

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VIGENCIA 2024

INFORME FINAL

Ibagué - Tolima

Noviembre de 2025



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

EQUIPO DE AUDITORÍA

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRÚ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)
Supervisora

JESÚS GILDARDO SILVA SILVA

Líder de auditoría

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

Técnico de apoyo

CLAUDIA MARIA JIMENEZ AGUASACO

Técnico de apoyo

LUZ MARIELA MENA MENDIETA

Técnico de apoyo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1.Objetivos específicos	5
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA	6
5. PRONUNCIAMIENTOS	8
5.1.OPINIÓN FINANCIERA 2024	8
5.2.CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	9
5.3.FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	16
5.4.CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	17
5.5.CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	18
5.6.CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA	18
6. DENUNCIAS FISCALES	19
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	20
9. MUESTRA DE AUDITORÍA	20
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	20
9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	25
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS	25
10.1. MACROPROCESO FINANCIERO	27
11. RESUMEN DE HALLAZGOS	295



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

DCD - 157 - 2025 - 100

Ibagué, 20 de noviembre 2025

Doctor
OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO
Rector
Universidad del Tolima
Barrio Santa Helena Parte Alta I
atencionalciudadano@ut.edu.co
Ibague - Tolima

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados vigencia 2024

Respetado doctor Mejía:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Universidad del Tolima, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 4.0 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución No. 774 del 26 de diciembre de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Universidad del Tolima, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Sujeto de Control durante la vigencia 2024, profiriendo un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el bienestar general de la comunidad de Sujeto de Control (impacto); el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, resultante de la Opinión sobre los Estados Financieros, Opinión sobre el Presupuesto, los cuales se conjugan con el concepto de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios).

1.1. Objetivos específicos

- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- Conceptuar sobre la inversión y el gasto.
- Emitir pronunciamiento y calificación de la evaluación de la rendición de la cuenta
- Emitir pronunciamiento sobre el plan de mejoramiento
- Evaluar la ejecución contractual.
- Dar opinión sobre los estados contables
- Evaluación financiera.
- Dar opinión sobre el presupuesto
- Pronunciarse sobre el Fenecimiento de la Cuenta

2. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Departamental del Tolima realizó Auditoría Financiera y de Gestión a la Universidad del Tolima, entre los hechos de mayor relevancia se encuentra:

➤ Se evidenció que el área financiera y contable presenta debilidades, debido a que la entidad maneja información contable pública con deficiencias frente a lo establecido en el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera, expedido para los diferentes entes habilitados para su recepción. Como resultado, los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2024 obtuvieron un dictamen **con abstención**, dado que no fue posible realizar una valoración adecuada de la Propiedad, Planta y Equipo de la Universidad, al no contar con un inventario actualizado de sus bienes.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- De conformidad con los contratos evaluados en la muestra seleccionada, se identificaron deficiencias por parte de los supervisores al certificar el estado de avance y/o la terminación de los contratos. En varios casos, se avaló el cumplimiento de las obligaciones pactadas a satisfacción, sin contar con la debida claridad ni con controles efectivos en la aplicación de los tributos y la verificación de los soportes correspondientes. Asimismo, se evidenció que el formato utilizado por los supervisores carece de una estructura que permita detallar adecuadamente la información y garantizar el cumplimiento del marco jurídico regulatorio establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, situación que conlleva a la cancelación de obligaciones sin el debido respaldo.
- Durante la visita de campo se pudo verificar que los expedientes contractuales objeto de la muestra no contienen todos los soportes de los documentos que hacen parte de la contratación como pagos, entradas y salidas de almacén, actas de entrega y ausencia de la supervisión de los contratos.
- El Sistema de Control Interno de la universidad, tiene deficiencias ya que se presentan inconsistencias en el seguimiento y monitoreo en los procesos de Contabilidad, Contratación Planes de Mejoramiento, Rendición de la Cuenta Anual, que permita mitigar el riesgo frente a la razonabilidad del componente financiero y la inversión del gasto.
- Durante el desarrollo de la auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance del trabajo, entre ellas, algunas protestas realizadas por estudiantes durante la ejecución del trabajo de campo, las cuales obligaron a la comisión auditora a abandonar temporalmente las instalaciones de la universidad en una ocasión.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, Resolución 331 de 2022 y el marco normativo para entidades de gobierno impartidas por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación la Universidad del Tolima es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Así mismo, este ente de control planifica y ejecuta la auditoría con el propósito de obtener una seguridad razonable de que la información sujeta a examen está libre de errores significativos. Evalúa la adecuación de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Universidad del Tolima, y la presentación general de los estados financieros o informes auditados, de conformidad con las ISSAI aplicables:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica a los responsables de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se identifican en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024

La Contraloría Departamental del Tolima auditó los estados financieros de la Universidad del Tolima, los cuales comprenden el balance general, el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

El total de las imposibilidades de los activos ascendió a \$341.220.189.574, lo que representa el 89,18 % del total de activos. Estas imposibilidades son de carácter material y tienen un efecto generalizado sobre los estados financieros. El caso más representativo corresponde al grupo 16 – Propiedad, planta y equipo, cuyo valor asciende a \$341.220.189.574.

El total de las incorrecciones de los activos ascendió a \$20.728.247, lo que representa el 0,0054 % del total de activos. Estas incorrecciones son de carácter material, aunque su efecto en los estados financieros es mínimo. El caso más representativo corresponde al grupo Cuentas por Cobrar, por un valor de \$20.728.247.

La Universidad del Tolima no ha realizado la depuración de las cuentas por cobrar ni de la propiedad, planta y equipo. Esta situación obedece a la falta de seguimiento oportuno y coordinado entre las áreas de contabilidad, tesorería y almacén. Lo anterior impacta la razonabilidad de las cuentas del activo y limita la adecuada toma de decisiones, afectando así la confiabilidad de los estados financieros.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Opinión con Abstención

La Contraloría Departamental del Tolima se abstiene de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en "Fundamento de la abstención de opinión". En consecuencia, no fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente, adecuada y confiable que sirviera de base para emitir una opinión sobre dichos estados financieros (o presupuesto).

OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
ABSTENCIÓN	

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020 establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Esta función es ejercida por los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el propósito de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normas aplicables, y si contribuyen efectivamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. El control fiscal implica, además, la emisión de un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Departamental del Tolima, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	
CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
Con salvedades	
CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
Con observaciones	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5.2.1. Concepto sobre el presupuesto

La Contraloría Departamental del Tolima llevo a cabo auditoria a la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según la Resolución de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según la Resolución de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

PRESUPUESTO

El presupuesto de las entidades públicas tiene como finalidad gestionar los recursos públicos de manera eficiente y transparente para el bienestar de las comunidades. El presupuesto público es una de las herramientas fundamental de planeación y en él se deben proyectar los ingresos y rentas a percibir durante la vigencia fiscal y autorizar los respectivos gastos e inversiones; atender criterios de prioridad, de los programas y proyectos contenidos en el plan estratégico, y alcanzar objetivos financieros, que no son otra cosa que adecuar el comportamiento real de los ingresos a las proyecciones contenidas en dicho plan:

- Presupuesto inicial de ingresos
- Modificaciones al presupuesto de ingresos
- Presupuesto definitivo de ingresos
- Comportamiento del recaudo
- Presupuesto inicial del gasto
- Modificaciones al presupuesto de gastos
- Presupuesto definitivo de gastos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Gastos ejecutados

ANÁLISIS PRESUPUESTAL

El Consejo Superior de la Universidad del Tolima en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 033 de 2020 y Acuerdo 049 de 2019, mediante acuerdo N° 048 del 02 de noviembre de 2023, aprueba el presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$224.340.468.920).

VIGENCIA 2024

La Universidad del Tolima presenta un presupuesto inicial en la vigencia 2024 de \$224.340.468.920 millones, unas modificaciones por valor de \$41.405.357.347, para un presupuesto definitivo de \$265.745.826.266.

DESCRIPCIÓN	VALOR
PRESUPUESTO INICIAL	224.340.468.920
MODIFICACIONES	41.405.357.347
PRESUPUESTO DEFINITIVO	265.745.826.267

INGRESOS - GASTOS -2024

CONCEPTO	PPTO FINAL	EECUCION A DIC	VARIACION	PORCENTAJE
INGRESOS	265.745.826.266	257.681.716.076	8.064.110.189	96.67
GASTOS	265.745.826.266	237.638.475.489	28.108.350.777	89.42

La Universidad del Tolima cerró la vigencia 2024 con un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de \$265.745.826.266. El recaudo fue inferior al programado en \$8.064.110.189, equivalente al 3,33%, alcanzando un total de ingresos de \$257.681.716.076, es decir, el 96,67% del presupuesto. Por su parte, el total de gastos comprometidos fue de



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

\$237.638.475.489, equivalente al 89,42%, lo que indica que \$28.108.350.777, o el 10,58%, del presupuesto no fueron comprometidos durante la vigencia 2024.

SUPERAVIT O DÉFICIT PRESUPUESTAL-INGRESOS Vs GASTOS 2024

Al comparar los compromisos totales adquiridos por la Universidad del Tolima durante la vigencia 2024 (\$237.638.475.489) con los ingresos acumulados del mismo periodo (\$257.681.716.076), se registra un superávit presupuestal de \$20.043.240.587, lo que evidencia que los ingresos superaron los compromisos en un 7,8 % aproximadamente, reflejando un manejo financiero prudente que permite margen para atender gastos no previstos o fortalecer reservas institucionales.

DENOMINACION	COMPROMISOS ACUMULADOS	RECAUDO ACUMULADO	DIFERENCIA (RECAUDO ACUMULADO-COMPROMISOS ACUMULADOS)	PORCENTAJE
EJECUCION PRESUPUESTAL UT	237.638.475.489	257.681.716.076	20.143.240.587	92,22

RESERVAS PRESUPUESTALES

Tras revisar las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2024, constituidas mediante la Resolución N° 027 del 20 de enero de 2025, y compararlas con los valores comprometidos por la Universidad del Tolima, se puede observar que estas reservas representan el 4,55 % del total de compromisos adquiridos durante la vigencia.

PRESUPUESTO COMPROMETIDO	RESERVAS PRESUPUESTALES	PORCENTAJE
237.638.475.489	10.825.436.393	4,55

CUENTAS POR PAGAR

Evaluadas las reservas presupuestales de cuentas por pagar de la vigencia 2024, constituidas mediante la Resolución N° 098 del 8 de febrero de 2025, y comparando el valor comprometido por la Universidad del Tolima, se obtiene que las cuentas por pagar equivalen al 5.75% así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

PRESUPUESTO COMPROMETIDO	CUENTAS POR PAGAR	PORCENTAJE
237.638.475.489	13.657.057.614	5,75

Fundamento del Concepto

La Contraloría Departamental del Tolima ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental del Tolima es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CDT ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. CDT considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto (Razonable, con salvedades, no razonable, o abstención)

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL		
Ejecución de Ingresos	RAZONABLE	CON SALVEDADES
Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES	

Concepto "Con Salvedades". En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima el presupuesto no fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

5.2.2. Concepto sobre la gestión y resultados 2024

La Contraloría Departamental del Tolima emite concepto sobre la gestión y los resultados de la entidad, evaluando si la planeación, los resultados obtenidos y los contratos examinados cumplen con los fines esenciales del Estado, así como con los principios de la gestión fiscal y

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

contractual. Este concepto se sustenta en los resultados obtenidos durante la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y los resultados (Planes de Desarrollo, Planes Estratégicos y Planes de Acción u Operativos), así como en la gestión de adquisición, recepción y utilización de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

En la revisión y evaluación a la ejecución contractual se incluyó el análisis del cumplimiento de los principios que rigen la gestión contractual (Principio de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad), así como la verificación de la ejecución de los contratos.

La comisión auditora realizó la revisión de los objetos contractuales orientados a la misión que tiene la entidad auditada, salvo los que fueron objeto de pronunciamiento por parte del ente de control.

Con base en los contratos auditados se puede determinar que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa la realización de estudios del sector, propendiendo por costos adecuados según el mercado.

De acuerdo a los contratos auditados y según análisis efectuado se pudo determinar, que debido a algunas falencias en materia de contratación, se deben adoptar los respectivos procedimientos para subsanarlas y permitir el uso de recursos público de tal forma que pudiera maximizar sus resultados.

Concepto sobre el principio de Economía:

El deber de planeación, respecto del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control, obtuvo un resultado de **61,31%** en el principio de Economía, en la matriz F69 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

fue **ANTIECONÓMICA**, de conformidad con la incidencia de los hallazgos dejados respecto a la gestión contractual de la entidad.

Concepto sobre el Principio de Eficacia

El principio de eficacia hace alusión a lo relativo del cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales, encaminado a la consecución efectiva de los fines del estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la gestión contractual del sujeto de control, obtuvo un resultado de **61,38%** en el principio de Eficacia en la matriz F69 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2024 fue **INEFICAZ**.

Concepto sobre el Principio de Eficiencia:

El principio de eficiencia implica que los recursos públicos deben ser utilizados de manera óptima, logrando el mayor valor posible con el menor uso de medios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el proceso evaluado, obtuvo un resultado de **61,33%** en el principio de Eficiencia en la matriz F69 adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, es decir que su gestión contractual para la vigencia 2024 fue **Ineficiente**.

Se fundamenta la gestión contractual de la Universidad del Tolima., en los hallazgos que arroja el estudio de los contratos auditados, que son de tipo administrativo, algunos con incidencia disciplinaria, los cuales evidencian que existen falencias frente a la contratación estatal, para lo cual se diligenció la matriz F69 (Gestión Contractual), arrojando los anteriores resultados, tal y como se ilustra a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	858	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	7,521,512,497
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	7,521,512,497
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	22	COMPROBACION PONDERACION	67.6%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		61.38%	INEFICAZ
EFICIENCIA		61.33%	INEFICIENTE
ECONOMÍA		61.31%	ANTIECONOMICO

Concepto con observaciones

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la gestión y resultados del sujeto de control Universidad del Tolima se califica con observaciones, derivadas de la evaluación efectuada a los procesos de contratación, así como al grado de eficiencia y eficacia en la ejecución del plan de desarrollo como se describe a continuación:

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95.0%	79.7%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	61.4%	61.3%	61.3%	Con observaciones

5.3.FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la Universidad del Tolima de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera, (abstención), y el Concepto de Gestión Presupuestal y Resultados (con Salvedades,), como se observa en la siguiente tabla:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL Y RESULTADOS		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			Con salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%				
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	95.0%	79.7%			
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	61.4%	61.3%	61.3%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	81.9%	70.5%	61.3%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%		Abstención	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			49.1%	70.5%	61.3%	NO FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA	

Fuente: Formato F69-PM-CF-03 Matriz de Gestión Hoja 10 Fenecimiento

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Como resultado de la evaluación al diseño y funcionamiento del sistema de control interno, se determinó que la calidad y eficiencia del control fiscal interno presentan deficiencias, las cuales inciden en el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

Se emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal obtuvieron una calificación del 1.9, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Crítico	Con deficiencias	1.9
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Crítico	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Crítico	Con deficiencias	

Fuente: Formato F69-PM-CF-03 Matriz de Gestión Hoja 1 Prueba Recorrido-Riesgos-CFI

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento resultado de la auditoría Financiera y de gestión vigencia 2023, reportado a la Contraloría Departamental del Tolima, comprende veinticuatro (24) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Universidad del Tolima dieron cumplimiento a los objetivos propuestos alcanzando una puntuación de 86.67 "Cumple", como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	97,2	0,20	19,4
Efectividad de las acciones	84,0	0,80	67,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	86,67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Formato F50-PM-CF-03 Evaluación Plan de Mejoramiento

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La Universidad del Tolima rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima a través de la Resolución N° 784 de 2024, "Por medio de la cual se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta, que se presentan a la Contraloría".



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto (Desfavorable) de acuerdo, con una calificación de 74.5 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	13.0	30%	3.90
Calidad (veracidad)	101.0	60%	60.60
TOTAL PUNTAJE			74.5
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Fuente: Formato F70-PM-CF-03 Evaluación Rendición de la Cuenta

6. DENUNCIAS FISCALES

No Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría departamental del Tolima, en el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el formato F135-PM-CF-02. (Suscripción Plan de Mejoramiento).

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual en formato Excel y PDF al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 784 de 2024 emitida por la CDT. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría Departamental del Tolima, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría Departamental del Tolima y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o calificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
OBSERVACION	Extemporaneidad en la publicación en el SECOP II y publicación incompleta de etapas contractuales	Una vez, enterada la universidad procedió a publicar documentos contractuales en el SECOP II	CUALITATIVO	beneficio de auditoría CUALITATIVO por subir a la plataforma SECOP los documentos contractuales que estaban pendientes de publicar	0
OBSERVACION	No realizar el reporte de las adiciones y modificaciones a los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA	Una vez, enterada la universidad procedió a publicar las adiciones y modificaciones contractuales en el SIA OBSERVA	CUALITATIVO	beneficio de auditoría CUALITATIVO por publicar en el SIA OBSERVA las adiciones y modificaciones de contratos	0
OBSERVACION	Falta de identificación de algunos bienes devolutivos)	Una vez, enterada la universidad procedió a identificar los bienes muebles que se habían adquirido recientemente a través de los contratos de la muestra	CUALITATIVO	beneficio de auditoría CUALITATIVO por realizar la identificación de los bienes muebles adquiridos	0
OBSERVACION	No aplicación del descuento correspondiente a la tasa Pro Deporte en el segundo pago del contrato	Una vez, enterada la universidad procedió a realizar el pago de la Tasa Prodeporte dejada de descontar	CUANTITATIVO	El 25 de junio de 2025 mediante comprobante CCP Cuentas por Pagar 1769 la universidad procedió a realizar el pago de la Tasa Prodeporte	249.997
OBSERVACION	Avances Plan de Mejoramiento	La universidad del Tolima ha venido adelantando acciones de mejora de los planes de mejoramiento suscritos	CUALITATIVO	beneficio de auditoría CUALITATIVO por las acciones de mejora realizadas	0

9. MUESTRA DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONTRATACIÓN SUSCRITA EN LA VIGENCIA 2024

De conformidad con la información de contratación reportada en la plataforma SIA OSERVA, la Universidad del Tolima, durante la vigencia 2024, suscribió 858 contratos por un valor total de \$40.275.409.587,45, clasificados según se muestra en la siguiente imagen:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
CONTRATACION REGISTRADA EN SIA OBSERVA VIGENCIA 2024			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION
APOYO A LA GESTION	317	6.069.633.214,00	15%
PRESTACION DE SERVICIOS	272	15.446.579.629,00	38%
COMPRA VENTA	172	8.691.749.834,12	22%
CONTRATO DE CONSULTORIA	3	832.511.073,00	2%
CONTRATO DE OBRA	12	1.691.678.661,50	4%
CONTRATO DE INTERVENTORIA	1	86.258.160.08	0,30%
CONVENIOS	1	160.000.000,00	0,70%
DERIVADOS DE LA AUTONOMIA DE VOLUNTAD	49	3.230.627.538,75	8%
SUMINISTRO	31	4.066.371.477,00	10%
TOTAL	858	40.275.409.587.45	100%

Fuente: SIA OBSERVA Contratación registrada vigencia 2024

En la tabla anterior se observa que el 38% de la contratación de la Universidad del Tolima corresponde a contratos de prestación de servicios, con un total de 272 contratos por un valor de **\$15.446.579.629,00**. En segundo lugar, se registran 172 contratos de compraventa, suscritos por un valor de **\$8.691.749.834,12**, equivalente al 22% del valor total contratado. Finalmente, la contratación de apoyo a la gestión se compone de 317 contratos por un valor de **\$6.069.633.214,00**, que representan el 15% del valor total de la contratación.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA EN LA VIGENCIA 2024

El total de la contratación registrada en el SIA observa fue registrada con la Modalidad de contratación Régimen Especial.

CONTRATACION CELEBRADA CON RECURSOS PROPIOS

Consultada la información registrada por la Universidad del Tolima en la plataforma SIA CONTRALORIAS, en el formato F124 Legalidad informe de contratación celebrada con recursos propios, en la cuenta anual 2024, registra 523 contratos por valor de **\$25.780.027.589,00**.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la muestra de contratación:

No. CTO	OBJETO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	MODALIDAD	FUENTE DE RECURSOS
286	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EN CUALQUIER ZONA DEL PAÍS PARA LAS SALIDAS DE CAMPO Y DEMÁS SERVICIOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES FACULTADES, INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1,339,410,000.00	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE	INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	100% PROPIOS
426	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL, SUBSEDES, GRANJAS Y DEMÁS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS. (GRUPO 1: VIDAG) (GRUPO 2: GENERALES)	1,159,779,254.00	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	100% PROPIOS
327	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESPECIALIZADA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FDA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	908,651,273.00	SEGURIDAD TREBOL LTDA	INVITACIÓN MENOR CUANTÍA	100% PROPIOS
566	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ALE-ERP DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	556,663,409.00	TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S.	DIRECTA	100% PROPIOS

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

177	ADQUISICIÓN DE MONITORES INTERACTIVOS INDUSTRIALES PARA AULAS DE CLASE	476,166,600.00	CLARYICON SAS	INVITACIÓN MENOR CUANTÍA	100% PROPIOS
242	PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DURANTE EL SEMESTRE A-2024	422,965,215.00	APOYOS TEMPORALES SA	INVITACIÓN MENOR CUANTÍA	100% PROPIOS
380	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.	371,250,000.00	FALABELLA DE COLOMBIA SA	DIRECTA	100% PROPIOS
241	PRESTAR SERVICIOS GENERALES EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DEL PAÍS, INCLUYENDO PERSONAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO	209,550,000.00	APOYOS TEMPORALES SA	INVITACIÓN MENOR CUANTÍA	100% PROPIOS
309	PRESTAR EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TQUETES DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERA SU DESPLAZAMIENTO EN EL INTERIOR O AL EXTERIOR DEL PAÍS	200.000.000,00	MAYATUR S.A.S	INVITACIÓN MENOR CUANTÍA	100% PROPIOS
456	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	200,000,000.00	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	INVITACIÓN MENOR CUANTÍA	100% PROPIOS
599	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PROMOCIONAL EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR QUE SE ADELANTEN EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	200,000,000.00	LEON GRÁFICAS S.A.S	INVITACIÓN MENOR CUANTÍA	100% PROPIOS
219	FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL TUNAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DURANTE EL AÑO 2024.	181,500,000.00	COLEGIO SAN JOSÉ CONGREGACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS	DIRECTA	100% PROPIOS
235	FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS PEDAGÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL KENNEDY DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DURANTE EL AÑO 2024.	150,335,000.00	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ – COLEGIO SANTA LUCIA	DIRECTA	100% PROPIOS

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

87	SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, SALES MINERALIZADAS Y SUPLEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ACADÉMICOS PECUARIOS (AVES, BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS) DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES ARMERO, LA REFORMA Y EL RECREO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	144,000,000.00	CENTRAL PECUARIA S.A	DIRECTA	100% PROPIOS
137	SUMINISTRAR INSUMOS FERTILIZANTES Y OTROS BIOLÓGICOS DE USO AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL CULTIVO DE ARROZ, ORNAMENTALES Y FRUTALES A REALIZAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	130,000,000.00	C.I. LA ESPERANZA S.A.S.	DIRECTA	100% PROPIOS
274	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	129,997,896.00	SOLUTRONIC S.A.S	DIRECTA	100% PROPIOS
378	ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIO PARA LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	125,783,000.00	LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA	DIRECTA	100% PROPIOS
393	PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MOTOBOMBAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.	124,575,150.00	SANDRA LILIANA SUARIQUE BUENDIA	DIRECTA	100% PROPIOS
192	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	123,141,200.00	ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES	DIRECTA	100% PROPIOS
558	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LAS SALAS DE DIDÁCTICAS Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DEL PAÍS.	88,719,500.00	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS	DIRECTA	100% PROPIOS
576	ADQUISICIÓN DE HORNOS MICROONDAS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DEL PAÍS.	59,976,000.00	EDGAR ERNESTO MEJIA PLAZAS	DIRECTA	100% PROPIOS
658	ADQUISICION DE VEHICULO PARA LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	219,049,000.00	MOTORES Y MAQUINAS S.A MOTORYSA	DIRECTA	100% PROPIOS
TOTAL		7,521,512,497.00			



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión / Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado POAI	Sector	Meta producto
EJE 1 EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ	PROGRAMA 1. GESTION DEL DESARROLLO CURRICULAR	TRANSFORMACIONES Y PROYECCIONES CURRICULARES PRÁCTICAS	1
EJE 2	PROGRAMA 5: PROYECCIÓN SOCIAL Y REGIONALIZACIÓN	PERTINENCIA DE LA OFERTA EDUCATIVA EN SUBREGIONES Y MUNICIPIOS PDET	1
INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL			
EJE 4	PROGRAMA 7: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	INVERSIONES Y DOTACIONES PARRA EL BIENESTAR	1
BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL			
EJE 5 INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL ACONTECIMIENTO MUNDO	PROGRAMA 9: GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN	MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL PROFESORES, SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA PLANIFICACIÓN SAC, SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA COMUNICACIONES	1
EJE 5 INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL ACONTECIMIENTO MUNDO	PROGRAMA 11: TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURTA TECNOLÓGICA REDES HARDWARE Y SOFTWARE, MODERNIZACIÓN DE LABORATORIOS DE DOCENCIA, MEJORAMIENTO DEL CONFORT TÉRMICO EN LOS ESPACIOS PROPIOS, DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN MOBILIARIO, REPOSICIÓN PLANTA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	1
TOTAL METAS AUDITADAS			5

10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintisiete (27) hallazgos administrativos, cinco (5) con presunta incidencia Disciplinaria, uno (1) con incidencia Fiscal y uno (1) con incidencia Sancionatoria como se relacionan a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	27	
2. Disciplinarios	5	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$ 8.000.000
5. Sancionatorios	1	
6. Beneficios de auditoria cualitativo	5	
7. Beneficios de auditoria cuantitativos	1	\$ 249.997

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima



ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Directora Técnica Control Fiscal y
 Medio Ambiente (E)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

10.1. MACROPROCESO FINANCIERO

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 01. (Fallas en el control y manejo de Cajas Menores).

Criterio:

- Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020 DIAN
- Resolución N° 000012 del 9 de febrero de 2021 DIAN
- Resolución N° 000167 del 30 de diciembre de 2021, Artículo 6, 19 DIAN
- Resolución N° 000488 del 29 de abril de 2022, Artículo 1 DIAN
- Resolución N° 1094 del 11 de diciembre de 2020 Universidad del Tolima

La Universidad del Tolima mediante la Resolución N° 1094 del 11 de diciembre 2020 reglamento la constitución y funcionamiento de las Cajas menores, como se observa a continuación:



Universidad del Tolima



Uno es uno historia
ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 2020
(11 de diciembre del 2020)

"Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores en la Universidad del Tolima"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece que *"los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden"*.
3. Que según la Ley 734 de 2002, *Por la cual se expide el Código Disciplinario Único* en su artículo 34, lista los deberes de los servidores públicos. (Artículo derogado a partir del 01 de julio de 2021, por el art. 265, y modificado artículo 38 de la Ley 1952 de 2019). que se constituye en una valiosa herramienta para el operador disciplinario tendiente a lograr unificación de criterios en la aplicación del derecho.
4. Que la caja menor es la cuantía fija renovable establecida a cargo de un funcionario, para atender en forma oportuna y eficiente las solicitudes de gastos identificados en los clasificadores presupuestales de la Universidad que tengan el carácter de urgentes o inaplazables o imprescindibles y deben ser constituidas para cada vigencia.
5. Que es necesario actualizar la reglamentación y funcionamiento de las cajas menores.
6. Que la caja menor de la Rectoría podrá usarse para suplir necesidades de funcionamiento propias de esta división.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En la vigencia 2024 la entidad constituyo 5 cajas menores de las 7 autorizadas, según el artículo 3 de la Resolución 1094 de 2020 con los siguientes actos administrativos:

DEPENDENCIA	FECHA	RESOLUCION	CUANTIA	RESPONSABLE
GRANJAS	24 ENERO DE 2024	Nº 033 DE 2024	\$ 14.300.000	LUIS FERNEY PEÑUELA SOTO
RECTORIA	31 ENERO DE 2024	Nº 073 DE 2024	\$ 26.000.000	GLORIA ESTEFANY GUTIÉRREZ MUÑOZ
SEDE CENTRAL	8 FEBRERO DE 2024	Nº 099 DE 2024	\$ 52.000.000	LEONARDO QUINTERO PASCUALY
HOSPITAL VETERINARIO	12 DE FEBRERO DE 2024	Nº 0109 DE 2024	\$ 27.300.000	CINDY LIBETH VILLANUEVA RODRÍGUEZ
IDEAD	13 DE FEBRERO DE 2024	Nº 0125 DE 2024	\$ 39.000.000	LUIS ERNESTO LONDOÑO MARTÍNEZ

Al revisar los soportes de legalización se encuentra que la Universidad del Tolima está expidiendo el documento equivalente a la factura de compra de bienes y servicios, para las personas que no están obligadas a facturar, pero algunos de estos documentos no están siendo firmados por los beneficiarios de los pagos, como se observa a continuación:

		PROCEDIMIENTO DE CONTABILIDAD DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		Pagina 1 de 1 Código: GF-P03-F12 Versión: 01 Fecha Aprobación: 05-09-2017
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Calle 42 No 1 - 02 Barrio Santa Helena Tel. 2 77 12 12		No. 36309		
FECHA	DIA	MES	AÑO	
	06	04	2024	
PROVEEDOR				
APELLIDOS	AREVALO C.			
NOMBRES	DANIELA VANESA			
CEDELA N°	1110567713			
DIRECCIÓN	GARRERA 6 No 36 - 12 BLOQUE 2 LOCAL 5			
TELÉFONO/CEL	3235205371	CIUDAD	IBAGUE	
CONCEPTO				
TRAMITE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN				
VALOR DE LA OPERACIÓN		\$ 360000		
Valor en letras:		TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE		
FIRMA				
C.C. 1110567713				

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

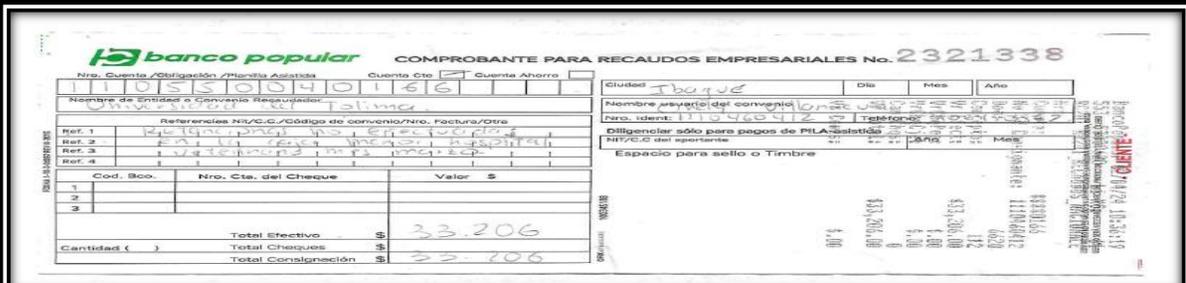
 <p>Universidad del Tolima</p>	PROCEDIMIENTO DE CONTABILIDAD DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			Pagina 1 de 1 Código: GF-P03-F12 Versión: 01 Fecha Aprobación: 05-09-2017
	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Calle 42 No 1 - 02 Barrio Santa Helena Tel: 2 77 12 12		No. 36053	
FECHA	DÍA	MES	AÑO	
	26	03	2024	
PROVEEDOR				
APELLIDOS	PINTO MORALES			
NOMBRES	JHON ALEXANDER			
CEDULA N°	80759764			
DIRECCIÓN	HC PIEDRA PINTADA MZ L CASA 14			
TELÉFONO/CEL	3144385274	CIUDAD	IBAGUE	
CONCEPTO				
MANO DE OBRA Y SERVICIO TECNICO				
VALOR DE LA OPERACIÓN		\$ 60000		
Valor en letras:	SESENTA MIL PESOS M/CTE			
FIRMA C.C. 80759764				

Así mismo; la Universidad por ser facturador electrónico tiene la obligación de expedir el documento soporte, este se usa para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta o documento equivalente, para los facturadores electrónicos como lo es la universidad debió implementarlo a más tardar el 01 de agosto de 2022 en forma electrónica.

De otro lado, en los soportes de reembolsos realizados se detectaron que la caja del Hospital Veterinario y el IDEAD el responsable de su manejo en ocasiones no efectuó la retención en la fuente en algunos pagos, lo que ocasiona que tenga que reintegrar los recursos a la universidad para la presentación y pago de la Declaración de Retención en la Fuente como se muestra a continuación:

 COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2321333	
Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: <input type="checkbox"/> Cuenta Cte. <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Ahorro <input type="checkbox"/>	
Nombre de Entidad a Convenio Recaudador: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	
Referencias NIT/C.C./Código de convenio/nro. factura/Otra:	
Ref. 1	V. 10 PASADITA 100 - 8880000000
Ref. 2	V. 10 PASADITA 100 - 8880000000
Ref. 3	V. 10 PASADITA 100 - 8880000000
Ref. 4	V. 10 PASADITA 100 - 8880000000
Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque
1	
2	
3	
Total Efectivo \$ 43.820=	
Total Cheques \$	
Total Consignación \$ 43.820=	
Ciudad: ibague	
Nombre usuario del convenio: llonveid	
Nro. Ident: 110420412 Teléfono: 310741020	
Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistido	
NIT/C.C. del aportante: Año: Mes:	
Espacio para sello o Timbre	
8	
CLIENTE	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2321338

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 110550040166

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: **Tolima**

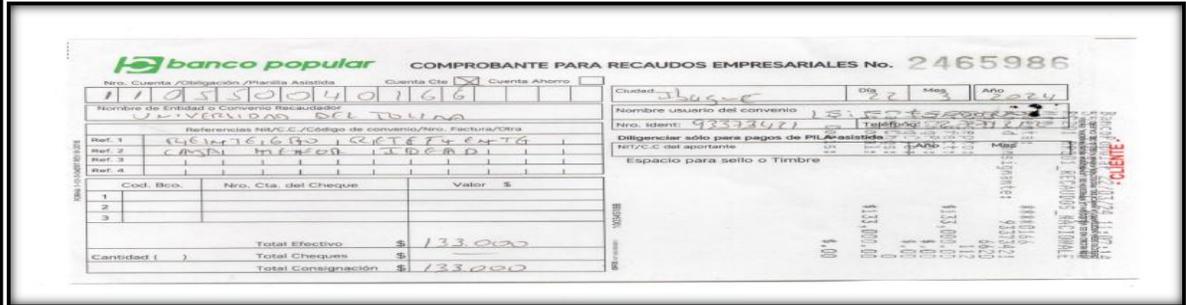
Referencias NIT/C/Código de convenio/Nro. Factura/Otra:

Ref. 1	110550040166	110550040166
Ref. 2	110550040166	110550040166
Ref. 3	110550040166	110550040166
Ref. 4		

Detalle de Pagos:

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		
Total Efectivo		\$ 33.206
Total Cheques		\$
Total Consignación		\$ 33.206

Fecha: 22/03/2024, Ciudad: **Tolima**



banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2465986

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 110550040166

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: **Tolima**

Referencias NIT/C/Código de convenio/Nro. Factura/Otra:

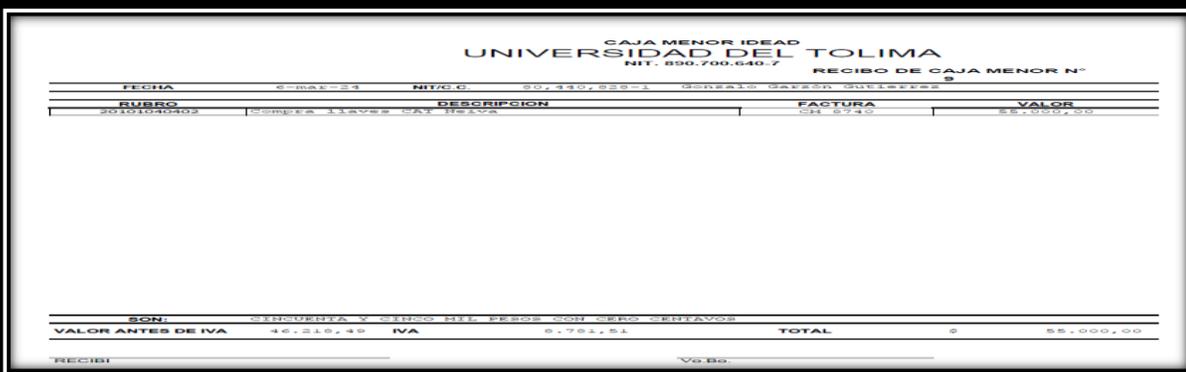
Ref. 1	110550040166	110550040166
Ref. 2	110550040166	110550040166
Ref. 3	110550040166	110550040166
Ref. 4		

Detalle de Pagos:

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		
Total Efectivo		\$ 133.000
Total Cheques		\$
Total Consignación		\$ 133.000

Fecha: 22/03/2024, Ciudad: **Tolima**

Por último se pudo identificar que algunas cajas menores manejan el documento Recibo de Caja y otras no, formato que no está avalado por calidad como se muestra a continuación:



CAJA MENOR IDEAD
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
 NIT: 899.700.649-7

RECIBO DE CAJA MENOR N° 8

FECHA	EMISOR	NIT/C	CONTRIBUYENTE	FACTURA	VALOR
20240302	COPIAS CLAVES DEL TOLIMA	899.700.649-7	GENERAL	CF 1740	55.000,00

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

VALOR ANTES DE IVA: 40.210,49 IVA: 0.792,51 TOTAL: 55.000,00

Causa:

- La no aplicación de la normatividad en materia tributaria.
- Falta de control por parte de los responsables de la caja menor en la realización de pagos y descuentos.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Efecto:

- Los documentos no pueden ser tenidos en cuenta para soportar costos, deducciones o impuestos descontables.

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima, como ente universitario autónomo, está sujeta al control fiscal conforme a los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y la Ley 87 de 1993. En materia de control interno, el Decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI como instrumento obligatorio para todas las entidades públicas, incluido el sector universitario estatal, mientras que el Decreto 1346 de 2017 lo actualizó y fortaleció, orientándose hacia la gestión del riesgo, la mejora continua y la articulación con el Sistema de Gestión de la Calidad. En este marco, la Universidad adoptó el MECI y el Sistema de Control Interno Fiscal, en concordancia con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y con lo dispuesto en la Resolución Rectoral 1094 de 2020 sobre cajas menores. Estos instrumentos permiten ejercer controles previos, análogos y posteriores en la ejecución presupuestal y financiera. Ahora bien, las situaciones señaladas "algunos" documentos sin firmas, corresponden a hechos puntuales y no generalizados, respaldados con soportes alternos (contables, bancarios y constancias de entrega), que garantizan la trazabilidad de las operaciones. Paralelamente, la Universidad en la mejora continua, viene fortaleciendo sus procedimientos para exigir de manera estricta la firma del beneficiario o evidencia equivalente en todos los casos.

En lo referente a la expedición del documento soporte en operaciones con sujetos no obligados a facturar, la Universidad reconoce que la implementación de los lineamientos contenidos en la Resolución DIAN 000167 de 2021 enfrentó ajustes técnicos y operativos que dificultan su puesta en marcha dentro del plazo inicialmente previsto. No obstante, a partir de la vigencia 2023, la DIAN emitió lineamientos específicos sobre la expedición del documento equivalente por la compra de bienes y servicios a personas no obligadas a facturar (Documento Técnico de la DIAN), precisando que corresponde a las instituciones la generación y el reporte de dicho documento ante la entidad tributaria. En atención a este pronunciamiento, la Universidad del Tolima inició el desarrollo de los ajustes requeridos para implementar los respectivos reportes, proceso que actualmente se encuentra en estado pendiente, como se evidencia en la imagen que se expone a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>



El desarrollo se encuentra terminado de acuerdo al documento técnico emitido por la DIAN del 1º de noviembre de 2023. No obstante cabe precisar que, dicho avance se enmarca en la articulación del módulo de facturación con el nuevo sistema de información ALE-ERP, con el propósito de garantizar la plena generación del documento soporte en los términos exigidos por la normatividad nacional. El sistema de control interno fiscal de la Universidad del Tolima, alineado con la Ley 87 de 1993 y con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005 y fortalecido por el Decreto 1346 de 2017, opera bajo el esquema de las tres líneas de defensa:

1. *Primera línea: los responsables directos de las cajas menores, quienes efectúan los pagos y conservan la documentación soporte. 2. Segunda línea: la Dirección Contable y Financiera, que realiza la verificación contable y tributaria de los reembolsos, asegurando la aplicación de las obligaciones fiscales. 3. Tercera línea: la Oficina de Control Interno, que en su rol de ente evaluador independiente revisa la efectividad del sistema y emite recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo. Este esquema, en coherencia con los lineamientos del MECI actualizados en 2017, permite garantizar que, aun cuando en determinados casos no se practicó la retención en el momento de la transacción, los valores fueron posteriormente identificados, reintegrados y declarados, sin generar impacto negativo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. De esta manera, y conforme al Estatuto Tributario (arts. 368 y ss.), la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Rectoral 1094 de 2020, se concluye que no se configura un hallazgo con incidencia fiscal, pues el agente retenedor es la institución en su conjunto y los mecanismos de control implementados han asegurado que los recursos públicos no sufran menoscabo alguno. En lo referente al uso del formato Recibo de Caja, cabe precisar que su utilización en algunas dependencias ha sido complementaria y no como documento principal. Razón por lo cual, se adelantan acciones correctivas en el marco de la mejora continua para*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

estandarizar los formatos, fortalecer el recurso humano responsables de las cajas menores y garantizar el cumplimiento de los lineamientos del sistema de control interno fiscal. Las situaciones descritas corresponden a aspectos de forma que no comprometen la legalidad ni la razonabilidad de los registros. La Universidad del Tolima ha implementado medidas correctivas y de mejora continua, reafirmando su compromiso con la transparencia, la calidad administrativa y el cumplimiento normativo. En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría. –

Análisis de la Respuesta:

los argumentos presentados por la Universidad del Tolima no desvirtúan la observación reconocen las inconsistencias presentadas en la falta de firma de documentos de la caja menor, por otro lado; la justificación presentada sobre la no implementación del documento equivalente por la falta de puesta en marcha del software adquirido demuestra que las demoras han sido por cuenta de la universidad, no expedir el documento equivalente exigido por la DIAN trae consecuencias tanto tributarias como sancionatorias, ya que constituye una infracción al sistema de facturación electrónica regulado por el Estatuto Tributario y las resoluciones vigentes, puede acarrear las siguientes consecuencias:

Consecuencias tributarias

La omisión del documento equivalente invalida la posibilidad de reconocer costos, deducciones o impuestos descontables asociados a la operación, pues este documento tiene valor probatorio fiscal y debe generarse de manera oportuna conforme a la Resolución 000167 de 2021 y el Concepto DIAN 006942 de 2025.

Si el documento no se expide dentro de los plazos autorizados (por ejemplo, el mismo día de la compra o dentro de la semana siguiente), su efecto fiscal queda sin validez ante la DIAN.

Sanciones económicas

La no emisión del documento equivalente o su emisión con errores conlleva una sanción del 1% del monto total de las operaciones no registradas, con un tope máximo de 950 UVT (aproximadamente 47 millones de pesos en 2025) conforme al artículo 652 del Estatuto Tributario.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Si el documento se emite con datos imprecisos o incumple requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, la multa es del 5% del valor de la transacción, también con tope de 950 UVT.

Además, las sanciones mínimas impuestas por la DIAN en 2025 son de 10 UVT (\approx 498.000 COP), aplicables incluso a negocios pequeños o informales.

Medidas administrativas

La DIAN puede ordenar el cierre temporal del establecimiento por tres días cuando el obligado no expide factura o documento equivalente, o lo hace sin cumplir los requisitos legales.

En casos de reincidencia o de irregularidades graves, el cierre puede extenderse hasta treinta días según lo previsto en los artículos 657 y 652-1 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con los comunicados recientes de la DIAN, en 2025 se han ordenado centenares de cierres administrativos por infracciones relacionadas con facturación y documentos equivalentes.

En suma, no expedir el documento equivalente implica pérdida de soporte fiscal, multas de hasta 950 UVT y eventualmente el cierre del establecimiento, siendo obligatorio cumplir con la expedición conforme a los requisitos y plazos determinados por la DIAN.

Dado lo anteriormente expuesto se corrobora la observación y por consiguiente esta se confirma y pasa a ser **hallazgo administrativo** para que haga parte del plan de mejoramiento respectivo que suscriba la rectoría de la universidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 02. (Inconsistencias en las revelaciones a los estados financieros).

Criterio:

- Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, artículo 1
- Manual de procesos y procedimientos contables expedidos por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 0869 del 12 de agosto de 2024, Manual de Políticas Contables de la Universidad del Tolima.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición:

Revisadas las Notas a los Estados Financieros de la Universidad del Tolima vigencia 2024, estas carecen de información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos que permitan interpretar las cifras registradas que coadyuven a la toma de decisiones en cabeza del Representante legal y de cualquier ente de control, funcionario o ciudadano pueda comprender la situación financiera de la Entidad.

Por otra parte, las notas específicas son muy generales, por lo que no permiten obtener elementos sobre el tratamiento contable, análisis de las cifras y determinar a su composición en detalle.

Causa:

- La no revelación de toda la información necesaria para el entendimiento de las notas a los Estados Contables.
- debilidades en los procedimientos en la elaboración de las mismas y limitan su efectividad como mecanismos de control y garantía sobre las características cualitativas de comprensibilidad de la información.

Efecto:

- limitado análisis y entendimiento de la situación financiera de la Universidad del Tolima.

Respuesta de la Entidad:

Las notas a los estados financieros elaboradas por la Universidad del Tolima se enmarcan en lo dispuesto por el Régimen de Contabilidad Pública – RCP, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece los parámetros sobre la estructura, contenido y revelación de la información contable. En particular, la Resolución 193 de 2016, artículo 1, incorporó al RCP el Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno, que define las notas como un conjunto de explicaciones generales y específicas que deben acompañar los estados financieros básicos, con el fin de complementar, aclarar y proporcionar elementos de juicio suficientes para interpretar las cifras presentadas.

En este sentido, las notas correspondientes a la vigencia 2024 cumplen con las revelaciones obligatorias, ajustándose al RCP y al Manual de Procesos y Procedimientos Contables de la CGN, así como al Manual de Políticas Contables de la Universidad (Resolución 0869 de 2024), garantizando la razonabilidad, pertinencia y transparencia de la información financiera. Es

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

pertinente precisar que en la observación formulada no se identifican de manera concreta cuáles notas contables se consideran "muy generales", lo que limita la claridad y precisión del señalamiento. Esta falta de especificidad dificulta establecer el aspecto puntual que, a juicio del ente de control, requeriría mayor nivel de detalle. Por lo anterior, la información presentada en las notas no puede considerarse insuficiente ni inconsistente, pues contiene los aspectos esenciales que permiten comprender la situación financiera de la entidad en concordancia con los criterios establecidos en el RCP. Asimismo, la información fue elaborada con base en procesos de verificación, conciliación y revisión por parte de la Dirección Contable y Financiera, lo que garantiza su validez y confiabilidad. En mérito de lo expuesto, se concluye que la observación planteada no refleja una inconsistencia sustancial ni un incumplimiento normativo. Las notas a los estados financieros de la vigencia 2024 cumplen con lo dispuesto por la CGN, garantizan la razonabilidad de las cifras y ofrecen información suficiente para su adecuada interpretación. En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría, en tanto se refiere a aspectos de forma o de percepción sobre el nivel de detalle, sin que ello afecte la integridad ni la transparencia de la información contable de la Universidad del Tolima.

Análisis de la Respuesta:

La respuesta dada por la Universidad del Tolima, no es de aceptación por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, ya que como se indicó las notas no aportan información adicional como en las cuentas por cobrar, en la propiedad planta y equipo, solo en la Nota N° 5 Efectivo y Equivalentes del Efectivo se la relación de los saldos de las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2024.

Las notas son descripciones y desagregaciones que explican las cifras presentadas en los estados financieros. Su función es complementaria, aclarar o ampliar la información numérica contenida en los estados básicos para facilitar su interpretación. Además, deben proporcionar los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación aplicadas por la entidad, a continuación se relacionan las notas que no cumplen con lo expuesto por el grupo auditor:

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR, NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR, NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES, NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES, NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS, NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR, NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, NOTA 23. PROVISIONES, NOTA 24. OTROS PASIVOS, NOTA 26.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CUENTAS DE ORDEN, NOTA 27. PATRIMONIO, NOTA 28. INGRESOS, NOTA 29. GASTOS y NOTA 30. COSTOS DE VENTAS.

Por ejemplo en la nota N° 7 cuentas por cobrar se relaciona un cuadro con las cuentas por cobrar con saldos generalizados como se observa a continuación:

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR			
Composición			
CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	10.604.873,00	16.407.331,00	-5.802.458,00
Venta de bienes	98.295,00	15.972,00	82.323,00
Prestación de servicios	8.573.266,00	12.744.646,00	-4.171.380,00
Otras Cuentas por Cobrar	1.933.312,00	3.639.881,00	-1.706.569,00
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	5.053.022,00	1.633.597,00	3.419.425,00
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-5.053.022,00	-1.626.765,00	-3.426.257,00
Deterioro: Venta de bienes	-9.287,00	-9.287,00	0,00
Deterioro: Prestación de servicios	-3.237.960,00	-990.930,00	-2.247.030,00
Deterioro: Otras cuentas por Cobrar	-1.805.775,00	-626.548,00	-1.179.227,00

Nota que no cumple con las descripciones y desagregaciones que pueden explicar de mejor manera las cifras consignadas en los estados financieros, por consiguiente la observación en comento se confirma en todos sus aspectos y se eleva a **Hallazgo de Auditoría Administrativa**, para que haga parte del plan de mejoramiento que se suscriba.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 03 (Inversiones de administración de liquidez al costo)

Criterio

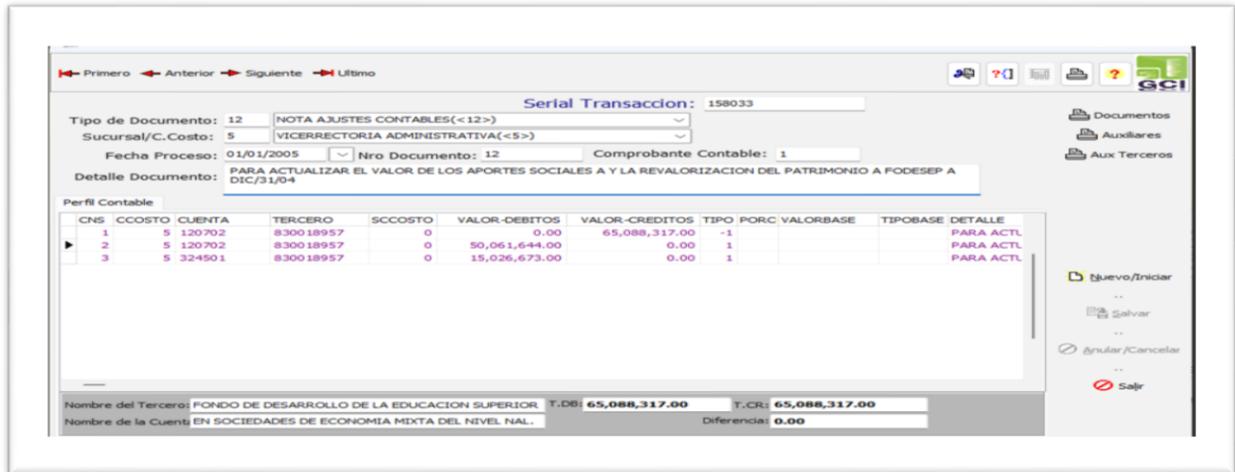
- 4.1.2. Representación fiel Numeral 21; Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Condición

Una vez revisado el Estado de Situación Financiera de la Universidad del Tolima de la vigencia 2024, se puede visualizar que existe un saldo de \$57.472.587 en la cuenta 1224 INVERSIONES

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO, valor que corresponde a los aportes sociales de la universidad al FODESEP (Fondo de Desarrollo de Educación Superior) como lo demuestra el siguiente pantallazo del software GCI:



Serial Transacción: 158033

Tipo de Documento: 12 NOTA AJUSTES CONTABLES(<12>)

Sucursal/C.Costo: 5 VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA(<5>)

Fecha Proceso: 01/01/2005 Nro Documento: 12 Comprobante Contable: 1

Detalle Documento: PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LOS APORTES SOCIALES A Y LA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO A FODESEP A DIC/31/04

CNS	CCOSTO	CUENTA	TERCERO	SCCOSTO	VALOR-DEBITOS	VALOR-CREDITOS	TIPO	PORC	VALORBASE	TIPOBASE	DETALLE
1	5	120702	830018957	0	0.00	65,088,317.00	-1				PARA ACTL
2	5	120702	830018957	0	50,061,644.00	0.00	1				PARA ACTL
3	5	324501	830018957	0	15,026,673.00	0.00	1				PARA ACTL

Nombre del Tercero: FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR T.DB: 65,088,317.00 T.CR: 65,088,317.00

Nombre de la Cuenta: EN SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA DEL NIVEL NAL. Diferencia: 0.00

SERIAL	CNS	CC-SCODIA	DETALLE	VALOR-DEBITO	VALOR-CREDITO	NUEVO-SALDO
			C.UENTA: 122490001			
			C.UENTA: 122490001			
			Año: 2023 Mes: 12			0.00
2801269	12	5	0 31 NOT-2801269 AJUSTA INVERSIONES	5,000,000.00		5,000,000.00
2801269	13	5	0 31 NOT-2801269 AJUSTA INVERSIONES	2,000,000.00		7,000,000.00
2801269	9	5	0 31 NOT-2801269 AJUSTA INVERSIONES	40,553,553.00		47,553,553.00
2801269	11	5	0 31 NOT-2801269 AJUSTA INVERSIONES	7,847,994.00		55,401,547.00
2801269	10	5	0 31 NOT-2801269 AJUSTA INVERSIONES	2,071,040.00		57,472,587.00
			Subtotal	57,472,587.00	0.00	57,472,587.00
			Total Cuenta:	57,472,587.00	0.00	57,472,587.00
				57,472,587.00	0.00	

Dada la migración al nuevo software ALE ERP se hace necesario que la información contenida se identifique con el tercero respectivo, ya que en el libro auxiliar de la cuenta 12490001 Otras Inversiones del Software GCI suministrado no se identifica el tercero y el concepto de la inversión y/o aporte realizado como se muestra en la anterior imagen.

Causa

- Falta de actualización de la información contable en el nuevo aplicativo adquirido por la universidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Efecto

- Reportes de información financiera inexacta por parte de la universidad.

Respuesta de la Entidad:

Respetuosamente se aclara que, tras la revisión efectuada en el sistema contable anterior GCI Multisoftware, el valor registrado en la cuenta 1224 incluye, en efecto, los aportes sociales de la Universidad del Tolima al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, pero no en la totalidad indicada por el ente de control. El saldo allí reportado corresponde a una suma que incorpora otros movimientos dentro de la misma cuenta contable, situación que se evidencia en el auxiliar contable que se anexa como soporte (Ver Anexo 3.1), por lo cual no es procedente afirmar que el total corresponde de manera exclusiva a dichos aportes. En lo que respecta a la migración de la información contable al nuevo sistema integrado ALE ERP, se informa que la Universidad del Tolima ya realizó la identificación del respectivo tercero y del valor correspondiente a los aportes sociales. Este ajuste se encuentra reflejado en el auxiliar de la cuenta en el nuevo sistema, cuya evidencia también se anexa como soporte. Ver Anexo 3.2.

Por lo expuesto, se precisa que no existe afectación material a la razonabilidad ni a la exactitud de los estados financieros de la Universidad del Tolima, dado que: • El valor cuestionado no corresponde únicamente a los aportes al FODESEP. • En el sistema ALE ERP la información ya se encuentra depurada e identificada con el tercero respectivo. En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría, dado que, la observación formulada no constituye una incorrección sustancial ni un incumplimiento normativo en materia contable

Análisis de la Respuesta:

Analizada la respuesta que allega la universidad, es preciso indicar que la observación se derivó de la entrevista y la información aportada por el Contador de la Universidad Iván Ricardo Cuevas, puesto que al momento del trabajo de campo esa fue la información que se suministró y que se verificó directamente en el sistema GCI y que según el correspondían a aportes de la universidad solo al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, en ningún momento menciono y/o aporto documentos de que la cuenta 12490001 Otras Inversiones estaba compuesta por otros terceros como se logra observar en el anexo que se aporta en la respuesta ya que como se menciona este no fue puesto a disposición durante el trabajo de campo el cual



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

tiene fecha de impresión el 19 de septiembre de 2025 posterior a la fecha en que el grupo auditor estuvo en la universidad el cual es el siguiente:

Página No.1		Periodo: [01/01/2022 a 31/12/2024]		Codigo:GC-PL-F01-001		Version: 001	
NUMERO	CC/BCC	FECHA	DETALLE - DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS	INVENTO	SALDO
122490001			OTRAS INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE				0.00
800,194,600	12 5 0	31/12/2023	NOT 2801269 AJUSTA	5,000,000.00			0.00
2801269			Total Tercero:	5,000,000.00			0.00
800,246,198	13 5 0	31/12/2023	NOT 2801269 AJUSTA	2,000,000.00			0.00
2801269			Total Tercero:	2,000,000.00			0.00
830,018,957	9 5 0	31/12/2023	NOT 2801269 AJUSTA	40,553,553.00			0.00
2801269			Total Tercero:	40,553,553.00			0.00
800,308,054	10 5 0	31/12/2023	NOT 2801269 AJUSTA	2,071,040.00			0.00
2801269			Total Tercero:	2,071,040.00			0.00
890,700,256	11 5 0	31/12/2023	NOT 2801269 AJUSTA	7,847,994.00			0.00
2801269			Total Tercero:	7,847,994.00			0.00
Total Cuenta:				57,472,587.00			0.00
				114,945,174.00			0.00

De igual forma lo que se menciona en la observación es que los saldos con los terceros respectivos deben migrarse al nuevo software que va a implementar en el año 2025, por tal motivo la observación en comentario se conserva y se eleva a **hallazgo administrativo** para que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 04 (Rentas por cobrar)

Criterio

- Constitución política de Colombia, Art. 209.
- Artículo 3° de la Resolución 533 de 2015 numeral 6.1.1. Activos.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos establece Capítulo 1 Activos 2. Cuentas por Cobrar numeral 2.1 Reconocimiento modificada por la Resolución 331 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 0869 del 12 de agosto de 2024, Manual de Políticas Contables de la Universidad del Tolima.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición

Examinado el Estado de Situación Financiera del año 2024, el grupo 13 Rentas por Cobrar presenta un saldo de \$ 17.590.996.311,64, conformada por las siguientes cuentas:

1.3	CUENTAS POR COBRAR	17.590.996.311,64
1.3.16	VENTA DE BIENES	98.295.350,00
1.3.16.04	BIENES PRODUCIDOS	97.888.050,00
1.3.16.06	BIENES COMERCIALIZADOS	407.300,00
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.796.930.052,95
1.3.17.01	SERVICIOS EDUCATIVOS	5.792.709.674,16
1.3.17.90	OTROS SERVICIOS	2.004.220.378,79
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	773.912.462,37
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	773.912.462,37
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	2.423.786,63
1.3.38.05	COSTAS PROCESALES	2.423.786,63
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8.919.434.659,69
1.3.84.13	DEVOLUCIÓN IVA PARA ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0,00
1.3.84.20	HONORARIOS	24.547.700,00
1.3.84.32	RESPONSABILIDADES FISCALES	99.707.003,00
1.3.84.39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	8.000.000,00
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8.787.179.956,69
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	5.053.021.316,71
1.3.85.01	VENTA DE BIENES	9.286.711,00
1.3.85.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3237959506,75
1.3.85.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	1.805.775.098,96
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(5.053.021.316,71)
1.3.86.01	VENTA DE BIENES	(9.286.711,00)
1.3.86.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(3.237.959.506,75)
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(1.805.775.098,96)

De las cuales se tomó como muestra la cuenta 1316 venta de bienes con un saldo de \$98.295.350, donde se analizó la subcuenta 131604 Bienes Producidos con un saldo de \$97.888.050, al analizar la información contenida en esta subcuenta se pudo encontrar que existen saldos negativos contabilizados en el auxiliar 131604001 con un saldo de \$-1.345.400 como se observa a continuación:

SUBCUENTA 131604 BIENES PRODUCIDOS		
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR
1005814097	VANEGAS DAVID FERNANDO	-35,400.00
1006120465	VARON RUIZ KAREM ALEJANDRA	-35,400.00
1006126708	JOSE LUIS LOZADA SALAZAR	-28,800.00
1007659379	TAMARA O GOMEZ ARTUNDUAGA	-72,000.00
1110578483	CRISTIAN CAMILO MORA PALACIO	-22,000.00
1111204899	ARANA HENAO INGRID YULIETH	-35,400.00
14273956	PADILLA VELASQUEZ OSCAR	-1,080,400.00
65500696	RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	-36,000.00
TOTAL		-1,345,400.00

Lo anterior demuestra una incorrección de la cuenta por valor de \$1.345.000.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

También se revisó la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar como la más representativa con un saldo de \$8.919.434.659,69; se revisó la subcuenta 138432 Responsabilidades fiscales con un saldo de \$99.707.003, como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA						GCI
Período: enero 1 de 2024 Al diciembre 31 de 2024						
Nit/C.C.No.890,700,640-7 Centro Costo:1 al 11053						
Página No.1						
			BALANCE DE PRUEBA			
CODIGO	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO		NUEVO SALDO	
			DEBITOS	CREDITOS		
138432	RESPONSABILIDADES FISCALES	99,707,003.00	0.00	0.00	99,707,003.00	
138432001	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL	99,707,003.00	0.00	0.00	99,707,003.00	
19105559	RIVERA JESUS RAMON	5,777,940.00	0.00	0.00	5,777,940.00	
19193492	VILLARRAGA SARMIENTO	8,198,981.00	0.00	0.00	8,198,981.00	
19492144	REINOSO LASTRA JUAN	-5,401,222.00	0.00	0.00	-5,401,222.00	
6023478	MUÑOZ NUNGO JOSE HERMAN	15,596,207.00	0.00	0.00	15,596,207.00	
93371604	GONZALEZ RUBIO HECTOR	75,535,097.00	0.00	0.00	75,535,097.00	
		99,707,003.00	0.00	0.00	99,707,003.00	

En la imagen anterior se muestra saldos de responsabilidad fiscal de funcionarios de la Universidad del Tolima, en el cual se identifica el tercero Reinoso Lastra Juan, en el cual se visualiza un saldo negativo por valor de \$5.401.222, saldo que viene desde la vigencia anterior al 2024, y que probablemente se encuentra mal contabilizado, lo que genera una incorrección por valor de \$5.401.222.

En la subcuenta 138490 se identificaron en el auxiliar 138490003 Empleados, 138490004 proveedores y 138490006 estudiantes valores con saldo negativo como se expone a continuación:

138490003 EMPLEADOS		
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR
1003557366	HERRERA PATIÑO MARIA PAULA	-1,500,000
1110468423	RUBIO PALMA GERMAN ANDRES	-250,604
1110493511	CAJIAO DELGADO ANDREA	-293,757
11251737	OSORIO MORENO EFRAIN	-9
2231390	GALLEGO QUINTANA PEDRO	-4,773,362
5993155	VARON GONZALEZ RAMIRO	-1,047,758
65769296	VARGAS MENESES ADRIANA	-24,396
93412966	CASTAÑO BERNAL JAIRO	-2,777,424
138490004 PROVEEDORES		
identificación	beneficiario	valor
809006687	INVERSIONES ECOS LIMITADA	-40
900849616	PROCESS SOLUTIONS AND	-1,748,780
138490006 ESTUDIANTES		
identificación	beneficiario	valor
6394554	APARICIO RENGIFO REYNALDO	-1,325,582
TOTAL		-13,487,906

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Lo anterior genera incertidumbre sobre la veracidad de la información contable puesto que se genera una incorrección en la subcuenta 138490 por valor de \$13.487.906, ya que probablemente se encuentran mal contabilizados.

De igual forma se pudo constatar que la Universidad del Tolima presenta saldos en la cuenta auxiliar 138490003 empleados con saldos anteriores al año 2024 que no se encuentran depurados como se muestra a continuación:

138490003 EMPLEADOS		
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR
1005814064	MENDEZ VIANA RICHARD	870,000.00
1110447030	VERA CALDERON JOSE	11,600,000.00
1110454896	DIAZ BORJA DIANA KATHERINE	3,383.00
1110460558	MELO RAMIREZ STEPHANIE	44,051.00
1110462966	MARTINEZ RESTREPO GLORIA	5,690.00
1110489893	BARRETO RAMIREZ JUAN DAVID	1,500,000.00
1110491687	ANGARITA PARRA CAMILO	2,000.00
1110504797	OSORIO PADILLA NICHOLS	38,418.00
1110512181	JIMENEZ ESPINOSA YULI PATRICIA	261,807.00
1110521583	MARTINEZ HERNANDEZ	1,500,000.00
11522842	PAEZ AREVALO HECTOR	45,600.00
12751634	CORTES GONZALEZ EDWAR	1,500,000.00
14243772	DELGADO CORTES ALBERTO	11,600,000.00
16072586	JARAMILLO PAEZ CESAR	5,522,303.00
19199566	GANTIVA SILVA JORGE OCTAVIO	11,600,000.00
28538965	NEIRA MORALES ANGELICA	2,277,299.00
28541765	OSPINA ORTEGA ADRIANA ELENA	12,650,817.00
28549911	LUGO NUÑEZ BIBIANA FERNANDA	6,492.00
28556259	VARON LOPEZ MARYEIMY	2,787,149.00
28714901	NUÑEZ DE LUGO BLANCA ALCIRA	10,110.00
346788	ZWISLER JOSHUA JAMES	1,500,000.00
52383481	SANDOVAL ALDANA ANGELICA	1,500,000.00
52392240	GARCIA CASALLAS NANCY IBEY	14,997.00
5823739	GUZMAN CASTRO GABRIEL	1,663,607.00
5824069	GONZALEZ PARDO RAFAEL	1,500,000.00
6023478	MUÑOZ ÑUNGO JOSE HERMAN	4,747,030.00
65499770	MORALES PERDOMO STELLA	1,349.00
65631932	TAMAYO GAMBA ANDREA YULIETH	19,571.00
65747132	DURAN NARVAEZ NORMA	498,061.00
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	31,359.00
80099072	VARELA TANGARIFE DIEGO	2,450,228.00
900817518	MEDELAB SAS GRUPO DE	12,760.00
93297196	ROCHA TORRES OSCAR JAVIER	2,277,299.00
93356323	URIBE MACÍAS MARIO ENRIQUE	3,084,627.00
93379597	LOZANO REINOSO LUIS CARLOS	55,802.16
93381175	LOPEZ RAMIREZ MARIO RICARDO	15,000.00
93382632	RAMIREZ LUNA LUIS ALBERTO	6,300.00
93384349	URIBE KAFFURE RAMIRO	38,915,031.00
93396370	REINA AVILA WILLIAM JAIR	13,976.00
93396858	RODRIGUEZ MENDOZA	1,500,000.00
93397559	URREA MONTES DANIEL	1,562,436.00
93399307	SERRANO JORGE RODRIGO	1,500,000.00
93402013	GOMEZ MARTINEZ MARIO JAVIER	8,622,556.00
93403691	MARIN COLORADO VICTOR	2,490,305.00
93405951	PARRA MORENO CARLOS	13,814,872.00
93406916	PRADA QUIROGA CARLOS	1,500,000.00
93412511	ARANGO MENDOZA JULIAN	4,999,750.00
TOTAL		158,122,035.16



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Así mismo se identificaron terceros como el Municipio de Chaparral y Medelab SAS, que no deberían estar contabilizados en el auxiliar 13849003, ya que no tienen la connotación de empleados de la Universidad, lo que genera una incorrección por valor de \$44.119, así mismo se identifican valores pequeños que probablemente tampoco han sido depurados.

Finalmente en la cuenta auxiliar 138490004 proveedores se identifica que se encuentra registrado el tercero 890.700.640 Universidad del Tolima por valor de \$450.000, valor que genera incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, ya que no tiene sentido que la misma universidad tenga registrada una saldo por cobrarse a sí misma, lo que genera una incorrección por valor de \$450.000, como se observa a continuación:

138490004 PROVEEDORES		
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR
1005692495	MONTEALEGRE GUZMAN MIGUEL	3,776.00
1053777147	LEAL GARZON NATALY VIVIAN	194,000.00
1110460412	VILLANUEVA RODRIGUEZ CINDY	595,000.00
1110548569	RIANO PACHECO MARIA PAULA	2,609.00
1110581345	BARRETO CALDERON LAURA	3,184,736.00
14233181	CARVAJAL MEJIA JORGE	878,941.00
28549217	PAVA PERALTA SANDRA	494,700.00
30334445	BARRERO SAAVEDRA ERICA	445,410.00
38245033	RUBIO DE PEDROZA LUZ ANGELA	4,675,372.00
52221785	VILLAMIZAR ROJAS CLAUDIA	500.00
14497877	GONZALEZ TORO LUIS	1.00
65774013	MENDEZ GARCIA PAOLA ANDREA	100.00
800089809	EMPRESA IBAGUEREÑA DE	242,400.00
800180176	SOCIEDAD POR ACCIONES	6,458.00
800249860	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	1,101,505.47
860002964	BANCO DE BOGOTA	7,432.00
860012336	INSTITUTO COLOMBIANO DE	9,840.00
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	450,000.00
890800788	SUMATEC S.A.S.	1.00
900162468	C.I. LA ESPERANZA S.A.S.	33,750.00
900318379	LTDA SERVICIOS ESPECIALES	1,499.00
900493711	COLORS EDITORES S.A.S.	8,907.00
901112915	SAS COMERCIALIZADORA	1,515,425.00
901361510	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	116,973.00
TOTAL		13,969,335.47

Así mismo se identifican valores pequeños que probablemente tampoco han sido depurados.

Causa

- Falta de actualización y depuración de las cuentas por pagar por parte de los líderes y responsables del proceso.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Efecto

- Valor subestimado en los estados financieros y en la base de datos de la cartera registrada en la entidad.
- Saldos que no reflejan la realidad económica, como tampoco sirve de herramienta para análisis financiero y toma de decisiones.

Respuesta de la Entidad:

La contabilidad de la Universidad del Tolima, en lo que respecta a las cuentas correspondientes al grupo 13 – Rentas por Cobrar, se encuentra soportada en registros debidamente conciliados y verificados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública – RCP (Resolución 533 de 2015 y Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación), así como en los lineamientos internos contenidos en el Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución 869 de 2024. En este sentido, no resulta procedente afirmar que los saldos presentados carecen de depuración, toda vez que corresponden a obligaciones verificadas, reconocidas y conciliadas conforme a la normativa aplicable.

Incluso en el supuesto de que se identifiquen partidas de valores menores susceptibles de depuración, estas no representan un impacto material que pueda comprometer la razonabilidad de los estados financieros, ni desvirtúan su utilidad como herramienta de análisis y toma de decisiones. Cabe señalar que la normativa contable reconoce la existencia de partidas en proceso de conciliación o de gestión administrativa (RCP, Marco Conceptual, criterios de representación fiel), sin que ello implique inexactitud o incumplimiento en la preparación de la información financiera. No obstante lo anterior, y en concordancia con el compromiso institucional de mejora continua, la Universidad del Tolima fortalecerá sus procesos de depuración y conciliación mediante acciones concretas, tales como:

- *Jornadas periódicas de actualización y depuración de saldos históricos.*
- *Capacitaciones específicas dirigidas a los responsables de los procesos financieros.*
- *Implementación de controles adicionales en el sistema de información ALE ERP, para garantizar la identificación oportuna de partidas sujetas a depuración y su adecuada gestión administrativa.*

Estas acciones se enmarcan en el Sistema de Control Interno Fiscal de la Universidad del Tolima, adoptado bajo la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005 y actualizado mediante el

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Decreto 1346 de 2017, el cual opera con un enfoque de mejora continua, prevención y aseguramiento de la calidad de la información financiera. En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría, toda vez que se reafirma que, los estados financieros de la Universidad mantienen su razonabilidad, integridad y confiabilidad.

Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta esta no desvirtúa lo consignado en la observación ya que como se mencionó por ejemplo en la **cuenta 138490003 Empleados** se presentan saldos a nombre de terceros que no tienen la connotación de empleados y estos si afectan la razonabilidad de los saldos, así mismo valores con saldos negativos que no han sido depurados y que afectan los valores de estas cuentas, por consiguiente esta respuesta no es aceptada por la Contraloría Departamental del Tolima y se confirma en todos sus aspectos y se transforma en **hallazgo administrativo** para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la universidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 5 (Incertidumbre en los saldos registrados en el grupo Propiedad planta y equipo grupo 16)

Criterio

- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos establece capítulo 1 Activos 10 Propiedad Planta y Equipo Numeral 10.1 Reconocimiento, modificada por la Resolución 331 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.
- NICSP 17—PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.
- Resolución 0869 del 12 de agosto de 2024, Manual de Políticas Contables de la Universidad del Tolima.

Condición

Revisado el Estado de Situación Financiera del Municipio de la Universidad del Tolima en cuanto al grupo 16, propiedad planta y equipo se encuentra que a 31 de diciembre de 2024 este presentaba un saldo total de \$329.194.901.807,13 representado en las siguientes cuentas:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

129373000 - Universidad del Tolima ENTIDADES DE GOBIERNO 01-10-2024 al 31-12-2024 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA ENVÍO NÚMERO 4570284 FECHA RECEPCIÓN 2025-03-17 18:17:29		
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	329.194.901.807,13
1.6.05	TERRENOS	213.905.884.564,33
1.6.05.01	URBANOS	77.909.106.906,41
1.6.05.02	RURALES	8.570.169.455,61
1.6.05.03	TERRENOS CON DESTINACIÓN AMBIENTAL	124.430.526.408,31
1.6.05.05	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	2.996.081.794,00
1.6.10	SEMOVIENTES Y PLANTAS	365.821.514,00
1.6.10.03	DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN	365.821.514,00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	300.696.530,46
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	680
1.6.35.02	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	8.242.711,44
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	76.463.077,64
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	100.550.896,13
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.380.000,00
1.6.35.11	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	5.950.530,58
1.6.35.90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA	108.108.634,67
1.6.40	EDIFICACIONES	97.517.501.604,15
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	72311674669
1.6.40.02	OFICINAS	1.476.664.399,54
1.6.40.04	LOCALES	1.238.736.980,53
1.6.40.06	MATADEROS	42.853.351,65
1.6.40.07	SALAS DE EXHIBICIÓN, CONFERENCIAS Y VENTAS	388.151.756,77
1.6.40.08	CAFETERÍAS Y CASINOS	2.510.868.078,04
1.6.40.10	CLÍNICAS Y HOSPITALES	189.806.779,12
1.6.40.15	CASETAS Y CAMPAMENTOS	21.965.754,29
1.6.40.17	PARQUEADEROS Y GARAJES	64.164.446,27
1.6.40.18	BODEGAS	198.300.605,13
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	4.530.310.236,06
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	288.393.440,00
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	14.255.611.107,46
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	630.117.755,00
1.6.45.13	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	32.884.926,00
1.6.45.90	OTRAS PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	597.232.829,00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	3.042.164.914,00
1.6.50.10	LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	571.522.707,00
1.6.50.90	OTRAS REDES, LÍNEAS Y CABLES	2.470.642.207,00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.116.862.549,63
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	686.539.515,09
1.6.55.02	ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO	21.000.000,00
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	113.795.880,00
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	847.315.635,55
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	440.846.518,99
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	7.365.000,00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	12.837.423.110,00
1.6.60.02	EQUIPO DE LABORATORIO	12.837.423.110,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.821.639.676,52
1.6.65.02	MUEBLES Y ENSERES	1.817.570.767,52
1.6.70	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	4.068.909,00
1.6.70.01	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	6.838.233.863,89
1.6.70.02	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	555.852.940,17
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	6.282.380.923,72
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.479.447.792,20
1.6.75.02	TERRESTRE	1.479.447.792,20
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	364.395.703,62
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	364.395.703,62
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	290.472.103,05
1.6.81.01	OBRAS DE ARTE	1.000.000,00
1.6.81.07	LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA	289.472.103,05

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025	

Se solicitaron los auxiliares de almacén para verificar los saldos de la propiedad planta y equipo, pero la información suministrada no fue posible compararla ya que los auxiliares suministrados del software GCI no discriminan la relación de activos en los auxiliares de las cuentas lo que imposibilita realizar una verificación detallada de las cantidad de bienes con los que cuenta la universidad y que componen la propiedad planta y equipo, además existen almacén en 3 dependencias sede central, granja de armero y lago calima y la información aportada no fue posible revisarla con cifras reales, puesto que también se encuentran en los auxiliares de las cuentas de la propiedad planta y equipo con saldos negativos. Por ejemplo la subcuenta 163501 presenta contablemente un saldo de \$680 pero al revisarla al detalle se encuentra que contiene terceros con saldos negativos como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA							
Nit/C.C.No.890.700.640-7		BALANCE DE PRUEBA					
Periodo: enero 1 de 2024 Al diciembre 31 de 2024							
Página No.				Vigencia:2025			
CODIGO	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO		
163501	Maquinaria y Equipo	680.0049318	0	0	680.0049318		
163501	10109463 CHARRIA ORLANDO	487000	0	0	487000		
163501	1015 FONDO ROTATORIO	-428659	0	0	-428659		
163501	1110453110 RODRIGUEZ CESPEDES YURANY	4548600	0	0	4548600		
163501	1110461998 GUZMAN RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO	150000	0	0	150000		
163501	11251737 OSORIO MORENO EFRAIN	3583851.4	0	0	3583851.4		
163501	11297322 ALMACEN PADILLA	327586	0	0	327586		
163501	11308877 VARGAS MOLINA NELSON MAURICIO	-741419.74	0	0	-741419.74		
163501	11330655 HERNANDEZ/DISMETOL JAIME HUMBERTO	496000	0	0	496000		
163501	11331132 CLAVIJO MENDEZ JAIRO ALFONSO	-1386000	0	0	-1386000		
163501	11380279 REY TORRES ARMANDO EMILIO	-744567	0	0	-744567		
163501	1194143 CIFUENTES CARDONA JAVIER	257.99	0	0	257.99		
163501	12119336 PULIDO CABRERA HENRY	-1690360.33	0	0	-1690360.33		
163501	12138226 CORREA MANCHOLA ARLOVICH	746345.44	0	0	746345.44		
163501	14195716 HUERTAS GOMEZ FERNANDO ALY	301724	0	0	301724		
163501	14199837 CHACON ANTIA GUSTAVO	15660	0	0	15660		
163501	14200746 RAMIREZ ORJUELA JOSE F	100202.88	0	0	100202.88		
163501	14202927 SUAREZ LONDONO ALVARO ANTONIO	-1262069	0	0	-1262069		
163501	14204605 COGUA RODRIGUEZ JOSE E	1699.5	0	0	1699.5		
163501	14205157 CARRION JULIO CESAR	56317.2	0	0	56317.2		
163501	14205851 RIAÑO ALVARO	469750	0	0	469750		
163501	14206564 LIBREROS JARAMILLO HECTOR FABIO	28895.19	0	0	28895.19		
163501	14206689 CORTES VICTOR HUGO	7069	0	0	7069		
163501	14210084 RAMIREZ LOPEZ JOSE ANTONIO DE LA CRUZ	-75532	0	0	-75532		
163501	14210985 VALLEJO GUSTAVO ADOLFO	269259.94	0	0	269259.94		
163501	14213180 REYES NUÑEZ WALTER	-2399020	0	0	-2399020		
163501	14213578 VARGAS RIOS RAFAEL	133776.63	0	0	133776.63		
163501	14213927 OLARTE ZAMORA JORGE HENRY	-70000	0	0	-70000		
163501	14215968 VELASQUEZ SILVA HECTOR OVIDIO	-23244.5365	0	0	-23244.5365		

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025	

1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	335,299,731.43	11,782,628,894.76	11,817,232,095.72	300,696,530.47
163501	Maquinaria y Equipo	680.00	0.00	0.00	680.00
10109483	CHARRIA ORLANDO	487,000.00	0.00	0.00	487,000.00
1015	FONDO ROTATORIO	-428,659.00	0.00	0.00	-428,659.00
1110453110	RODRIGUEZ CESPEDES YURANY	4,548,600.00	0.00	0.00	4,548,600.00
1110461998	GUZMAN RODRIGUEZ DIEGO	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
11251737	OSORIO MORENO EFRAIN	3,583,851.40	0.00	0.00	3,583,851.40
11297322	ALMACEN PADILLA	327,586.00	0.00	0.00	327,586.00
11308877	VARGAS MOLINA NELSON	-741,419.74	0.00	0.00	-741,419.74
11330655	HERNANDEZ/DISMETOL JAIME	496,000.00	0.00	0.00	496,000.00
11331132	CLAVIJO MENDEZ JAIRO ALFONSO	-1,386,000.00	0.00	0.00	-1,386,000.00
11380279	REY TORRES ARMANDO EMILIO	-744,567.00	0.00	0.00	-744,567.00
1194143	CIFUENTES CARDONA JAVIER	257.99	0.00	0.00	257.99
12119336	PULIDO CABRERA HENRY	-1,690,360.33	0.00	0.00	-1,690,360.33
12138226	CORREA MANCHOLA ARLOVICH	746,345.44	0.00	0.00	746,345.44
14195716	HUERTAS GOMEZ FERNANDO ALY	301,724.00	0.00	0.00	301,724.00
14199837	CHACON ANTIA GUSTAVO	15,660.00	0.00	0.00	15,660.00
14200746	RAMIREZ ORJUELA JOSE F	100,202.88	0.00	0.00	100,202.88
14202927	SUAREZ LONDONO ALVARO	-1,262,069.00	0.00	0.00	-1,262,069.00
14204605	COGUA RODRIGUEZ JOSE E	1,699.50	0.00	0.00	1,699.50
14205157	CARRION JULIO CESAR	56,317.20	0.00	0.00	56,317.20
14205851	RIAÑO ALVARO	469,750.00	0.00	0.00	469,750.00
14208564	LIBREROS JARAMILLO HECTOR	28,895.19	0.00	0.00	28,895.19
14208689	CORTES VICTOR HUGO	7,089.00	0.00	0.00	7,089.00
2025-06-11 10:43:04		Licenciado a: DEMO MULTISOFTWARE			

De igual forma ocurre con la subcuenta 163502 Equipo médico y científico como se observa a continuación:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA							
Nit/C.C.No.890.700.640-7		BALANCE DE PRUEBA					
Periodo: enero 1 de 2024 Al diciembre 31 de 2024							
Página No.				Vigencia:2025			
CODIGO	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO		
163502	Equipo M,dico y Cientjfico	8242711.443	4089164568	4089164568	8242711.443		
163502	1005838507 TORRES CARDENAS MARIA PAULA	29054622	0	0	29054622		
163502	1006116003 LARA MEJIA LADY LAURA	0	6850000	0	6850000		
163502	10075290 DUQUE ARENAS JOSE ARTURO	-3750571.75	0	0	-3750571.75		
163502	1013576665 VARGAS DELGADILLO DIANA PAOLA	41215000	0	2935000	38280000		
163502	1014181948 FLORIAN CELIS DANIEL FRANCISCO	3820000	0	0	3820000		
163502	10167560 ESPITIA RICO GILDARDO	595000	0	0	595000		
163502	10257884 AMADOR PINEDA LUIS HERNANDO	0	0	12718000	-12718000		
163502	1027949714 GUTIERREZ GALVAN KELLY PAOLA	-968487.4	0	0	-968487.4		
163502	1042419377 MARTINEZ CASTRO MILDRED ESTHER	-968487.4	0	1370000	-2338487.4		
163502	10557819 ORTIZ MENA EDGAR	-3314711	0	0	-3314711		
163502	1065572066 CASTILLO GOMEZ ANA CAROLINA	-1174509	0	0	-1174509		
163502	1070596003 CARRANZA SAAVEDRA DARWIN	-10735	0	0	-10735		
163502	1093223213 CARDONA OSPINA JUAN ESTEBAN	0	3000000	0	3000000		
163502	1094926366 LOGREIRA ZABALETA MARGARITA MARIA	40733977	7740500	0	48474477		
163502	1105304665 GARCIA LOZANO DIANA LORENA	0	0	38873561	-38873561		
163502	1106362584 VASQUEZ MEDINA JUAN DIEGO	185000	0	0	185000		
163502	1106787526 LINA BRIYITH REYES	151258	0	0	151258		
163502	1110175718 MONTEALEGRE LOZANO HECTOR FABIO	8750000	0	0	8750000		
163502	1110451275 SALCEDO RENGIFO ANDRES FELIPE	17937131	0	0	17937131		
163502	1110454068 GARCIA COLORADO PAOLA ANDREA	6770235	0	0	6770235		
163502	1110460230 HOLGUIN CESPEDES DIEGO FERNANDO	-10396724	0	0	-10396724		
163502	1110460412 VILLANUEVA RODRIGUEZ CINDY LIBETH	-331063524	0	0	-331063524		
163502	1110461998 GUZMAN RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO	980000	0	0	980000		
163502	1110462966 MARTINEZ RESTREPO GLORIA LUCIA	-12632120.5	0	0	-12632120.5		

En la subcuenta 165010

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA							
Nit/C.C.No.890.700.640-7		BALANCE DE PRUEBA					
Periodo: enero 1 de 2024 Al diciembre 31 de 2024							
Página No.				Vigencia:2025			
CODIGO	NOMBRE	SALDO ANTERIOR	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO		
165010	Lineas y Cables de Telecomunicaciones	379513504	192009203	0	571522707		
165010	809007113 ILUCOL LTDA	39540281	0	0	39540281		
165010	830017209 INTERNETWORKING SOLUTIONS-NEUNET	267088920	0	0	267088920		
165010	830053653 I E INSTALACIONES ESPECIALES LTDA	146053471	0	0	146053471		
165010	832008747 WIRELES PLANET LTDA	25885210	0	0	25885210		
165010	890700640 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	-253430680	0	0	-253430680		
165010	900112301 SIGMART INGENIERIA SAS	0	192009203	0	192009203		
165010	NULL	154376302	0	0	154376302		

De igual forma ocurre con varias subcuentas de la propiedad planta y equipo, dado los ejemplos anteriores se observa que existen saldos negativos en terceros que vienen de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

vigencias anteriores y que no han sido depurados, así mismo no existe un inventario actualizado de bienes muebles que permitiera comparar las cifras por consiguiente se presenta una imposibilidad por valor de \$329.194.901.807,13.

Causa

- Falta de actualización y depuración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, por parte de los líderes y responsables del proceso.
- Falta de seguimiento y supervisión a los procesos de la entidad.

Efecto

- Impedimento de que la entidad tenga un conocimiento real de los documentos soportes y estado de sus bienes muebles e inmuebles.
- Reporte de cifras inexactas en los informes contables.

Respuesta de la Entidad:

Consideramos pertinente aclarar que, desde la Sección de Almacén y Dirección Contable y Financiera de la Universidad del Tolima, se realiza la actualización y depuración de los inventarios de bienes muebles, mediante los boletines diarios emitidos por la Sección de Almacén los cuales son comparados con los auxiliares contables de cada grupo. Ver Anexo 5. Boletín Diario y auxiliar contable. Es de anotar que en la conciliación entre boletín diario de almacén central y los auxiliares contables, se encuentran diferencias, que corresponde a los inventarios que se manejaban en la granja armero y el bajo calima, los cuales no estaban integrados en el sistema de GCI; Sin embargo, una de las virtudes del nuevo sistema de información ALE – ERP en el Módulo Activos fijos e Inventarios, es la unificación de las bodegas de Bajo Calima, Granja Armero y Sede Central quedando un solo almacén en sede central.

PANTALLAZO SISTEMA DE INFORMACION ALE ERP - Módulo activos fijos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025	

Código	Nombre	Sede	Centro de costo	Tipo de abastecimiento
AL	ALMACÉN GENERAL UT	Sede Principal	0044001 - OFICINA DE ALMACÉN	Compra
BI	BAJO CALIMA	Sede Principal	000 - ORANGAS	Traslado de biología
CI	CENTRO DE GONNA	Sede Principal	021000 - CENTRO DE GONNA	Traslado de biología
CIW	CENTRO EXPERIMENTAL EL NEGRO	Sede Orangas	000 - ORANGAS	Traslado de biología
CIWM	CENTRO EXPERIMENTAL REGIONAL MANAÑONES	Sede Orangas	000 - ORANGAS	Traslado de biología
CIWN	CENTRO EXPERIMENTAL REGIONAL DEL NORTE AMARILLO	Sede Orangas	000 - ORANGAS	Traslado de biología

Código	Nombre	Unidad	Categoría	Marca	Sede	Modelo	Etiqueta	Ubicación	Responsable	Valor	Estado
2101	RELOJ ANALÓGICO	UNIDAD	2600 - Equipo De	ORANGAS	ORANGAS	044070	004	CIW - CENTRO L.		1.004.000	In-Expediente
2101	RELOJ DIGITAL	UNIDAD	2600 - Equipo De	ORANGAS	ORANGAS	023100	2100-0421	CIW - CIW - CENTRO EXPERIMENTAL REGIONAL DEL NORTE AMARILLO		1.000.000	In-Expediente
2101	COMPUTADOR DE ESCR.	UNIDAD	2600 - Equipo De	ORANGAS	ORANGAS	044070	004	CIW - CENTRO L.		1.000.000	In-Expediente
2101	RELOJ	UNIDAD	2600 - Equipo De	NO APLICAR	ORANGAS	044070	004	CIW - CENTRO L.		1.000.000	In-Expediente
2101	COMPUTADOR DE ESCR.	UNIDAD	2600 - Equipo De	ORANGAS	ORANGAS	044070	004	CIW - CENTRO L.		1.000.000	In-Expediente

Adicionalmente a lo anterior, la Sección de Almacén cuenta con el Manual para el Manejo Activo de Bienes de la Universidad del Tolima FTO GL-M-01 en el Sistema de Gestión de la Calidad. El cual establece la práctica de arqueos aleatorios anuales y un arqueo total cada cinco (5) años, verificando físicamente los bienes por dependencia y puesto de trabajo. Anexo 5.1. Cronograma e inventarios aleatorios.

Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta dada por la Universidad esta no desvirtúa lo consignado en la observación ya que como se mencionó se presentan saldos negativos que no han sido depurados y que afectan los valores de estas cuentas, así mismo la información de los almacenes que posee la universidad no era conciliada como lo informa en la respuesta por consiguiente esta respuesta corrobora lo expresado por la Contraloría Departamental del Tolima



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

y se confirma en todos sus aspectos y se transforma en **hallazgo administrativo** para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la universidad.

10.2.MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

10.2.1. Presupuesto

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 6 (Reservas Presupuestales)

Criterio

- Decreto 111 de 1996, artículo 89
- Acuerdo N° 049 de 2019, artículo 65 Estatuto Orgánico de Presupuesto Universidad del Tolima.
- Resolución N° 027 de 2025 Universidad del Tolima "Constitución Reservas Presupuestales"

Condición

Una vez revisada la Resolución N° 027 de 2025, por valor de \$10.825.436.393,26 por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia 2024 para ser pagadas en la vigencia 2025 de la Universidad del Tolima, como se muestra a continuación:

		RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DE 2025 (Enero 20 de 2025)	
<i>"Por medio del cual se aprueban las reservas presupuestales de la vigencia 2024"</i>			
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA En uso de sus facultades y			
CONSIDERANDO:			
1. Que, el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo número 041 del 20 de noviembre de 2024, determinó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiedades para la vigencia fiscal de 2025.			
2. Que, el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo número 049 del 15 de diciembre de 2019, adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Tolima, y que en su artículo 7, estableció que las normas contenidas en dicho Estatuto determinan los procesos de preparación, programación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del presupuesto y, en consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.			
3. Que, el Parágrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo 049 de diciembre 15 de 2019, estableció que las reservas presupuestales que se conformen al cierre de cada vigencia no se incorporarán al presupuesto de la siguiente vigencia y se deberá manejar un control separado de ejecución de las mismas.			
4. Que, el Acuerdo 049 de diciembre 15 de 2019, en su artículo 66, parágrafo 3 estableció que las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia anterior, deberán constituirse a más tardar el 30 de enero del siguiente año, lo cual se realizará mediante Resolución del Rector.			
5. Que, el Artículo 67 del Acuerdo 049 de diciembre 15 de 2019, estableció que las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán sin excepción. Los recursos de la Universidad del Tolima que las amparan, deberán ser adicionados presupuestalmente como Recursos del Balance – Cancelación de Reservas.			
6. Que, las reservas presupuestales de la Universidad del Tolima, ascienden a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MACTE (\$10.825.436.393,26) clasificadas por fuentes de financiación, según cuadro anexo:			
RESUMEN RESERVAS PRESUPUESTALES 2024			
CLASIFICADOR	NOMBRE CLASIFICADOR	VALOR	
801201	PROPIOS	5.211.600.512,23	
801202	PROUNAL	791.612.247,22	
801203	PFC	1.187.305.856,06	
801204	PIC	72.286.605,00	
801205	PFC-INVESTIGACIONES	63.455.380,00	
801206	CONTRATO CN-2024-0514 SUSCRITO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	23.445.380,00	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

De acuerdo a la resolución anterior se observa que se reconocieron reservas presupuestales que no tienen la connotación de una reserva, ya que no cumplen la característica de excepcional y esporádica, puesto que en el anexo de la resolución se relacionan reservas por sentencias, gastos de Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, cátedras, bonificación por servicios, bonificación sindical, entre otras, es decir los números de reservas 3, 10, 11, 12, 13, 14, 19,24,35, 59, 63, 80 entre otras como se observa a continuación:

NO. DE RESERVA	CODIGO	FUENTE DE FINANCIACION	CENTRO DE COSTO	CLASIFICADOR PPTO-2024	NOMBRE CLASIFICADOR	Nº del Contrato o Resolución (Especificar si es Contrato o Resolución)	Nombre Completo del contratista (Realice en registro en Mayúscula)
1	801201	PROPIOS	Hospital MVZ - 9174	2010104002	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	CONTRATO 871-2024	ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES
2	801201	PROPIOS	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - 41	20202080309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	CONTRATO 837-2024	FERNANDO AUGUSTO VASQUEZ LOZANO
3	801201	PROPIOS	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - 41	310010101	SENTENCIAS	RESOLUCIÓN 1852-2024	ARLINTON MORENO MURILLO

10	801201	PROPIOS	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - 41	101010110	PRIMA DE VACACIONES- PRIMA DE NAVIDAD - CATEDRAS- BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRE	RESOLUCIÓN 1716-1840-2024	MARIA PAULA SAAVEDRA CONDE
11	801201	PROPIOS	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - 41	0101010110- 0101010109 - 010202030101-0101010107	PRIMA DE VACACIONES- PRIMA DE NAVIDAD - CATEDRAS- BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRE	RESOLUCIÓN 1716-1840-2024	JHONATTAN FEUPE BUENAVENTURA CONDE
12	801201	PROPIOS	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - 41	0101010110- 0101010109 - 010202030101-0101010107	PRIMA DE VACACIONES- PRIMA DE NAVIDAD - CATEDRAS- BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRE	RESOLUCIÓN 1716-1840-2024	MARIA ALEJANDRA BUENAVENTURA CONDE
13	801201	PROPIOS	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - 41	0101010110- 0101010109 - 010202030101-0101010107	PRIMA DE VACACIONES- PRIMA DE NAVIDAD - CATEDRAS- BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRE	RESOLUCIÓN 1716-1840-2024	JOSE MANUEL BUENAVENTURA CONDE
14	801201	PROPIOS	Vicerrectoría Administrativa y Financiera - 41	101031001	BONIFICACION SINDICAL	PLANILLA 113	DEICY CONDE DUCUARA

Los gastos de nómina no son considerados reservas presupuestales excepcionales. Las reservas presupuestales se establecen para cubrir compromisos contractuales que no se han ejecutado en la vigencia fiscal actual y que se pagarán en la siguiente. Los gastos de nómina, por otro

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

lado, son gastos recurrentes y regulares que se pagan dentro de la misma vigencia fiscal en la que se causan o en su defecto debieron constituirse como cuentas por pagar.

En consecuencia, se inaplica el principio presupuestal de anualidad al autorizar la constitución de reservas presupuestales con compromisos legalmente adquiridos a 31 de diciembre de cada vigencia, aun cuando no se trate de hechos excepcionales.

Causa

- Debilidades en la planeación operativa y misional de la entidad, así como, en el control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales.

Efecto

- Incumplimiento a la Ley orgánica de presupuesto y afectación en el desempeño de metas y desarrollo oportuno de los proyectos.

Respuesta de la Entidad:

La constitución de reservas presupuestales en la Universidad del Tolima se efectuó en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y en el Acuerdo 049 de 2019 – Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Tolima, en particular su artículo 65, que dispone:

"Las reservas se constituyen respecto de los compromisos legalmente adquiridos a 31 de diciembre de la vigencia, cuyo pago no se efectuó dentro del mismo año fiscal y deben trasladarse a la vigencia siguiente."

Bajo este mandato, las reservas registradas corresponden exclusivamente a compromisos jurídicos válidamente adquiridos durante la vigencia 2024, cuya ejecución financiera no se concretó al cierre por circunstancias operativas ajenas a la voluntad institucional. Estos valores fueron incorporados en la Resolución Rectoral N.º 027 de 2025, respaldados con documentos contractuales, administrativos y judiciales que prueban su exigibilidad.

Si bien la observación plantea que conceptos como primas, bonificaciones, cátedras y sentencias no cumplen la condición de "excepcionales", debe aclararse que:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- La excepcionalidad en la constitución de reservas no depende de la naturaleza del gasto (recurrente o no), sino de la existencia de un compromiso legalmente adquirido a 31 de diciembre que no pudo ejecutarse en esa vigencia.
- En el caso de la nómina (primas, bonificaciones y cátedras), los compromisos se liquidan y reconocen contablemente al cierre de la vigencia, y si por razones de calendario, validaciones o cierres operativos no se cancelan en diciembre, deben trasladarse como reservas para evitar un incumplimiento laboral o contractual.
- Respecto a las sentencias judiciales, su carácter vinculante y su fuerza legal las convierte en obligaciones exigibles que, al no poder preverse con exactitud en la planeación presupuestal, requieren traslado mediante reservas.

Cabe resaltar que la no cancelación en diciembre de 2024 no obedeció a omisiones en la gestión presupuestal, sino a factores administrativos como cierres operativos, finalización de trámites de legalización o validación contractual ocurridos en los últimos días del año.

Por tanto, estas obligaciones no perdieron su exigibilidad jurídica ni presupuestal, razón por la cual su registro como reservas es una medida ajustada al marco legal y al principio de legalidad presupuestaria, que busca evitar un eventual detrimento patrimonial.

Por lo tanto, estas obligaciones mantuvieron plena validez y exigibilidad jurídica, siendo su registro como reservas una medida ajustada al principio de legalidad presupuestal, que evita un eventual detrimento patrimonial y armoniza el principio de anualidad con la realidad operativa de la gestión pública.

En consecuencia:

- Las reservas se constituyeron con base en normas legales y estatutarias vigentes.
- Corresponden a compromisos válidamente adquiridos en 2024.
- Su traslado a la vigencia 2025 obedeció a razones operativas y no a deficiencias de planeación.

El principio de "excepcionalidad y ocasionalidad" en la constitución de reservas presupuestales, si bien es orientador, no puede aplicarse exclusivamente según la tipología del gasto (recurrente o no), sino que debe considerar el contexto operativo y administrativo que imposibilitó su pago dentro de la vigencia. Por tanto, su utilización debe ser analizada en función de la situación real de cierre fiscal, sin que esto implique una transgresión normativa.

La observación indica que se inaplica el principio de anualidad presupuestal. Sin embargo, el traslado de compromisos adquiridos al cierre de la vigencia mediante reservas es una figura

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

prevista en la normatividad para armonizar el principio de anualidad con la realidad operativa de la ejecución presupuestal.

En este caso, los compromisos no constituyen nuevas apropiaciones ni afectan la planeación financiera de la entidad, sino que corresponden a obligaciones ya perfeccionadas jurídicamente dentro de la vigencia 2024 y que, por razones de tiempo en su ejecución y pago, se trasladaron conforme a lo previsto en la ley.

JUSTIFICACIONES ESPECÍFICAS DE RESERVAS OBSERVADAS:

Contrato de Compraventa N.º 871-2024 – Hospital Veterinario. Contratista: Roberto Carlos Pérez Morales Objeto: Suministro de deshumidificador para el área de imágenes diagnósticas del Hospital Veterinario. Valor de la reserva: Un millón ochocientos mil pesos moneda corriente (\$1.800.000 M/CTE)

Justificación: El equipo adquirido tiene como finalidad preservar el funcionamiento óptimo de dispositivos médicos sensibles como tomógrafo, rayos X y ecógrafo, cuya operación depende de condiciones ambientales controladas. El servicio clínico que presta el hospital es continuo (24/7), y por tanto, este tipo de adquisición debe garantizarse sin interrupciones. La reserva se solicita debido a que la ejecución y pago del contrato puede extenderse más allá del cierre fiscal de 2024. Su constitución es esencial para asegurar la operatividad institucional sin riesgo técnico o financiero.

Contrato de Prestación de Servicios N.º 837-2024 – Dirección Contable y Financiera. Contratista: Fernando Augusto Vásquez Lozano Objeto: Apoyo profesional contable para implementación del módulo contable del sistema ALE-ERP. Valor de la reserva: Tres millones de pesos moneda corriente (\$3.000.000 M/CTE)

Justificación: Este contrato está directamente ligado al proyecto institucional de modernización financiera mediante la implementación del sistema de información ALE-ERP. Debido a retrasos técnicos en el despliegue del módulo contable, se hace indispensable continuar con la validación, ajustes y puesta en marcha operativa durante el mes de enero de 2025. La constitución de esta reserva presupuestal permite evitar interrupciones en un proyecto clave para la eficiencia, trazabilidad y control financiero de la Universidad.

Con base en los argumentos expuestos, solicitamos respetuosamente al ente de control, la reconsideración de la observación administrativa, teniendo en cuenta que:

- Las reservas fueron registradas en cumplimiento de la normativa vigente.
- Corresponden a compromisos legales adquiridos dentro de la vigencia fiscal.
- Su ejecución no fue posible por causas operativas, no por fallas de planeación.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- *La medida adoptada se fundamentó en principios de legalidad, responsabilidad fiscal y eficiencia en la gestión pública.*

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría; en tanto la Universidad del Tolima incumplió la normativa ni presentó una debilidad sustancial en la gestión presupuestal de la Universidad del Tolima.

Análisis de la Respuesta:

Analizada la respuesta dada por la Universidad del Tolima, el grupo auditor aclara que en ningún momento cuestiono las reservas constituidas de carácter contractual, la observación se dejó por constituir reservas por gastos de nómina que no tienen la connotación de excepcionales.

Las reservas presupuestales se constituyen para cubrir compromisos legales y adquiridos en una vigencia fiscal que no se hayan ejecutado completamente en esa misma vigencia y que requieran respaldo presupuestal para ser pagados posteriormente.

La constitución de reservas presupuestales para esos conceptos no es automática ni ordinaria y depende estrictamente de la existencia de compromisos formales no ejecutados en la vigencia, por consiguiente los gastos de nómina.

Como lo expone la universidad en este párrafo" *En el caso de la nómina (primas, bonificaciones y cátedras), los compromisos se liquidan y reconocen contablemente al cierre de la vigencia, y si por razones de calendario, validaciones o cierres operativos no se cancelan en diciembre, deben trasladarse como reservas para evitar un incumplimiento laboral o contractual"* debe aclararse que las primas, bonificaciones y cátedras si no fueron canceladas durante la vigencia no tenían tratamiento de reservas si no de cuentas por pagar.

Dado lo anterior los argumentos no modifican la observación y por consiguiente esta se confirma para que para los próximos actos administrativos de constitución de reservas se dejen las que realmente no se hayan ejecutado durante la vigencia, por lo tanto **se eleva a hallazgo administrativo.**

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 7 (Constitución de Cuentas por Pagar)

Criterio

- Decreto 111 de 1996, artículo 89



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Decreto 4836 de 2011
- Resolución Orgánica 35 y 40 Contraloría General de la Republica.
- Resolución 706 de 2016 y s.s. de la Contaduría General de la Nación.
- Acuerdo N° 049 de 2019 artículo 66, parágrafo 3 Estatuto Orgánico de Presupuesto Universidad del Tolima
- Resolución No. 100 del 5 de Febrero de 2025, por la cual se constituyen las cuentas por pagar.

Condición

Una vez revisado el Acto Administrativo Resolución No. 100 del 5 de febrero de 2025 por medio del cual se constituyeron las cuentas por pagar de la Universidad del Tolima por valor de \$13.657.057.614,47 como se observa a continuación:



Universidad del Tolima



ACREDITADA DE ALCORCOSO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0100 DE 2025
(Febrero 05 de 2025)

"Por medio de la cual se aprueba la constitución de las Cuentas por Pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2024, que se cancelarán en la vigencia 2025."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo sexagésimo séptimo del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2019 del Consejo Superior establece que las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas que no sean ejecutadas durante el año de su vigencia **fenecerán sin excepción**. En consecuencia, los recursos de la Universidad que respalden dichas reservas deberán ser adicionados presupuestalmente como Recursos de Balance – Cancelación de Reservas.
2. Que el Artículo Décimo, Parágrafo No. 3 del Acuerdo 041 del 20 de noviembre de 2024, del Consejo Superior, estableció que se debe constituir las cuentas por pagar de la Universidad del Tolima al 31 de diciembre de 2024
3. Que el Parágrafo No. 8 del mencionado Acuerdo, señala que a más tardar el 20 de enero de 2025, la Dirección Contable y Financiera constituirá al cierre de la vigencia, las Cuentas por Pagar remitidas por las Unidades Académico-administrativas.
4. Que, al cierre de la vigencia fiscal 2024, las tesorerías de la Universidad del Tolima presentaron la relación de Cuentas por Pagar correspondientes al año 2024, según se detalla en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	VALOR CUENTAS POR PAGAR
Sede Central	\$ 12.256.822.856.00
Vicerrectoría De Investigación-Creación, Innovación, Extensión Y Proyección Social	\$ 1.400.234.758.47
Total, Cuentas por Pagar	\$ 13.657.057.614.47

5. Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario aprobar la constitución de las Cuentas por Pagar de la Universidad, por valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13,657,057,614.47) M/cte.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la constitución de las Cuentas por Pagar de la Universidad del Tolima para la vigencia 2024, por un valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**

Al analizar la resolución se encuentra que la universidad no está dando cumplimiento al Acuerdo N° 049 de 2019, artículo 66 parágrafo 3, puesto que la resolución de las cuentas por pagar fue expedida el 5 de febrero de 2025, y el estatuto menciona que las cuentas por pagar deben constituirse a más tardar el 20 de enero de cada vigencia.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

De igual forma en el anexo de la Resolución N° 100 de 2025 donde se constituyeron las cuentas por pagar de la universidad se visualiza que se relacionan fechas de cuentas por pagar recibidas en tesorería ya en enero de 2025 como se muestra a continuación:

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				
FECHA RECIBIDO PAGADURIA	N°	TITULAR	NIT	VR NETO
17/06/2024	3138	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 5.185.369,00
2/07/2024	3469	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 4.395.000,00
28/10/2024	6579	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 48.187.314,00
31/10/2024	6700	ANA DELIA SAENZ	65.747.781	\$ 549.584,00
31/10/2024	6725	LINA MARIA PEÑUELA SIERRA	38.364.679	\$ 209.597,00
7/11/2024	6034	LUIS FRANCISCO BONILLA MURCIA	153.111.611	\$ 3.429.660,00
7/11/2024	6887	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 12.187.500,00
21/11/2024	7394	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 15.000.000,00
9/12/2024	7778	CARLOS ALBEIRO GIRALDO	93.361.340	\$ 182.000,00
10/12/2024	7980	BERNARDA MEJIA CORZO	27.992.982	\$ 9.932.240,00
10/12/2024	8022	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 3.456.912,00
11/12/2024	8114	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 40.000.000,00
18/12/2024	8377	MARIA CAMILA CABALLERO	1.005.692.355	\$ 124.000,00
18/12/2024	8338	MARTHA LILIANA VERGARA GARCIA	1.109.068.282	\$ 35.100,00
24/12/2024	8412	LUIS HERNANDO ORTIZ	14.268.942	\$ 1.300.000,00
30/12/2024	8132	JHON CARLOS RINCON AGREDO	10.019.969	\$ 5.453.360,00
30/12/2024	8268	VALERIA SANTINA ALVAREZ EMANUELE	1.110.583.674	\$ 1.686.667,00
13/01/2025	7896	BC ENGLISHSCORE LIMITED	901.769.601	\$ 35.100.000,00
13/01/2025	7898	BC ENGLISHSCORE LIMITED	901.769.601	\$ 35.100.000,00
13/01/2025	8160	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA SA	860.014.923	\$ 34.701.429,00
13/01/2025	7145	CARLOS EDUARDO RAMOS USECHE	14.219.736	\$ 1.702.806,00
13/01/2025	8190	COLEGIO TOLIMENSE	890.700.681	\$ 36.133.272,00
13/01/2025	7998	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA	80.153.993	\$ 3.094.728,00
13/01/2025	8142	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA	800.153.993	\$ 4.550.920,00
13/01/2025	8076	COMUNICAN S A	860.007.590	\$ 21.575.872,00
13/01/2025	8376	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA	891.100.299	\$ 2.396.374,00
13/01/2025	8599	DISAFER LTDA	800.222.298	\$ 1.654.533,57
13/01/2025	8603	DISCOLMEDICA SAS	828.002.423	\$ 3.896.964,00
13/01/2025	8236	DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA	900.129.305	\$ 92.710.170,00
13/01/2025	8601	EMPERCOL SAS	901.201.306	\$ 680.759,82
13/01/2025	8598	GOLAN TECNOLOGIA SAS	901.162.754	\$ 38.776.511,00
13/01/2025	8645	INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS	901.623.625	\$ 33.875.672,00
13/01/2025	8641	JHON HENRY ORTIZ TRUJILLO	14.139.081	\$ 18.794.000,00
13/01/2025	8260	L E GAS - ASESORES JURIDICOS EMPRESARIALES SAS	901.102.799	\$ 6.528.447,00
13/01/2025	8206	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO SAS EN REORGANIZACION	900.439.450	\$ 622.324,00
13/01/2025	8123	MAG AVANCE Y DESARROLLO SAS	900.975.065	\$ 4.284.992,00
13/01/2025	8216	MAG AVANCE Y DESARROLLO SAS	900.975.065	\$ 6.427.488,00
13/01/2025	8171	MAYATUR SAS	860.015.826	\$ 15.952.535,00
13/01/2025	8101	METABIBLIOTECA SAS	900.638.480	\$ 12.827.808,00
13/01/2025	8158	MR AGENCIA MERCADEO RELACIONAL SAS	901.252.654	\$ 43.824.070,00
13/01/2025	7824	NATALIA ANDREA CASTILLO MANRIQUE	1.110.552.180	\$ 7.396.620,00
13/01/2025	8180	NILSON JEFERSSON MURILLO MURILLO	16.509.058	\$ 4.500.000,00
13/01/2025	8226	RADIO CADENA NACIONAL SAS	890.903.910	\$ 23.596.639,00
13/01/2025	8098	RADIO PRENSA TELEVISION GAS RPTSAS	900.040.713	\$ 3.400.000,00
13/01/2025	7837	RUBEN DARIO PARDIO SANTAMARIA	7.562.748	\$ 1.772.580,00
13/01/2025	8644	RUTH MESA DURAN	38.256.712	\$ 1.234.629,00
13/01/2025	8646	RUTH MESA DURAN	38.256.712	\$ 10.420.433,00
13/01/2025	8169	SAKAL & YARA (EBSCO HOST)	900.971.565	\$ 55.919.688,00
13/01/2025	8237	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK	900.789.555	\$ 17.142.697,00
13/01/2025	8277	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK	900.789.555	\$ 38.384.161,00
13/01/2025	8283	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK	900.789.555	\$ 17.618.100,00
13/01/2025	8279	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS	900.789.555	\$ 25.473.354,00
13/01/2025	8200	SERVIENTREGA SA	860.512.330	\$ 2.821.121,00
13/01/2025	8224	SISTEMA SONORO DE COLOMBIA SAS	800.126.625	\$ 18.630.400,00
13/01/2025	8141	TECH & LEARNING SAS	901.692.230	\$ 98.000.000,00
13/01/2025	8170	TECNOLOGIAS SINERGIA SAS	900.349.841	\$ 43.429.102,00
13/01/2025	8172	UNION TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y MAFFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	860.002.400	\$ 1.222.900,00
13/01/2025	8539	XIMENA ALEJANDRA DUARTE CHAMARRO	1.193.077.053	\$ 2.600.000,00
14/01/2025	8276	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP	900.448.985	\$ 5.042.799,00
14/01/2025	8053	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC	830.122.566	\$ 1.239.037,00
14/01/2025	8375	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	890.704.536	\$ 211.158,00
14/01/2025	8333	VT ASESORIA Y CONTROL SAS	901.322.277	\$ 8.219.549,00

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FECHA RECIBIDO PAGADURIA	N°	TITULAR	NIT	VR NETO
14/01/2025	8500	XERTICA COLOMBIA SAS	830.077.380	\$ 437.458.591,00
15/01/2025	8341	CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS	800.246.198	\$ 18.390.927,00
15/01/2025	8450	CORPORACION RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA	900.156.270	\$ 38.611.420,80
15/01/2025	8452	MEDIA COMMERCE S A S	819.006.966	\$ 10.933.002,00
16/01/2025	8263	BUSINESS & INVESTMENTS SAS	900.912.848	\$ 1.388.775,00
16/01/2025	8189	DL SERCAL SAS	900.455.572	\$ 2.485.731,00
16/01/2025	8045	ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDÍN DE RISARALDA	891.480.091	\$ 5.300.000,00
16/01/2025	7817	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	890.703.715	\$ 10.250.000,00
16/01/2025	7829	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA PEREZ Y ALDANA	800.025.311	\$ 2.782.000,00
16/01/2025	7827	INSTITUCION EDUCATIVA FRAY PLACIDO	846.000.522	\$ 800.000,00
16/01/2025	8193	JULIA MARIA DEL PILAR GONZALEZ ORTIZ	39.778.317	\$ 9.379.800,00
16/01/2025	7828	ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS GONZALEZ SAS - COLEGIO BILINGÜE MAXIMO POITIERS	830.032.369	\$ 12.306.302,00
17/01/2025	7897	ACADEMIA DE SEGURIDAD PARA VIGILANTES, ESCOLTAS Y SUPERVISORES (ASVES)	900.510.880	\$ 8.192.481,00
17/01/2025	7832	ALS AMBULANCIAS PRIMERO TU SALUD SAS	900.661.131	\$ 935.606,00
17/01/2025	7839	COLEGIO SAN JOSE	860.028.947	\$ 17.181.491,00
17/01/2025	7843	COLOMBIA INFORMACIÓN LEGAL SAS (VLEX)	901.004.967	\$ 9.914.380,00
17/01/2025	8057	COMERCIAL HOTELERA DE IBAGÜE SA	800.194.897	\$ 27.883.058,00
17/01/2025	8041	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ	860.014.356	\$ 14.673.454,00
17/01/2025	7905	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER	899.999.724	\$ 9.630.000,00
17/01/2025	7893	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE JORGE ELIECER GAITAN	817.007.476	\$ 1.605.000,00
17/01/2025	8042	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ	891.401.480	\$ 2.500.000,00
17/01/2025	7882	INSTITUCION EDUCATIVA INEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS	817.001.846	\$ 5.350.000,00
17/01/2025	7836	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER	811.022.437	\$ 4.900.000,00
17/01/2025	7871	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO MANZANERAHENRÍQUEZ	890.680.240	\$ 5.000.000,00
17/01/2025	7881	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	891.500.762	\$ 8.431.600,00
17/01/2025	8501	JC & JB PRODUCCIONES SAS	901.040.241	\$ 37.080.104,00
17/01/2025	7908	SAKAL & YARA SAS	900.971.565	\$ 42.525.000,00
17/01/2025	7840	SEGURIDAD TREBOL LTDA	800.185.215	\$ 108.756.800,00
17/01/2025	7945	TESLA ING SAS	901.063.234	\$ 4.172.483,00
20/01/2025	8235	GAMMA INGENIERIAS SAS	900.457.003	\$ 18.695.648,55
20/01/2025	8287	GESSY STEEVEN MONGUI VARGAS	1.110.528.876	\$ 10.883.400,00
20/01/2025	8262	HOTELES ESTELAR SA	890.304.099	\$ 1.203.609,00
20/01/2025	8228	NFORMESE SAS	800.177.588	\$ 32.351.319,00
21/01/2025	8323	CHRISTIAN AUGUSTO CEDIEL MARTINEZ	93.237.278	\$ 8.432.075,00
21/01/2025	8636	COLORS EDITORES SAS	900.493.711	\$ 3.990.662,00
22/01/2025	8638	CARLOS ANDRÉS TAFUR URUEÑA	93.401.004	\$ 2.000.000,00
22/01/2025	8275	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A	860.001.022	\$ 20.734.225,00
22/01/2025	8639	DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ	1.110.061.944	\$ 2.880.000,00
22/01/2025	8460	EDITORIAL AGUASCLARAS SA	800.052.169	\$ 5.829.120,00
22/01/2025	8635	FABIAN ALFREDO CONTRERAS VELASQUEZ	1.023.864.254	\$ 4.981.450,00
22/01/2025	8650	FERNANDO MISAS ARANGO Y OTROS	17.165.057	\$ 2.892.500,00
22/01/2025	8634	MARIANA MOSCOSO VARÓN	1.110.579.806	\$ 7.326.500,00
23/01/2025	8159	ELIANA CAMILA DIAZ TRIANA	1.110.557.325	\$ 10.164.304,00
23/01/2025	8458	SANDRA LILIANA SUARIQUE BUENDIA	65.747.483	\$ 44.353.630,00
24/01/2025	8637	CAROL YADIRA MARTINEZ GONZALEZ	35.253.410	\$ 7.961.840,00
24/01/2025	7637	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL SAS	900.841.364	\$ 43.756.528,00
24/01/2025	7379	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DIDACTICA SAS	830.062.830	\$ 48.132.422,00
24/01/2025	8436	ABSALON JIMENEZ BECERRA Y OTROS	79.546.301	\$ 361.084.000,00



CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				
FECHA RECIBIDO PAGADURIA	N°	TITULAR	NIT	VR NETO
27/01/2025	8479	LIBERTY NETWORKS	830.078.515	\$ 23.934.736,00
27/01/2025	8291	MARIA FERNANDA HINCAPIE ARIAS	1.006.116.344	\$ 1.840.284,00
27/01/2025	8089	NESTOR ARMANDO APONTE RIOS	93.396.770	\$ 2.478.800,00
27/01/2025	7752	IRS VIAL SAS	900.128.699	\$ 4.693.325,00
28/01/2025	8242	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	900.092.385	\$ 29.976.420,00
28/01/2025	8290	WILLIAM ALBERTO MENDEZ MEJIA	11.322.507	\$ 1.552.956,00
28/01/2025	6998	TECNOLOGIAS SINERGIA SAS	900.349.841	\$ 43.429.102,00
28/01/2025	8656	LINA MARCELA SANCHEZ DUCUARA	1.110.513.086	\$ 5.263.606,00
29/01/2025	8082	GOLAN TECNOLOGIAS SAS	901.162.754	\$ 570.952,00
29/01/2025	8289	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ	14.224.583	\$ 32.146.697,81
30/01/2025	8561	LEON GRAFICAS SAS	809.012.539	\$ 128.369.429,00
31/01/2025	8225	ADRIANA AVILÉS ALVARADO	65.779.151	\$ 7.400.000,00
3/02/2025	8658	LUIS ERNESTO LONDOÑO MARTINEZ	93.373.421	\$ 3.054.839,00
4/02/2025	8657	ENRIQUE ALIRIO ORTIZ GUIZA	93.383.000	\$ 4.485.112,00
4/02/2025	8558	VISION LOGISTICA TRIMAR SAS	901.294.331	\$ 7.313.951,00
6/02/2025	935	JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA	2.230.748	\$ 1.779.273,00
6/02/2025	936	WILLIAN ANDRES VASQUEZ CRUZ	14.135.348	\$ 2.926.130,00
7/02/2025	8304	CARLOS ARTURO SANCHEZ JIMENEZ	5.880.700	\$ 480.815,00
0/01/1900	6890	BIG PASS S.A.S	800.112.214	\$ 19.624.015,00
	7137	MULTISOFTWARE SAS	809.004.693	\$ 12.511.820,00
	7284	SERVITODO IBAGUÉ S.A.S.	901.152.928	\$ 12.805.298,00
	7721	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK	900.789.555	\$ 25.473.354,00
	7766	KRETOS.CO S.A.S. EA-596	901.629.020	\$ 32.874.141,00
	7802	LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLÓGICOS DE COLOMBIA EA-592	900.428.481	\$ 48.611.679,00
	7973	SECRETARIA DE EDUCACION DE NEIVA INSTITUCION EDUCATIVA JULIAN MOTTA SALAS	891.180.009	\$ 22.311.790,00
	8247	JCY JB PRODUCCIONES SAS EA656	901.040.241	\$ 37.080.104,00
	8357	SOFIA DOMIGUEZ ALBA	1.033.102.385	\$ 634.000,00
	8465	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	901.833.199	\$ 387.491.650,00
	8500	TAMISUELOS SAS EA-684	901.202.107	\$ 87.574.498,45
	8647	RUTH MESA DURAN EA-695	38.256.712	\$ 2.868.702,00
	7921	PROSPERTECH S.A.	900.850.150	\$ 1.805.230,00
	6700	ANA DELIA SAENZ	65.747.781	\$ 549.584,00
	6725	LINA MARIA PEÑUELA SIE	38.364.679	\$ 209.597,00
	8132	JHON CARLOS RINCON AGR	10.019.969	\$ 5.453.360,00
	7778	CARLOS ALBEIRO GIRALDO	93.361.340	\$ 182.000,00
	7980	BERNARDA MEJIA CORZO	27.992.982	\$ 9.932.240,00
	7145	CARLOS EDUARDO RAMOS U	14.219.736	\$ 1.702.806,00
	4833	MULTISOFTWARE S.A.S.	809.004.693	\$ 446.161,00
	NOMINA	PAULO JOSE MURILLO SANDOVAL	14.465.221	\$ 1.450.000,00
	NOMINA	BASTARDO LOPEZ ALEXIS	2.000.018.921	\$ 3.781.741,00
	NOMINA	VILLAMIL OSORIO IRMA A	28.553.958	\$ 1.881.689,00
	NOMINA	LAGUNA BERMEO LINA MAR	1.110.476.586	\$ 407.492,00
	NOMINA	RAMIREZ MURILLO JEILER	1.005.793.886	\$ 715.000,00
	AFC-OCT	PORVENIR VOLUNTARIO	800.144.331	\$ 500.000,00
	AFC-NOV	PORVENIR VOLUNTARIO	800.144.331	\$ 500.000,00
	AFC-DIC	PORVENIR VOLUNTARIO	800.144.331	\$ 500.000,00
		RETEFUENTE		\$ 724.520.000,00
		RETEICA		\$ 49.522.081,00
		INTERESES CESANTIAS		\$ 806.692.945,00
		CESANTIAS		\$ 6.748.159.711,00
		CONTRIBUCIONES ESPECIALES CONTRATOS DE OBRA		\$ 3.886.417,00
		TASA PRO DEPORTE		\$ 112.105.000,00
31/10/2024	OF 102-163	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 24.150.000,00
31/10/2024	OF 102-172	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 38.700.000,00
7/11/2024	OF 102-179	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 21.850.000,00
7/11/2024	OF 102-189	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890.700.640	\$ 214.390.140,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 SEDE CENTRAL UNIVERSIDAD DEL				\$ 12.268.822.868,00

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FECHA RECIBIDO PAGADURIA	N°	TITULAR	NIT	VR NETO
27/12/2024	8629	COMERCIAL HOTELERA DE IBAGUE S.A.	800.194.897	\$ 14.229.581,00
27/12/2024	8630	CAROLINA AVENDAÑO TORO	1.016.012.198	\$ 3.335.052,00
27/12/2024	8631	LUISA FERNANDA GALEANO GUALTERO	1.110.507.870	\$ 1.800.000,00
30/12/2024	8632	JOHN JAIRO CARDENAS HERRERA	79.993.679	\$ 26.614.975,00
27/12/2024	8633	JUAN SEBASTIAN OSPINA CARVAJAL	1.005.712.930	\$ 1.000.000,00
27/12/2024	8633	ANDRÉS FELIFE MONTEALEGRE CASTILLO	1.005.911.689	\$ 1.000.000,00
27/12/2024	8633	ERIKA YOHANA SOLER SANCHEZ	1.110.588.268	\$ 1.000.000,00
27/12/2024	8633	ANDRÉS FELIFE MÉNDEZ HERNÁNDEZ	1.110.541.438	\$ 1.000.000,00
27/12/2024	8633	LINDA ESTEFANI SÁNCHEZ BERNAL	1.006.130.579	\$ 2.000.000,00
27/12/2024	8633	SERGIO DANIEL QUIÑONES ÑUSTE	1.006.116.805	\$ 2.000.000,00
27/12/2024	8633	VIVIANA CARDONA LOZANO	1.234.645.419	\$ 2.000.000,00
27/12/2024	8633	IVETTE NATALIA PUENTES SAAVEDRA	1.110.580.195	\$ 2.000.000,00
27/12/2024	8633	JUAN SEBASTIAN GASTELBONDO ALVAREZ	1.234.642.816	\$ 2.000.000,00
27/12/2024	8633	LAURA XIMENA MONTILLA MACHADO	1.007.423.215	\$ 2.000.000,00
27/12/2024	8633	HEIDY JOHANNA CALDERÓN BARRETO	1.000.781.353	\$ 1.000.000,00
27/12/2024	8633	JHONNATAN RICARDO PEDRAZA ABELLO	1.193.526.189	\$ 2.000.000,00
27/12/2024	8633	KEVIN DANIEL CORREDOR VARGAS	1.005.930.101	\$ 2.000.000,00
27/12/2024	8640	ADRIANA LUCÍA MORALES LOAIZA	1.006.149.433	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	ALEJANDRO LOPEZ SALAZAR	1.104.777.123	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	ALEXA YUDIANA BUITRAGO PALOMINO	1.110.515.140	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	ANGIE STEFFANIA ESCOBAR GIRÓN	1.110.548.828	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	CARMEN DANIELA GALINDO RAMÍREZ	1.110.539.954	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	DAVID AUGUSTO CRIALES OYUELA	1.005.772.274	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	INGRID TATIANA FERIA ROJAS	1.007.531.172	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	JORGE MAURICIO LOPEZ MARIN	93.409.395	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	JORGE STEVEN POLANIA GALINDO	1.007.811.647	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	JOSE LUIS GONZALEZ CARVAJAL	1.006.119.710	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	KERLY MILDRED CALDERON GOMEZ	1.007.751.015	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	LUISA FERNANDA MOSCOBO ATUESTA	1.005.770.853	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	LUISA FERNANDA OSORIO CÓMBITA	1.005.814.680	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	RUBEN DARIO GALEANO PARRA	8.128.618	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	YESIKA CAROLINA ROSO CHAGUALA	1.007.248.198	\$ 2.600.000,00
27/12/2024	8640	VALENTINA TRIANA YEPEZ	1.005.838.812	\$ 2.600.000,00
30/12/2024	8560	CONSORCIO SERVICIO INTEGRAL FPH-G3	901.784.171	\$ 28.502.070,90
30/12/2024	8591	NANOMETRIX SAS	900.935.265	\$ 48.000.502,00
27/12/2024	8642	VTR TELECOM S.A.S	901.660.591	\$ 3.926.045,60
27/12/2024	8644	VTR TELECOM S.A.S	901.660.591	\$ 4.806.919,36
27/12/2024	8648	ACONPIEXPRESS SAS	830.113.886	\$ 229.145.682,00
27/12/2024	SERIAL 2966662	LILIANA ACOSTA PUENTES	1.079.175.846	\$ 65.075,00
27/12/2024	SERIAL 2969278	LILIANA ACOSTA PUENTES	1.079.175.846	\$ 22.812,00
27/12/2024	8514	ERIKA ASTRID ESCOBAR LOGADA	1.081.409.529	\$ 4,00
27/12/2024	8512	MARIO ALEJANDRO DIAZ CUELLAR	1.110.506.048	\$ 3,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN- CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				\$ 1.400.234.768,47
TOTAL CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				\$ 13.657.057.614,47

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

De igual forma en el anexo se observan unas casillas vacías en las fechas y también se relacionaron en los dos últimos ítems cuentas por un valor de 4 y 3 pesos respectivamente situación que puede configurarse que no hubo una depuración de estas cuentas por no realizar los pagos totales anteriormente o realizar las devoluciones presupuestales correspondientes.

Causa

- Falta de controles en la expedición de los actos administrativos.

Efecto

- Incumplimiento de normatividad interna.

Respuesta de la Entidad:

Si bien el Acuerdo N.º 049 de 2019 – Estatuto Orgánico Presupuestal de la Universidad del Tolima establece que las cuentas por pagar deben constituirse a más tardar el 20 de enero de cada vigencia, es pertinente aclarar que la expedición de la Resolución N.º 100 del 5 de febrero de 2025 no configura un incumplimiento material ni afecta la legalidad de los compromisos reconocidos.

El sistema de control interno fiscal de la Universidad del Tolima, estructurado conforme a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 1346 de 2017, garantiza que la información presupuestal y contable se procese bajo criterios de razonabilidad, transparencia y responsabilidad fiscal. En este caso, la expedición en fecha posterior obedeció a la necesidad de dar cumplimiento a los controles de recepción, verificación y depuración de las obligaciones reportadas por las distintas Unidades Académico Administrativas, asegurando que los registros fueran completos, exactos y confiables así:

- *La expedición en febrero permitió consolidar adecuadamente todas las obligaciones legalmente adquiridas a 31 de diciembre de 2024, evitando omisiones o errores que pudieran distorsionar los estados financieros.*
- *Las fechas de enero de 2025 corresponden a trámites internos de radicación en Tesorería, pero no significan que se trate de obligaciones nuevas de la vigencia 2025. Todas las cuentas corresponden a compromisos perfeccionados en 2024.*
- *Las casillas vacías identificadas corresponden a errores de digitación en anexos de soporte, sin que ello afecte la validez de las obligaciones.*
- *Los valores mínimos de 3 y 4 pesos responden a redondeos automáticos del sistema contable, sin incidencia real en la depuración ni en los estados financieros.*



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En este sentido, si bien se reconoce que la fecha de expedición de la resolución no se ajustó estrictamente al plazo señalado en el Acuerdo 049 de 2019, ello no implicó afectación al principio de anualidad ni configuró un incumplimiento sustancial, en tanto los compromisos fueron adquiridos en la vigencia 2024 y se formalizan de manera íntegra y transparente.

En lo referente a la aparición de fechas en enero de 2025, debe aclararse que esto corresponde a procesos de radicación y trámite administrativo interno en tesorería, pero no significa que se trate de obligaciones de la vigencia 2025.

Las cuentas incluidas corresponden a compromisos legalmente adquiridos en 2024, cuyos soportes y causación corresponden a dicha vigencia fiscal, cumpliendo con el marco normativo aplicable. La fecha de radicación en enero refleja únicamente el momento en que fueron presentados los documentos por parte de las dependencias o proveedores para su legalización.

Respecto a la existencia de casillas vacías y a la aparición de valores mínimos en los últimos ítems, es importante precisar que:

- *Las casillas en blanco obedecen a inconsistencias de digitación en el anexo de la Resolución, sin que ello afecte la validez ni la legalidad de las obligaciones registradas.*
- *Los valores de 4 y 3 pesos corresponden a diferencias menores de redondeo o ajustes contables automáticos del sistema, los cuales no representan obligaciones reales pendientes de pago ni afectan la depuración de las cuentas.*
- *Estas diferencias son propias de los procesos contables electrónicos y en ningún caso constituyen una omisión en la depuración, pues no existe afectación material a las cifras ni a la razonabilidad de los estados financieros.*

Con base en los argumentos expuestos, se considera que la observación carece de fundamento suficiente para mantenerse en el informe definitivo, por cuanto:

- *La expedición de la resolución en febrero respondió a un proceso de depuración técnica, sin que se hubiera afectado el cumplimiento de la normatividad sustantiva ni la legalidad de los compromisos.*
- *Las obligaciones incluidas corresponden a la vigencia 2024, sin desconocer el principio de anualidad.*
- *Los valores mínimos y casillas vacías no constituyen deficiencias materiales ni afectan la transparencia de la información financiera.*
- *Se han adoptado medidas de mejora para fortalecer el control y la oportunidad en los procesos.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría; en tanto no se configura un incumplimiento real ni un riesgo significativo para la gestión financiera de la Universidad del Tolima.

Análisis de la Respuesta:

Teniendo en cuenta la respuesta a la observación, esta no es de aceptación por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, ya que la universidad incumplió su reglamento para la constitución de las cuentas por pagar, además se evidencio que no se hace seguimiento para el control del documento puesto que se presentaron como se mencionó en la observación casillas en blanco por errores de digitación y valores mínimos que no fueron depurados no contablemente si no presupuestalmente, por consiguiente los argumentos no desvirtúan la observación y se configura un **hallazgo administrativo**, para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la universidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 8 (Constitución de Reservas y Cuentas por Pagar Presupuestales)

Criterio

- Decreto 111 de 1996, artículo 89
- Decreto 4836 de 2011
- Resolución Orgánica 35 y 40 Contraloría General de la Republica.
- Resolución 706 de 2016 y s.s. de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N° 027 de 2025 Universidad del Tolima "Constitución Reservas Presupuestales"
- Resolución No. 100 del 5 de Febrero de 2025, por la cual se constituyen las cuentas por pagar.

Condición

Una vez revisadas las ejecuciones presupuestales de gastos reportadas en el CHIP CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO y en la Cuenta Anual rendida a la Contraloría Departamental del Tolima como se muestra a continuación:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

129373000 - Universidad del Tolima					
ENTES_AUTONOMOS_CONST_NO_PGN					
01-12-2024 al 31-12-2024					
CUIPO - CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO					
D_EJECUCION_DE_GASTOS					
ENVÍO NÚMERO 4555319					
FECHA RECEPCIÓN 2025-02-18 18:17:05					
VIGENCIA GASTO	CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS(Pesos)	OBLIGACIONES(Pesos)	PAGOS(Pesos)
VIGENCIA ACTUAL	2	GASTOS	237.638.475.491	220.747.961.061	220.747.961.061

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
DIRECCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA					
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE DICIEMBRE DE 2024					
CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL OBLIGACIONES
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	224,340,468,919.65	265,745,826,266.32	237,638,475,489.17	220,747,961,059.56

Se encontró que el total de los compromisos presupuestales en la vigencia 2024 fueron por valor de \$237.638.475.489,17 y las obligaciones presupuestales reportadas fueron por valor de \$220.747.961.059,56.

De igual forma se puede observar que las obligaciones y los pagos reportados en el CHIP CUIPO CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO y en la Ejecución de Gastos de la Universidad presentan valores idénticos en la suma de \$220.747.961.061, lo que indicaría que no deberían existir cuentas por pagar de la vigencia 2024.

Para calcular el valor de las reservas presupuestales se utiliza la siguiente formula, al valor de los compromisos presupuestales se le resta las obligaciones como se muestra a continuación:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

TOTAL COMPROMISOS 2024 CUIPO CHIP	TOTAL OBLIGACIONES 2024 CUIPO CHIP	RESERVAS
237,638,475,491	220,747,961,061	16,890,514,430

Y para hallar las cuentas por pagar al valor de las obligaciones se les restan los pagos, valor que no se puede identificar puesto que en el CUIPO como en la ejecución presupuestal el valor de las obligaciones y pagos son iguales.

Lo anterior genera incertidumbre sobre la veracidad de la Ejecución Presupuestal de Gastos ya que el valor de los actos Administrativos de Constitución de Reservas Presupuestales N° 027 de 2025 por valor de \$10.825.436.393,26 y el de cuentas por pagar por valor de \$13.657.057.614,47 expedidos por la Universidad del Tolima en enero y febrero de 2025 respectivamente, difieren con el valor del rezago presupuestal en la ejecución presupuestal, ya que este presenta un valor de \$16.890.514.430, (compromisos-obligaciones) que al ser comparados con la suma de los 2 los actos administrativos de constitución de reservas y cuentas por pagar se obtiene un valor de \$24.482.494.010.73, lo que arroja una diferencia de \$7.591.979.580,73, por lo cual se presenta una incorrección en los valores de la ejecución presupuestal.

Causa

- Deficiencias en la depuración y confrontación de la información oficial que se reporta a distintas entidades.
- Debilidades en los controles del personal encargado del área financiera y presupuestal, ya que no se discrimina las obligaciones y los pagos en la ejecución presupuestal de gastos.

Efecto

- Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad ya que en la ejecución presupuestal de gastos no se puede determinar el valor real de las reservas y cuentas por pagar.
- Presentación de información irreal ante a distintas entidades.

Respuesta de la Entidad:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

La diferencia identificada por el equipo auditor parte de un ejercicio comparativo que no refleja de manera integral la metodología definida por la normativa presupuestal.

El cálculo de las reservas presupuestales y cuentas por pagar no se limita a la simple resta matemática entre compromisos, obligaciones y pagos reportados, sino que debe atender al marco establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 116 de 1996) y de la Contaduría General de la Nación, adicional de nuestro Estatuto Orgánico Presupuestal - Acuerdo 049 de 2019.

En este sentido, la aparente discrepancia obedece a criterios de registro y presentación en los sistemas oficiales (CHIP – CUIPO) y no a la existencia de un error contable o presupuestal en los actos administrativos expedidos por la Universidad.

El reporte en el sistema CHIP CUIPO tiene una estructura estandarizada que no siempre refleja en detalle las particularidades de la ejecución presupuestal interna de la entidad.

En la Universidad del Tolima, los valores de compromisos, obligaciones y pagos incluyen operaciones que, en la depuración para el CHIP, se agrupan o se homologan en categorías únicas, lo cual puede generar coincidencias en los totales de obligaciones y pagos. Sin embargo, ello no significa la inexistencia de cuentas por pagar, sino que corresponde a una diferencia de codificación y homologación de la información entre aplicativos.

Por Tanto, las Resoluciones de Rectoría N.º 027 de 2025 (reservas presupuestales por \$10.825.436.393,26) como la Resolución N.º 100 de 2025 (cuentas por pagar por \$13.657.057.614,47) se encuentran respaldadas en compromisos legalmente adquiridos a 31 de diciembre de 2024, debidamente documentados y soportados en la contabilidad institucional. En consecuencia, el monto reconocido en los actos administrativos de la Universidad antes mencionados, es correcto y responde a la realidad de las obligaciones vigentes, más allá de las aparentes diferencias con los valores del rezago presupuestal reportado en el CHIP.

La diferencia arrojada en el análisis de la auditoría se explica principalmente por:

- Obligaciones de cierre de vigencia: existen compromisos que se legalizan en enero pero que corresponden a obligaciones adquiridas en diciembre, las cuales se incluyen en los actos administrativos, pero no aparecen discriminadas en la ejecución presupuestal de gastos al corte.
- Procesos de depuración y ajustes contables: Entre vigencias se realizan reclasificaciones, anulaciones y ajustes por redondeo que no siempre se reflejan en el mismo momento en CHIP y en la ejecución interna.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Partidas no representativas en CHIP: algunos registros de muy bajo valor son agrupados o ajustados automáticamente en el sistema de reporte, generando diferencias menores que, sumadas, explican parte de la variación.

Así las cosas, la diferencia observada no obedecen a una incorrección, sino a diferencias de temporalidad y forma de presentación de la información.

Es pertinente de igual forma indicar que, esta situación se presenta por insuficiencia en el sistema financiero (Anterior) GCI MULTISOFTWARE, el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando que el mencionado software, al no encontrarse integrado entre los módulos, presupuesto contabilidad y tesorería, no registraba los pagos realizados en la tesorería, razón por la cual al momento de generar un informe de ejecución presupuestal de gastos, no incluía la columna de pagos de tesorería y al presentar los informes se debía tomar la misma columna de obligaciones.

En mérito de lo expuesto, se considera de manera muy respetuosa que la observación carece de fundamento suficiente para mantenerse en el informe definitivo, por cuanto:

- Las diferencias señaladas no constituyen un error material ni una incorrección en la ejecución presupuestal, sino un asunto de homologación de cifras entre aplicativos.
- Los actos administrativos expedidos por la Universidad se encuentran plenamente soportados en compromisos legalmente adquiridos y reflejan la realidad presupuestal de la entidad.
- La diferencia identificada es explicable y corresponde a aspectos de temporalidad y depuración técnica.
- Se han implementado medidas de mejora para garantizar la armonización total de la información reportada a los entes de control.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría; en tanto no se configura una incorrección real en la ejecución presupuestal de la Universidad del Tolima.

Análisis de la Respuesta:

Teniendo en cuenta la respuesta esta no es de aceptación por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, ya que la misma universidad reconoce variaciones en los reportes de las ejecuciones, esta información debe ser consistente pues el cálculo de las reservas y de las cuentas por pagar se realiza con base en las ejecuciones presupuestales las cuales deben coincidir también con el CUIPO, por lo tanto la observación se confirma en todos sus aspectos y se eleva a **hallazgo administrativo** para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la universidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

10.2.2 Planeación y resultados

No se presentan observaciones al proceso de planeación y Resultados.

10.2.3 Gestión contractual

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 09

(Extemporaneidad en la publicación en el SECOP II y publicación incompleta de etapas contractuales)

Criterio

- Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y s.s del
- Ley 1952 de 2019 Art 26
- Ley 1150 de 2007, artículo 13
- Ley 2195 de 2022, artículo 53
- Resolución No. 1642 DE 2023 Estatuto General de Contratación de la entidad artículo Décimo Noveno parágrafo

Condición

Consultada la información en el SECOP II relacionada con los contratos celebrados por la Universidad del Tolima en la vigencia fiscal 2024, se verifico que no se dio cumplimiento a la obligación estatal de la publicación en el SECOP al no publicar la totalidad de los documentos del expediente contractual en sus diferentes etapas y dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de igual forma no se encuentra publicada la totalidad de la información de acuerdo a la normatividad vigente aplicable tales como estudios previos, CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), RP, contrato, informes de supervisión, acta de inicio, etc. Tal como se ilustra en el cuadro de los contratos muestra de auditoria:

No. CTO	OBJETO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
286	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EN CUALQUIER ZONA DEL PAÍS PARA LAS SALIDAS DE CAMPO Y DEMÁS SERVICIOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES FACULTADES, INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1,339,410,000.00	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
426	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PÉRDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESSES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN SU SEDE CENTRAL, SUBSEDES, GRANJAS Y DEMÁS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS. (GRUPO 1: VIDAG) (GRUPO 2: GENERALES)	1,159,779,254.00	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

327	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIDA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	908,651,273.00	SEGURIDAD TREBOL LTDA
566	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ALE-ERP DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	556,663,409.00	TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S.
177	ADQUISICIÓN DE MONITORES INTERACTIVOS INDUSTRIALES PARA AULAS DE CLASE	476,166,600.00	CLARYICON SAS
242	PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DURANTE EL SEMESTRE A-2024	422,965,215.00	APOYOS TEMPORALES SA
380	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES - CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.	371,250,000.00	FALA BELLA DE COLOMBIA SA
241	PRESTAR SERVICIOS GENERALES EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DEL PAÍS, INCLUYENDO PERSONAL, INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO	209,550,000.00	APOYOS TEMPORALES SA
309	PRESTAR EL SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TIQUETES DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERA SU DESPLAZAMIENTO EN EL INTERIOR O AL EXTERIOR DEL PAÍS	200,000,000.00	MAYATUR S.A.S
456	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	200,000,000.00	LUIS FERNANDO ROBA YO DIAZ
599	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y PROMOCIONAL EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR QUE SE ADELANTEN EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	200,000,000.00	LEON GRÁFICAS S.A.S.
219	FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL TUNAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DURANTE EL AÑO 2024.	181,500,000.00	COLEGIO SAN JOSÉ – CONGREGACIÓN HERMANAS FRANCISCANAS
235	FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS PEDAGÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TUTORIAL KENNEDY DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DURANTE EL AÑO 2024.	150,335,000.00	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ – COLEGIO SANTA LUCIA
87	SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, SALES MINERALIZADAS Y SUPLEMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ACADÉMICOS PECUARIOS (AVES, BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS) DE LOS CENTROS EXPERIMENTALES ARMERO, LA REFORMA Y EL RECREO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	144,000,000.00	CENTRAL PECUARIA S.A
137	SUMINISTRAR INSUMOS FERTILIZANTES Y OTROS BIOLÓGICOS DE USO AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ACADÉMICO DEL CULTIVO DE ARROZ, ORNAMENTALES Y FRUTALES A REALIZAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	130,000,000.00	C.I. LA ESPERANZA S.A.S.
274	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	129,997,896.00	SOLUTRONIC S.A.S

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

378	ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIO PARA LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	125,783,000.00	LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA
393	PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MOTOBOMBAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN	124,575,150.00	SANDRA LILIANA SUARIQUE BUENDIA
192	ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	123,141,200.00	ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES
558	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR LAS SALAS DE DIDÁCTICAS Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DEL PAÍS.	88,719,500.00	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS
576	ADQUISICIÓN DE HORNOS MICROONDAS Y DISPENSADORES DE AGUA PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL DEL PAÍS.	59,976,000.00	EDGAR ERNESTO MEJIA PLAZAS
658	ADQUISICION DE VEHICULO PARA LAS GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	219,049,000.00	MOTORES Y MAQUINAS S.A MOTORYSA
TOTAL		7,521,512,497.00	

Es de resaltar que desde la fecha de inicio del proceso contractual se identifica extemporaneidad en la publicación de los contratos de la muestra contractual en el SECOP II como lo demuestra la siguiente imagen:

CONTRATO	FECHA DE ELABORACION	PUBLICACION	EXTEMPORANEIDAD DIAS	OBSERVACION
576-2024	27/08/2024	31/12/2024	126	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
558-2024	16/08/2024	31/12/2024	137	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
192-2024	07/03/2024	01/08/2024	147	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
393-2024	17/05/2024	16/03/2025	303	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
378-2024	06/05/2024	12/03/2025	310	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
274-2024	17/05/2024	30/10/2024	166	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
137-2024	27/02/2024	16/07/2024	140	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
087-2024	13/02/2024	11/08/2024	180	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
235-2024	18/03/2024	21/10/2024	217	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
219-2024	14/03/2024	18/10/2024	218	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
599-2024	23/10/2024	31/12/2024	69	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
456-2024	12/06/2024	28/12/2024	199	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
309-2024	12/04/2024	08/11/2024	210	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
241-2024	19/03/2024	24/10/2024	219	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
380-2024	10/05/2024	13/03/2025	307	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
242-2024	19/03/2024	24/10/2024	219	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
177-2024	05/03/2024	01/08/2024	149	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
566-2024	21/08/2024	31/12/2024	132	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
327-2024	18/04/2024	13/11/2024	209	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
471-2024	18/06/2024	29/12/2024	194	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
426-2024	27/05/2024	17/03/2025	294	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.
286-2024	04/04/2024	06/11/2024	216	La etapa de ejecucion contractual no se encuentra publicada.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Causa

- El incumplimiento a la normatividad en materia contractual establecida, en virtud al principio de publicidad se presenta por la ausencia de la gestión y la falta de control y seguimiento a partir de las diferentes etapas del proceso contractual de los responsables del mismo.

Efecto

- Impide que los ciudadanos accedan a la información, conozcan las necesidades detectadas por la Universidad del Tolima y que se pretenden satisfacer a través de la contratación limitando la participación oportuna de proponentes, veedurías y de la comunidad en general.
- Incumplimiento de deberes funcionales de los servidores públicos

Respuesta de la Entidad:

El principio de publicidad impone a las entidades públicas el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones garantizando de esta forma el acceso y la transparencia en la información. En materia de contratación estatal la Ley 1150 de 2007 establece el Sistema Electrónico para la Contratación Pública como un mecanismo que cuenta con la información oficial de la contratación realizada con recursos públicos.

Es así como, a través de dicha plataforma, la Universidad del Tolima ha garantizado la obligación estatal de la publicación de sus contratos. De esta forma, es posible evidenciar la publicación de las etapas precontractuales y contractuales de la vigencia 2024, en donde se encuentran los estudios previos, certificados de disponibilidad presupuestal, análisis del sector, documentos habilitantes, minuta contractual, registro presupuestal, pólizas, estampillas y actas de inicio. No obstante, los informes de supervisión y documentos de pago, son cargados de manera masiva una vez son consolidados los soportes de las transferencias electrónicas.

En este orden de ideas, al realizar la gestión de publicidad de las etapas precontractuales, contractuales y de pagos, se ha cumplido con el deber de publicidad y transparencia de la información para con la ciudadanía y los órganos de control.

A continuación, se procederá a verificar el cargue de la información de los procesos contractuales incluidos en la muestra:

- *El contrato 286 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.6992541, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa precontractual y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Documentos				
Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
<input type="checkbox"/> 1. ETAPA PRE (80).pdf	-	1. ETAPA PRE (80).pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. ETAPA CONTRACTUAL 286-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 286-2024.pdf	Descargar	Detalle

[Descargar todos](#)

Del mismo modo, es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". En dicha sección también se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Documentos Internos				
Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 1830 PRIMER PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 1830 PRIMER PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 2452 SEGUNDO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 2452 SEGUNDO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 2572 TERCER PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 2572 TERCER PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 3060 CUARTO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 3060 CUARTO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 3448 QUINTO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 3448 QUINTO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 5702 SEXTO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 5702 SEXTO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 6304 SEPTIMO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 6304 SEPTIMO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 7475 OCTAVO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 7475 OCTAVO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa
<input type="checkbox"/> CP8 286 CTA 8191 NOVENO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	-	CP8 286 CTA 8191 NOVENO PAGO SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE LTDA.pdf	Descargar	Ver previa

[Analizar documento](#) [Opciones](#)

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
<input type="checkbox"/> 1. ETAPA PRE (80).pdf	-	1. ETAPA PRE (80).pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. ETAPA CONTRACTUAL 286-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 286-2024.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE ADICIÓN 286.pdf	-	ACTA DE ADICIÓN 286.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE SUSPENSIÓN REINICIO.pdf	-	ACTA DE SUSPENSIÓN REINICIO.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE SUSPENSIÓN REINICIO 2.8.pdf	-	ACTA DE SUSPENSIÓN REINICIO 2.8.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA_DE_RECIBO_FINAL_Y_LIQUIDACIÓN_286-2024_FIRMADA.pdf	-	ACTA_DE_RECIBO_FINAL_Y_LIQUIDACIÓN_286-2024_FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle

• El contrato 426 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7834060, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa precontractual y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.

Documentos				
Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
<input type="checkbox"/> 1. ETAPA PRECONTRACTUAL-1.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL-1.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1. ETAPA PRECONTRACTUAL-2.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL-2.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1. ETAPA PRECONTRACTUAL-3.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL-3.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1. ETAPA PRECONTRACTUAL-4.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL-4.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1. ETAPA PRECONTRACTUAL-5.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL-5.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. ETAPA CONTRACTUAL 426-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 426-2024.pdf	Descargar	Detalle

[Descargar todos](#)



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.



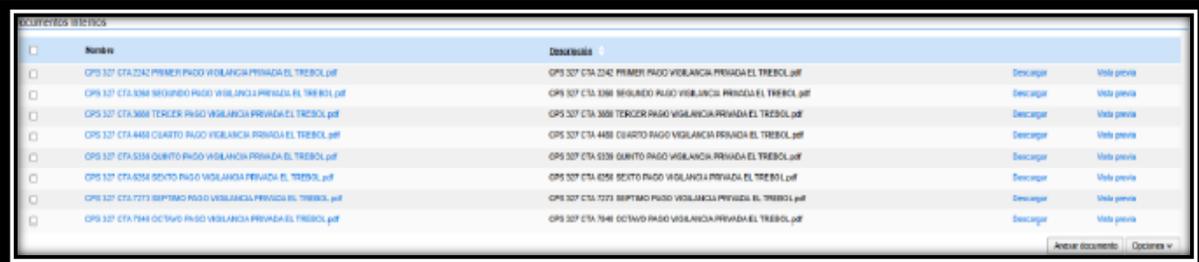
Nombre	Descripción	Acciones
CPS 430 CTA 3111 PRIMER PAGO UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MAPPE SEGUROS OMBRALES DE COLOMBIA S.A. pdf	CPS 430 CTA 3111 PRIMER PAGO UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MAPPE SEGUROS OMBRALES DE COLOMBIA S.A. pdf	Descargar Vista previa
CPS 429 CTA 3449 SEGUNDO PAGO UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MAPPE SEGUROS OMBRALES DE COLOMBIA S.A. pdf	CPS 429 CTA 3449 SEGUNDO PAGO UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MAPPE SEGUROS OMBRALES DE COLOMBIA S.A. pdf	Descargar Vista previa

• *El contrato 327 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.*



Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Acciones
1. ETAPA PRECONTRACTUAL_compressed.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL_compressed.pdf	Descargar Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 327-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 327-2024.pdf	Descargar Detalle
ACTA DE ADICIÓN Y PROLONGA.pdf	-	ACTA DE ADICIÓN Y PROLONGA.pdf	Descargar Detalle
ACTA FINAL.pdf	-	ACTA FINAL.pdf	Descargar Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.



Nombre	Descripción	Acciones
CPS 527 CTA 2242 PRIMER PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	CPS 527 CTA 2242 PRIMER PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	Descargar Vista previa
CPS 527 CTA 3384 SEGUNDO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	CPS 527 CTA 3384 SEGUNDO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	Descargar Vista previa
CPS 527 CTA 3608 TERCER PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	CPS 527 CTA 3608 TERCER PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	Descargar Vista previa
CPS 527 CTA 4488 CUARTO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	CPS 527 CTA 4488 CUARTO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	Descargar Vista previa
CPS 527 CTA 5338 QUINTO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	CPS 527 CTA 5338 QUINTO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	Descargar Vista previa
CPS 527 CTA 6258 SEXTO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	CPS 527 CTA 6258 SEXTO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	Descargar Vista previa
CPS 527 CTA 7273 SEPTIMO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	CPS 527 CTA 7273 SEPTIMO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	Descargar Vista previa
CPS 527 CTA 7948 OCTAVO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	CPS 527 CTA 7948 OCTAVO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL.pdf	Descargar Vista previa

• *El contrato 566 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalles
1. ETAPA PRECONTRACTUAL 066-2024.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL 066-2024.pdf	Descargar	Detalles
2. ETAPA CONTRACTUAL 066-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 066-2024.pdf	Descargar	Detalles

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción	Descargar	Ver más
AD 177 SA MP CTA 2024 PAGO CLARIFICACION SA.pdf	AD 177 SA MP CTA 2024 PAGO CLARIFICACION SA.pdf	Descargar	Ver más

• El contrato 177 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalles
2. ETAPA CONTRACTUAL 177-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 177-2024.pdf	Descargar	Detalles
1. ETAPA PRECONTRACTUAL 066.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL 066.pdf	Descargar	Detalles
Oficio - Respuesta CDT - 106.3 - 02.pdf	-	Oficio - Respuesta CDT - 106.3 - 02.pdf	Descargar	Detalles
PUNTO 1. Certificación de abastecimiento puntados universales del Tolima.pdf	-	PUNTO 1. Certificación de abastecimiento puntados universales del Tolima.pdf	Descargar	Detalles
CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.pdf	-	CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.pdf	Descargar	Detalles
PUNTO 1. Soportes de capacitación.pdf	-	PUNTO 1. Soportes de capacitación.pdf	Descargar	Detalles

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción	Descargar	Ver más
AD 177 SA MP CTA 2024 PAGO CLARIFICACION SA.pdf	AD 177 SA MP CTA 2024 PAGO CLARIFICACION SA.pdf	Descargar	Ver más

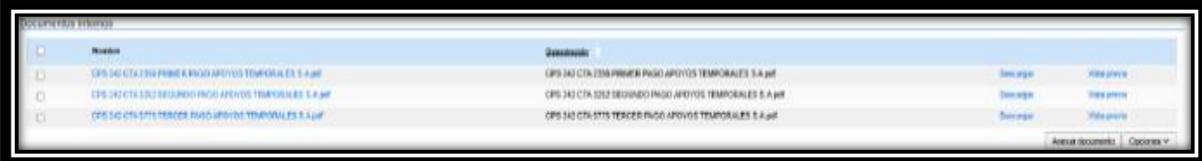


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

• El contrato 242 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.



Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.



• El contrato 380 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.



Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre	Descripción		
CV 300 CTA 329 PRIMER PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	CV 300 CTA 329 PRIMER PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	Descargar	Ver preview
CPS 300 CTA 402 SEGUNDO PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	CPS 300 CTA 402 SEGUNDO PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	Descargar	Ver preview
CPS 300 CTA 440 TERCER PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	CPS 300 CTA 440 TERCER PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	Descargar	Ver preview
CPS 300 CTA 648 CUARTO PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	CPS 300 CTA 648 CUARTO PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	Descargar	Ver preview
CPS 300 CTA 873 QUINTO PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	CPS 300 CTA 873 QUINTO PAGO PALABELLA DE COLOMBIA SA.pdf	Descargar	Ver preview

• El contrato 241 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.

Nombre	Calificación de documento	Descripción		
1. ETAPA PRE 204.pdf	-	1. ETAPA PRE 204.pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 241-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 241-2024.pdf	Descargar	Detalle

• El contrato 309 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.

Nombre	Calificación de documento	Descripción		
1. ETAPA PRE.pdf	-	1. ETAPA PRE.pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 309-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 309-2024.pdf	Descargar	Detalle
3.1 ACTA DE ADICIÓN.pdf	-	3.1 ACTA DE ADICIÓN.pdf	Descargar	Detalle
3.2 COP 181.pdf	-	3.2 COP 181.pdf	Descargar	Detalle
3.3 COMPROMISO 181.pdf	-	3.3 COMPROMISO 181.pdf	Descargar	Detalle
3. Acta de suspensión - Universidad del Tolima.pdf	-	3. Acta de suspensión - Universidad del Tolima.pdf	Descargar	Detalle
3.1 Acta de Revisión - Universidad del Tolima.pdf	-	3.1 Acta de Revisión - Universidad del Tolima.pdf	Descargar	Detalle
4. OFICIO PARA PRORROGA CONTRATO 309-2024 (1).pdf	-	4. OFICIO PARA PRORROGA CONTRATO 309-2024 (1).pdf	Descargar	Detalle
4.1 ACTA DE PRORROGA Y PÓLIZA.pdf	-	4.1 ACTA DE PRORROGA Y PÓLIZA.pdf	Descargar	Detalle
ACTA_DE_RECIBO_FINAL_Y_LIQUIDACIÓN 309-2024 MIXTURAS A (1) (1).pdf	-	ACTA_DE_RECIBO_FINAL_Y_LIQUIDACIÓN 309-2024 MIXTURAS A (1) (1).pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre	Descripción		
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 2731 PRIMER PAGO MAXTUR SAS.pdf	CPS 309 CTA 2731 PRIMER PAGO MAXTUR SAS.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 2945-24 SEGUNDO PAGO PROY 28517.pdf	CPS 309 CTA 2945-24 SEGUNDO PAGO PROY 28517.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 3372 TERCER PAGO MAXTUR SAS.pdf	CPS 309 CTA 3372 TERCER PAGO MAXTUR SAS.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 4884 CUARTO PAGO MAXTUR SAS.pdf	CPS 309 CTA 4884 CUARTO PAGO MAXTUR SAS.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 4823-24 QUINTO PAGO PROY 18524.pdf	CPS 309 CTA 4823-24 QUINTO PAGO PROY 18524.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 5884 SEXTO PAGO MAXTUR SAS.pdf	CPS 309 CTA 5884 SEXTO PAGO MAXTUR SAS.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 5886-24 SEPTIMO PAGO PROY 28117, 18934.pdf	CPS 309 CTA 5886-24 SEPTIMO PAGO PROY 28117, 18934.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 7458 OCTAVO PAGO MAXTUR SAS.pdf	CPS 309 CTA 7458 OCTAVO PAGO MAXTUR SAS.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 7686-24 NOVENO PAGO TIGUETES.pdf	CPS 309 CTA 7686-24 NOVENO PAGO TIGUETES.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 8171 DECIMO PAGO MAXTUR SAS.pdf	CPS 309 CTA 8171 DECIMO PAGO MAXTUR SAS.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPS 309 CTA 8174-24 DECIMO PRIMER PAGO 18524.pdf	CPS 309 CTA 8174-24 DECIMO PRIMER PAGO 18524.pdf	Descargar	Ver preview

● El contrato 456 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.

Nombre	Calificación de documento	Descripción		
<input type="checkbox"/> 1. ETAPA PRECONTRACTUAL_compressed.pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL_compressed.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. ETAPA CONTRACTUAL 456-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 456-2024.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA FIRMACIÓN.pdf	-	ACTA FIRMACIÓN.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ANEXOS 456.pdf	-	ANEXOS 456.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción		
<input type="checkbox"/> CPE 456 CTA 6387 PRIMER PAGO LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.pdf	CPE 456 CTA 6387 PRIMER PAGO LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPE 456 CTA 6388 SEGUNDO PAGO LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.pdf	CPE 456 CTA 6388 SEGUNDO PAGO LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPE 456 CTA 6389 TERCER PAGOLUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.pdf	CPE 456 CTA 6389 TERCER PAGOLUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.pdf	Descargar	Ver preview
<input type="checkbox"/> CPE 456 CTA 6390 CUARTO PAGO LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.pdf	CPE 456 CTA 6390 CUARTO PAGO LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ.pdf	Descargar	Ver preview

● El contrato 599 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Nombre	Calificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
1. ETAPA PRE - 2024-03-271904137_076_compressed-4-480.pdf	-	1. ETAPA PRE - 2024-03-271904137_076_compressed-4-480.pdf	Descargar	Detalle
1. ETAPA PRE - 2024-03-271904137_076_compressed-481-500.pdf	-	1. ETAPA PRE - 2024-03-271904137_076_compressed-481-500.pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 098-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 098-2024.pdf	Descargar	Detalle
ACTA DE ADICIÓN 098-SOPORTES.pdf	-	ACTA DE ADICIÓN 098-SOPORTES.pdf	Descargar	Detalle
PROCESO 1 (1).pdf	-	PROCESO 1 (1).pdf	Descargar	Detalle
PROCESO 2 (1).pdf	-	PROCESO 2 (1).pdf	Descargar	Detalle
PROCESO 3.pdf	-	PROCESO 3.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción	Descargar	Vista previa
AD 098 EK 876 CTA 001 PRGO LEON ORAFGAL 540 (1).pdf	AD 098 EK 876 CTA 001 PRGO LEON ORAFGAL 540 (1).pdf	Descargar	Vista previa
AD 098 EK 876 CTA 001 PRGO LEON ORAFGAL 540 (1)_compressed.pdf	AD 098 EK 876 CTA 001 PRGO LEON ORAFGAL 540 (1)_compressed.pdf	Descargar	Vista previa

• El contrato 219 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.

Nombre	Calificación de documento	Descripción	Descargar	Vista previa
1. ETAPA PRE CDT TUMAL (1).pdf	-	1. ETAPA PRE CDT TUMAL (1).pdf	Descargar	Vista previa
2. ETAPA CONTRACTUAL 219-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 219-2024.pdf	Descargar	Vista previa
10 Acta de inicio.pdf	-	10 Acta de inicio.pdf	Descargar	Vista previa

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción	Descargar	Vista previa
DPS 219 CTA 1937 PRIMER PAGO.pdf	DPS 219 CTA 1937 PRIMER PAGO.pdf	Descargar	Vista previa
DPS 219 CTA 4020 SEGUNDO PAGO EQ 40% CONGRAGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA ALUJANDORA, PROVINCIA MARIKALUJANDORA.pdf	DPS 219 CTA 4020 SEGUNDO PAGO EQ 40% CONGRAGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA ALUJANDORA, PROVINCIA MARIKALUJANDORA.pdf	Descargar	Vista previa
DPS 219 CTA 704 TERCER PAGO CONGRAGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA ALUJANDORA, PROVINCIA MARIKALUJANDORA.pdf	DPS 219 CTA 704 TERCER PAGO CONGRAGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA ALUJANDORA, PROVINCIA MARIKALUJANDORA.pdf	Descargar	Vista previa

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

• El contrato 235 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.



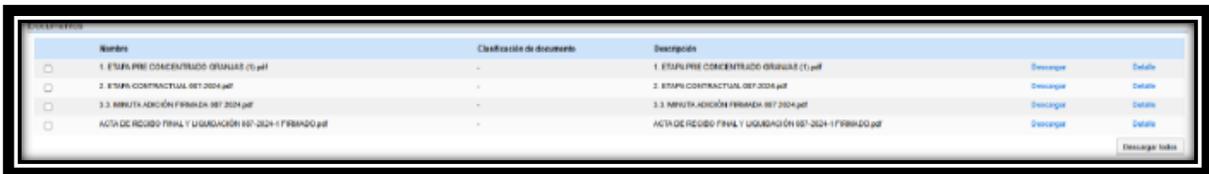
Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
1. ETAPA PRE ARRENDAMIENTO CFS HERIBERTO (1).pdf	-	1. ETAPA PRE ARRENDAMIENTO CFS HERIBERTO (1).pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 235-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 235-2024.pdf	Descargar	Detalle
3. ACTA FINAL Y DE TERMINACIÓN.pdf	-	3. ACTA FINAL Y DE TERMINACIÓN.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.



Nombre	Descripción		
CA 235 CTA 2024 PRIMER PAGO FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ.pdf	CA 235 CTA 2024 PRIMER PAGO FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ.pdf	Descargar	Ver previsualización
EPS 75 (31.834 RESERVA) PAGO FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ.pdf	CPS 235 CTA 854 RESERVA PAGO FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ.pdf	Descargar	Ver previsualización
EPS 205 CTA 841 TERCER PAGO FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ.pdf	CPS 235 CTA 841 TERCER PAGO FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL CARLOS GONZALEZ.pdf	Descargar	Ver previsualización

• El contrato 87 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.



Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
1. ETAPA PRE CONCENTRADO ORJUALI (1).pdf	-	1. ETAPA PRE CONCENTRADO ORJUALI (1).pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 87-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 87-2024.pdf	Descargar	Detalle
3.3 MINUTA ADICIÓN FIRMANA 87-2024.pdf	-	3.3 MINUTA ADICIÓN FIRMANA 87-2024.pdf	Descargar	Detalle
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN 87-2024-1 FIRMANO.pdf	-	ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN 87-2024-1 FIRMANO.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.



Nombre	Descripción		
PRIMER PAGO CPS 87 CTA 825 2024 CENTRAL PECUARIA COMPLETA.pdf	PRIMER PAGO CPS 87 CTA 825 2024 CENTRAL PECUARIA COMPLETA.pdf	Descargar	Ver previsualización
CPS 87 CTA 838 2024 SEGUNDO PAGO CENTRAL PECUARIA COMPLETA.pdf	CPS 87 CTA 838 2024 SEGUNDO PAGO CENTRAL PECUARIA COMPLETA.pdf	Descargar	Ver previsualización
CPS 87 CTA 879 2024 TERCER PAGO CENTRAL PECUARIA COMPLETA.pdf	CPS 87 CTA 879 2024 TERCER PAGO CENTRAL PECUARIA COMPLETA.pdf	Descargar	Ver previsualización
CPS 87 CTA 898 2024 CUARTO PAGO CENTRAL PECUARIA CONCENTRADO.pdf	CPS 87 CTA 898 2024 CUARTO PAGO CENTRAL PECUARIA CONCENTRADO.pdf	Descargar	Ver previsualización
CPS 87 CTA 910 2024 CUARTO PAGO CENTRAL PECUARIA.pdf	CPS 87 CTA 910 2024 CUARTO PAGO CENTRAL PECUARIA.pdf	Descargar	Ver previsualización
86. PAGO SEIS CUENTA 110 2024 CENTRAL PECUARIA S.A.pdf	86. PAGO SEIS CUENTA 110 2024 CENTRAL PECUARIA S.A.pdf	Descargar	Ver previsualización
87. PAGO SIETE CUENTA 177 2024 CENTRAL PECUARIA S.A.pdf	87. PAGO SIETE CUENTA 177 2024 CENTRAL PECUARIA S.A.pdf	Descargar	Ver previsualización



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

● El contrato 137 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.



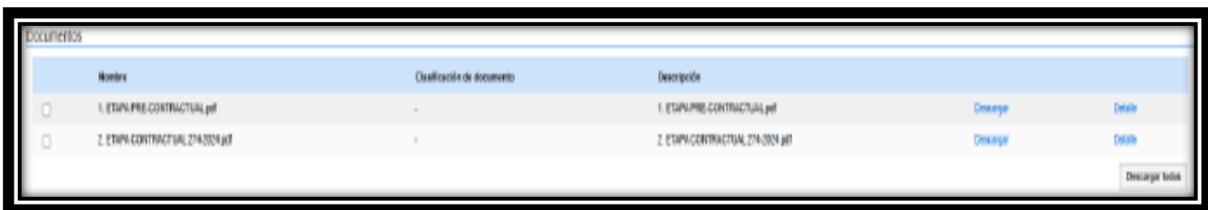
Nombre	Calificación de documento	Descripción		
2. ETAPA CONTRACTUAL 137-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 137-2024.pdf	Descargar	Detalle
1. Etapa pre contractual FERTILIZANTES (1).pdf	-	1. Etapa pre contractual FERTILIZANTES (1).pdf	Descargar	Detalle
Designacion superior 137.pdf	-	Designacion superior 137.pdf	Descargar	Detalle
Activo 137.pdf	-	Activo 137.pdf	Descargar	Detalle
ACTA DE TERMINACIÓN AUDITORIA DE ANTILO ACUERDO 137-2024 FIRMADO.pdf	-	ACTA DE TERMINACIÓN AUDITORIA DE ANTILO ACUERDO 137-2024 FIRMADO.pdf	Descargar	Detalle
ACTA DE RECIBO FINAL Y SUSCRIPCIÓN 137-2024 FIRMADO.pdf	-	ACTA DE RECIBO FINAL Y SUSCRIPCIÓN 137-2024 FIRMADO.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.



Nombre	Descripción		
01. PAGO UNO CUENTA 873 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	01. PAGO UNO CUENTA 873 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	Descargar	Ver previsualización
02. PAGO DOS CUENTA 896 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S. (1).pdf	02. PAGO DOS CUENTA 896 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S. (1).pdf	Descargar	Ver previsualización
03. PAGO TRES CUENTA 151 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	03. PAGO TRES CUENTA 151 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	Descargar	Ver previsualización
04. PAGO CUATRO CUENTA 188 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	04. PAGO CUATRO CUENTA 188 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	Descargar	Ver previsualización
05. PAGO CINCO CUENTA 228 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	05. PAGO CINCO CUENTA 228 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	Descargar	Ver previsualización
06. PAGO SEIS CUENTA 272 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S. pdf	06. PAGO SEIS CUENTA 272 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S. pdf	Descargar	Ver previsualización
07. ULTIMO PAGO CUENTA 283 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	07. ULTIMO PAGO CUENTA 283 2024 CI LA ESPERANZA S.A.S.pdf	Descargar	Ver previsualización

● El contrato 274 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.



Nombre	Calificación de documento	Descripción		
1. ETAPA PRE CONTRACTUAL.pdf	-	1. ETAPA PRE CONTRACTUAL.pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 274-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 274-2024.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

Nombre	Descripción		
AO 274 EA 278 CTA 3016 FAGO SOLUTIONS S16.pdf	AO 274 EA 278 CTA 3016 FAGO SOLUTIONS S16.pdf	Descargar	Ver previsualización

• El contrato 378 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
1. ETAPA PRECONTRACTUAL .pdf	-	1. ETAPA PRECONTRACTUAL .pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 378-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 378-2024.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción		
AO 378 EA 290 CTA 3028 PASO LIZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA.pdf	AO 378 EA 290 CTA 3028 PASO LIZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA.pdf	Descargar	Ver previsualización
CONVOCADO CONTRATO 378-2024.pdf	CONVOCADO CONTRATO 378-2024.pdf	Descargar	Ver previsualización
CONVOCADO FINAL_asegur (1).pdf	CONVOCADO FINAL_asegur (1).pdf	Descargar	Ver previsualización

• El contrato 393 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
1. ETAPA PRE SANDRA LEJANA SUAREZ BUENOS FIRMADA (1).pdf	-	1. ETAPA PRE SANDRA LEJANA SUAREZ BUENOS FIRMADA (1).pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 393-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 393-2024.pdf	Descargar	Detalle
3.1 POLIZA SANDRA SUAREZ.pdf	-	3.1 POLIZA SANDRA SUAREZ.pdf	Descargar	Detalle
3. 183-3-375 Justificación cambio 393-2024 MOTOCICLAS Y PLANTAS ELECTRICAS FIRMADA.pdf	-	3. 183-3-375 Justificación cambio 393-2024 MOTOCICLAS Y PLANTAS ELECTRICAS FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle
ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION (2).pdf	-	ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION (2).pdf	Descargar	Detalle

• El contrato 192 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
1. ETAPA PRE (3).pdf	-	1. ETAPA PRE (3).pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 192-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 192-2024.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción	Descargar	Ver detalle
AO 180 EA 140 CTA 3547 PAGO ROBERTO CARLOS PEREZ MADRILE P.pdf	AO 180 EA 140 CTA 3547 PAGO ROBERTO CARLOS PEREZ MADRILE P.pdf	Descargar	Ver detalle
AO 548 EA 544 CTA 1076 PAGO ALA DE COLOMBIA LIBERADA S43-8.pdf	AO 548 EA 544 CTA 1076 PAGO ALA DE COLOMBIA LIBERADA S43-8.pdf	Descargar	Ver detalle

• *El contrato 558 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.*

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Descargar	Detalle
1. ETAPA PRE EQUIPOS TECNOLOGICOS (1).pdf	-	1. ETAPA PRE EQUIPOS TECNOLOGICOS (1).pdf	Descargar	Detalle
2. ETAPA CONTRACTUAL 558-2024.pdf	-	2. ETAPA CONTRACTUAL 558-2024.pdf	Descargar	Detalle
3. ACTA FINAL Y DE TERMINACION (1).pdf	-	3. ACTA FINAL Y DE TERMINACION (1).pdf	Descargar	Detalle
LISTA DE LÍQUIDOS (1).pdf	-	ACTA DE LIQUIDACIÓN (1).pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción	Descargar	Ver detalle
AO 548 EA 472 CTA 8021 PAGO IVARRIBONNE Y TECNOLOGIA J.C 543.pdf	AO 548 EA 472 CTA 8021 PAGO IVARRIBONNE Y TECNOLOGIA J.C 543.pdf	Descargar	Ver detalle

• *El contrato 576 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
<input type="checkbox"/> 1. ETAPN PRE CONTRA-HOROS Y DEPENSADORES DE AGUA(1).pdf	-	1. ETAPN PRE CONTRA-HOROS Y DEPENSADORES DE AGUA(1).pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. ETAPN CONTRACTUAL 5762024.pdf	-	2. ETAPN CONTRACTUAL 5762024.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA_FINAL_Y_DE_TERMINACION 5762024.pdf	-	ACTA_FINAL_Y_DE_TERMINACION 5762024.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ADICION Y PROVISORA.pdf	-	ADICION Y PROVISORA.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción		
<input type="checkbox"/> AD 576 EA 885 CTA 8030 PULO EDGAR ERNESTO MEJIA PLAZAR.pdf	AD 576 EA 885 CTA 8030 PULO EDGAR ERNESTO MEJIA PLAZAR.pdf	Descargar	Ver previo
<input type="checkbox"/> AD 576 EA 885 CTA 8478 EDGAR ERNESTO MEJIA PLAZAR.pdf	AD 576 EA 885 CTA 8478 EDGAR ERNESTO MEJIA PLAZAR.pdf	Descargar	Ver previo

• *El contrato 658 del 2024 objeto de la muestra analizada, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID técnico CO1.BDOS.7031554, en los documentos cargados se encuentran adjuntos los soportes que componen la etapa pre y contractual hasta la suscripción del acta de inicio.*

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
<input type="checkbox"/> 1. ETAPN PRE - 2024.10.88707646.738.pdf	-	1. ETAPN PRE - 2024.10.88707646.738.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 2. ETAPN CONTRACTUAL 658 - 2024.pdf	-	2. ETAPN CONTRACTUAL 658 - 2024.pdf	Descargar	Detalle

Del mismo modo es posible evidenciar que los soportes de pago e informes se encuentran cargados en la sección denominada "documentos internos". También se encuentran relacionados los OTROSÍ suscritos.

Nombre	Descripción		
<input type="checkbox"/> 3. ACTA FINAL Y DE TERMINACION CONTRATO 658 2024 MOTORES Y MAQUINARIAS PRIMADA.pdf	3. ACTA FINAL Y DE TERMINACION CONTRATO 658 2024 MOTORES Y MAQUINARIAS PRIMADA.pdf	Descargar	Ver previo
<input type="checkbox"/> INFORME RECURSOS 658(1) 658 2024 BRUJALLO.pdf	INFORME RECURSOS 658(1) 658 2024 BRUJALLO.pdf	Descargar	Ver previo
<input type="checkbox"/> 1. PAGO UNICO CUENTA 249 2024 MOTORES Y MAQUINARIAS S.A. 885 (1).pdf	1. PAGO UNICO CUENTA 249 2024 MOTORES Y MAQUINARIAS S.A. 885 (1).pdf	Descargar	Ver previo

La Universidad del Tolima, de acuerdo con los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública establecidos en la normativa colombiana, reitera su compromiso institucional con la divulgación clara y completa de la información relacionada con su gestión contractual. Por ello, garantiza que para la presentación del informe correspondiente, toda la



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

documentación contractual suscrita durante la vigencia 2024 ha sido debidamente revisada, actualizada y puesta a disposición en la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, la Institución emprenderá acciones de mejora continua, orientadas al fortalecimiento del control y seguimiento en la actualización de expedientes contractuales en línea y al robustecimiento de su sistema de gestión documental; lo anterior, para fomentar la trazabilidad eficiente de la información y una administración documental coherente con las exigencias del marco normativo aplicable en materia de contratación pública. Conforme a lo expuesto, es importante resaltar que la Universidad del Tolima, en virtud del principio constitucional de autonomía universitaria (art. 69 C.P.), se autorregula en sus estatutos, y en especial en su régimen de contratación. De acuerdo con la Ley 30 de 1992, se rige por las normas del derecho privado, y en ejercicio de esa facultad expidió su Estatuto General de Contratación (Acuerdo 050 de 2018) y su reglamentación a través de la Resolución Rectoral No. 1642 de 2023, la cual dispone en su artículo décimo noveno que las cuentas de cobro deben cargarse en la plataforma dispuesta por la Oficina Jurídica y Contractual y en SECOP II, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: TRÁMITE DE CUENTAS. (...)

PARÁGRAFO: Todas las cuentas de cobro deberán ser cargadas en el servidor de Google Drive o la plataforma que disponga la Oficina Jurídica y Contractual, con el fin de que hagan parte del expediente contractual. Por lo tanto, la Dirección Contable y Financiera deberá revisar y verificar que la misma se encuentre acorde con lo requerido y con todos los soportes, y procederá a cargarla en dicha aplicación tecnológica y en la plataforma SECOP II."

Así entonces, la Universidad del Tolima, en desarrollo del principio constitucional de la autonomía universitaria, expidió su Estatuto de Contratación y la reglamentación del mismo, definiendo los documentos que debían ser cargados en el trámite de cuentas de cobro, esto refleja el ejercicio de un derecho reconocido constitucionalmente y el compromiso de cargue de documentación específica en la plataforma creada por la ley, en su modalidad publicitaria, cargando también estudios previos, certificados de disponibilidad presupuestal, análisis del sector, documentos habilitantes, minuta contractual, registro presupuestal, pólizas, estampillas y actas de inicio.

De esta manera, se puede concluir que la Institución no ha impedido, a través de su gestión, el acceso a la información, el control político, el seguimiento y veeduría de la contratación estatal, dado que, conforme a su régimen legal especial, ha actuado ciñéndose a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

La plataforma SECOP II es una plataforma principalmente transaccional que permite gestionar en línea los procesos de contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento. Sin embargo, es importante precisar, que las entidades de régimen especial se encuentran facultadas para el uso de la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p>CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p>FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

plataforma en su modalidad publicitaria, correspondiendo a esta última modalidad, la utilizada por la Universidad del Tolima.



Teniendo en cuenta que cuando la disposición legal contenida en el artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, establece plazo o términos de publicidad de los documentos, puede interpretarse que su alcance va dirigido al uso transaccional de la plataforma, máxime cuando dicha normativa se refiere a ese tiempo de modalidad (transaccional), al señalar términos propios de la Ley 80 de 1993 tales como la modalidad de mínima cuantía; a su vez, la circular 2 del 23 de agosto de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al pronunciarse respecto a término de publicidad para las Entidades Estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública señaló que:

*"Asimismo, es importante precisar que si bien el Decreto 1082 de 2015, en principio, no aplica a las entidades de régimen exceptuado al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, porque su régimen de contratación es el derecho privado, **será posible** aplicar esta norma en virtud de la remisión dispuesta en el artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015 al artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione, que en este caso es el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, las entidades exceptuadas del régimen de contratación de Ley 80 de 1993 publicarán en el SECOP sus documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."* (Negrita fuera del texto)

Es preciso destacar que la expresión "será posible" permite concluir la naturaleza facultativa y no imperativa respecto a la aplicación del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 a las entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación Pública; el análisis semántico de la expresión no impone un mandato, sino al contrario, habilita una opción.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Bajo el principio de proporcionalidad, acogido por la jurisprudencia constitucional (C-818 de 2005, entre otras), las obligaciones administrativas deben interpretarse de modo que no impongan cargas desmedidas a las entidades públicas. De allí que la eventual extemporaneidad en la carga de documentos no pueda equipararse a una omisión sustancial ni a una falta disciplinaria, si el acceso a la información está garantizado.

La obtención de estos insumos implica la intervención de múltiples actores institucionales y externos, la realización de validaciones presupuestales y técnicas, así como diferentes procedimientos administrativos que, en la práctica, superan el margen temporal previsto. En consecuencia, la imposición de un plazo, aunque orientada a garantizar la publicidad oportuna de la información, deviene desproporcionada al no considerar las particularidades operativas, técnicas y procedimentales que inciden en la preparación y cargue de la información.

Aunado a lo anterior, de conformidad con Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Institución, se ha dispuesto un plazo para el proceso de legalización de contratos y OTROSÍ el cual establece que:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Los contratos que celebre la Universidad deberán constar por escrito y se perfeccionaran con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar.

La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo.

Es por esto que la etapa contractual finaliza su proceso de consolidación una vez es legalizado y perfeccionado el contrato, para lo cual el contratista o proveedor cuenta con plazo de cinco días hábiles prorrogables para adelantar dicho proceso. A su vez, la institución ha optado por el cargue paralelo de información en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP a fin de guardar armonía en la rendición de los mismos.

La página web de la institución se ha consolidado como una herramienta digital de gran alcance que ha permitido no solo garantizar la comunicación y publicidad de información de gestión, planeación, financiera y contractual; sino también facilita el acceso a información de manera más ágil y sencilla al redireccionar a portales de búsqueda públicos; en este sentido desde el microsítio de la Oficina Jurídica y Contractual, en la página web ut.edu.co, se encuentra el link que direcciona a la plataforma SECOP II, lo cual permite acceder a la publicidad y consulta de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

los procesos contractuales adelantados por la institución, a través de una interfaz y navegación más amigable.

Desde la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación procedieron a verificar los rendimientos de visualización y resultados de búsqueda del hipervínculo o enlace mediante el cual es posible visualizar la consulta de procesos o direccionamiento al SECOP II arrojando las siguientes estadísticas:

(<http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/direccion-de-contratacion/contratos-celebrados-secop-ii.html>)



De esta manera, se acredita que la Universidad del Tolima, cumple con el principio de publicidad de manera directa en el SECOP II, así como también en su página institucional, que corresponde al medio de información oficial de la Universidad del Tolima, en donde se encuentra el link de publicidad de la mencionada plataforma.

También es importante, indicar que la sola extemporaneidad o el cargue incompleto de algunos soportes en SECOP II, no configuran en los términos de la ley 1952 de 2019, por sí mismos, falta disciplinaria. Pues para su configuración se requiere acreditar simultáneamente: (i) un incumplimiento de un deber funcional típico, (ii) una **afectación sustancial** del deber funcional (ilicitud sustancial) y (iii) dolo o, por lo menos, culpa grave —la culpa leve no es sancionable—. Elementos que en el presente asunto no se encuentran configurados, como quiera que la entidad publicó las etapas precontractuales y contractuales correspondientes a la vigencia 2024, de esta forma, demuestra que no ocultó información que impidiera el control

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

ciudadano frente a la gestión contractual de la Institución, no se configura una ilicitud sustancial, ni el elemento subjetivo exigido por la ley disciplinaria.

En conclusión, la Universidad del Tolima ha dado cumplimiento material al principio de publicidad y ha garantizado la transparencia de su gestión contractual. La eventualidad técnica de extemporaneidad no constituye ocultamiento ni genera perjuicio a la administración pública, por lo que carece de la ilicitud sustancial y del elemento subjetivo que exige la ley disciplinaria para predicar una responsabilidad. De esta forma, se solicita tener por atendida y desvirtuada la observación formulada en el Informe de Auditoría.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa y disciplinaria sean retiradas en el informe final de la auditoría; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, se solicita entonces de manera respetuosa retirar la incidencia disciplinaria, por no configurarse los presupuestos técnicos y jurídicos de esta última conforme a lo expuesto y dada la garantía en el cumplimiento y acatamiento de los principios de transparencia, publicidad, acceso a la información para control.

Análisis de la Respuesta:

Una vez revisados los argumentos presentados por el sujeto de control, estos se aceptan, toda vez que se verificó que la entidad accedió a la plataforma SECOP II y procedió a cargar los documentos faltantes y extemporáneos correspondientes a los procesos contractuales 576, 558 y 177 de 2024, entre otros.

No obstante, se constató que dichas actuaciones se realizaron con posterioridad al trabajo de campo adelantado por el Grupo Auditor los días 16 y 17 de septiembre de 2025, como se evidencia en el registro de actualizaciones consultado directamente en el aplicativo.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<p>UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</p> <p>Precio estimado total: 59.976.000 COP</p> <p>Número del proceso: 576-2024</p> <p>Título: Adquisición de hornos microondas y dispensadores de agua para los diferentes Centros de Atención Tutorial del País.</p> <p>Fase: Presentación de oferta</p> <p>Estado: Publicado</p> <p>Descripción: Adquisición de hornos microondas y dispensadores de agua para los diferentes Centros de Atención Tutorial del País.</p> <p>Tipo de proceso: Contratación régimen especial</p>	
<p>Limitación de todo el proceso a MiPymes <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p>	
<p>Datos del contrato</p> <p>Tipo de contrato: Compraventa</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable</p> <p>Duración del contrato: 60 (Días)</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 2/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Dirección de ejecución del contrato: Barrio Santa Helena Parte Alta Ibagué Tolima COLOMBIA</p> <p>Código UNSPSC: 52141500 - Electrodomésticos para cocina</p> <p>Lista adicional de códigos UNSPSC: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Notificación	CO1.REQ.7378115	Publicación modificación	16/09/2025 5:33 PM (UTC-5 horas)

Detalle de la modificación - Perfil 1: Microsoft Edge

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/RequestAmend...

Información general

Estado: **Modificación al proceso publicada**
Fecha de vigencia: **16/09/2025**
Razón: **SE ACTUALIZA EXPEDIENTE**

Cambios

- + Añadido un documento nuevo contrato: ACTA_FINAL_Y_DE_TERMINACIÓN- 576-2024.pdf
- + Añadido un documento nuevo contrato: ADICION Y PRORROGA.pdf
- ⚠ Los comentarios han cambiado

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Precio estimado total: 88.719.500 COP
Número del proceso: 558-2024
Título: Adquisición de equipos tecnológicos para dotar las salas de didácticas y garantizar el desarrollo de las prácticas pedagógicas en los Centros de Atención Tutorial del país.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: Adquisición de equipos tecnológicos para dotar las salas de didácticas y garantizar el desarrollo de las prácticas pedagógicas en los Centros de Atención Tutorial del país.
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme
Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato
Tipo de contrato: Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable
Duración del contrato: 5 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 9/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato: Barrio Santa Helena Parte Alta Ibagué Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC: 43211500 - Computadores
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? Sí No



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Observaciones y Mensajes Cuestionario

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Notificación	CO1.REQ.7376872	Publicación modificación	16/09/2025 5:44 PM (UTC-5 horas)

Detalle de la modificación - Perfil 1: Microsoft Edge

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/RequestAmend...

Información general

Estado: **Modificación al proceso publicada**
Fecha de vigencia: **16/09/2025**
Razón: **SE ACTUALIZA EXPEDIENTE**

Cambios

- + Añadido un documento nuevo contrato: 3. ACTA FINAL Y DE TERMINACION (1).pdf
- + Añadido un documento nuevo contrato: ACTA DE LIQUIDACION 558.pdf
- Los comentarios han cambiado

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Precio estimado total: 476.166.600 COP

Número del proceso: 177-2024

Título: Adquisición de monitores interactivos industriales para aulas de clase

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: Adquisición de monitores interactivos industriales para aulas de clase

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Cronograma	
Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	5/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio de ejecución del contrato	1/04/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de ejecución del contrato	17/04/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación	1/08/2024 10:18:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Observaciones y Mensajes				
Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Notificación	CO1.REQ.6597315	Publicación modificación	17/09/2025 9:24 AM (UTC -5 horas)	
Notificación	CO1.REQ.6597315	Publicación modificación	17/09/2025 9:23 AM (UTC -5 horas)	
Notificación	CO1.REQ.6597315	Publicación modificación	17/09/2025 9:22 AM (UTC -5 horas)	
Notificación	CO1.REQ.6597315	Publicación modificación	17/09/2025 9:20 AM (UTC -5 horas)	

Detalle de la modificación - Perfil 1: Microsoft Edge	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/RequestAmendmen...	
Información general	
Estado	Modificación al proceso publicada
Fecha de vigencia	17/09/2025
Razón	SE ACTUALIZA EXPEDIENTE CON SOPORTES DE CAPACITACION.
Cambios	
	Añadido un documento nuevo contrato: PUNTO 1. Soportes de capacitación.pdf
	Los comentarios han cambiado



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



La acción correctiva ejecutada por la entidad, aunque extemporánea, permitió subsanar parcialmente la deficiencia detectada, mejorando la integridad documental y fortaleciendo la publicidad y trazabilidad contractual en el SECOP II, lo que constituye un beneficio cualitativo para la gestión administrativa al contribuir al cumplimiento progresivo de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal.

En consecuencia, se confirma la observación y se eleva a **Hallazgo de Auditoría Administrativo con Beneficio Cualitativo**, al haberse evidenciado la implementación de acciones orientadas a mejorar el control institucional y la calidad de la información contractual publicada en el SECOP II.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

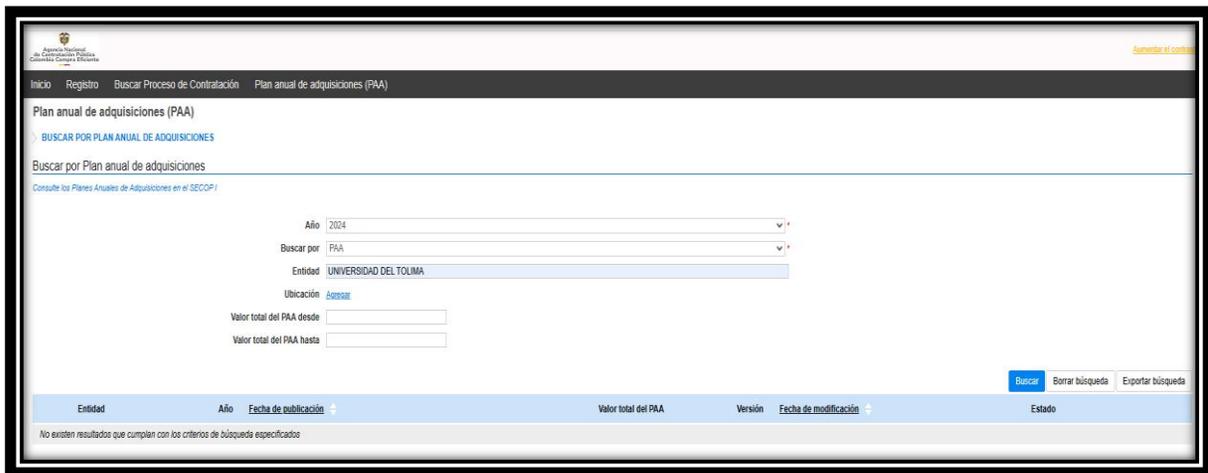
HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 10 (No publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el SECOP)

Criterio

- Constitución Política de Colombia, artículo 209
- Ley 1474 de 2011 artículo 74
- Ley 1712 de 2014 artículo 9
- Ley 1952 de 2019 artículo 38
- Ley 2195 de 2022, artículo 53

Condición

La entidad no publicó en el SECOP II el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, dentro de la fecha establecida para ello, es decir a más tardar el 31 de enero de cada año, tal como lo estipula la Circular Externa N° 2 del 16 de agosto de 2016 expedida por Colombia Compra Eficiente como se observa a continuación:



Dado lo anterior se demuestra que la universidad no está dando cumplimiento al principio de publicidad.

Causa

- Deficiencias en la gestión del proceso contractual por parte de los responsables del área.
- Ausencia de controles internos que garanticen el cumplimiento de los plazos y requisitos de publicación.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Falta de seguimiento administrativo a los procedimientos iniciales de planificación contractual.

Efecto

- Se limita el acceso público a la información sobre las adquisiciones previstas por la Universidad.
- Se vulnera el principio de publicidad y transparencia en la contratación estatal.
- Se afecta la participación de oferentes, veedurías y ciudadanos interesados en ejercer control social.

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima en ejercicio de su autonomía universitaria ha establecido diferentes procedimientos y disposiciones relacionadas con la correcta gestión de los recursos públicos. Es así como la Institución ha consagrado la ruta que describe las actividades necesarias para la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones.

Cabe resaltar que, en proceso judicial donde la Universidad del Tolima contaba con la calidad de accionado, el Honorable Consejo de Estado mediante fallo de segunda instancia de radicado 73001-23- 33-000-2016-00653-01, expuso la relevancia y el cometido de la autonomía universitaria, entendiéndolo que desde la Asamblea Nacional Constituyente convocada para 1991 se reconoció la preponderancia que para el desarrollo social tienen las universidades estatales, al ser centros de formación de las personas. El constituyente consideró entonces necesario, dotarlas de un régimen especial de autonomía, concebido en la Constitución Política de 1991, así:

"Artículo 69.- Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Por ello, las universidades oficiales no solamente serían, sino que además tendrían un régimen especial de autogobierno y autorregulación, sin menoscabo de las facultades propias del legislador autónomas; dicha autorregulación implica la creación y modificación de estatutos; la designación de autoridades académicas y administrativas; la creación, organización y desarrollo de programas académicos; la definición y organización de labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; el otorgamiento de títulos a sus egresados; la selección de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

profesores; la admisión de alumnos y adopción de sus regímenes; y, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y la función institucional (Artículos 28 y 29).

En efecto, el régimen de autonomía le permite a las universidades un amplio margen de libertad en materia normativa; ante lo cual, "es viable acudir al derecho supletivo (legislación aplicable a otras entidades públicas) en defecto del régimen propio (regulación de la entidad universitaria), **si y sólo sí, así lo ha previsto expresamente**. De lo contrario, no es posible acudir a otra normativa".

Así las cosas, al analizar la regulación aplicable en las universidades oficiales o públicas, se impone acudir primero a las normas propias y exclusivas expedidas por la entidad, dentro de su autonomía de autorregulación, luego para armonizar o incluso para llenar el vacío de las normas propias, es viable acudir a la regulación de educación general en razón a la identidad de temática, objeto y naturaleza de la materia que converge en el gran continente de las normas sobre educación y, solo le será viable ampliar el estudio a otras normas, **si la universidad consagró en forma expresa, la remisión y siempre que obviamente responda a criterios, principios y alcances acordes a los fines y misiones educativas universitarias públicas**.

Con base en lo anterior, en el Acuerdo 050 del 30 de noviembre del 2018, por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad, se señala en su artículo décimo que:

"ARTÍCULO DÉCIMO. - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Universidad del Tolima elaborará un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año. El Plan anual de adquisiciones es el instrumento de planeación contractual que tiene como fin identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes y servicios de la universidad, incrementando la eficiencia en los procesos de contratación.

PARÁGRAFO ÚNICO. - El plan Anual de Adquisiciones debe estar en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI-, con el presupuesto anual aprobado y con el plan de desarrollo de la Universidad. La estructuración del Plan estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces. Todo proceso de contratación debe encontrarse en el Plan anual de adquisiciones de la universidad".

Por su parte, la Resolución Rectoral 1642 del 27 de octubre del 2024, por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018, señala en su artículo tercero que:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

*"ARTÍCULO TERCERO: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La elaboración del Plan Anual de Adquisiciones está a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, con el apoyo de todas las dependencias académicas y/o administrativas. El plan debe contener los bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Universidad durante el año, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos y la modalidad de selección de la parte contratista. Dicho Plan debe ser aprobado por la Rectoría y **publicado en la página web de la institución**, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.*

PARÁGRAFO: ACTUALIZACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El Plan Anual de Adquisiciones podrá actualizarse con el fin de modificar, incluir o eliminar necesidades (bienes, obras y servicios); para ello, la dependencia que origine la necesidad o requerimiento deberá justificar por escrito, con los soportes debidos, a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, las razones por las cuales se presenta el imprevisto, o cualquier otra circunstancia extraordinaria o sobreviniente" (resultado por fuera del texto). En ese sentido, la Universidad en virtud de su autonomía y con fundamento en su normatividad interna, ha establecido el marco normativo y procedimental para la formulación, actualización y publicidad del Plan Anual de Adquisiciones, para ello, consagra únicamente la exigencia de que el mismo sea publicado en su página web; sin contemplar disposiciones o reglas adicionales. Lo anterior se desarrolla de manera detallada a través del procedimiento de elaboración y seguimiento al plan anual de adquisiciones (PI-P04) del sistema de gestión de la planeación institucional. Es así cómo se garantiza la debida aplicación del principio de transparencia en la actividad administrativa de la institución, realizando la publicación de los documentos de planeación y gestión a través de los portales web oficiales.

El proceso PI-P04 contiene a su vez los controles dispuestos por la institución para realizar el debido seguimiento de ejecución del plan anual de adquisiciones, señalando informes semestrales como instrumentos de medición de avance:

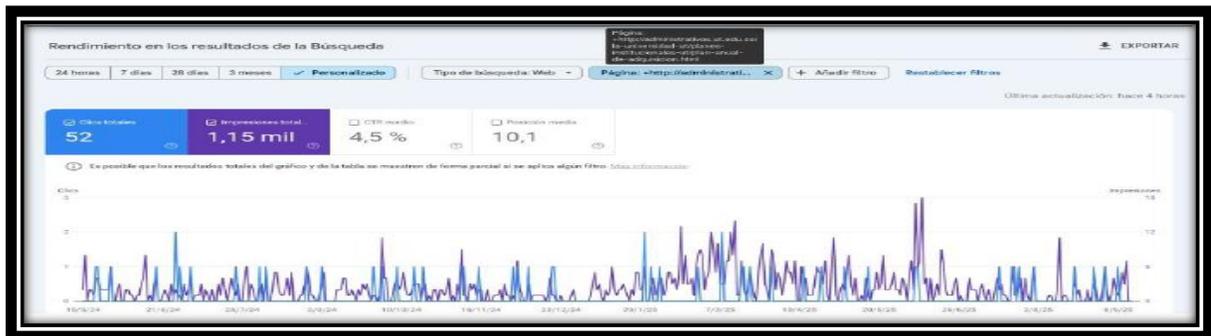
09	Profesional Universitario Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	Realiza seguimiento semestral de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y elabora informe.
10	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	Revisa informe semestral para el análisis y toma de decisiones.

Desde la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación procedieron a verificar los rendimientos de visualización y resultados de búsqueda del hipervínculo o enlace mediante el

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

cuál es posible visualizar el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, acreditando de esta manera la disponibilidad de acceso al público de dicho instrumento de planeación.

(<http://administrativos.ut.edu.co/la-universidad-ut/planes-institucionales-ut/plan-anual-de-adquisicion.html>)



La Universidad del Tolima, de acuerdo a los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública establecidos en la normativa colombiana y conforme a su autorregulación normativa, reitera su compromiso institucional con la divulgación clara y completa de la información relacionada con su planeación y gestión contractual; es por ello que ha actuado conforme a los principios de publicidad, sin limitar el acceso público a la información sobre las adquisiciones previstas y permitiendo la progresividad y conocimiento público de los procesos para la participación de oferentes, veedurías y ciudadanos interesados en ejercer control social.



La página web de la institución es una herramienta digital de gran alcance que ha permitido no solo garantizar la comunicación y publicidad de información de gestión, planeación, financiera y contractual; sino también como un mecanismo de divulgación y acompañamiento de estrategias comunicativas que ha favorecido la concurrencia de nuevos proveedores y el seguimiento de veedurías.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

La Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente como entidad rectora en materia de la compra y contratación pública ha consagrado mediante circulares diferentes aspectos relacionados con la eficiencia de la contratación pública. En el caso en específico, dicha agencia expidió la circular externa única 001 del 2023 con el objetivo armonizar y compilar la normatividad vigente de acuerdo con los cambios normativos y jurisprudenciales en el ordenamiento jurídico, entre ello lo relacionado con el Plan Anual de Adquisiciones; dicha circular tiene como alcance y destinatarios a todas aquellas Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015). Esta circular consagrado de manera expresa como destinatarios de la misma a las entidades de régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso, universidades oficiales o públicas.

*Sin embargo, el Honorable Consejo de Estado bajo el medio de control de simple nulidad en fallo con radicado (53492) señaló que "(...) De acuerdo con estos criterios jurisprudenciales, los documentos expedidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, en general, no son obligatorios, pues deben ser entendidos en el marco de sus funciones de orientación dentro de la política pública de contratación estatal. **Los manuales, circulares y guías de Colombia Compra Eficiente no son actos administrativos reglamentarios cuyo cumplimiento deba ser imperativo. Constituyen, dadas sus funciones, herramientas a través de las cuales se orienta a los participantes de la actividad contractual del Estado -entidades públicas, oferentes, contratistas- sobre la forma más adecuada y sencilla de aplicar las normas para garantizar la eficiencia.** Las decisiones de esa agencia serán obligatorias, exclusivamente, cuando se expidan en cumplimiento de una función expresamente asignada por una norma de rango legal que así lo disponga". (Resaltado en negrilla y resaltado fuera del texto)*

Es por ello que la Institución para la vigencia 2024 atendiendo a lo señalado por el Honorable Consejo de Estado, como mayor autoridad y órgano de cierre en la jurisdicción contencioso administrativa, sobre la naturaleza jurídica de las circulares de Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente; y la normatividad interna procedió a publicar el plan anual de adquisición a través de la página web <http://ut.edu.co/>

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>



Por último es importante precisar que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 hace referencia a la obligatoriedad de la publicación del plan de acción como documento que contiene los objetivos, estrategias, metas, planes y responsables de procesos de inversión, el cual difiere en su naturaleza y contenido con el plan anual de adquisiciones. La Ley 2195 de 2022 en su desarrollo tampoco contiene obligación alguna frente a la publicación del plan anual de adquisiciones por entidades con régimen especial de contratación.

Así entonces, la conducta observada no configura incidencia disciplinaria porque no cumple los elementos de tipicidad, ilicitud sustancial y culpabilidad. En cuanto a tipicidad, la Universidad del Tolima —como entidad de régimen especial con autonomía universitaria— cuenta con regulación propia que exige la publicación del PAA en su página web institucional (Acuerdo 050 de 2018 y Res. 1642 de 2024), obligación que se ha cumplido mediante la divulgación en el portal oficial con hipervínculo verificable. Las circulares de Colombia Compra Eficiente son instrumentos orientadores y, por sí solas, no crean un deber funcional sancionable.

En este contexto, es pertinente precisar que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación de carácter indicativo y dinámico, según lo ha sostenido la Agencia Colombia Compra Eficiente. No genera obligaciones contractuales ni derechos adquiridos, sino que permite organizar la gestión contractual y ajustarse de manera flexible a las necesidades institucionales durante la vigencia.

Aun si se entendiera exigible el cargue en SECOP II, no hay ilicitud sustancial porque la publicidad material del PAA estuvo garantizada (acceso público en la web institucional), sin afectación real del deber funcional ni de la participación de oferentes o del control social; el eventual incumplimiento sería meramente formal. Tampoco se acredita culpabilidad en los términos del art. 10 de la Ley 1952 de 2019 (dolo o culpa gravísima): existió un marco

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

normativo ambiguo para entidades de régimen especial y, además, que la entidad adoptó acciones de mejora y mantiene la trazabilidad del PAA. En consecuencia, no se configuran los elementos de la responsabilidad disciplinaria.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa y disciplinaria sean retiradas en el informe final de la auditoría; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, se solicita entonces de manera respetuosa retirar la incidencia disciplinaria, por no configurarse los presupuestos técnicos y jurídicos de esta última conforme a lo expuesto y dada la garantía en el cumplimiento y acatamiento de los principios de transparencia, publicidad, acceso a la información para control.

Análisis de la Respuesta:

Una vez revisados los argumentos del sujeto de control, no se aceptan teniendo en cuenta que la entidad tiene la obligación legal de publicar el Plan de Adquisiciones en la plataforma SECOP II y no se debe exceptuar por ser de régimen especial, con relación a lo que indican "el régimen de autonomía le permite a las universidades un amplio margen de libertad en materia normativa" esta se debe ajustar y no estar por encima la Ley y normativa vigente. Aunque dicho documento fue divulgado a través de la página institucional y otros medios, ello no supe el deber de realizar la publicación en el canal oficial dispuesto para tal fin, ni garantiza el cumplimiento del principio de publicidad en los términos exigidos. Al omitir dicha publicación dentro del plazo establecido la presente observación se mantiene y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO y se retira la INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 11

(No realizar el reporte de las adiciones y modificaciones a los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA)

Criterio

- Constitución Política de Colombia, artículo 209
- Resolución 784 de 2024, artículo 28 y parágrafo de la de la Contraloría Departamental del Tolima

Condición

La Universidad del Tolima, no presentó debidamente el "Informe de Contratación" de la vigencia fiscal 2024 rendido en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, omitiendo reportar las adiciones contractuales. Es de resaltar que dicha información



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

debió ser reportada en la plataforma SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos en la Resolución 784 de 2024, artículo 28 parágrafo "INFORME DE LA CONTRATACIÓN. Se deberá rendir mensualmente la información requerida a través del aplicativo SIA observatorio hasta el quinto día hábil siguiente al mes a rendir." Y el artículo 28 "INFORMACIÓN CONTRACTUAL". Para la rendición de la información contractual los responsables de todas las entidades sujetas al control y vigilancia de la Contraloría, deberán reportar la contratación mensual de todos los contratos sin importar su cuantía."

Así las cosas, y conforme a lo expuesto, este órgano de control determina que se está incumpliendo con la normatividad aplicable para el caso en particular, además de estar incurriendo en la vulneración de los principios de publicidad y transparencia consagrados en el artículo 209 de la carta magna respectivamente. A continuación, se demuestra en el cuadro los contratos de la muestra cuya adición u modificación NO fue reportada en el aplicativo SIA OBSERVA:

NO. CONTRATO	ACTA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO	ADICION	PRORROGA	FECHA	TOTAL CONTRATO
380	27/05/2024	371,250,000.00	33,000,000.00		21/11/2024	\$404,250,000
599	23/09/2024	200,000,000.00	85,000,000.00	30 + 30+30 DIAS	27/11/2024	285,000,000.00
576	2/09/2024	59,976,000.00	24,000,000.00	30 DIAS	9/10/2024	83,976,000.00

Causa

- No se rindió oportunamente la información solicitada respecto de la contratación vigencia 2024, en la plataforma SIA OBSERVA, toda vez que según se puede deducir el contrato 380, 599 Y 57 de 2024 seleccionado como muestra para la presente auditoría, se dejó de reportar un valor total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES (\$142.000.000), que corresponde a la adición contractual. Razón por la cual se está ante una omisión del deber de reportar toda la información del proceso contractual a la Contraloría Departamental, generando falta de controles en la rendición de la información en el Aplicativo SIA OBSERVA.

Efecto

- Incertidumbre ante la totalidad del presupuesto ejecutado durante la vigencia 2024, respecto a los contratos celebrados por la entidad, vulnerando con ello los principios de publicidad y transparencia, situación que se pudo evitar reportando la totalidad de la información contractual en el aplicativo SIA OBSERVA.

Respuesta de la Entidad:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

El principio de publicidad impuesto por el artículo 209 de la Constitución Política exige que las entidades públicas divulguen sus actos, contratos y decisiones, garantizando la transparencia y el acceso de la ciudadanía a la información. En materia de contratación estatal, este deber se complementa con la obligación de publicar los procesos contractuales y sus etapas esenciales en sistemas oficiales como SECOP II, que ha sido regulado mediante normas como la Ley 1150 de 20071, la Ley 1712 de 20142 y el Decreto 1082 de 20153.

- 1 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.*
- 2 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*
- 3 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.*

En el mismo sentido, la Auditoría General de la República desarrolló el Sistema de Información de Auditoría - SIA, y tiene registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la Dirección Nacional de Derechos de Autor distintos soportes lógicos o software, entre los que se encuentra el SIA Observa, como una herramienta que gestiona el proceso de registro, consulta y rendición de la contratación y su presupuesto.

Por otro lado, la Corte Constitucional, en Sentencia C-016 de 2013, reconoció que el SECOP cumple una función esencial para el principio de publicidad, siempre que la publicación de la información sea accesible, eficaz y oportuna, contribuyendo al control ciudadano y al seguimiento de los actos administrativos estatales.

En este sentido, el Consejo de Estado en providencia reciente⁴ sobre la oportunidad en la publicación en el SECOP, expresó que "[...] las Entidades Estatales, después de ocurrido el cierre del Proceso, deben entregar las copias solicitadas de las ofertas o publicar las ofertas en el SECOP II..." y que para los documentos no generados en línea, "[...] aplica el término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015."

4 Sentencia del 21 de marzo de 2025 Rad. 11001-03-26-000-2022-00190-00 (69162)

En el presente caso, la Universidad del Tolima ha garantizado la publicación regular de los contratos de la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 784 de 20245, esto es, de manera mensual; incluyendo las etapas precontractuales y contractuales, dentro de las cuales se encuentran los estudios previos, disponibilidades presupuestales, análisis del sector, documentos habilitantes, minuta contractual, registro presupuestal, pólizas, estampillas y actas de inicio. Si bien la observación señala que algunas adiciones o modificaciones contractuales no fueron cargadas oportunamente en el aplicativo



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

SIA OBSERVA, corresponde indicar que, la información esencial ya estaba públicamente accesible en las plataformas de SECOP II, SIA OBSERVA y mediante la página institucional, cumpliendo así con el deber fundamental de publicidad.

5 "Por la cual se derogan las Resoluciones Nro. 040 y Nro.303 de enero y abril de 2024 y se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "SIA CONTRALORÍAS" para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetos de control ante la Contraloría Departamental del Tolima",

Ahora bien, en relación con los informes de supervisión y documentos de pago de cada uno de los contratos, estos son cargados de manera masiva una vez son consolidados los soportes de las transferencias electrónicas.

Bajo esta lógica, se evidencia que la Institución ha cumplido con el deber de publicidad y transparencia en la gestión contractual, incluyendo las etapas precontractuales, contractuales y de pagos, lo que ha permitido el acceso a la información por parte de la ciudadanía y los órganos de control.

La Universidad del Tolima, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública consagrados en la normativa colombiana, reafirma su compromiso institucional con la divulgación clara, completa y oportuna de la información relacionada con su gestión contractual. En consecuencia, garantiza que, para la presentación del informe correspondiente, toda la documentación contractual suscrita durante la vigencia 2024 ha sido revisada, actualizada y puesta a disposición en la plataforma SIA OBSERVA, asegurando así la consulta y el control ciudadano.

De igual manera, la Institución continuará implementando acciones de mejora permanentes encaminadas al fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento en la actualización de los expedientes contractuales en línea, así como al robustecimiento del sistema de gestión documental, medidas que buscan consolidar la trazabilidad eficiente de la información y garantizar una administración documental acorde con las exigencias normativas vigentes en materia de contratación pública, reforzando la confianza institucional y la rendición de cuentas.

Se puede concluir, entonces, que la Universidad del Tolima no ha obstaculizado en ningún momento el acceso a la información, el control político, ni el ejercicio de seguimiento y veeduría ciudadana sobre la contratación estatal. Por el contrario, ha actuado en estricto apego a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, garantizando la divulgación oportuna y transparente de sus actuaciones.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

A esto se suma que la página web institucional se ha consolidado como un canal digital de gran alcance, a través del cual se garantiza la comunicación y publicación de información de gestión, planeación, financiera y contractual. Dicha herramienta, además de facilitar la consulta ágil de datos, redirecciona a los portales públicos de búsqueda oficiales; en particular, desde el micrositio de la Oficina Jurídica y Contractual en el portal ut.edu.co, se dispone del enlace directo a la plataforma SIA OBSERVA, lo que asegura el acceso libre y oportuno a la información contractual y la consulta integral de los procesos adelantados por la Universidad, mediante una interfaz accesible y de fácil navegación.

Desde la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se efectuó la verificación de los indicadores de visualización y de los resultados de búsqueda asociados al hipervínculo dispuesto en la página institucional, mediante el cual se accede a la consulta de los procesos contractuales o al direccionamiento hacia la plataforma SIA OBSERVA. (<http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-juridica-y-contractual.html>) De esta manera, se acredita que la Universidad del Tolima, cumple con el principio de publicidad de manera directa en el SIA OBSERVA, así como también en el SECOP y en su página institucional, que corresponde al medio de información oficial de la Universidad del Tolima, en donde se encuentra el link de publicidad de la mencionada plataforma.

En consecuencia, corresponde indicar que la Universidad ha actuado conforme a los principios de publicidad, transparencia, buena fe y responsabilidad administrativa, asegurando que la información contractual esté disponible y accesible para los órganos de control y la ciudadanía.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final conforme a lo expuesto y la garantía en el cumplimiento y acatamiento de los principios de transparencia, publicidad, acceso a la información para el control.

Análisis de la Respuesta:

Una vez revisados los argumentos del sujeto de control donde indica que: *"En consecuencia, garantiza que, para la presentación del informe correspondiente, toda la documentación contractual suscrita durante la vigencia 2024 ha sido revisada, actualizada y puesta a disposición en la plataforma SIA OBSERVA, asegurando así la consulta y el control ciudadano"* no se aceptan los demás argumentos teniendo en cuenta efectivamente no habían sido cargados en el aplicativo SIA OBSERVA, dentro de los términos establecidos en la Resolución 784 de 2024, artículo 28 parágrafo "INFORME DE LA CONTRATACIÓN, **pero se toma como beneficio de auditoria cualitativo, el haber realizo la actualización correspondiente en el aplicativo**, por lo anterior la observación se mantiene y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 12 (Debilidades en la supervisión)

Criterio

- Constitución Política de Colombia, artículo 209
- Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual.
- Manual de Supervisión e interventoría de la entidad, numeral 10 con todos sus literales
- Ley 1952 de 2019 Art 26
- Contrato: 177 de 2024 Clausula 9
- Contrato: 380 de 2024 Clausula 5
- Contrato 599 de 2024 Clausula 9

Contrato No.	177-2024
Objeto	ADQUISICION DE MONITORES INTERACTIVOS INDUSTRIALES PARA AULAS DE CLASE
Contratista	CLARYICON S.A.S.
Valor	476.166.600,00
Plazo	16 Día(s)
Supervisor	HERNAN DARIO MENDIETA

Contrato No.	380-2024
Objeto	ADQUISICION DE DOTACIONES CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARALOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACION PARA LA VIGENCIA 2024
Contratista	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
Valor	371.250.000,00
Plazo	214 Día(s)
Supervisor	JAIRO ANDRES CORTES TORRES

Contrato No.	599-2024
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PROMOCIONAL EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR QUE SE ADELANTEN EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
Contratista	LEON GRAFICAS S.A.S
Valor	200.000.000
Plazo	3 MESES

Condición

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

La Universidad del Tolima, no cuenta con herramientas adecuadas y lineamientos unificados mínimos para la presentación de informes de supervisión que reflejen el adecuado cumplimiento de la labor de supervisión, si bien los contratos son ley para las partes y se rigen por una serie de derechos y obligaciones contraídas por las mismas, es también cierto que dentro de las labores que ejerce el supervisor, así no estén expresamente escritas en el contrato es necesario hacer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico tal y como está establecido en la Ley 1474 de 2011 con el fin de salvaguardar los recursos a invertir, velar por el desarrollo del objeto del contrato y con ello el cumplimiento de los fines del Estado.

La entidad no tiene ningún tipo de control por parte de los supervisores ya que solo se limitan a tomar las fotos que son suministradas por el contratista sin la verificación de la ejecución del contrato; es necesario que se tenga en cuenta efectuar de manera adecuada la revisión de los informes que le son allegados, así como adelantar las exigencias de rigor al contratista en procura que estos guarden relación con el correspondiente especificaciones técnicas, características y demás. Tal como ocurrió con los contratos 177 de 2024, en donde únicamente se cuenta con registro fotográfico de las pantallas interactivas tal como se verifico en trabajo de campo con el supervisor y encargados de los procesos, no se cuentan registros de fotos, planillas u otros donde se demuestre que se verifico la entrega del total elementos contratados, lo que fue verificado con el supervisor en trabajo de campo de elementos totales como:

<p><u>SEPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 26 monitores interactivos tipo industrial en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico • Cámaras web de la misma marca del monitor interactivo tipo industrial en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico • Certificados de licencia de software y herramientas que peritan el uso adecuado de los monitores interactivos tipo industrial en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico • 26 kit de accesorios de los monitores interactivos tipo industria en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. • 26 bases móviles de la misma marca del monitor interactivo tipo industrial en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. • 26 Multitomas de poder en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. • 26 Cables de Poder en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.
--

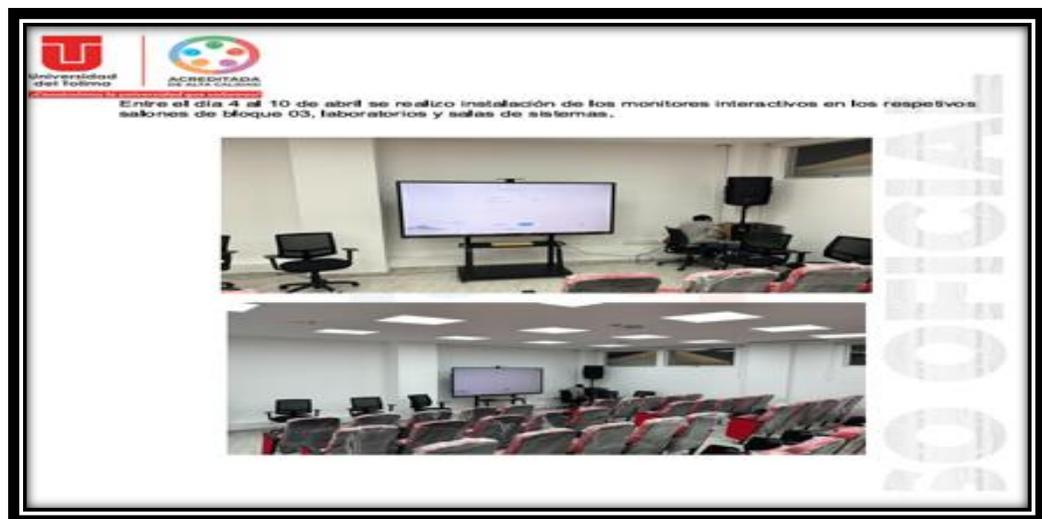


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>



Así mismo es imperioso que frente a las obligaciones que están contempladas adelantar y hacer una descripción de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las mismas, de manera detallada.

Es de indicar que una de las funciones de los supervisores es la verificación de la ejecución contractual y poscontractual tal como lo indica el Manual de Supervisión e Interventoría en el numeral 10 y para ello se deben generar una serie de soportes que deben reposar en el expediente contractual, lo que no se evidencio en los diferentes contratos solicitados en la muestra, no reposa la totalidad de la información de las diferentes etapas contractuales, lo que genero demoras en el proceso auditor al tener que requerir a cada supervisor los soportes correspondientes a cada contrato, mismos que deben reposar en el expediente contractual de las diferentes etapas.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Así como en los demás contrato donde no se realiza seguimiento a los elementos ofertados en la propuesta con relación a los contratados y entregados posteriormente. Lo que ocurrió en los demás contratos mencionados.

Causa

- Falta de seguimiento, controles y monitoreo por parte del supervisor a los informes entregados por el contratista.
- Falta de procedimientos y controles en el área responsable.

Efecto

- Generar incertidumbre frente a la certeza de la información que se acredita para demostrar la ejecución contractual.
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.
- Control inadecuado de recursos o de actividades

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima en ejercicio de su autonomía universitaria ha establecido diferentes procedimientos y disposiciones relacionadas con la correcta gestión de los recursos públicos. Es así como ha consagrado disposiciones y lineamientos frente a la labor de supervisión, como quiera que el ejercicio de la misma garantiza la labor del ordenador del gasto, por cuanto quien ejerce la supervisión posee los conocimientos requeridos para el seguimiento y aval de las obligaciones ejecutadas por parte del contratista.

Cabe resaltar que, en el proceso judicial en donde la Universidad del Tolima contaba con la calidad de accionado, el Honorable Consejo de Estado mediante fallo de segunda instancia con Rad. 73001-23- 33-000-2016-00653-01, expuso la relevancia y el cometido de la autonomía universitaria, entendiéndolo que desde la Asamblea Nacional Constituyente convocada para 1991 se reconoció la preponderancia que para el desarrollo social tienen las universidades estatales, al ser centros de formación de las personas. El constituyente consideró entonces que ese importante papel no se podía cumplir de forma cabal si las universidades quedaban sujetas o subordinadas a los gobiernos de turno, ya que el manejo de la política no siempre va por el mismo camino del pensamiento académico inspirado en la libertad, y por ello tomó la decisión de dotarlas de un régimen especial de autonomía, concebido en la Constitución Política de 1991, así:

"Artículo 69.- Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

Por ello, las universidades oficiales tendrían un régimen especial de autogobierno y autorregulación, sin menoscabo de las facultades propias del legislador; dicha autorregulación implica la creación y modificación de estatutos; la designación de autoridades académicas y administrativas; la creación, organización y desarrollo de programas académicos; la definición y organización de labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; el otorgamiento de títulos a sus egresados; la selección de profesores; la admisión de alumnos y adopción de sus regímenes; y, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y la función institucional (artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1993).

*En efecto, el régimen de autonomía le permite a las universidades un amplio margen de libertad en materia normativa; ante lo cual, “es viable acudir al derecho supletivo (legislación aplicable a otras entidades públicas) en defecto del régimen propio (regulación de la entidad universitaria), **si y sólo si, así lo ha previsto expresamente**. De lo contrario, no es posible acudir a otra normativa”6.*

6 Fallo de segunda instancia del Consejo de Estado - Ibídem.

Ahora bien, teniendo de presente lo anteriormente referenciado resulta pertinente indicar que la Universidad del Tolima expidió su Estatuto General de Contratación (Acuerdo No. 050 del 2018), norma mediante la cual refuerza el compromiso de la Institución con la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos como quiera que en el artículo trigésimo se consigna la figura del supervisor como aquella persona de la Institución que realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en los contratos suscritos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, la Universidad vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor y/o un interventor externo, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la universidad o contratista, cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la universidad podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica externa contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

La Universidad contará con un manual para interventores y supervisores, en el que se indicarán las facultades, responsabilidades, obligaciones, prohibiciones que estos poseen en el ejercicio de su labor. En todo caso, en materia de responsabilidades para interventores, supervisores, consultores y asesores externos, será aplicable lo establecido en el Código Único disciplinario, estatuto anticorrupción y demás normas concordantes que regulen el asunto.

Así mismo, se resalta el Manual de Supervisión e Interventoría, como el documento técnico necesario para establecer los diferentes lineamientos (facultades, prohibiciones, obligaciones, etc), entre los cuales se destacan los siguientes:

1.) *El supervisor designado debe contar con un perfil adecuado para realizar la supervisión y será designado por escrito, mediante formato establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad por parte del ordenador del gasto; esto garantiza la idoneidad de la persona encargada de la vigilancia y asegura un proceso de acompañamiento técnico y especializado que permite a la Universidad corroborar la ejecución de los diferentes objetos, independientemente de su naturaleza.*

Numeral 7 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad del Tolima.

Para el caso concreto, la supervisión del Contrato No. 177 de 2024, recayó en el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que se previó que quien ejerciera las labores de supervisión contará con los conocimientos, experiencia y competencias necesarios para ejercer un seguimiento y una vigilancia adecuada a cada una de las obligaciones contractuales y por otro lado, dado que no se reportaron novedades, ni riesgos de cumplimiento tardío o inadecuado por parte del contratista, con la reconocida idoneidad del funcionario designado como supervisor, se garantizó una correcta ejecución del contrato.

Asimismo, la supervisión del Contrato No. 380 de 2024 estuvo en cabeza del jefe de la Dirección de Gestión de Talento Humano, quien, en virtud de la naturaleza de su cargo y de la experiencia acreditada en procesos de administración de personal, contaba con la idoneidad técnica y administrativa para ejercer las labores de supervisión. Esto, permitió verificar la



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

calidad, oportunidad y pertinencia en la entrega de las dotaciones de calzado y vestuario de calle para los servidores públicos beneficiarios, sin que se reportan novedades o incumplimientos que comprometieran la ejecución contractual.

Aunado a esto, la supervisión del Contrato No. 599 de 2024 fue asignada al Secretario General, funcionario que cuenta con la experiencia y competencias requeridas para realizar la vigilancia y el acompañamiento en la prestación de servicios de apoyo logístico y promocional. A través de la supervisión ejercida, se verificó que las actividades académicas, administrativas y de bienestar apoyadas por el contratista se cumplieron de acuerdo con los lineamientos institucionales, evidenciándose trazabilidad en la prestación del servicio y la satisfacción en el cumplimiento de las obligaciones.

Como se evidencia, en los tres casos referidos, la designación de supervisores fue realizada teniendo en cuenta los conocimientos específicos y la experiencia relacionada con el objeto contractual, lo que permitió garantizar un control efectivo, asegurar la calidad en la ejecución de los contratos y salvaguardar los recursos públicos de la Universidad del Tolima.

2.) *Dentro de las obligaciones de vigilancia, control y seguimiento contractual, se establece la obligación del supervisor de revisar los documentos allegados a la etapa precontractual⁸, una vez es notificado del contrato, de esta forma se garantiza el conocimiento previo y suficiente sobre los aspectos técnicos y operativos necesarios para la legalización y ejecución.*

8 Literal a) del numeral 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad del Tolima.

3.) *El Manual de supervisión e Interventoría, exhorta al supervisor a requerir de parte del contratista, por lo menos un informe escrito, que contenga evidencias de la ejecución de las actividades correspondientes, así mismo, el supervisor está llamado a realizar informes de su labor y motivar por escrito la necesidad de modificar alguna condición contractual cuando hay lugar a ello.*

Lo anterior se encuentra respaldado en las disposiciones legales vigentes, en particular en la Ley 1474 de 2011, cuyo artículo 84 dispone que "(...) los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Aunado a lo anterior, se destaca el formato de constancia de "Recibo a Satisfacción" suscrito por los supervisores (formato que reposa en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad, identificado como FORMATO-JC-P03-F12). Este documento se emite una vez se ha cumplido el objeto contractual y constituye, a la vez, una facultad y un deber de los funcionarios designados, ya que a través de esta herramienta, se evalúa al proveedor y se certifica el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Lo anterior descrito, constituye una parte importante de la labor del supervisor, por lo que, es claro que existen lineamientos institucionales que refuerzan las labores del mismo y le brindan unos parámetros de acción, donde se otorgan labores de vigilancia consustanciales a su área de conocimiento, se le permite integrarse al proceso de forma previa y se establecen obligaciones medulares, tales como: "Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio"⁹

9 Literal h) del numeral 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad del Tolima.

Por otro lado, la Universidad del Tolima, ha diseñado un proceso de ingreso de elementos a Almacén¹⁰, que busca garantizar la organización y control de los bienes en propiedad de la Universidad. En el caso del Contrato No. 177 del 2024, de acuerdo al expediente del mismo, los productos fueron debidamente ingresados a almacén. (Carpeta de único pago, folios del 17 al 22).

10 Código: GL-P05, Versión: 9, Fecha Aprobación: 17-07-2024

Este proceso es un mecanismo de vigilancia y control complementario al ejercicio de la supervisión, en el cual la sección técnica de Almacén realiza la verificación de la mercancía recibida, el estado de los elementos y el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, de hallar inconsistencias, se diligencia el formato de Reporte de Novedades en Recibo de Mercancías: GL-P05-F01, suscrito también por el supervisor del contrato, de esta forma se mantiene informado de la ejecución del mismo, y se refuerza la vigilancia realizada, cabe destacar que conforme a Circular Informativa 001 de 2023 emitida por la Sección de Almacén, para que se dé inicio a la elaboración de entrada de elementos provenientes de contratos, debe contarse con una serie de documentos, entre ellos, un informe elaborado por el supervisor.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

02.	Técnico Sección Almacén	<p>Recibe y verifica la mercancía o elementos, que cumplan con las especificaciones del contrato respectivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si hay inconsistencias: Devuelve y/o llama al proveedor a fin de verificar el pedido para que sea corregido o ajustado, por las siguientes causas: <ul style="list-style-type: none"> > Estar incompleto (a diferencia de las entregas parciales) > Estar vencida en fechas, dañada o no coincide con las especificaciones establecidas en el contrato. > Porque los documentos están fuera de regla: Equipos que no poseen carta de garantía. > Recibe mercancías, pero con reservas y no se hace entrada al almacén hasta que todo esté completo. > Si en tres días no ha tenido respuesta del proveedor, informa al supervisor para dar solución y diligencia en el Formato Reporte de Novedades en Recibo de Mercancías: GL-P05-F01 <p>O: Técnico Almacén C1: supervisor del contrato</p>
-----	-------------------------	---

Dado que en el expediente del Contrato No. 177 del 2024 no se reportan novedades, es claro que se surtió con normalidad la revisión de ficha técnica y verificación por parte de la Sección de Almacén; es así como los elementos tecnológicos superaron las diferentes etapas de control dispuestas en la institución para garantizar la idoneidad, similitud y óptimas condiciones de los elementos.

Frente a los demás contratos, cuya tipología no exige ingreso de bienes al Almacén institucional, corresponde resaltar que las labores de control y verificación del cumplimiento de las obligaciones se materializan en la fase final de ejecución contractual. En estos casos, la supervisión se concreta mediante la suscripción de las actas finales y de terminación o de recibo final y liquidación, según corresponda, en las cuales el supervisor certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto contratado, asegurando de esta manera la satisfacción de las necesidades institucionales y el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad del Tolima.

En este sentido, la Ley 1474 de 2011, no contempla la existencia de un formato único obligatorio de supervisión, sino que, prevé en su artículo 83 que, "(...) la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados". Por lo tanto, registros como los mencionados, constancias de satisfacción, reportes de almacén y soportes fotográficos, constituyen pruebas válidas que reflejan la gestión adecuada de las labores de supervisión del funcionario que ostenta los conocimientos para tal fin.

Se destaca que la gestión contractual de la Universidad se ha caracterizado por perseguir constantemente nuevos niveles de calidad, procurando la actualización de sus procedimientos y el reconocimiento de las necesidades de la comunidad universitaria, por lo que se emprenderán acciones de mejora que procuren la materialización de los lineamientos existentes mediante la elaboración de formatos o guías de informe, a la vez que se mantiene el compromiso de brindar

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

capacitaciones a los supervisores, con el fin de promover un ejercicio informado de su labor, dando aplicación al marco establecido.

Además de lo anterior, considera esta Institución que teniendo en cuenta la observación, y en desarrollo de mejora continua, se realizará actualización del Manual de Supervisión e Interventoría, de manera que se resalte la obligación del ordenador del gasto de verificar los informes elaborados por los supervisores evaluando la suficiencia de la información suministrada, y el seguimiento realizado a la ejecución del contrato.

Ahora bien, bajo los principios de proporcionalidad y razonabilidad reconocidos por la Corte Constitucional¹¹, se puede evidenciar que, las eventuales falencias formales en la presentación de informes no pueden equipararse a omisión sustancial ni a negligencia grave, pues no se evidencia ocultamiento de información ni afectación de los recursos públicos.

11 Sentencias C-094 de 2018 y C-401 de 2013

Las providencias mencionadas, han reiterado que la potestad sancionatoria en materia disciplinaria exige que las faltas tengan ilicitud sustancial, es decir, que produzcan un daño o afectación real al deber funcional, y que la sanción guarde estricta proporción con la gravedad de la conducta y el nivel de culpabilidad acreditado. En el presente caso, la Universidad del Tolima ha demostrado que la supervisión de los contratos en cuestión se realizó conforme a los lineamientos institucionales y a lo dispuesto en las disposiciones legales, a través de controles efectivos como la designación de un supervisor idóneo, la verificación previa de documentos, la exigencia de informes, la suscripción del recibo a satisfacción y la revisión técnica de los elementos por parte de la Sección de Almacén en los casos en los que correspondía, actuaciones que evidencian trazabilidad, vigilancia efectiva y cumplimiento de los deberes funcionales de supervisión.

Finalmente, se resalta que, la observación no configura incidencia disciplinaria porque no concurren tipicidad, ilicitud sustancial ni culpabilidad. En lo típico, el deber de supervisión se ha venido ejerciendo con lineamientos y herramientas vigentes en el Manual de Supervisión e Interventoría, apoyos documentales (p. ej., ingresos y salidas de almacén y revisiones técnicas en obras) y publicidad contractual ya garantizada en los expedientes; la ausencia de ciertas evidencias fotográficas o de formatos homogéneos no equivale a ausencia de supervisión ni se adecúa, por sí sola, a un tipo disciplinario. En lo sustancial, no hay afectación real del deber funcional ni detrimento, pues se acreditó el cumplimiento de lo contratado y existieron controles cruzados; lo reprochado es documental y formal, no material. En cuanto a culpabilidad (art. 10, Ley 1952/2019), no se advierte dolo ni culpa gravísima, ya que las brechas obedecen a estandarización de soportes y a secuencias operativas razonables, no a desatención grave.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa y disciplinaria sean retiradas en el informe final de la auditoría; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, se solicita entonces de manera respetuosa retirar la incidencia disciplinaria, por no configurarse los presupuestos técnicos y jurídicos de esta última conforme a lo expuesto, teniendo en cuenta la existencia de mecanismos, lineamientos y controles que permiten la salvaguarda y vigilancia de los recursos públicos.

Análisis de la Respuesta:

Una vez revisados los argumentos presentados por el sujeto de control, se aclara que la observación formulada por el equipo auditor no cuestiona la idoneidad de los supervisores, como se plantea en la respuesta, sino la ausencia de documentos, así como los controles en los que se evidencien la verificación de la entrega total de los elementos contratados. Es preciso señalar que una de las funciones esenciales del supervisor, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría, numeral 10, literal h, consiste en: *"Verificar que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio"*. En este contexto, si bien el área de almacén registra únicamente lo que ha sido facturado, la responsabilidad de verificar que lo entregado por el contratista corresponda efectivamente a lo pactado recae sobre el supervisor. De allí la relevancia de su función en la ejecución contractual. Esta verificación no se evidenció en los contratos revisados, lo que constituye una omisión en el cumplimiento de sus responsabilidades. Por lo anterior, no se acogen los argumentos del sujeto de control, se ratifica la observación y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 13

(Falta de identificación de algunos bienes devolutivos)

Criterio

- Constitución Política de Colombia, artículo 209
- Manual de Procedimiento para el Manejo Activo de Bienes de la Universidad Del Tolima, numeral 3.3

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Condición

Contrato No.	192-2024
Objeto	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
Contratista	ROBERTO CARLOS PEREZ MORALES
Valor	\$123.141.200,00
Plazo	10 días
Supervisor	JUAN GABRIEL GARCIA ALONSO

A pesar de que la Universidad del Tolima ha implementado la individualización de bienes y la asignación de responsabilidades o custodias a través del sistema GSI en 2024 y del ERP ALE en 2025 —el cual cuenta con un módulo de activos fijos que permite identificar los equipos mediante serial, placa y otras características pertinentes—, actualmente la elaboración de placas de identificación se realiza mediante hojas de cálculo en formato Excel. Esta práctica compromete la confiabilidad del proceso, ya que los documentos pueden ser fácilmente modificados o estar sujetos a errores humanos.

Si bien la asignación de responsabilidades de almacén se gestiona en el software institucional, se evidenció, durante el trabajo de campo, una inconsistencia en el registro de activos. Específicamente, se encontró que las pantallas interactivas fueron registradas en el sistema con fecha del 31/08/2024, mientras que las placas físicas que las identifican presentan la fecha del 31/08/2025, como se muestra a continuación.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Así, mismo se identificó que otros elementos devolutivos, tales como aires acondicionados y microondas, no contaban con las placas de identificación correspondientes al momento de la verificación. Sin embargo, durante la revisión realizada por el equipo auditor, los funcionarios responsables procedieron a colocarlas. Esta acción se reconoce como un **Beneficio Cualitativo** derivado del proceso auditor, en tanto evidencia una mejora inmediata en las prácticas de identificación y control patrimonial dentro de la entidad.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Dado lo anterior no se está dando cumplimiento a los deberes de todo servidor público, el cual es vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, artículo 38, numeral 22 de la Ley 1952 de 2019.

Causa

- No hay un inventario real de bienes muebles
- Carencia de control de los bienes muebles de la Universidad en lo inherente al normativo de cumplimiento.
- No, se ha dado capacitación a los funcionarios responsables del manejo y custodia de los elementos devolutivos.

Efecto

- No se tiene un conocimiento real del estado de los bienes muebles
- Posibles pérdidas de los elementos de propiedad, planta y equipo.
- Posibles cambios de elementos, por otros de propiedad, planta y equipo

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima se permite manifestar que se cuenta con el proceso de paqueteado de elementos y se realiza al momento de elaborar las respectivas salidas de los elementos tanto en responsabilidad como en custodia, el técnico administrativo manualmente elabora la placa

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

de identificación la cual es colocada en el bien. No obstante, se adelanta la actualización y programación en la nueva plataforma ALE - ERP, con el fin de articular el proceso de salida de elementos con la expedición automática de las placas de inventario. lo que nos permitirá tener con mayor precisión la información.

Asimismo, es importante confirmar que la Universidad del Tolima, cuenta con un inventario real y actualizado de sus bienes muebles a corte al 31 de diciembre de 2024; Y tiene registrada una base consolidada que contiene un total de 44.249 elementos, clasificados en bienes en servicio, en custodia y depreciados, e identificados con el nombre del funcionario responsable. Dicho documento se aporta como soporte. **Ver Anexo 13.01** – Inventario consolidado de bienes muebles.

De igual forma, se realizan arquezos de manera periódica, conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para el Manejo Activo de Bienes – Código GL-M01. Dicho manual establece la práctica de arquezos aleatorios anuales y un arqueo total cada cinco (5) años, verificando físicamente los bienes por dependencia y puesto de trabajo. Este procedimiento se adjunta como **Anexo 13.02** – Manual de Procedimiento para el Manejo Activo de Bienes.

Asimismo, se aplica el mecanismo de inventario por autocontrol, mediante el cual los servidores públicos o contratistas con bienes asignados deben reportar anualmente la ubicación y estado de los mismos ante la Sección Almacén, quedando ésta facultada para verificar en cualquier momento. Actualmente se adelanta el proceso de contratación para la toma física general del inventario institucional, el cual incluye avalúo, valorización, vida útil remanente, paquetero, deterioro y ubicación de los bienes, con el fin de robustecer la gestión patrimonial de la Universidad. Este proceso se acredita con el: **Ver Anexo 13.03** – Proceso de contratación para la toma física general del inventario.

En cuanto a la capacitación, se aclara que los proveedores de equipos y elementos son responsables de impartir formación técnica (ficha técnica de los equipos) en los casos en que así se estipule en los contratos. Sin perjuicio de ello, como acción preventiva, la Sección de Almacén expedirá semestralmente una circular dirigida a los funcionarios responsables de bienes, con instrucciones sobre el cuidado, uso adecuado y conservación de los mismos, tal como se evidencia en el **Anexo 13.04** – Circular de capacitación y orientaciones sobre el manejo de bienes.

Con lo anterior, la Universidad del Tolima reitera su compromiso con la transparencia, el control fiscal y la adecuada administración de los bienes muebles a su cargo, demostrando que los mecanismos de gestión implementados, junto con las acciones de mejora en curso, garantizan la plena identificación, custodia y conservación de los elementos devolutivos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En ese sentido, se solicita que la observación administrativa sea retirada del informe final de la auditoría y valoramos el beneficio de auditoría.

Análisis de la Respuesta:

Una vez revisados los argumentos presentados por el sujeto de control, se concluye que la observación no ha sido desvirtuada; por el contrario, se confirma al reconocer que se están implementando acciones de mejora. En este sentido, se mantiene la observación, toda vez que las debilidades identificadas deben ser abordadas mediante un plan de mejoramiento, que garantice su subsanación y prevenga su recurrencia. Por lo anterior, la observación se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO.**

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 14 (Debilidades en la planeación contractual)

Criterio

- Constitución Política Artículo 209 de los Principios de la Función Administrativa.
- Resolución No. 1642 DE 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 y se deroga la Resolución No. 1700 del 2022 y demás disposiciones que le sean contrarias" Art 4-7
- Estudios previos Contrato 380 de 2024
- Estudios previos y contrato 599 de 2024

Condición 1:

Contrato No.	380-2024
Objeto	ADQUISICION DE DOTACIONES CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARALOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACION PARA LA VIGENCIA 2024
Contratista	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 371,250,000.00
Plazo	214 Día(s)
Supervisor	JAIRO ANDRES CORTES TORRES

Si bien la entidad cuenta con una planta de personal fija, lo cual permite identificar con precisión a los funcionarios con derecho a recibir bonos de vestuario y calzado, se evidenció una adición presupuestal destinada a la compra de bonos adicionales. Sin embargo, no se



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

encontró documentación que justifique esta necesidad, ni criterios objetivos que expliquen la ampliación del número de bonos adquiridos.



Condición 2:

Contrato No.	599-2024
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PROMOCIONAL EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR QUE SE ADELANTEN EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
Contratista	LEON GRAFICAS S.A.S
Valor	200.000.000
Plazo	3 MESES
Supervisor	JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ

En el contrato 599 se realizó por 3 meses con acta de inicio de 11 de octubre de 2024, contrato que excedida el principio de anualidad dando terminación de 11 de enero de 2025, en el mes de diciembre contaba con un saldo de \$59.941.287 que representaba el 30% del valor del

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

contrato, pese a eso se adiciona y prórroga No. 01 por un valor de \$85.000.000 y 1 mes de con fecha de solicitud del 27 de noviembre y acta de prórroga del 11 de diciembre de 2024.

El 06 de febrero de 2025 se realiza solicitud de prórroga No. 02 en plazo de 1 mes, pero el acta de prórroga aparece anterior a la solicitud de fecha 07 de enero de 2025. No se actualizo las garantías para esta prórroga aparece la póliza No. 18134082 del 17/03/2025 que fue la misma utilizada para la prorroga No. 03.

El 07 de marzo de 2025 se realiza solicitud de prórroga No. 03 en plazo de 1 mes, el acta de prórroga de fecha 10 de marzo de 2025.

El 08 de abril de 2025 se realiza solicitud de prórroga No. 04 en plazo de 1 mes, el acta de prórroga de fecha 10 de abril de 2025.

Contrato 599 que a la fecha de la auditoria se encuentra suspendido, lo que evidencia deficiencias en la planeación contractual

Las razones de la justificación a las adiciones son:

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MCTE. d). Que, mediante oficio, el supervisor con visto bueno del ordenador del gasto solicitó prórroga y adición en el que manifiesta: *"De manera respetuosa, solicito la adición y prórroga del contrato cuyo objeto es la prestar servicios de apoyo logístico y promocional en virtud de las actividades académicas, administrativas y de bienestar que se adelanten en el desarrollo institucional de la Universidad del Tolima. Esta ampliación es fundamental para garantizar la continuidad del plan estratégico de desarrollo 2023 – 2032, asegurando el apoyo logístico y de impresión con ocasión a las actividades académicas, administrativas y de bienestar a desarrollar; con el desarrollo de este tipo de actividades se fortalecerá la imagen de la institución, logrando mostrar a la comunidad los distintos avances y ofertas académicas que la institución tenga en sus diferentes programas de pregrado y postgrado ofertados por la Universidad del Tolima y a su vez, cubrir las actividades administrativas inherentes a la cooperación con distintas instituciones que buscan constantemente aunar proyectos con la Universidad del Tolima. difusión oportuna y adecuada de la información institucional a nuestros públicos de interés. Además, permitirá fortalecer la promoción de actividades próximas, contribuyendo a mantener el posicionamiento de la Universidad en el ámbito digital y garantizar la visibilidad de nuestros proyectos y oferta académica; por lo anterior, de manera respetuosa me permito solicitar prórroga de dicho contrato según las siguientes especificaciones de la solicitud que se relacionan a continuación: CONTRATO CONTRATISTA ADICIÓN*



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Una vez se habló con el supervisor del contrato, el indica que por problemas de asamblea permanente no se ha podido cumplir con el objeto del contrato, a la fecha del trabajo de campo. El equipo auditor una vez revisados los riesgos asociados al contrato no se previó y registro los riesgos asociados a problemas de orden público interno y externo con los que cuenta la Universidad en los estudios previos; así como en ellas también quedo registrado que el contrato no podría exceder o superar la vigencia 2024, lo que no se tuvo en cuenta, que son fundamentales para el normal desarrollo de la entidad.

Causa

- Falta de planeación de las diferentes actividades requeridas para la ejecución de las diversas actividades.

Efecto

- Posible Pérdida de elementos e insumos.
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.
- Control inadecuado de recursos o de actividades.

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima estructura sus contratos bajo el entendimiento de que el principio de planeación:

"El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden."¹²

12 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 28 de mayo de 2012, Radicación No. 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), C.P. Ruth Stella Correa Palacio, Actor: José Eduardo Cepeda Varón, Demandado: Municipio de Arauca.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En armonía con esta regla, la jurisprudencia y la doctrina administrativa ha precisado que los ajustes durante la ejecución no desvirtúan por sí mismos la planeación, del mismo modo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente lo ha referenciado en sus conceptos:

*"Ahora bien, no existe restricción expresa para modificar los contratos estatales y los principios antes referidos pueden evidenciar la necesidad de cambiar las estipulaciones establecidas en un comienzo."*¹³

13 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Concepto C-384 de 2025. Modificación de los contratos estatales – Aspectos generales – Límites / Carácter Excepcional / Adición – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50% / Alcance – Cambio de cuantía. Bogotá D.C., 7 de mayo de 2025

Adicionalmente, en este concepto, la Agencia cita a la Corte Constitucional reiterando que de la ejecución del objeto contractual puede surgir la necesidad de modificar los contratos:

*"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",(...)"*¹⁴

14 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Citado en: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Concepto C-384 de 2025. Modificación de los contratos estatales – Aspectos generales – Límites / Carácter Excepcional / Adición – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50% / Alcance – Cambio de cuantía. Bogotá D.C., 7 de mayo de 2025

*Aplicando esta teoría a la observación realizada, es pertinente señalar que si bien la proyección del contrato 380 del 2024 se elaboró con base en la información contenida en la planta global de cargos del personal de la institución y a los datos disponibles al momento de iniciar el proceso contractual, existen factores que inciden en su ejecución, de manera que no es posible prever la totalidad del valor de contrato. Los factores referenciados, se encuentran relacionados con un grupo de funcionarios cuyo valor de bono de dotación depende directamente de los acuerdos alcanzados en el marco del proceso de negociación colectiva con las organizaciones sindicales. Dichas negociaciones, por su naturaleza, se desarrollan en una temporalidad independiente y, en la mayoría de los casos, su suscripción ocurre con posterioridad al inicio del proceso contractual. En consecuencia, el valor definitivo del bono aplicable a estos trabajadores no es posible conocerlo ni incorporarlo en la fase de planeación inicial, como quiera que, está condicionado al resultado del proceso de negociación mencionado. **Ver Anexo 14.1***



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Para el caso concreto, la negociación del año 2024, adelantada entre el sindicato SINTRAFUT de trabajadores oficiales y la Universidad, se suscribió hasta el 18 de junio de 2024, lo que motivó el aumento en el valor del bono respecto a la vigencia 2023.

De otra parte, durante el transcurso de la vigencia, y en atención a las necesidades del servicio, ha sido necesario vincular personal adicional mediante la modalidad transitoria, que si bien, no hace parte de la planta global permanente, desempeña funciones dentro de la Institución. De acuerdo con la normatividad laboral, estas personas con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, tienen derecho a recibir la dotación correspondiente, lo cual representa un ajuste en la cantidad inicialmente proyectada.

Estas variaciones no podían preverse con total exactitud en la etapa de planeación, dado que obedecen a situaciones operativas que surgen en el desarrollo normal de las actividades institucionales y que requieren atención para garantizar la continuidad del servicio.

Se reitera entonces que, la dinámica de la Universidad del Tolima enfrenta necesidades no permanentes que se cubren temporalmente y, por tanto, existen vinculaciones no previsibles en el primer trimestre de la vigencia. En la identificación de beneficiarios, conforme a presupuestos legales, se programó la tercera y última entrega para noviembre; esta programación fue consistente con la dinámica del servicio. La entrega de bonos/insumos se certificó, de modo que no existió pérdida.

No obstante, la Institución emprenderá acciones de mejora continua orientadas al robustecimiento y rigurosidad del contenido de las solicitudes de OTROSÍ realizadas por parte del supervisor; lo anterior para fomentar la claridad de la información.

En cuanto a la gestión temporal, las actas suscritas en virtud del contrato 599 del 2024, corresponden, al flujo interno de formalización y a la necesidad de no interrumpir la atención; resaltando que conforme a lo expuesto no todo otrosí o prórroga implica falta de planeación, dado que los ajustes se adoptaron para preservar la finalidad del contrato frente a circunstancias extraordinarias y no atribuibles a la entidad, aún más cuando las prórrogas y ampliaciones del plazo de ejecución buscaban garantizar la continuidad del servicio de logística, considerando que el valor o monto agotable del contrato no había sido completamente ejecutado en su totalidad pudiendo prever con ellos eventos académico/administrativos.

En consecuencia, la observación no vulnera el principio de planeación: la planeación existió y se actualizó razonablemente; las modificaciones respondieron a causas sobrevinientes y se ejecutaron con cobertura de garantías y trazabilidad de entregas. Se trata de ajustes compatibles con la economía y la continuidad del servicio, previstos por el ordenamiento para evitar la paralización y asegurar una prestación inmediata, continua y adecuada.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

De otra parte, la institución ha venido actualizando sus mapas de riesgos institucionales y es así como la Oficina de Planeación y Desarrollo ya ha identificado, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, el riesgo institucional que se presenta debido al potencial impacto en la ejecución normal de las actividades de la Institución en todos los procesos, a causa de FACTOR SOCIAL que se presenta por paros y protestas estudiantiles y conflictos causados por diferentes grupos sociales dentro de la Universidad, para incluirlo como Factor de Riesgo interno, dentro de la Matriz de Riesgos vigencia 2025, en el Contexto Estratégico Institucional.

Adicionalmente, el procedimiento de contratación JC-P03 establece la etapa PRECONTRACTUAL, la cual comprende la planeación de la necesidad contractual para la elaboración de documentos. Así las cosas, se concluye que la Universidad tiene establecido un procedimiento contractual que contempla la planeación del mismo. Si bien, en los casos expuestos en el informe de auditoría se presentaron situaciones que afectaron el desarrollo de los contratos, se cumplió con lo establecido en el procedimiento y por situaciones externas se afectó lo planeado inicialmente, pero no así la ejecución satisfactoria de lo contratado.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría conforme a lo expuesto dada la existencia de mecanismos, lineamientos y controles que permiten la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos, asimismo, se identifica que la institución ha sujetado su actuar bajo los principios de planeación y responsabilidad propios de la contratación estatal.

Análisis de la Respuesta:

Una vez revisados los argumentos presentados por el sujeto de control, se concluye que la observación no ha sido desvirtuada; por el contrario, se confirma, dado que desde la etapa de planeación no se realizó la asignación de riesgos a los procesos contractuales, a pesar de que el propio sujeto de control reconoce afectaciones en la ejecución derivadas de paros y protestas estudiantiles.

Adicionalmente, al analizar las adiciones presupuestales realizadas al contrato No. 599 de 2024, se evidenció que, previo a una de las modificaciones, el rubro asignado inicialmente aún no había sido agotado. No obstante, se efectuó una adición por valor de \$85.000.000, excediendo la anualidad, sin que existiera una justificación técnica que respaldara dicha decisión. Tal como lo manifiesta el sujeto de control: "*considerando que el valor o monto agotable del contrato no había sido completamente ejecutado en su totalidad, pudiendo prever con ello eventos académicos/administrativos*", lo que refuerza la improcedencia de la adición y evidencia falencias en la planeación contractual.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En el caso del contrato No. 380 de 2024, se observa que las negociaciones colectivas se realizan de manera periódica y con fechas previamente establecidas, lo que permite prever y organizar los ajustes necesarios en los procesos contractuales. Sin embargo, tampoco se presentó una justificación clara y expresa que sustentara la necesidad de adicionar los contratos números 380 y 599 de 2024, lo que contraviene los principios de planeación, eficiencia y transparencia.

Cabe recordar que la planeación contractual corresponde al conjunto de actividades previas que realiza una entidad pública para garantizar que un proceso de contratación se lleve a cabo de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente. Esta etapa resulta crítica dentro del ciclo contractual, ya que permite anticipar riesgos, definir necesidades reales y asegurar la correcta ejecución del contrato.

En este sentido, se mantiene la observación, toda vez que las debilidades identificadas deben ser abordadas mediante un plan de mejoramiento que garantice su subsanación y prevenga su recurrencia. Por lo anterior, la observación se **CONFIRMA**.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 15 (Registro fuera de término de la adición contractual)

Criterio

- Manual de supervisión de la entidad del contrato numerales 5 y 11
- Resolución N° 1642 del 27 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 art 13-14:
- Contrato 380 de 2024 clausula 6
- Otro si Clausula 5
- Contrato 599 de 2024 acta de prórroga No. 2 clausula segunda

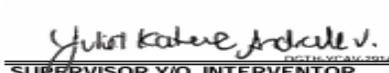
Condición

Contrato No.	380-2024
Objeto	ADQUISICION DE DOTACIONES CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARALOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACION PARA LA VIGENCIA 2024
Contratista	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 371,250,000.00
Plazo	214 Día(s)
Supervisor	JAIRO ANDRES CORTES TORRES

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

El contrato 380 fue suscrito con fecha 10 de mayo de 2024, con acta de inicio de fecha 27 de mayo de 2024, contrato que fue suscrito por un periodo de 7 meses, el mismo tuvo una adición conforme a la solicitud del supervisor por valor de 33.000.000 y otro si por el mismo valor, pero se realizó un Registro Presupuestal por valor de \$44.095.000 de fecha 07 de noviembre. El otro si es de fecha 25 de noviembre pero tan solo el 20 de diciembre de 2024 fue legalizada la póliza de cumplimiento y la compra de la estampilla pro electrificación fue adquirida el 23 de diciembre del mismo año y allegada el 06 de junio de 2025, únicamente cuando el equipo auditor la solicito, posterior a la fecha del otro sí, es decir que no se perfecciono y legalizo el contrato en los términos establecidos para ello y fue ejecutado el contrato sin el lleno de los requisitos. Tal como lo certifico el supervisor con fecha de 13 de diciembre de 2024.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

del Tolima		380-2024	
CONTRATO No.	380-2024		
OBJETO	Adquisición de dotaciones -calzado y vestuario de calle- para los servidores públicos de la Universidad del Tolima con derecho a dotación para la vigencia 2024.		
CONTRATISTA	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.		
PLAZO INICIAL	07 Meses		
VALOR INICIAL	371.250.000		
PRORROGA	N/A	FECHA ACTA DE PRORROGA	N/A
VALOR ADICION	\$ 33.000.000	FECHA ACTA DE ADICION	25/11/2024
FECHA DE INICIO	27 de mayo del 2024		
FECHA DE SUSPENSION	N/A		
FECHA DE REINICIO	N/A		
VALOR TOTAL	404.250.000		
PLAZO TOTAL	07 Meses		
FECHA ELABORACION DEL ACTA	13/12/2024	PERIODO EJECUTADO INFORMADO	25/10/2024 al 13/12/2024
ESTADO DE CUENTA CONFORME A CADA TRAMITE PARA PAGO			
Concepto	Tramite actual (marque con x)	Valor	% Avance
Anticipo (si lo Hay)			
Pago 1		73.030.000	19.67%
Pago 2		27.678.000	7.45%
Pago 3		247.035.000	66.45%
Pago 4		525.000	0.14%
Pago 5	x	55.945.000	6.29% del valor inicial y 99,89% de la adición
<p>Yo, YULIET CATERINE ANDRADE VALLEJO , en mi calidad de INTERVENTOR O SUPERVISOR del contrato No. 380-2024 hago constar que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual, específicamente de las actividades que ejecutó en el periodo comprendido entre el 25 de octubre al 13 de diciembre del 2024.</p> <p>Como INTERVENTOR O SUPERVISOR, certifico que el contratista cumplió con el pago de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Esto de acuerdo a las planillas de pago de seguridad social aportadas por el contratista.</p>			
EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO cuando se trate de UNICO o ULTIMO PAGO)			
DESCRIPCION DE FACTORES		CALIFICACION	
1. Cumplimiento del objeto, actividades y plazo señalado en el contrato			
2. Calidad del Servicio o Producto			
3. Servicio al Cliente / Atención de requerimientos			
Total			
CALIFICACION			
Incumplimiento: 0 a 59 puntos		NOTA: Los factores 1 y 2 deben ser Calificados de 1 a 40 cada uno, y el factor 3, de 1 a 20, para que la sumatoria permita determinar el incumplimiento o cumplimiento del proveedor o contratista. En caso de incumplimiento, el supervisor debiera presentar informe, con el fin de iniciar el proceso administrativo respectivo.	
Cumplimiento satisfactorio: 60 a 100 puntos			
Sin otro motivo firma:			
 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR			



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En el contrato 599 en la prórroga No. 2 no se realizó la actualización de las garantías correspondientes, las cuales debían corresponder al mes de enero y tan solo se suscribieron en 17 de marzo de 2025 para la prórroga No. 3.

Contrato No.	599-2024
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PROMOCIONAL EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR QUE SE ADELANTEN EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
Contratista	LEON GRAFICAS S.A.S
Valor	200.000.000
Plazo	3 MESES
Supervisor	JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ

Causa

- Falta de seguimiento, controles y monitoreo por parte del supervisor a las diferentes etapas contractuales.
- Falta de procedimientos y controles en el área responsable.

Efecto

- Qué se presenten incumplimientos en los contratos y que no esté amparado.
- Que no se realicen los pagos de estampillas correspondientes y que el Departamento no reciba los dineros para realiza la inversión.

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima, en desarrollo del principio constitucional de la autonomía universitaria, expidió su Estatuto de Contratación y la reglamentación del mismo, definiendo reglas y procedimientos claros relacionados con la actualización de garantías, tal y como se expone en el artículo cuarto de la Resolución Rectoral 1642 del 2023:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: GARANTÍAS. (...)

Quando se presenten adiciones, prórrogas o suspensiones deberá ampliarse la vigencia de las garantías constituidas inicialmente.

De igual forma, el artículo décimo sexto de la Resolución Rectoral dispone lo referente a las modificaciones, adiciones y prórrogas contractuales señalando que:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIÓN, ADICIONES Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES. Cuando en la ejecución del contrato se requiera adición del valor, modificación o prórroga del plazo, la parte Interventora y la Supervisión a cuyo cargo se encuentra la ejecución del contrato, deberá elaborar y suscribir la solicitud, con autorización de quien ejerza la ordenación del gasto, la cual deberá ser allegada a la Oficina Jurídica y Contractual como mínimo con diez (10) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo contractual para trámite respectivo.

Toda adición debe contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que ampare la obligación. La justificación de las modificaciones, adiciones o prórrogas deben corresponder a hechos imprevisibles presentados dentro de la ejecución del contrato.

En concreto, frente al proceso de perfeccionamiento y legalización de OTROSI suscritos, la Institución ha implementado no sólo disposiciones normativas, sino también, seguimientos y controles a través de bases de datos y correos electrónicos programados, que permiten realizar la trazabilidad del cumplimiento del envío total de documentos.

Adicionalmente, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría, desde la calidad del supervisor se debe garantizar la completitud del expediente contractual y realizar el seguimiento y control necesario para que se soporte adecuadamente el cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y post contractual previstas en la reglamentación institucional.

Al revisar el expediente contractual 380 del 2024 se identificó que el acta de modificación y adición fue suscrita el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2024, recibiendo la póliza actualizada el día el 20 de diciembre del 2024 y el soporte de pago y/o adquisición de la estampilla PRO Electrificación Rural el día 23 de diciembre del 2024; es decir, que se evidencia que el perfeccionamiento y legalización del acta suscrita se realizó previa terminación del contrato.

Por lo anterior expuesto, la Universidad del Tolima junto al contratista dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del acta, según la cual, el acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes y que para su legalización y ejecución se requiere del pago de estampillas y la actualización de las garantías.

Cabe resaltar que el contratista realizó el pago de la estampilla el día 23 de diciembre del 2024, con lo cual se garantizó el cumplimiento de la obligación del pago de impuesto departamental, faltando únicamente allegar el insumo denominado "sticker", el cual consiste en la formalidad que acredita el pago del impuesto, existiendo a su vez herramientas tecnológicas dispuestas por



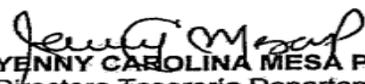
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

la Dirección de Rentas Departamental para que las entidades públicas realicen la verificación del pago de impuestos.

		Gobernación del Tolima Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos Dirección de Contratación																																																			
<table border="1"> <tr> <td>Nombre del contratista</td> <td colspan="5">FALABELLA DE COLOMBIA S.A</td> </tr> <tr> <td>C.C. o NIT</td> <td>900017447</td> <td>Tipo de contratista</td> <td colspan="3">Jurídica</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Contratante</td> <td colspan="5">UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</td> </tr> <tr> <td>C.C. o NIT Contratante</td> <td>890700640</td> <td>Número de proceso</td> <td colspan="3">380</td> </tr> <tr> <td>Link Contrato de Secop</td> <td colspan="5">No disponible</td> </tr> <tr> <td>Número de contrato</td> <td>380</td> <td>Vigencia</td> <td colspan="3">2024</td> </tr> <tr> <td>Valor del contrato</td> <td>\$33.000.000,00</td> <td>Valor sin IVA</td> <td colspan="3">\$33.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Tipo de contrato</td> <td>Orden de Compra</td> <td colspan="4">Régimen exento</td> </tr> </table>						Nombre del contratista	FALABELLA DE COLOMBIA S.A					C.C. o NIT	900017447	Tipo de contratista	Jurídica			Nombre del Contratante	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA					C.C. o NIT Contratante	890700640	Número de proceso	380			Link Contrato de Secop	No disponible					Número de contrato	380	Vigencia	2024			Valor del contrato	\$33.000.000,00	Valor sin IVA	\$33.000.000,00			Tipo de contrato	Orden de Compra	Régimen exento			
Nombre del contratista	FALABELLA DE COLOMBIA S.A																																																				
C.C. o NIT	900017447	Tipo de contratista	Jurídica																																																		
Nombre del Contratante	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA																																																				
C.C. o NIT Contratante	890700640	Número de proceso	380																																																		
Link Contrato de Secop	No disponible																																																				
Número de contrato	380	Vigencia	2024																																																		
Valor del contrato	\$33.000.000,00	Valor sin IVA	\$33.000.000,00																																																		
Tipo de contrato	Orden de Compra	Régimen exento																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estampilla</th> <th>Cuenta de ahorro</th> <th>Porcentaje</th> <th>Valor</th> <th colspan="2">Procesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Electrificación Rural  </td> <td>5752238903 Colpatría</td> <td>1%</td> <td>\$330.000,00</td> <td colspan="2"> comprobante de pago Legalizado:  </td> </tr> </tbody> </table>						Estampilla	Cuenta de ahorro	Porcentaje	Valor	Procesos		Electrificación Rural 	5752238903 Colpatría	1%	\$330.000,00	comprobante de pago Legalizado: 																																					
Estampilla	Cuenta de ahorro	Porcentaje	Valor	Procesos																																																	
Electrificación Rural 	5752238903 Colpatría	1%	\$330.000,00	comprobante de pago Legalizado: 																																																	
VER OBJETO CONTRATO			Objeto Contrato																																																		

Al realizar la consulta en la plataforma dispuesta por la entidad territorial para la liquidación de estampillas se pudo verificar el pago de las estampillas pro electrificación rural por un valor total de \$330.000.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>Gobernación del Tolima NIT: 800.113.672 - 7 SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN TESORERÍA DEPARTAMENTAL</p>	 <p>@gobertolima www.tolima.gov.co</p>								
<p>DFT N° 164-1428</p> <p>Ibagué, 06 de junio de 2025</p> <p>Señor: ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA La ciudad</p> <p>Asunto: Certificado pago estampilla acta de modificación y adición al contrato Contrato 380-2024 FALABELLA DE COLOMBIA S.A. NIT 900.017.447-8 Radicado 842</p> <p>En atención al tema de la referencia, me permito informar que revisado el movimiento Bancario de la cuenta de ahorros Nro 5752-23890-3, del Banco Colpatria, la Dirección Financiera de Tesorería Certifica registro del siguiente pago realizado en la cuenta, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE DEPOSITO</th> <th>VALOR</th> <th>TIPO DE ESTAMPILLAS</th> <th>CUENTA BANCARIA COLPATRIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23/12/2024</td> <td>\$993.000,00</td> <td>Pro Electrificación Rural</td> <td>5752-23890-3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cordialmente,</p> <p> YENNY CAROLINA MESA PEÑA Directora Tesorería Departamental</p> <p>Proyecto: Leidy Johanna Laverde Ramirez-contralista.</p>			FECHA DE DEPOSITO	VALOR	TIPO DE ESTAMPILLAS	CUENTA BANCARIA COLPATRIA	23/12/2024	\$993.000,00	Pro Electrificación Rural	5752-23890-3
FECHA DE DEPOSITO	VALOR	TIPO DE ESTAMPILLAS	CUENTA BANCARIA COLPATRIA							
23/12/2024	\$993.000,00	Pro Electrificación Rural	5752-23890-3							

Adicionalmente en la plataforma es posible visualizar el certificado de pago expedido por la dirección de tesorería departamental que acredita entonces el correcto pago del impuesto.

La Institución reitera que se garantizó el cumplimiento efectivo de las obligaciones y que el pago de estampillas sí se realizó; en consecuencia, el requisito material del tributo y la ejecución del objeto se encuentran satisfechos. La pega del "sticker" constituye una formalidad instrumental de publicidad y archivo que, aun cuando se hubiere cumplido de forma extemporánea, no altera la validez de la adición ni la realidad del pago, ni genera afectación sustancial al deber funcional cuando existe trazabilidad del cumplimiento. En ese contexto, lo



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

marco, es importante precisar que durante toda la vigencia contractual el contrato contó con el cubrimiento de póliza.

La Institución emprenderá acciones de mejora continuas orientadas al fortalecimiento de la rigurosidad, control y seguimiento de la información que reposa en los expedientes contractuales y al robustecimiento de su sistema de gestión documental; lo anterior para fomentar la confiabilidad de la información y la administración documental coherente con las exigencias del marco normativo aplicable en materia de contratación pública. No obstante, la ocurrencia de la inexactitud del documento no implica *per se* el incumplimiento de las obligaciones generales de vigilancia, control y seguimiento contractual.

Así entonces, se precisa que sí existió seguimiento, control y monitoreo por parte del supervisor y que la Universidad del Tolima cuenta con procedimientos y controles vigentes. En cuanto a la supervisión, esta se ejerció conforme al Manual de supervisión que actualmente se encuentra vigente en la entidad. En este sentido, lo alegado en la observación alude, a rezagos formales subsanables en el cargue de soportes, pero no demuestra falta de supervisión ni inexistencia de procedimientos, al existir trazabilidad de cumplimiento, publicidad de la actuación y controles presupuestales y de garantías efectivos.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría teniendo en cuenta que lo expuesto y la existencia de mecanismos, lineamientos y controles que permiten la salvaguarda y vigilancia de los recursos públicos.

Análisis de la Respuesta:

Una vez revisada la respuesta del sujeto de control, se evidencian dos situaciones relevantes que no desvirtúan la observación formulada.

En relación con el contrato No. 380 de 2024, se indica que el contratista realizó el pago de la estampilla el 23 de diciembre de 2024, no obstante, se señala que no se allegó *"Cabe resaltar que el contratista realizó el pago de la estampilla el día 23 de diciembre del 2024, con lo cual se garantizó el cumplimiento de la obligación del pago de impuesto departamental, faltando únicamente allegar el insumo denominado "sticker", el cual consiste en la formalidad que acredita el pago del impuesto"*. Este elemento, representa un mecanismo de control que permite a la entidad verificar el cumplimiento de requisitos legales en ausencia de herramientas tecnológicas que validen automáticamente la información. Por tanto, su entrega es esencial y debe ser exigida por el supervisor como parte de sus funciones de verificación.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Respecto al contrato No. 599 de 2024, el sujeto de control reconoce que, por error humano involuntario, se archivó una póliza incorrecta dentro del documento denominado "Respecto al contrato No 599 del 2024 se ha podido identificar que por error humano involuntario se archivó dentro del documento "ETAPA CONTRACTUAL" una póliza que no corresponde al proceso de legalización del acta de prorrogación II; esto obedeció a una confusión de documentos al momento de ordenar y recopilar en un solo expediente la totalidad de documentos".

Si bien se trata de una equivocación administrativa, evidencia debilidades en el control documental que deben ser corregidas para garantizar la trazabilidad y legalidad del proceso.

En consecuencia, se mantiene la observación, toda vez que las situaciones descritas reflejan fallas en el cumplimiento de requisitos formales y en la gestión documental, aspectos que deben ser abordados mediante acciones de mejora en un plan de mejoramiento que garantice su subsanación y prevenga su recurrencia. Por lo anterior, la observación se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 16. (soportes de ejecución contractual)

Criterio

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Resolución N° 1642 del 27 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 art 4 al 7.
- Manual de Supervisión e interventoría de la entidad, numeral 10 con todos sus literales

Condición

Contrato No.	599-2024
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y PROMOCIONAL EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR QUE SE ADELANTEN EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
Contratista	LEON GRAFICAS S.A.S
Valor	200.000.000
Plazo	3 MESES
Supervisor	JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ

En el contrato No. 599 de 2024, el contratista LEON GRAFICAS S.A.S realizó en el anexo No. 8 Propuesta Económica para la prestación de servicios de apoyo logístico y promocional en virtud de las

actividades académicas, administrativas y de bienestar que se adelanten en el desarrollo institucional de la Universidad del Tolima con se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario	Valor total
1	Diseño, instalación y producción de panderas anafas con estructura en banner de 12 onzas, medidas 2x1 mt, cajas 4	\$ 134.000	\$ 134.000
2	Diseño, instalación y producción de panderas verticales tamaño 60x2 mt full color, con tubo cuadrado, para ser instalados en bloques y/o aceda de la universidad del Tolima tales como: Edificio Nueva Galeana y/o Edificio de la Biblioteca y/o el Colegio Alamo y/o la sede Centro o según la necesidad de la entidad.	\$ 378.000	\$ 378.000
3	Suministro, instalación y producción de Panderas vertical tamaño 3x1,50 mt full color, por 1 cara, con botellas, tubo y cordón para colgar.	\$ 100.000	\$ 100.000
4	Diseño, instalación y producción de panderas de 70x1,50 mt full color, con tubos y cordón para colgar	\$ 25.000	\$ 25.000
5	Diseño y producción de Dummy con logos institucionales de la Universidad del Tolima. Con medidas de 3x3 mt, con laterales de 75 cms, troquelado, a 4x4 tiras, en tela impermeable de alta durabilidad, para interiores como exteriores, con mejor a iluminación.	\$ 2.478.000	\$ 2.478.000
6	Diseño, instalación y producción de Dummy con logos institucionales de la Universidad del Tolima. Con medidas de 2x2 mt, con laterales de 75 cms, troquelado, a 4x4 tiras, en tela impermeable de alta durabilidad, para interiores como exteriores, con mejor a iluminación.	\$ 1.512.000	\$ 1.512.000
7	Diseño y producción de bolsa publicitaria sublimada para impresión imágenes institucionales y corporativas, tamaño 40 X 38 cm material Kantrol diferentes colores	\$ 9.200	\$ 9.200
8	Diseño y producción de etiquetas, largo 14,7 cm material plástico tipo de impresión en tinta plástica área de impresión cuerpo lateral 80 X 7 mm - Cuerpo lateral inferior 80 X 7 mm - Cuerpo posterior 80 X 7 mm - Frente al clip 80 X 7 mm - Clip 90 X 7 mm	\$ 3.100	\$ 3.100
9	Archivos tamaño 10x15 cm, impresos full color a 4x0 tiras, en papel plastificado de 180 gramos, con tubo total	\$ 2.300	\$ 2.300
10	Producción de agenda doble C, medidas 14x21,5 cms en pasta dura, terminado mate 1 cara, interiores en bond de 75 gr, a 1x1 tiras, 100 hojas recortadas, con 8 insertos en propalado de 110 gr a 4x0 tiras doble cara, doble C en dos caras.	\$ 10.000	\$ 10.000
11	Contributo tipo pila, 100% algodón, con logos institucionales de la Universidad del Tolima bordados full color en las telas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato.	\$ 47.000	\$ 47.000
12	Borrón A4o 28,5 cm, diámetro 7,8 cm, capacidad 30 onzas, material plástico, tipo de impresión en tinta mate, área de impresión 40 mm x 42 mm - 70 mm x 20 mm, terminado con logos institucionales colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato.	\$ 10.000	\$ 10.000
13	Servicio de apoyo logístico para la realización de eventos requeridos por la universidad del Tolima, se deberá garantizar lugar en zona rural o urbana del municipio de Itagui y donde haga presencia los CAT de la Universidad del Tolima, espacio con aseo que cuenta con ayudas antibacterianas en el cual se desarrollarán los eventos programados cuando estos sean por fuera del campus, se debe garantizar con los siguientes elementos: espacio para tener capacidad para atender al público referido por la supervisión; para el desarrollo de mesas de trabajo, consejos directivos o facultad, consejos académicos de todo el equipo directivo y de trabajo de la universidad del Tolima, seminarios, de grado, y demás eventos académicos-administrativos, de investigación, extensión o proyección social. Se debe garantizar la alimentación: Desayuno, almuerzo, refrigerio (mañana y tarde), estaciones de café e hidratación. El lugar debe contar para el normal desarrollo de las actividades con servicio básico (comedor, baños, celdas de servicio), 3 sanitarios instalados, con su respectivo espejo, se debe garantizar conexión a internet con más de 20 megas, computador portátil, video Beam de alta resolución, con red. Se debe garantizar Desayuno servido a la mesa con su respectivo menaje, previo al evento se debe presentar a la supervisión del contrato 3 opciones para su respectiva aprobación. 1. Opción 1. Nuevos ravesitos, porción de queso, porción de fruta fresca, pan y bebida caliente. 2. Tamaritón (almuerzo), con porción de arroz, pan y bebida caliente. 3. Cambio de comida, porción de arroz o patata, huevos al gusto, pan y bebida caliente. 4. Menú a sugerencia de la universidad de acuerdo con el tipo de evento a desarrollar. Se debe garantizar Refrigerio servido a la mesa con su respectivo menaje, previo al evento se debe presentar a la supervisión del contrato 3 opciones para su respectiva aprobación. 1. copa de fruta tipo agua con helado. 2. porción de chocolate, con patata, hongo y gaseosa. 3. Porción de empanada de relleno y/o de carne, con guacamole, jugo de fruta fresca. 4. 3. actividad de la universidad. Se debe garantizar almuerzo servido a la mesa con su respectivo menaje, previo al evento se debe presentar a la supervisión del contrato 3 opciones para su respectiva aprobación. 1. Sandwich de gallina crujiente, porción de arroz, guacamole y jugo de fruta fresca. 2. Chivita de cerdo de 150 gr, acompañada con papas fritas nativas, ensalada de vegetales fresco con vinagreta, jugo de fruta fresca. 3. Porción de 150 gr de pechuga o frito fino de res o cerdo, ensalada de la granada, acompañada de papa al vapor, con ensalada de vegetales frescos, guacamole y jugo de fruta fresca. 4. Menú a sugerencia de la Universidad de acuerdo con el tipo de evento a desarrollar.	\$ 6.720.000	\$ 6.720.000
14	Permisos impresión en banner de 12 onza, a 400 tiras con acabados en mate y tamaño 6 X 1 m, permisos que se requieren y su instalación. Los permisos en sus respectivos municipios y ciudades en donde haga presencia los CAT.	\$ 445.000	\$ 445.000
15	Impresora de banner 12 onzas para banner portátil con medidas 6x2 mt	\$ 319.000	\$ 319.000
16	Aguilar y decoración de esculturas abstractas de cualquier de los centros comerciales del casco urbano de la ciudad de Itagui y/o CAT en los municipios donde están presentes tales como: Buenaventura, Bogotá, Copacabana, Cali, Chaparral, Girardot, Hato, Manizales, Medellín, Medellín, Muzo, Neiva, Pasto, Pereira, Planadas, Popayán, Roldán, Sibundoy, Tuluá, Turis, Uribe y Purificación, Aguilar por 1 Mes con estructura metálica tubo cuadrado de 18 Mt, con banner 12 onzas, a 4x0 tira, incluye instalación y desinstalación.	\$ 3.780.000	\$ 3.780.000
17	Cuadernos pequeños cuadrado pasta dura con tubo - con las siguientes especificaciones: medidas de la caratula cerrado 20,5x20 cms a 4x0, la caratula con troquelado mate, con hojas interiores 180 páginas en bond 75 gr con medidas abierto 20,5x14,5, cerrado 5x 14,5 cms, a 1x1 tiras, datos personales 2 páginas, en bond 75 (10x 14,5 cms, a 1x1 tiras, con guantes de 50 páginas, en papel bond tipo 150gr, medidas cerrado 13x17,5 cms, a 0x0 tiras, guantes en tiras de 150 gr, en cartón pasta de 1,5.	\$ 15.000	\$ 15.000
18	Producción e instalación de Valla estructural de 4x3 mt, Tono tipo escuadrado en ángulo de 1 x 1 pulgadas por 375 ps de amigos pulgada y 108 varilla de 9 mm, Laminas cable 26 2 a 1 tipo bandeja, dotada con concreto. Lona full color en 12 onzas.	\$ 3.780.000	\$ 3.780.000
19	Banding institucional impreso en lona banner de 12 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, tamaño de 2 m x 2 m, con soporte de estructura tipo anafas.	\$ 420.000	\$ 420.000
20	Rollerband general gráfico a una cara con medidas del gráfico 100 X 200 cm + 10 cm extra controlado del color, material aluminio, color plata mate anodizado. Base en aluminio 2 cms, barra central desmontable por 8 superior de clip, con banner a 4 X 2 onzas.	\$ 285.000	\$ 285.000
21	Vallas impresas con medidas 21,5 x 28 cms, propalado 110 gr, a 4x0 tiras.	\$ 350	\$ 350
22	Suministro, producción e instalación de vallas luminosas para trabajos nocturnos de diferentes dependencias y/o facultades de la universidad del Tolima, según requerimiento y necesidad para el desarrollo de actividades y valla tamaño del espacio del contrato, color por foto.	\$ 100.000	\$ 100.000
23	Impresora térmica compacta en papel paja 150gr, medidas 21,21 cm, a full color por ambas caras	\$ 500	\$ 500
24	Suministro de eventos de tipo compuesto por: (1) agenda (con tubo, caratula en pasta dura con medidas 30,5x20 cms (abierta), 17x20 cms (cerrada), en cartón pasta de 1,5, con logos institucionales (medidas de los logos 8cmx9cm), páginas interiores 80 hojas en bond de 75 gr a 1x1 tiras, guantes en tiras de 150 gr, insertos 2 hojas a 4x4 tiras, maera calendario en bond de 75 gr a 1x1 tiras, una cara, bñto personal, con medidas, (7) lapiceros (Bates en aluminio marcado a una tira por hemigrafía) (1) meg de 11 onzas marcado con logos institucionales, (1) Bolso, en papel paja de 200 gr, con carpentería en cartón, con logos institucionales, maletas con logos institucionales	\$ 50.000	\$ 50.000
25	Plaqueo mensual para pasar en la pantalla LED, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Itagui, en el cual se reproducirán vallas institucionales y/o mensajes NO mayor a 15 segundos, estos vallas se deben entregar para la reproducción en formato (Adobe Mo4), según requerimiento y necesidad; previa autorización y visto bueno del supervisor del contrato.	\$ 4.030.000	\$ 4.030.000
26	Telas promocionales y/o de reconocimiento, material en blanco y/o vidrio, tamaño 14 cm x 20 cm. Con aplico gravado y/o vidrio y/o impresión en tinta a full color.	\$ 71.000	\$ 71.000
27	Aguilar, montaje y desmontaje de estación de café para 100 personas, con botellón de agua de 20 litros, servicio de aromáticas, café con leche en cartón 6 onzas, reactivos, azúcar en sobre y galletas, azúcar con personal de servicio.	\$ 529.000	\$ 529.000
28	Suministro de fondo para fotografía con medidas de 1.50 mt de ancho X 3.00 mt de alto, con soporte pliegable y telas de diferentes colores, como: roja, negra, verde, blanca.	\$ 924.000	\$ 924.000





**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**INFORME FINAL - AUDITORÍA
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y
DE RESULTADOS**

**CÓDIGO:
F61-PM-CF-03**

**FECHA
APROBACIÓN:
31-03-2025**

68	Cuadernos pequeño cuadrado pasta dura Doble O , con las siguientes especificaciones : medidas de la caratula cerrado 20.5x20 cms a 4x6, la caratula con plastificado mate, con hojas internas 160 páginas en bond 75 grs con medidas abierto 29.5x14.5, cerrado 5x 14.5 cms, a 1x1 tintas, datos personales 2 páginas, en bond 75 15x 14.5 cms, a 1x1 tintas, con guardas 04 páginas, en papel Bristol bo 150grs, medidas cerrado 15x14.5 cms, a 0x0 tintas, guardas en bristol de 150 grs, en cartón piedra de 1.5.	\$ 15.000	\$ 15.000
69	BACKING WALL CURVO 3X3 IMANTADO CON IMPRESION GRAFICA, con estructura de aluminio plegable, Color Plateado y/o negro, 18 Varillas de PVC y metal liviano, que sirven como soporte para la pared, con 5 Pliegos de Polietileno Blancos, decorados con vinilo laminado mate, con Impresión en alta resolución 1440dpi, con 1 Rollo de Cinta Imantada para adherir a las paredes. Incluye Maleta tipo viaje en material lona de alta resistencia con ruedas que hace fácil traslado.	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
70	Suministro, producción e instalación de lona Impresión lona banner de 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, para trabajos misionales de diferentes dependencias y/o facultades de la universidad del Tolima, según requerimiento y necesidad, previa autorización y visto bueno del supervisor del contrato, valor por m2	\$ 33.000	\$ 33.000
71	Alquiler de Stand en tubo metálico tamaño 2x2 metros, incluye decoración en banner de 13 onzas impreso a 4x6 tintas, punto eléctrico, mesa de madera y 2 sillas, valor por día	\$ 638.000	\$ 638.000
72	Pin realtón estilo broche con logotipo de la Universidad del Tolima, con medidas de 2.5 cm de diámetro	\$ 12.000	\$ 12.000
73	Placa en vidrio con pedestal en vidrio 10 in con medidas de 20 cm x 15 cm, marcadas en el vidrio directamente, tipo esmerilado.	\$ 138.000	\$ 138.000
74	Mini stand portátil decorado con vinilo blanco brillante, con medidas 1.60mts de ancho x 79 cms de alto x 81 cms x 29 cms es la parte de arriba cenefa, laminado, instalado	\$ 950.000	\$ 950.000
75	Panón impresos en banner 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, impresos por 1 cara, tamaño 10 mt x 1.70 mt. Se deberán instalar en las zonas comunes y/o fachadas de los diferentes bloques y/o sedes administrativas de la universidad del Tolima.	\$ 756.000	\$ 756.000
76	Panón impresos en banner 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, impresos por 1 cara, tamaño 5 mt x 1.50 mt. Se deberán instalar en las zonas comunes y/o fachadas de los diferentes bloques y/o sedes administrativas de la universidad del Tolima.	\$ 331.000	\$ 331.000
77	Panóns impresos en banner 13 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi, impresos por 1 cara, tamaño 10 mt x 1.50 mt. Se deberán instalar en las zonas comunes y/o fachadas de los diferentes bloques y/o sedes administrativas de la universidad del Tolima.	\$ 605.000	\$ 605.000
78	Mug fondo negro y/o plateado y/o dorado y/o color floreciente con capacidad de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color.	\$ 29.000	\$ 29.000
79	Camisetas Oversize de Algodón: estiboculto redondo y una silueta oversize Fabricadas con algodón, diferentes colores, con estampado en frente y/o espalda, con logos institucionales y/o facultades y/o unidades administrativas.	\$ 63.000	\$ 63.000
80	Suministro de strikes y/o calcomanía, impreso en vinilo holográfico, a full color por una cara, con medidas de 7 cm de diámetro, troqueladas, con semicorte, con diseños de logos institucionales y/o facultades y/o unidades administrativas	\$ 880	\$ 880
81	Paquete publicitario para promoción institucional en salas en 13 salas de cine de los centros comerciales, en las ciudades capitales de Colombia, y/o en donde hace presencia los CAT de la Universidad del Tolima.	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
82	Realizar recorridos publicitarios mediante perifoneo en los siguientes municipios: Chaparral y municipios de influencia, Girardot y municipios de influencia, Melgar y municipios de influencia, Honda y municipios de influencia, Mocoa y municipios de influencia, Purificación y municipios de influencia, Sibacá y municipios de influencia, Róblando y municipios de influencia, Urbabé y municipios de influencia. Con una duración de 20 a 55 horas mensuales dependiendo de la programación previa y de acuerdo a la oferta y necesidades de la Universidad del Tolima. Valor por 1 Hora de recorridos.	\$ 67.000	\$ 67.000
83	Suministro de KIT de mantel y tapa, el mantel blanco con medidas de 3mt X 2 mt, la tapa roja con medidas de 2,70 mt X 1,20 con logo del IDEAD estampado a 1 tinta.	\$ 235.000	\$ 235.000
84	Tropezón impreso a full color por una cara en vinilo laminado sobre mdf de 9 m, lamina y vinilo con medidas de 180cmx 120cm troquelado	\$ 184.000	\$ 184.000
85	Placa con doble cristal de 6m, con perforaciones para dilatadores, con pedestal en cristal, medida aprox 27 alto *19.5 ancho, decorada en vinilo.	\$ 210.000	\$ 210.000
86	Carpetas para conmemoraciones, reconocimientos, con medidas de 25x35cms, en cubierta color a convenir, las guardas del mismo color de la portada, con puntadas metálicas, con impresión de logos institucionales y/o notas musicales y/o logos de las facultades y/o de las dependencias.	\$ 81.000	\$ 81.000
87	Plegable diez cuerpos para mapa de ubicación Tamaño: 62 x 34.5 cm Alto. archivo finalizado, diez cuerpos Papel e impresión en papel Pbote C25 090* a 4x4 tintas	\$ 1.300	\$ 1.300
88	Medalla metálica Medida 5 cm diámetro, con barra metálica estilo prendedor al pecho barra y medalla marcada con logos institucionales, con cinta tricolor de la bandera de la entidad. Incluye caja de lujo.	\$ 60.000	\$ 60.000
89	Mug en Acero inoxidable con pared externa en bambú con tapa conetiza y agarradera lateral, fácil para transportar. Capacidad 300 ml / 10 Oz. MATERIAL: Bambú y acero. MEDIDAS: Diámetro de 6cm x 11 cm. Marcados con logos de la Universidad del Tolima y la facultad.	\$ 60.000	\$ 60.000
	VALOR SUB TOTAL		\$ 68.054.120
	VALOR IVA		\$ 12.930.283
	VALOR TOTAL		\$ 80.984.403

NOTA: El valor del IVA % se discriminará si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

FIRMA:

EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE
Representante Legal
Leon Graficas SAS

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Inconsistencias entre Propuesta Económica y Facturación Durante la revisión realizada por el grupo auditor al Contrato No. 599 de 2024, se identificaron diferencias significativas entre los valores consignados en la Propuesta Económica (Anexo No. 8) y los valores efectivamente facturados por el contratista LEON GRÁFICAS S.A.S.

En dichas facturas se evidencian incrementos en los precios ofertados, sin que se aportara soporte técnico, económico o contractual que justificara tales variaciones. Esta observación plantea posibles afectaciones a los principios de transparencia, economía y planeación contractual, los cuales rigen la contratación pública, como se detalla a continuación para cada una facturas emitidas por LEON GRAFICAS S.A.S:

NO.	DETALLE	PRECIO UNITARIO PROPUESTA SIN IVA	PRECIO UNITARIO FACTURA SIN IVA	DIFERENCIA POR UNIDAD	TOTAL	CANTIDAD DE ARTICULOS	TOTAL COTIZADO	TOTAL FACTURADO
1	Diseño, instalación y producción de pendones arañas con estructura en banner de 12 onzas, medidas 2x1 mts, ojales 4	134,000.00	134,454.00	454.00	4,086.00	9	1,206,000.00	1,210,086.00
2	Diseño y producción de bolsa publicitaria sublimada/estampada con imágenes institucionales y cargaderas, tamaño 40 X 38 cm material Kambrel diferentes colores	9,200.00	9,244.00	44.00	5,280.00	120	1,104,000.00	1,109,280.00
3	Diseño y producción de lapiceros: largo 14.7cm material plástico tipo de impresión entintada, área de impresión cuerpo lateral: 80X7mm - Cuerpo posterior 80 X 7 mm - Cuerpo posterior inferior 60 X 7 mm - Frente al clip 60 X 7 mm - Clip 50 X 7 mm	3,100.00	3,193.00	93.00	93,000.00	1000	3,100,000.00	3,193,000.00
4	Afiches tamaños 35cms x 50cms, impresos full color a 4x0 tintas, en papel propalocate de 180 gramos, con brillo total	2,300.00	2,353.00	53.00	5,300.00	100	230,000.00	235,300.00
5	Botilto: Alto 24,5cm, diámetro 7,8cm, capacidad 30 onzas, material plástico, tipo de impresión entintada metálica, área de impresión 40mm x 42mm - 70mm x 20 mm. Marcado con logos institucionales colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato.	10,000.00	10,924.00	924.00	924,000.00	1,000	10,000,000.00	10,924,000.00
6	Quadernos pequeños cuadrado pasta dura con lomo, con las siguientes especificaciones: medidas de la caratula cerrado 20.5x20cms a 4x0, la caratula con plastificado mate, con hojas internas 160 páginas en bond 75grs con medidas abiertas 29.5x14.5, cerrado 5x14.5cms, a 1x1 tintas, datos personales 2 páginas, (...)	15,000.00	15,966.00	966.00	483,000.00	500	7,500,000.00	7,983,000.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

7	Volante Impresión con medidas 21.5 X 28 cms, propalcote 115 gr, a 4X0 tintas.	350.00	353.00	3.00	24,000.00	8000	2,800,000.00	2,824,000.00
8	Alquiler, montaje y desmontaje de estación de café para 100 personas, con botellón de agua de 20 litros, servicio de aromática, café con vasos en cartón González, mezcladores, azúcar en sobre y galletas, amasijos con personal de servicio	529,000.00	529,412.00	412.00	4,120.00	10	5,290,000.00	5,294,120.00
9	Alquiler de Salón y/o Auditorio para el desarrollo de eventos institucionales y/o misionales y/o Educativos, ubicado en la zona urbana y rural de Ibagué y donde tengan presencia los CAT. Con capacidad mínima de 50 personas, dotado con todos los elementos tecnológicos tales como: sonido, luces, sillería, micrófonos, aire acondicionado. Según previo requerimiento del supervisor del contrato.	1,092,000.00	1,092,437.00	437.00	874.00	2	2,184,000.00	2,184,874.00
10	Agenda de bolsillo tamaño de 16.5 cm x 23 cm, hojas internas 80 hojas impresas en papel bond de 75 gramos, impresas a tintas por las dos caras, caratula impresa a full color por una cara, impresa en papel p/ote de 300 gramos, con lomo y cocida al lomo	15,000.00	15,546.00	546.00	327,600.00	600	9,000,000.00	9,327,600.00
11	Carpetas institucionales tamaño 34,5 cm x 23,5 cm tamaño cerrado, impresas a 4 tintas, en papel propalcote de 320g, con acabados mate, brillo, protección UV, troqueladas y con bolsillo de 9 cm.	2,600.00	2,689.00	89.00	44,500.00	500	1,300,000.00	1,344,500.00
12	Volantes tamaño media carta, impresos full color 4x0 tintas, en papel propalcote 150 gramos.	400.00	403.00	3.00	93,000.00	31000	12,400,000.00	12,493,000.00
13	Alquiler, suministro, impresión e instalación de metro cuadrado de banner en alta resolución con marcos costeados, instalación en tubo o ójalate valor por metro cuadrado	63,000.00	63,025.00	25.00	175.00	7	441,000.00	441,175.00
14	suministro de arreglo (folleto verde con flores, blancas y rosas de color elegido por la supervisión del contrato) en línea con un tamaño mínimo de 1 mt x 1 mt de largo con 20 cm de ancho	184,000.00	184,874.00	874.00	13,110.00	15	2,760,000.00	2,773,110.00
15	suministro de arreglo tipo rípod, con una altura aproximada de 1.80 mt y el ancho de 1 mt aproximado, utilizados para eventos académicos y/o culturales y/o protocolo y/o condolencias, fúnebres (folleto verde con flores, blancas y rosas o del color elegido por la supervisión del contrato).	302,000.00	302,521.00	521.00	2,084.00	4	1,208,000.00	1,210,084.00
16	Alquiler, montaje y desmontaje de carpas tipo pirámide 4x4 metros. Valor por día.	315,000.00	315,126.00	126.00	504.00	4	1,260,000.00	1,260,504.00
17	Refrigerio básico en empaque biodegradable compuesto por un jugo de fruta en cajalimento con proteína de 180 grs, golosina y fruta (el operador de be presentará con anterioridad tres opciones para su elección) debidamente servido entre los asistentes.	12,000.00	12,185.00	185.00	222,000.00	1200	14,400,000.00	14,622,000.00



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

18	Desayuno básico conformado por: caldo, proteína, bebida caliente fría, acompañamientos debidamente servidos en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	21,000.00	21,008.00	8.00	4,000.00	500	10,500,000.00	10,504,000.00
19	Almuerzo tipo básico conformado por: opay bandeja de proteína, principio, harina, ensalada y bebida, debidamente servidos en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	26,000.00	26,050.00	50.00	25,000.00	500	13,000,000.00	13,025,000.00
20	Diseño y producción de USB de 16 gigas marcadas con logos institucionales	37,000.00	37,815.00	815.00	122,250.00	150	5,550,000.00	5,672,250.00
21	Pin metálico estilo broche con logotipo de la Universidad del Tolima, con medidas de 2.5 cm de diámetro	12,605.00	12,605.00	605.00	393,250.00	650	7,800,000.00	8,193,250.00
22	Placa con doble cristal de 6m, con perforaciones para dilatadores, con pedestal en cristal, medida aprox 27 alto *19.5 ancho, decorada en vinilo	210,000.00	210,084.00	84.00	168.00	2	420,000.00	420,168.00
23	Medalla metálica Medida 5cm diámetro, con barra metálica estilo prendedor al pecho barra y medalla marcada con logos institucionales, con cinta tricolor de la bandera de la entidad. Incluye caja de lujo	60,000.00	60,504.00	504.00	12,096.00	24	1,440,000.00	1,452,096.00
SUBTOTAL		3,054,950.00	3,062,771.00	7,821.00	2,803,397.00		114,893,000.00	117,696,397.00
IVA 19%		580,440.50	581,926.49	1,485.99	532,645.43		21,829,670.00	22,362,315.43
TOTAL		3,635,390.50	3,644,697.49	9,306.99	3,336,042.43		136,722,670.00	140,058,712.43

FACTURA NO. FEV4994								
	DETALLE	PRECIO UNITARIO PROPUESTA SIN IVA	PRECIO UNITARIO FACTURA SIN IVA	DIFERENCIA POR UNIDAD	CANTIDAD DE ARTICULOS	TOTAL	TOTAL COTIZADO	TOTAL FACTURADO
1	Diseño, instalación y producción de pendones arañas con estructura en banner de 12 onzas, medidas 2x1 mts, ojales 4	\$134,000.00	\$134,454.00	\$454.00	5	\$2,270.00	\$670,000.00	\$672,270.00
2	Diseño, instalación y producción de pendón de 70cmsx1mts, con tubos y cordón para colgar	\$25,000.00	\$25,210.00	\$210.00	4	\$840.00	\$100,000.00	\$100,840.00
3	Diseño y producción de lapiceros: largo 14.7cm material plástico tipo de impresión en tinta plástica de área de impresión cuerpo lateral: 80x7mm - Cuerpo lateral inferior 60 x 7 mm - Cuerpo posterior 80 x 7 mm - Cuerpo posterior inferior 60 x 7 mm - Frente al clip 60 x 7 mm - Clip 50 x 7 mm	\$3,100.00	\$3,193.00	\$93.00	600	\$55,800.00	\$1,860,000.00	\$1,915,800.00
4	Botella: Alto 24,5cm, diámetro 7,8cm, capacidad 30 onzas, material plástico, tipo de impresión en tinta metálica, área de impresión 40mmx42mm-70mmx20 mm. Marcado con logos institucionales colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato.	\$10,000.00	\$10,924.00	\$924.00	500	\$462,000.00	\$5,000,000.00	\$5,462,000.00

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5	<p>servicio de apoyo logístico para la realización de eventos requeridos por la universidad del Tolima, se deberá garantizar lugar en zona rural o urbana del municipio de Ibagué y donde haga presencia los CAT de la Universidad del Tolima, espacio con auditorio que cuente con ayudas audiovisuales en el cual se desarrollaran los eventos programados cuando estos sean por fuera del campus, se debe garantizar con los siguientes elementos: espacio debe tener capacidad para atender el público referido por la supervisión para el desarrollo de mesas de trabajo, con asesores directivos de facultades, con asesores académicos de todo el equipo directivo y de trabajo de la universidad del Tolima, ceremonias de grado, y demás eventos académico-administrativos, de investigación, (...) Universidad de acuerdo con el tipo de evento e invitados.</p>	\$6,720,000.00	\$6,722,689.00	\$2,689.00	1	\$2,689.00	\$6,720,000.00	\$6,722,689.00
6	<p>Alquiler, montaje y desmontaje de estación de café para 100 personas, con botellón de agua de 20 litros, servicio de aro mática, café con vasos en cartón 6 onzas, mezcladores, azúcar en sobre y galletas, amasijos con personal de servicio</p>	\$529,000.00	\$529,411.00	\$411.00	4	\$1,644.00	\$2,116,000.00	\$2,117,644.00
7	<p>Alquiler, montaje, operación y desmontaje de pantalla led, con las siguientes características: Pantalla led calidad outdoor (resistente a lluvia), pitch 3,9mm. Con computador con punto de video HDMI. Precio por m2, por día de evento</p>	\$319,000.00	\$319,327.00	\$327.00	12	\$3,924.00	\$3,828,000.00	\$3,831,924.00
8	<p>Alquiler, montaje, operación y desmontaje de sonido con las siguientes características: Cabinas: cantidad (4) cabinas activas de 2 vías, máximo nivel de presión sonora por cabina: mayor a 120 db continuos, potencia de salida por cabina: mayor a 1200 w total. Subwoofer: cantidad (2) subwoofer activo de doble parámetro de 18", nivel de presión sonora máximo por subwoofer: mayor a 130 db continuo - mayor a 135 db pico, potencia de salida por canal: mayor a 2000 w total. Consola: cantidad (1) consola digital, de al menos 12 entradas de micrófono xlr pre-amplificadas, 8 salidas analógicas xlr, ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos (...)</p>	\$3,529,000.00	\$3,529,411.00	\$411.00	2	\$822.00	\$7,058,000.00	\$7,058,822.00
9	<p>Mug fondo blanco de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color.</p>	\$10,000.00	\$10,924.00	\$924.00	200	\$184,800.00	\$2,000,000.00	\$2,184,800.00
10	<p>Alquiler, suministro, impresión e instalación de metro cuadrado de banner en alta resolución con marcos ensados, instalación en tubo o pjalate valor por metro cuadrado</p>	\$63,000.00	\$63,025.00	\$25.00	32	\$800.00	\$2,016,000.00	\$2,016,800.00
11	<p>Volantes tamaño media carta, impresos full color 4x0 tintas, en papel propalacote 150 gramos.</p>	\$400.00	\$403.00	\$3.00	500	\$1,500.00	\$200,000.00	\$201,500.00
12	<p>Alquiler, montaje y desmontaje de sillas tipo auditorio (paño negro). Incluye transporte. Tarifa por día.</p>	\$21,000.00	\$21,008.00	\$8.00	100	\$800.00	\$2,100,000.00	\$2,100,800.00
13	<p>suministro de arreglo (folaje verde con flores, blancas y rojo) de color elegido por la supervisión del contrato) en línea con un tamaño mínimo de 1mts de largo con 20 cm de ancho</p>	\$184,000.00	\$184,873.00	\$873.00	18	\$15,714.00	\$3,312,000.00	\$3,327,714.00



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

14	Alquiler, montaje y desmontaje de mesa rectangular de largo 1.20mts, ancho 60cm. Incluye transporte. Tarifa por día	\$24,000.00	\$24,790.00	\$790.00	100	\$79,000.00	\$ 2,400,000.00	\$2,479,000.00
15	Monitor de retro video para tarima, de 43 pulgadas, Full HD con respectiva base (debe incluir transporte, montaje y desmontaje en el sitio indicado por la entidad)	\$201,000.00	\$201,680.00	\$680.00	1	\$680.00	\$201,000.00	\$201,680.00
16	Refrigerio básico en empaque biodegradable compuesto por un jugo de fruta en cajalimento con proteína de 180grs, golosina y fruta (el operador debe presentar con anterioridad tres opciones para su elección) debidamente servido entre los asistentes.	\$12,000.00	\$12,185.00	\$185.00	400	\$74,000.00	\$4,800,000.00	\$4,874,000.00
17	Refrigerio especial tipo sándwich con pan tipo árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón de cerdo, con un jugo de fruta en caja, barra de granola, paquete de platanitos y/o papas y fruta, debidamente servido entre las asistentes	\$15,000.00	\$15,126.00	\$126.00	300	\$37,800.00	\$4,500,000.00	\$ 4,537,800.00
18	Desayuno básico conformado por: caldo, proteína, bebida caliente o fría, acompañamiento de bebidas servidos en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	\$ 21,000.00	\$21,008.00	\$8.00	300	\$2,400.00	\$6,300,000.00	\$6,302,400.00
19	Almuerzo tipo básico conformado por: sopa y bandeja de proteína, principio, harina, ensalada y bebida, debidamente servido en loza de vidrio o desechables en material ecológico/biodegradable, según sea requerido por la entidad (debe incluir todos los gastos asociados al suministro en el lugar indicado por la entidad)	\$ 26,000.00	\$ 26,050.00	\$50.00	300	\$15,000.00	\$7,800,000.00	\$7,815,000.00
20	Diseño y producción de USB de 16 gigas marcadas con logos institucionales	\$ 37,000.00	\$37,815.00	\$815.00	50	\$ 40,750.00	\$1,850,000.00	\$1,890,750.00
21	Agenda con lomo: caratula en pastadur a con medidas 35,5x24cms (abierto), 17x24cms (cerrada), encartón piedra de 1,5 paginas internas 100 hojas en bond de 75 grs a 1x1 tintas, guardas en bristol de 150 grs, insertos 2 hojas a 4x4 tintas, insertos calendarios en bond de 75 grs a 1x1 tintas, plastificado mate, una cara, brillo parcial.	\$ 21,000.00	\$21,008.00	\$8.00	600	\$4,800.00	\$12,600,000.00	\$12,604,800.00
22	Placa en vidrio con pedestal en vidrio 10 m con medidas de 20 cm x 15 cm, marcadas en el vidrio directamente, tipo esmerilado.	\$ 138,000.00	138,655.28	\$655.28	1	\$ 655.28	\$138,000.00	\$138,655.28
SUBTOTAL		\$12,042,500.00	12,053,169.00	\$10,669.28		\$988,688.28	77,569,000.00	\$ 78,557,688.28
IVA 19%		\$ 2,288,075.00	2,290,100.00	\$2,027.16		\$187,850.77	14,738,110.00	\$ 14,925,960.77
TOTAL		14,330,575.00	14,343,271.00	\$12,696.44		\$1,176,539.05	92,307,110.00	\$ 93,483,649.05

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

FACTURAS	VALOR COTIZACIÓN SIN IVA	IVA 19%	TOTAL	VALOR FACTURADO SIN IVA	IVA 19%	TOTAL	DIFERENCIA
FACTURA NO. FEV4714	\$114,893,000.00	\$21,829,670.00	\$136,722,670.00	\$117,696,397.00	\$22,362,315.43	\$140,058,712.43	\$3,336,042.43
FACTURA NO. FEV4994	\$77,569,000.00	\$14,738,110.00	\$92,307,110.00	\$78,557,688.28	\$14,925,960.77	\$93,483,649.05	\$1,176,539.05
TOTAL	\$192,462,000.00	\$36,567,780.00	\$ 229,029,780.00	\$196,254,085.28	\$37,288,276.20	\$233,542,361.48	\$4,512,581

Como resultado de la revisión realizada por el equipo auditor al Contrato No. 599 de 2024, suscrito con la empresa LEON GRÁFICAS S.A.S., se determinó que la Universidad del Tolima efectuó pagos por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.512.581) superiores a los valores inicialmente establecidos en la Propuesta Económica (Anexo No. 8) presentada por el contratista.

Dichos pagos no cuentan con justificación técnica, legal o contractual que respalde el incremento en los valores facturados frente a los valores ofertados, lo cual podría configurar un **PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$4.512.581)** para la Universidad, en contravía de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

Causa

- Falta de controles y revisiones en los valores facturados vs la propuesta.
- Debilidades en la supervisión.

Efecto:

- Detrimento patrimonial por pago superiores a los contratados
- Afectación al presupuesto

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima de acuerdo con los principios de transparencia y responsabilidad establecidos en la normativa colombiana, reitera su compromiso institucional con la divulgación clara, suficiente y completa de la información relacionada con su gestión contractual; por ello es que en la normatividad interna se contemplan lineamientos claros y expuestos relacionados con las obligaciones y la labor de supervisión, entre ello, se ha exhortado a que este requiere por parte del contratista la presentación de por lo menos un informe escrito, que contenga evidencias de la ejecución de las actividades correspondientes, así mismo, el supervisor está llamado a realizar informes de su labor.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

También se ha dispuesto diferentes instancias y roles de control a la radicación de soportes para el proceso de pago de cuentas de cobro que revisten a los procedimientos un mayor rigor en la verificación del cumplimiento contractual de los negocios jurídicos suscritos por la Universidad, es por ello que de manera inicial el supervisor tiene el deber de seguimiento y control en la ejecución del contrato para lo cual deberá acreditar de manera documental todas aquellas obligaciones ejecutadas; adicionalmente, la Dirección Contable y Financiera en el marco del procedimiento de contabilización de cuentas dispuesto en el sistema de gestión de la calidad (GF-P03) realiza la revisión de los soportes conforme al cumplimiento de la normatividad aplicable a nivel interno y externo, las condiciones registradas en la forma de pago contractual y realizando la liquidación de las correspondientes retenciones y deducciones.

3.2.1 RECEPCIÓN, ELABORACIÓN Y CAUSACION DE CUENTAS.		
Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
01.	Supervisor Funcionario responsable	<p>Tramita y consolida soportes de manera cronológica, conforme al tipo de orden de pago, para remitir a la dirección contable y financiera, al correo dccf@ut.edu.co ver cuadro (Requisitos de soportes para presentar la causación de las cuentas; pagina 3)</p> <p>Nota 1: En el caso las adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a facturar, el documento soporte (GF-P03-F11), se realizará a través del link: http://solicitudfactura.ut.edu.co/ para que de forma automática se genere el PDF del documento correspondiente.</p>
02.	Funcionario responsable Contabilidad	<p>Recibe a diario mediante correo electrónico dccf@ut.edu.co, los soportes escaneados requeridos para elaboración de cuentas por todos los conceptos (GF-P03-F03, GF-P03-F06, o GF-P03-F10), (siguiendo los parámetros de archivo general) y se procede a su radicación en Archivo Google Drive.</p> <p>En la recepción de soportes, realiza revisión preliminar:</p> <p>No es conforme: devuelve a cuentadante para corrección.</p> <p>Si es conforme: envía las respectivas cuentas radicadas a funcionario o contratista responsable de causación, mediante correo electrónico institucional.</p> <p>Nota 2: Las facturas radicadas deben estar dentro de los 30 días del mes de facturación.</p>
03.	Funcionario responsable contabilidad y Servidor Público	<p>Recibe desde el correo institucional dccf@ut.edu.co, cuentas y soportes escaneados radicados y procede a la revisión y/o causación de conformidad al tipo de cuenta verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable a nivel interno y externo, las condiciones registradas en la forma de pago contractual y realizando la liquidación de las correspondientes retenciones y deducciones.</p> <p>Si es conforme: Continúa el proceso de imputación contable, giro presupuestal formato GF-P03-F09, consolida soportes de cuenta en archivo PDF y remite al correo dccf@ut.edu.co para tramitar firma del ordenador de gasto; actualizando la información en el radicador de Archivo Google Drive.</p> <p>No es conforme: devuelve al supervisor o funcionario responsable, mediante correo electrónico especificando las inconsistencias encontradas con copia al correo dccf@ut.edu.co, actualizando el radicador de cuentas.</p> <p>Nota 3: Para efectos de causación de contratos, se hará consulta en el Drive de contratos suministrado por la oficina de contratación, esto con el fin de</p>
04.	Funcionario responsable contabilidad y Servidor Público	<p>Revisar los demás documentos requeridos para la causación de la cuenta (RUT, afiliación a seguridad social y estampillas).</p>

En relación al contrato 599 del 2024, se evidencia que el mismo cuenta con los estudios previos, análisis del sector y la estimación, tipificación y asignación de riesgos, de hecho en su etapa pre contractual se contemplan y previeron la ocurrencia de riesgos económicos por sobrecostos a lo cual requería de la revisión o análisis de precios en el mercado.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Incumplimiento en las labores asignadas en el contrato y estudios previos	El contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, según las obligaciones contractuales designadas	Contratista	Media Baja	Presentación de informes de actividades periódicas al supervisor
Económico	Presentación de ofertas con sobrecostos a lo estimado en el mercado	Sobrecostos que generen detrimento patrimonial	Contratante	Bajo	Realizar un análisis de precios que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado

Al revisar los soportes de pago, se constató que por error humano involuntario no se identificó el error de digitación en la variación de pesos y centavos en el valor unitario de cada ítem facturado. Sin embargo, es importante precisar que las facturas presentadas y pagadas corresponden a obligaciones efectivamente verificadas y ejecutadas en el objeto contractual, sin que ello haya generado una afectación al presupuesto aprobado.

La Institución emprenderá acciones de mejora continuas orientadas al fortalecimiento de la rigurosidad, control y seguimiento de la información que reposa en los expedientes contractuales y al robustecimiento de su sistema de gestión documental; lo anterior para fomentar la confiabilidad de la información y la administración documental coherente con las exigencias del marco normativo aplicable en materia de contratación pública. No obstante, la ocurrencia del error de digitación en la factura por pesos y centavos no implica per se el incumplimiento de las obligaciones generales de vigilancia, control y seguimiento contractual, ni una vulneración a los propios rectores de la función administrativa en la medida en que no ha existido desviación de recursos o perjuicio al erario público, pues se cumplió con el objeto contratado y la satisfacción de las necesidades a cubrir.

No concurren entonces los presupuestos materiales para considerar que los hechos revisten incidencia fiscal, en la medida que la observación se limita a comparar precios de la propuesta económica con valores facturados y a inferir un "mayor valor pagado", sin probar de manera siquiera sumaria un daño patrimonial cierto, actual y cuantificable ni se explicó cómo es que en este caso los servidores públicos y/o particulares han realizado una gestión fiscal ineficaz y antieconómica, contraria a los principios establecidos para la función pública, que ha producido un daño patrimonial al Estado.

Ante la situación advertida, y como quiera que el contrato aún se encuentra pendiente de trámite de una cuenta y sin acta de liquidación, conforme al tratamiento previsto en los

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

estudios previos, se procedió a desarrollar una mesa de trabajo con el ordenador del gasto, el supervisor y el operador en calidad de contratista para poner de presente la observación y adoptar las medidas conducentes para los descuentos de los saldos que se advirtieron como mayor valor pagado y en el balance financiero del acta de liquidación. Esto implica que, se permita hacer uso de la ventana de controles que habilita la adopción de correctivos, dando alcance a la posibilidad de establecer una ruta de mejora continua y soportada, con los controles que actualmente se encuentran disponibles como la verificación de la cuenta final e inclusive la suscripción del acta final y de liquidación.

Con el fin de atender la observación, se acordaron los siguientes correctivos:

- 1. Verificación detallada de facturas y cuentas presentadas.*
- 2. Adopción de medidas para efectuar los descuentos correspondientes en la cuenta y liquidación final.*
- 3. Implementación de controles adicionales en la comparación financiera, en concordancia con el Manual de Supervisión.*

Sin embargo, es importante precisar que las facturas presentadas y pagadas corresponden a obligaciones efectivamente verificadas y ejecutadas en el objeto contractual. Adicionalmente, estas diferencias corresponden más a detalles de comparación que a fallas en la supervisión, la cual se desarrolló de manera continua y rigurosa en los demás informes.

Finalmente, es de aclarar que la supervisión del contrato se llevó a cabo de manera continua, responsable y conforme a los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad del Tolima. Este proceso contractual cuenta con los respectivos informes de supervisión y se desarrolló atendiendo las funciones de control, verificación y aseguramiento de calidad. Para ello, la Secretaría General dispuso del personal requerido para acompañar los eventos protocolarios, verificando que los bienes y servicios contratados fueran entregados de manera oportuna, en condiciones adecuadas y en el lugar correspondiente. En consecuencia, se evidencia que la supervisión se ejerció con diligencia y transparencia, garantizando la correcta ejecución contractual y la protección de los intereses de la Universidad.

Tal y como se ha expresado, la Institución emprenderá acciones de mejora continuas orientadas al fortalecimiento de la rigurosidad, control y seguimiento de la información que reposa en los expedientes contractuales y al robustecimiento de su sistema de gestión documental; lo anterior para fomentar la confiabilidad de la información y la administración documental coherente con las exigencias del marco normativo aplicable en materia de contratación pública.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Frente a la presunta incidencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 610 de 2000, la configuración de responsabilidad fiscal exige daño cierto al patrimonio público, conducta dolosa o culposa atribuible a un gestor fiscal y nexos causales entre esa conducta y el supuesto detrimento. El hallazgo no acredita que pudieran existir hechos que pudieran tener la connotación de daño en los términos de la norma citada. La cifra de \$4.512.581 se sostiene en una comparación aritmética entre el Anexo 8 (Propuesta Económica) y valores de facturación, pero no demuestra que la Universidad haya cancelado sumas por fuera del objeto, por fuera de las reglas de medición del contrato o sin la ejecución real de los bienes y servicios. La existencia de facturas por actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción rompe la idea de detrimento, en tanto el pago encuentra respaldo en la conmutatividad del contrato y en la validación del supervisor. Además tal y como se ha manifestado, al no haberse liquidado el contrato y evidenciarse errores de digitación en las facturas, la supervisión se encuentra en el ejercicio de verificación de los servicios prestados y cuenta con la oportunidad de corregir dichos errores, sin que los mismos a la fecha, puedan considerarse como un detrimento patrimonial y una omisión a su deber funcional, por tanto, el alcance de la observación no responde a una incidencia ni fiscal ni disciplinaria.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa, disciplinaria y fiscal sean retiradas en el informe final de la auditoría; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, se solicita entonces de manera respetuosa retirar la incidencia fiscal y disciplinaria, no configurarse los presupuestos de la misma, conforme a lo expuesto que evidencia la labor de la institución en la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos.

Análisis de la Respuesta:

En atención a la observación formulada, se precisa que los documentos aportados en el informe corresponden a papeles de trabajo elaborados por el auditor en el ejercicio de sus funciones, los cuales permitieron identificar oportunamente inconsistencias en los valores facturados, así como que pueda el sujeto de control tomar medidas tales como las que indica que va a realizar como: mesa de trabajo con el ordenador del gasto, el supervisor y el operador en calidad de contratista para poner de presente la observación y adoptar las medidas conducentes para los descuentos de los saldos que se advirtieron como mayor valor pagado y en el balance financiero del acta de liquidación producto de errores en la variación de pesos y centavos en el valor unitario de algunos ítems, según lo que indica el sujeto de control. Gracias a este análisis detallado del grupo auditor, se podrán adoptar las acciones correctivas pertinentes antes de la liquidación del contrato, evitando así la materialización de un posible daño fiscal. De igual manera establecer controles correctivos y de mejora continua de manera oportuna.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Adicionalmente, se hace énfasis en que el seguimiento detallado de los pagos y la verificación de los valores facturados frente a la así como de las actividades realizadas son responsabilidades propias del supervisor del contrato y del área financiera respectiva, en donde se evidencian debilidades quienes deben ejercer control permanente conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía que rigen la función pública. Revisados los argumentos señalados por el sujeto de control en donde se establecen correctivos frente a la observación y teniendo en cuenta que el contrato no ha sido liquidado se mantiene la observación se eleva a **Hallazgo Administrativo** y se **eliminan** la incidencia **Disciplinaria y Fiscal**.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.7262624&isFromPublicArea=True&isModal=False>

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 17 (Debilidades en la planeación contractual)

Criterio

- Invitación de Mayor cuantía No. 001 de 2024
- Acuerdo No. 050 de 2018, "Por el cual se expide el Estatuto general de Contratación de la Universidad del Tolima", Artículo Tercero. Principios Rectores en contratación. Artículo Décimo primero. Estudios previos. Artículo Trigésimo. Supervisión e interventoría contractual.
- Manual de Supervisión de la Universidad
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1 y artículo 54 numeral 3

CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATO N°	286
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
VALOR	1.339.410.000
DURACION	153 días
OBJETO	Prestar el servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las salidas de campo y demás servicios académico-administrativos requeridos por las diferentes facultades, instituto de educación a distancia y demás dependencias de la Universidad del Tolima

Condición

Durante el desarrollo de la auditoría al Contrato N.º 286 del 4 de abril de 2024, suscrito entre la Universidad del Tolima y el proveedor *Servicios Especiales El Sol de la Variante*, cuyo objeto era



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

la prestación del servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para apoyar salidas de campo y otras actividades académico-administrativas de las distintas facultades, el IDEAD y demás dependencias institucionales, se evidenciaron inconsistencias entre la ejecución contractual y el alcance originalmente pactado.

La invitación pública precisó que la propuesta económica debía incluir la totalidad de las rutas requeridas, con todos los tributos y gastos asociados, y que la evaluación del factor económico se efectuaría con base en la sumatoria total de los precios unitarios por destino, asignando el mayor puntaje a la propuesta de menor valor total (300 puntos).

Una vez legalizado el contrato, el Comité de Seguimiento de Contratos autorizó la realización de mesas de trabajo para documentar y respaldar las novedades surgidas durante la ejecución de las prácticas académicas, recomendando que las actas y demás documentos técnicos, operativos o financieros derivados se elaboraran formalmente, con estructura, fecha, firma y soportes que les otorgaran validez como documentos oficiales para efectos de trazabilidad contractual, control fiscal, auditoría y soporte jurídico.

No obstante, en las actas derivadas de dichas mesas de trabajo se evidenciaron reiteradas modificaciones a los valores unitarios previamente establecidos y la inclusión de rutas no contempladas inicialmente, cuyos precios fueron determinados unilateralmente por el contratista, ahora bien, dado que el valor total del contrato fue determinado en razón al valor de cada una de las rutas requeridas por la Universidad y que este valor además era uno de los criterios a tener en cuenta para otorgar la calificación del factor económico, se evidencia que la entidad al modificar aspectos relevantes de la contratación vulnera los principios que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el **Acuerdo N° 050 de 2018**, por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, como son los principios de **economía, planeación y transparencia** que deben regir la contratación pública y en este caso las condiciones contractuales que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, afectando la ecuación económica inicialmente contemplada en el proceso contractual.

Cabe resaltar que al introducir cambios sustanciales en aspectos como precios, rutas o características del servicio, establecidas en las condiciones inicialmente establecidas en la invitación pública, se altera el marco de referencia sobre el cual los posibles proponentes evaluaron su participación, lo que podría generar el riesgo de limitar la pluralidad de oferentes disuadido a algunos de presentar oferta o, incluso, se genera el riesgo de favorecimiento de manera indirecta a un contratista específico, es así que, las modificaciones introducidas a las condiciones contractuales impactan negativamente la transparencia y la igualdad de condiciones que deben prevalecer en la contratación pública, generando el riesgo de desarrollar procesos menos competitivos y, en consecuencia, menos eficientes para la entidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Asimismo, se constató una deficiencia significativa en la planeación contractual, reflejada en la ausencia de una adecuada **tipificación, estimación, asignación y gestión de los riesgos previsibles** que podían materializarse durante la ejecución, tales como modificaciones sustanciales en el número y tipo de rutas, variaciones de precios unitarios o ajustes en el alcance del servicio.

Causa

- Deficiente planeación contractual, al no identificar, estimar y asignar de manera adecuada los riesgos previsibles que podían alterar el valor, alcance y condiciones de ejecución del contrato.

Efecto

- Alteración de la ecuación económica del contrato y pérdida de validez de los criterios de evaluación iniciales.
- Posible afectación de la transparencia y la igualdad entre oferentes en el proceso de selección.
- Riesgo de detrimento patrimonial por posibles sobrecostos o pagos no ajustados a la propuesta adjudicada.

Respuesta de la Entidad:

En el proceso contractual convergen diversos factores que resultan determinantes para la adecuada planeación de una necesidad institucional, siendo esta última un eje indispensable en el cumplimiento de los fines misionales que orientan el quehacer público. No obstante, no puede perderse de vista que la planeación debe articularse con las dinámicas propias en las que se desarrolla una Institución de Educación Superior, pues estas evidencian el marco de las particularidades y exigencias que, por su carácter cambiante y a menudo imprevisible, inciden directamente en la materialización de los procesos contractuales y en la necesidad de introducir ajustes durante su ejecución.

En relación con el Contrato No. 286 de 2024, corresponde indicar que, las variaciones advertidas en la ejecución del mismo, obedecieron a la dinámica operativa y académica de la Universidad y se realizaron con los debidos soportes institucionales, sin que ello implique necesariamente una afectación deliberada a los principios de planeación, economía o transparencia.

El contrato en cuestión, cuyo objeto fue la prestación del servicio de transporte terrestre especial para salidas de campo y demás servicios académico-administrativos requeridos por las



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

facultades, el Instituto de Educación a Distancia – IDEAD – y otras dependencias de la Universidad, se adelantó mediante la modalidad de invitación pública de mayor cuantía, constituyéndose como la primera del año 2024, lo que respondió no solo a la relevancia del proceso, sino también a la urgencia que implicaba su suscripción, toda vez que el inicio del semestre académico conlleva de manera inmediata la puesta en marcha de ejercicios curriculares y pedagógicos que demandan el desarrollo de las prácticas académicas y las salidas de campo.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que, aunque la Universidad del Tolima cuenta con vehículos propios para atender algunas de las necesidades de transporte, la magnitud y frecuencia de las prácticas académicas y salidas de campo requeridas en cada periodo académico desbordan la capacidad técnica, operativa y logística de la Institución. Por esta razón, el contrato de transporte terrestre se consolida como un mecanismo indispensable para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los fines misionales de formación, investigación y proyección social, al permitir la atención adecuada de la demanda generada por las distintas dependencias académico - administrativas.

Ahora bien, en relación con las condiciones establecidas en la invitación pública y los criterios de evaluación contemplados, corresponde resaltar que, la evaluación del factor económico se adelantó con base en un listado de rutas y precios unitarios previsibles, el cual se estructuró con base en el histórico de rutas ejecutadas en el periodo inmediatamente anterior (año 2023), consolidándose como el insumo disponible y razonable para la planeación contractual del año 2024, no obstante, se debe precisar que, dicho insumo no neutraliza la autonomía del docente en el ejercicio de sus prácticas académicas y salidas de campo, ni asegura la posibilidad de que no se presenten variaciones en los periodos académicos.

Asimismo, la observación de que modificaciones sustanciales podrían afectar la pluralidad de oferentes guarda sentido en la fase precontractual. Empero, una vez adjudicado y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, los ajustes operativos no implican la reapertura del proceso de competencia ni se demostró que hubieran impedido la participación de otros oferentes en el proceso inicial, por el contrario, la documentación demuestra que la adjudicación se concretó con base en la oferta económica presentada para el conjunto de rutas previstas inicialmente; las modificaciones posteriores se dieron durante la ejecución, con la única finalidad de atender necesidades no previstas y no como maniobra para restringir la competencia en la etapa de selección.

Como se ha indicado, existen factores externos que inciden de manera directa en la programación de las salidas de campo y, por ende, en la determinación de las rutas requeridas. Entre ellos se encuentran la aprobación del calendario académico, la definición y autorización de prácticas por parte de los Comités Curriculares y los Consejos de Facultad, la aparición de grupos adicionales, el desplazamiento en buses con características específicas en virtud del

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

lugar a visitar, la cantidad de pasajeros o las asignaturas en concreto, lo cual podía variar en el marco de los equipos o instrumentos a transportar, así como la naturaleza misma de las prácticas académicas, las cuales constituyen actividades que consolidan el aprendizaje dentro de los planes de estudio y que, en cada periodo académico, pueden variar de acuerdo con el enfoque que cada docente otorgue a su asignatura, circunstancias que explican que, en determinados momentos, las rutas inicialmente proyectadas puedan incrementarse, modificarse o incluso generarse nuevas necesidades de desplazamiento.

La Universidad del Tolima ha propendido por adelantar un proceso contractual transparente y debidamente planeado, en el que, desde la dependencia competente, se procura la elaboración de estudios previos lo más completos y rigurosos posible, contemplando las situaciones que razonablemente pueden preverse. Sin embargo, dada la naturaleza dinámica de la actividad académica, no todas las rutas ni las contingencias logísticas pueden ser anticipadas con total certeza, lo cual explica la necesidad de introducir ajustes durante la ejecución contractual sin que ello signifique una deficiencia en la planeación, sino una respuesta a las exigencias propias del servicio educativo.

Ahora bien, contrario a la idea de modificaciones arbitrarias, la Universidad activó los mecanismos de gobernanza contractuales, adelantando mesas de trabajo, suscribiendo actas, efectuando comités de seguimiento y consolidando la documentación administrativa que dan cuenta de las novedades y las decisiones adoptadas, instrumentos que proveen trazabilidad (fecha, responsables, soportes) y constituyen evidencia de que las modificaciones fueron analizadas y aprobadas en las instancias institucionales competentes, de forma articulada y fundamentada, descartando condiciones atribuibles a decisiones unilaterales del contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, no se afectó la esencia del proceso de selección ni los principios que lo orientan, sino que se realizaron ajustes proporcionales y justificados, enmarcados dentro de la legalidad y orientados exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad.

De esto, reposan como prueba en mil sesenta y siete (1067) folios, entre otros:

- 1.** *Solicitud de revisión y lineamientos frente al Contrato No. 286 – 2024 del 04 de abril de 2024, suscrito por el supervisor para dicho momento.*
- 2.** *Acta No. 03 del 05 de abril de 2024 de la sesión del Comité de Seguimiento de Contratos, con sus respectivos soportes.*
- 3.** *18 actas de reunión suscritas durante la ejecución del contrato, las cuales se encuentran acompañadas de la propuesta económica del contratista, los cronogramas de salida respectivos, los anexos de novedades y la relación de costos por cada uno de estos.*



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Además, es cierto que la modificación de rutas y precios unitarios puede impactar la ecuación económica originalmente contemplada. No obstante, la afectación económica por sí sola no prueba la existencia de favorecimiento o de riesgo toda vez que: (i) las modificaciones están debidamente justificadas por necesidad operativa; (ii) existen actas y soportes que acreditan la decisión institucional; (iii) los ajustes se efectuaron con base en elementos de costo razonables o en fórmulas previamente acordadas en la ejecución, en donde se tuvieron en cuenta las rutas previstas desde la etapa precontractual; y (iv) se observaron procedimientos de supervisión que dieron visto bueno a las cuentas. Por esto y en atención a la documentación interna recabada, no se advierte indicio de alteración dolosa al contrato que acredite favorecimiento ilícito al contratista.

Finalmente, resulta importante precisar que la inclusión de rutas adicionales no desconoció el principio de transparencia, toda vez que no se trató de condiciones que hubieran debido ser evaluadas al momento de la adjudicación, sino de variaciones posteriores que emergieron en desarrollo de la actividad académica y que, en lugar de configurar un favorecimiento indebido, garantizaron la adecuada prestación del servicio a los estudiantes y el cumplimiento de los fines misionales de la Universidad.

Al respecto, recuérdese que el Consejo de Estado ha reconocido que las cláusulas pueden ajustarse válidamente durante la ejecución siempre que se cumpla con algunos requisitos. En sus palabras:

*"Por lo tanto, la Sala entiende que los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primacía al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista; (iii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación."*¹⁵

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

15 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas. Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017) Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346).

En este caso, las modificaciones al Contrato No. 286 de 2024 respondieron a hechos sobrevinientes e imprevisibles derivados de la dinámica académica y operativa, como la programación del calendario, la autorización de prácticas, la creación de grupos y las condiciones logísticas específicas de cada salida, circunstancias que exigieron ajustes durante la ejecución para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales. De esta forma, las variaciones introducidas mejoraron la protección de los intereses institucionales sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista, pues se adoptaron con base en fórmulas previamente acordadas, costos razonables y bajo la supervisión que dio visto bueno a las cuentas, descartándose cualquier favorecimiento indebido.

Asimismo, la actuación se enmarcó en la legalidad y en los principios de planeación, economía y transparencia, toda vez que los ajustes fueron tramitados a través de comités de seguimiento, actas y documentos de soporte que acreditan trazabilidad y decisiones institucionales, sin alterar las condiciones esenciales de selección ni el núcleo del objeto contractual, que continuó siendo la prestación del servicio de transporte especial.

Además, la Institución realizó el archivo de toda la documentación derivada del seguimiento y de las decisiones adoptadas en el aplicativo institucional, con la finalidad de asegurar la trazabilidad de cada ajuste, garantizar el control posterior por parte de los órganos de vigilancia y control, y reforzar la transparencia del proceso contractual en todas sus fases.

En este sentido, las variaciones presentadas durante la ejecución del contrato no derivaron de una omisión funcional ni de un proceder arbitrario de los servidores públicos, sino de la naturaleza dinámica de la actividad académica que sustenta la función misional de la institución. Las prácticas académicas y salidas de campo tienen una variabilidad intrínseca que no siempre puede anticiparse en los estudios previos, por lo que los ajustes introducidos durante la ejecución respondieron a necesidades legítimas y no a la inobservancia de deberes disciplinarios.

Adicionalmente, los servidores públicos responsables del proceso activaron los mecanismos de gobernanza institucional previstos para dar trazabilidad y legitimidad a las decisiones. Se celebraron mesas de trabajo, se suscribieron actas, se efectuaron comités de seguimiento y se consolidó documentación técnica, operativa y financiera que acredita la razonabilidad de los ajustes. De esta manera, no se evidencia un incumplimiento de deber funcional ni una eventual actuación negligente, descuidada o dolosa, sino dentro de las competencias asignadas y aplicando los principios de planeación, transparencia y legalidad.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

De igual forma, aunque se reconozca que los cambios pudieron impactar la ecuación económica inicialmente prevista, tal afectación estuvo acompañada de justificaciones objetivas, aprobaciones institucionales y soportes documentales suficientes, lo que excluye la hipótesis de un actuar caprichoso o doloso. En materia disciplinaria, la sola existencia de ajustes contractuales no constituye per se una falta, comoquiera que lo determinante es la acreditación de un incumplimiento del deber funcional. En este caso, la documentación allegada demuestra lo contrario: los funcionarios actuaron en cumplimiento de sus funciones, con diligencia y buscando garantizar la continuidad del servicio prestado por la Universidad.

En suma, los hechos analizados no configuran un verdadero hallazgo con incidencia disciplinaria, entendiéndose que no se acredita acción u omisión de servidores públicos que constituya incumplimiento de deber funcional tipificado en la ley, sino un ejercicio legítimo de la gestión contractual ajustado a las necesidades propias del servicio público de la educación superior.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa y disciplinaria sean retiradas en el informe final de la auditoría; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, se solicita entonces de manera respetuosa retirar la incidencia disciplinaria, no configurarse los presupuestos de la misma, conforme a lo expuesto que evidencia la labor de la institución en la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos.

Análisis de la Respuesta:

Frente a los argumentos presentados por la Universidad del Tolima, la Contraloría Departamental del Tolima reconoce que, en el desarrollo de su misión académica, la institución está expuesta a particularidades que pueden generar ajustes y variaciones en la ejecución contractual. Sin embargo, precisamente por esa dinámica, la entidad universitaria debía prever desde la etapa de planeación contractual, mediante un análisis de riesgos integral y debidamente documentado, todas aquellas situaciones relacionadas con rutas, necesidades adicionales y condiciones logísticas, entre otros aspectos relevantes.

La ausencia de cláusulas que regularan tales variaciones terminó alterando la ecuación económica inicialmente pactada y afectando principios esenciales de la contratación estatal, tales como la planeación, la transparencia y la selección objetiva.

Es cierto que existen factores externos que pueden incidir en la programación de salidas de campo; no obstante, no se trata de hechos completamente imprevisibles. Estas actividades son propias y recurrentes dentro del quehacer académico anual, al punto de que los precios de las rutas suelen determinarse con base en los valores del año inmediatamente anterior. Por lo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

tanto, debieron contemplarse como riesgos previsibles, estableciendo mecanismos de mitigación desde la formulación de los estudios previos, de tal forma que dicha información fuera plenamente conocida por los potenciales oferentes.

En cuanto al argumento según el cual las variaciones presentadas durante la ejecución no implicaban la reapertura del proceso competitivo, si bien es cierto que no se trata de reiniciar la licitación, también lo es que la modificación de elementos determinantes en la evaluación, como los precios por ruta, altera las condiciones sobre las cuales se adjudicó el contrato. De haberse previsto y publicitado la posibilidad de modificaciones sustanciales en los precios unitarios durante la ejecución, ello podría haber incidido en la pluralidad y participación de oferentes.

Respecto de la cita jurisprudencial del Consejo de Estado aportada por la Universidad, es pertinente precisar que la misma jurisprudencia establece límites claros para la validez de las modificaciones contractuales, entre ellos:

- (i) No afectar condiciones esenciales del proceso —como objeto, factores de selección o modalidad—,
- (ii) No generar ventajas indebidas frente a otros oferentes, y
- (iii) Respetar la solemnidad y formalidad del contrato estatal.

Así mismo, el Concepto 2263 de 2016 de la Sala de Consulta y Servicio Civil reafirma que la regla general es la inmodificabilidad del contrato, salvo excepciones que deben cumplir requisitos temporales, formales y materiales, incluida la obligación de que toda modificación se realice por escrito, debidamente motivada y publicada en el SECOP.

Bajo este marco, la postura del ente de control se mantiene: los cambios aplicados a los precios de las rutas —factor de evaluación y selección— afectaron las condiciones de igualdad y objetividad del proceso, máxime cuando se identificaron 287 modificaciones a precios unitarios por un valor aproximado de cincuenta millones de pesos, así como una adición contractual por seiscientos millones, sin contar con la discriminación de los valores unitarios por ruta.

En cuanto a las actas de los comités de seguimiento, si bien constituyen documentos válidos para dejar constancia de lo ocurrido durante la ejecución, estas no reemplazan la solemnidad contractual exigida por la ley, conforme a la cual toda modificación debe formalizarse mediante otrosí y publicarse en el SECOP II. Por tanto, su uso como único soporte para modificar rutas y precios no se ajusta a los principios de planeación ni de transparencia.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Finalmente, frente al argumento de la Universidad relacionado con la inexistencia de incidencia disciplinaria, la Contraloría Departamental del Tolima acepta dicho planteamiento, al constatar que las situaciones identificadas corresponden a deficiencias de naturaleza administrativa relacionadas con la planeación y gestión contractual, pero no se configuran como una presunta falta disciplinaria atribuible a los servidores responsables.

No obstante, los argumentos expuestos no desvirtúan la situación observada, razón por la cual la Contraloría mantiene la observación formulada y la clasifica como **Hallazgo Administrativo, suprimiendo la incidencia disciplinaria** inicialmente considerada.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 18 (Pago de penalidades no estimadas en el contrato)

Criterio

- Ley 610, artículos 3,4, 5 y 6
- Acuerdo No. 050 de 2018, "Por el cual se expide el Estatuto general de Contratación de la Universidad del Tolima", Artículo Tercero. Principios Rectores en contratación. Artículo Décimo primero. Estudios previos. Artículo Trigésimo. Supervisión e interventoría contractual.
- Manual de Supervisión de la Universidad
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1 y artículo 54 numeral 3

CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATO N°	286
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
VALOR	1.339.410.000
DURACION	153 días
OBJETO	Prestar el servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las salidas de campo y demás servicios académico-administrativos requeridos por las diferentes facultades, instituto de educación a distancia y demás dependencias de la Universidad del Tolima

Condición

En el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Contrato N.º 286 del 4 de abril de 2024, suscrito entre la Universidad del Tolima y el proveedor *Servicios Especiales El Sol de la Variante*, al verificar los pagos efectuados, se evidenció que la Universidad del Tolima canceló al contratista valores correspondientes a "penalidades", los cuales no se encontraban estipulados

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

ni en el clausulado del contrato ni en sus documentos precontractuales, y por tanto carecían de soporte jurídico y contractual para su reconocimiento y pago.

Los pagos realizados por concepto de penalidades ascienden a \$8.000.000 como se describen a continuación:

RUTAS CANCELADAS	Días	No. Estud.	Valor Cancelado	FACTURA	
				No.	FECHA
Ibagué - Mariquita -vereda Pantano Grande (3Km del casco urbano)- Mariquita - Ibagué	1	13	500.000	FVSV 2561	20 D EMAYO DE 2024
IBAGUÉ-LIBANO-IBAGUÉ ->	2	25	500.000	FVSV 2960	17 DE OCTUBRE DE 2024
IBAGUÉ - PEREIRA, BIOPARQUE UKUMARÍ - ARMENIA, MARIPOSARIO DEL QUINDÍO Y JARDÍN BOTÁNICO DEL QUINDÍO - IBAGUÉ			500.000	FVSV 2603	5 DE JUNIO DE 2024
Chaparral-Armero-Manizales-Armenia-Ibagué-chaparral	2	20	500.000	FVSV 2960	17 DE OCTUBRE DE 2024
Ibagué -Granja Armero - Armero -Ibagué	3	16	500.000	FVSV 2960	17 DE OCTUBRE DE 2024
IBAGUE - QUIMBAYA (GRANJA MAMÁ LULÚ)- IBAGUE	2	14	500.000	FVSV 2960	17 DE OCTUBRE DE 2024
Ibagué - Armero - Granja Armero - Ibagué	3	30	500.000	FVSV 2960	17 DE OCTUBRE DE 2024
IBAGUÉ - PIEDRAS ARMERO-IBAGUÉ	1	21	500.000	FVSV 2960	17 DE OCTUBRE DE 2024
Ibagué - Granja Armero - Armero - Mariquita- Ibagué	2	40	500.000	FVSV 2960	17 DE OCTUBRE DE 2024
Ibagué - Armero Guayabal - Granja UT -Ibagué.	2	18	500.000	FVSV 2960	17 DE OCTUBRE DE 2024
IBAGUÉ ARMERO – IBAGUÉ	1	17	500.000	FVSV 3016	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
IBAGUÉ, ESPINAL, GUAMO, ESPINAL	2	28	500.000	FVSV 3016	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
Ibagué - Granja Armero CURN - Ibagué ->	1	24	500.000	FVSV 3016	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
IBAGUÉ - PIEDRAS - DOIMA -IBAGUÉ	1	16	500.000	FVSV 3016	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
IBAGUE - SALDAÑA, PRADO, ESPINAL NATAIMA (AGROSAVIA) Y GRANJA DEL SENA -IBAGUE ->	1	42	500.000	FVSV 3016	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
Ibagué- ESPINAL - FEDEARROZ PLANTA DE SEMILLA Y MOLINO. AGROZ - Ibagué	1	20	500.000	FVSV 3016	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
TOTAL			8.000.000		



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Estas erogaciones no cuentan con el debido acto administrativo, estudio de procedencia o autorización contractual que respalde su legalidad, y no se enmarcan en las obligaciones contractuales asumidas por la entidad contratante, estos pagos constituyen un presunto detrimento patrimonial al erario público, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000.

Causa

- Falta de supervisión y control en la verificación del clausulado contractual y las obligaciones realmente adquiridas por la Universidad antes de efectuar pagos.
- Deficiencias en el procedimiento de revisión y autorización de las cuentas presentadas por el contratista.

Efecto

- Detrimento patrimonial por el pago de concepto de penalidad no autorizados ni respaldados por el contrato.
- Desviación de recursos públicos hacia erogaciones sin fundamento jurídico ni presupuestal válido.
- Vulneración a los principios de legalidad, economía y responsabilidad de la contratación pública.

Respuesta de la Entidad:

*Es necesario precisar que los pagos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima no constituyen penalidades en estricto sentido jurídico, entendidas estas como sanciones aplicables por incumplimiento contractual, sino que, se constituyen como **compensaciones por pérdida de oportunidad y costos de disponibilidad**, debidamente soportadas, autorizadas y ajustadas a los principios de la contratación estatal.*

*Si bien en las actas de reunión suscritas, mediante las cuales se registró el control y el seguimiento de la ejecución contractual, se contemplaron dichos valores que debían ser pagados por la Universidad como resultado de las cancelaciones extemporáneas del servicio bajo la denominación de *penalidades*, corresponde destacar que, dicho término no hace referencia a una sanción en sentido jurídico, ni refleja con exactitud la naturaleza de la figura aplicada.*

Frente a esto, debe tenerse en cuenta que, cada vez que la Universidad solicitaba un servicio de transporte, tras la remisión del cronograma debidamente aprobado por las instancias competentes a nivel institucional (Comités Curriculares de los programas académicos, Consejos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

de Facultad y Vicerrectoría de Docencia) el contratista debía disponer con antelación de la logística necesaria para su ejecución, asignando vehículo, conductor, pólizas y demás elementos técnicos y operativos pertinentes, para poder dar cumplimiento a la necesidad de la Universidad y prestar el servicio de la forma esperada y pactada.

De esta manera, en los casos en los cuales la Institución canceló de manera intempestiva, es decir, con muy corto margen frente a la fecha de prestación del servicio, el contratista perdía la oportunidad de reprogramar dicho vehículo para otro trayecto propia de su actividad económica, generando un impacto económico que, de no reconocerse, trasladaría de forma desproporcionada el riesgo al contratista y podría afectar el equilibrio económico del contrato.

Teniendo en cuenta que los recursos con los que contrata la Universidad del Tolima, son de naturaleza pública y si bien su Estatuto de Contratación, expedido en virtud de su autonomía universitaria, no contempla la figura de las compensaciones, siendo que las mismas constituyen mecanismos para la conservación del equilibrio económico del contrato, que en caso de romperse, daría lugar al inicio de acciones judiciales contra la Institución, son válidamente aplicables en los contratos suscritos por la Universidad, al tratarse de figuras jurídicamente reconocidas.

En este sentido, la compensación pactada por cancelaciones extemporáneas encuentra sustento en el principio de conservación del equilibrio económico del contrato, derivado del inciso segundo del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 que establece:

"Artículo 5. De los Derechos y Deberes de los Contratistas.

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato."

Como es evidenciable, dichas solicitudes y revisiones se adelantaron en el marco de las mesas de trabajo celebradas de forma previa y posterior a la prestación del servicio, en donde existió la posibilidad de revisar las rutas contempladas por cada cronograma, las situaciones imprevistas que se presentaron al momento de la ejecución de cada una de las prácticas académicas o salidas de campo.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Asimismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido clara en sostener que la administración debe reconocer las cargas adicionales que soporta el contratista por actuaciones imprevistas o cancelaciones atribuibles a la entidad, que, en este caso, se trata de una pérdida de oportunidad económica cierta, consecuencia directa de la cancelación tardía de las prácticas académicas.

En sentencia del 17 de junio de 2024, Rad. 4100-1233-3000-2019-00214-01 (69484) la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó:

"Esta Subsección ha señalado que el derecho al restablecimiento del equilibrio del contratista de la Ley 80 de 1993 está fundamentado en la alteración de la ecuación financiera con base en la cual el contratista formuló su propuesta o celebró el contrato, porque la ruptura del equilibrio de esa ecuación pone en riesgo la prestación continua y eficaz del servicio."

Este pronunciamiento refuerza que la administración tiene el deber jurídico de adoptar medidas que restituyan la ecuación contractual cuando, como en este caso, sus actuaciones generan cargas adicionales imprevistas o una pérdida de oportunidad cierta para el contratista.

En igual sentido, la Sección Tercera ha sostenido que el equilibrio económico de los contratos estatales, previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, exige que, cuando la administración introduce modificaciones o genera hechos que afectan la conmutatividad del negocio, debe restablecerse la ecuación financiera mediante mecanismos compensatorios. Sobre el particular, se ha señalado que "el surgimiento de la obligación de restablecer el equilibrio económico del contrato no depende únicamente de la causal que origine la ruptura, sino también de que la alteración de la conmutatividad contractual sea anormal, extraordinaria e imprevisible"¹⁶

16 Sentencia del 05 de febrero de 2021 - Rad. 25000-23-26-000-2001-00310-01(38238)

Bajo este entendimiento, la compensación pactada por cancelaciones extemporáneas no configura una sanción, sino una medida preventiva y necesaria para evitar que la cancelación tardía de las prácticas académicas, genere una pérdida de oportunidad económica cierta para el contratista. Dicho reconocimiento responde al principio de oportunidad, en tanto permite restituir el equilibrio en el momento mismo en que se produce la afectación, evitando litigios posteriores y garantizando la continuidad del servicio educativo, conforme lo ha precisado la jurisprudencia al señalar que la entidad debe auxiliar a su contratista "bien mediante una compensación (...) o bien indemnizándolo integralmente, según el caso"¹⁷

17 Ibídem.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Conforme a lo anterior, debe resaltarse que dichas compensaciones no fueron reconocidas de manera automática, sino que contaron con control institucional en donde: (i) se registraron en actas de seguimiento y en las reuniones con el contratista; (ii) se verificó el margen de tiempo de las cancelaciones para establecer si realmente correspondía la compensación; (iii) se autorizó su pago a través de las instancias competentes, con la validación del supervisor del contrato; y (iv) se dejaron soportes documentales que evidencian la trazabilidad de las decisiones.

Por esto, el reconocimiento de estas compensaciones no obedeció a un pago irregular ni a una desviación del objeto contractual, sino a una medida necesaria y justificada para salvaguardar el equilibrio económico del contrato, en línea con los principios de buena fe, equidad y responsabilidad contractual que orientan la contratación estatal.

Ahora bien, afirmar que dichos pagos constituyen un detrimento patrimonial, no corresponde a la finalidad de las acciones desplegadas por la Institución, ya que, se trató de una medida preventiva y razonable, encaminada a preservar el equilibrio económico del contrato y a evitar una controversia judicial futura por parte del contratista, la cual, en caso de prosperar, habría podido generar una condena muy superior a los valores cancelados.

En respaldo de lo anterior, la Universidad dejó constancia detallada en las actas y documentos de seguimiento de cada una de las cancelaciones realizadas, lo cual permite identificar con precisión la ruta programada, el número de estudiantes, la fecha de programación y la efectiva cancelación, registros que evidencian la imprevisión en la cancelación, consolidándose como una situación excepcional que imposibilita al contratista para disponer nuevamente de los vehículos y del personal asignado para otras actividades dentro de su actividad económica.

De esta manera, se procedió a corroborar con los respectivos supervisores que el pago de las compensaciones respondió a situaciones de imprevisión propias de la dinámica académica y no a una liberalidad de la administración, constituyéndose en una medida legítima de restablecimiento del equilibrio económico contractual, así:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Rutas Canceladas	Días	No. Estud.	Valor Cancelado	Factura No.	Fecha	Fecha de programación	Fecha de cancelación
Ibagué - Maniquita - Vereda Pantano Grande (3km Del Casco Urbano) - Maniquita - Ibagué	1	13	500000	FVSV 2561	20 de mayo de 2024	19/05/2024	18/05/2024
Ibagué - Libano - Ibagué	2	25	500000	FVSV 2960	17 de octubre de 2024	24/09/2024	23/09/2024
Ibagué - Pereira, Bioparque Ukumari - Armeria, Mariposario Del Quindio Y Jardín Botánico Del Quindio - Ibagué	1	30	500000	FVSV 2603	5 de junio de 2024	25/05/2024	23/05/2024
Chaparral - Armero - Manizales - Armeria - Ibagué - Chaparral	2	20	500000	FVSV 2960	17 de octubre de 2024	05/10/2024	04/10/2024

Ibagué - Granja Armero - Armero - Ibagué	3	16	500000	FVSV 2960	17 de octubre de 2024	07/10/2024	06/10/2024
Ibagué - Quimbaya (Granja Mamá Lulú) - Ibagué	2	14	500000	FVSV 2960	17 de octubre de 2024	08/10/2024	07/10/2024
Ibagué - Armero - Granja Armero - Ibagué	3	30	500000	FVSV 2960	17 de octubre de 2024	10/10/2024	09/10/2024
Ibagué - Piedras Armero - Ibagué	1	21	500000	FVSV 2960	17 de octubre de 2024	10/10/2024	09/10/2024
Ibagué - Granja Armero - Armero - Mariquita - Ibagué	2	40	500000	FVSV 2960	17 de octubre de 2024	13/10/2024	12/10/2024
Ibagué - Armero - Guayabal - Granja Ut - Ibagué	2	18	500000	FVSV 2960	17 de octubre de 2024	16/10/2024	15/10/2024
Ibagué - Armero - Ibagué	1	17	500000	FVSV 3016	18 de noviembre de 2024	17/10/2024	16/10/2024

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

Ibagué, Espinal, Guamo, Espinal	2	28	500000	FVSV 3016	18 noviembre de 2024	18/10/2024	17/10/2024
Ibagué Granja Armero Curn - Ibagué	1	24	500000	FVSV 3016	18 noviembre de 2024	25/10/2024	24/10/2024
Ibagué Piedras Doima Ibagué	1	16	500000	FVSV 3016	18 noviembre de 2024	26/10/2024	25/10/2024
Ibagué Saldaña, Prado, Espinal, Nataima (Agrosavia) Y Granja Del Sena - Ibagué	1	42	500000	FVSV 3016	18 noviembre de 2024	28/10/2024	27/10/2024
Ibagué Espinal Fedearroz Planta De Semilla Y Molino. Agroz - Ibagué	1	20	500000	FVSV 3016	18 noviembre de 2024	31/10/2024	30/10/2024

La información consolidada en la tabla precedente, corroborada mediante la constancia de los supervisores del contrato, evidencia que las cancelaciones fueron comunicadas de manera tardía (en la mayoría de los casos el día inmediatamente anterior a la salida programada), lo que hacía imposible para el contratista reprogramar la capacidad técnica, operativa y logística ya dispuesta. En consecuencia, el reconocimiento de las compensaciones respondió a un criterio de equidad y proporcionalidad, evitando con ello una ruptura del equilibrio contractual y la eventualidad de un litigio futuro que habría podido generar condenas muy superiores a los valores cancelados. **Ver Anexos 18.1 y 18.2**

Por esto, se evidencia que, los pagos efectuados por concepto de compensaciones derivadas de cancelaciones extemporáneas no constituyen un detrimento patrimonial ni un desconocimiento de los principios de legalidad, economía o responsabilidad, sino una actuación preventiva y razonable encaminada a mantener el equilibrio económico del contrato y a salvaguardar la prestación continua y eficaz del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades académicas.

De la revisión integral del hallazgo y de la respuesta ofrecida por la Universidad del Tolima, se concluye que no se configuran hechos con incidencia disciplinaria, en tanto los pagos cuestionados no corresponden a penalidades contractuales carentes de soporte, sino a compensaciones justificadas por cancelaciones extemporáneas de servicios, orientadas a preservar el equilibrio económico del contrato. La administración, lejos de incurrir en una omisión funcional, adoptó decisiones amparadas en los principios de buena fe, equidad y



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

responsabilidad, documentadas en actas y avaladas por los supervisores, lo que descarta cualquier conducta irregular atribuible a los servidores públicos.

Así, al tratarse de medidas compensatorias válidamente reconocidas en la contratación estatal, respaldadas por jurisprudencia del Consejo de Estado y por el deber de restablecer la ecuación económica conforme a los artículos 5 y 27 de la Ley 80 de 1993, no puede afirmarse que hubo vulneración de los principios de legalidad, economía o transparencia.

En consecuencia, las actuaciones desplegadas no configuran incumplimiento del deber funcional tipificado como falta disciplinaria, sino el ejercicio diligente de la gestión contractual orientada a garantizar la continuidad del servicio educativo y a prevenir un eventual detrimento mayor al patrimonio público; en esa medida no se evidencian hechos que revistan incidencia disciplinaria.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa, fiscal y disciplinaria sean retiradas en el informe final de la auditoría; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, se solicita entonces de manera respetuosa retirar la incidencia disciplinaria y fiscal, no configurarse los presupuestos de la misma, conforme a lo expuesto que evidencia la labor de la institución en la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos.

Análisis de la Respuesta:

La Universidad del Tolima plantea que los pagos identificados como irregulares no deben considerarse como penalidades, sino como compensaciones derivadas de cancelaciones intempestivas en la programación de salidas de campo, si bien, la dinámica académica genera imprevistos y el compromiso por parte del contratista de disponer con antelación de vehículos, conductores y logística; el reconocimiento de pagos adicionales bajo la figura de compensaciones o penalidades no elimina el hecho de que estas erogaciones nunca fueron previstas en el contrato ni formalizadas en un otrosí escrito, como lo exige la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se trate de cancelaciones de última hora no hace menos cierto que los recursos públicos solo pueden ejecutarse dentro de lo que está pactado y autorizado de manera expresa, por eso, la administración no tiene margen para crear pagos nuevos con base en actas o comités de seguimiento, ya que estos son instrumentos de apoyo, mas no sustituyen el carácter solemne del contrato estatal.

La Universidad sostiene que reconocer estas sumas fue una medida de equidad para evitar que el contratista asumiera pérdidas y que, de no hacerlo, podría haberse roto el equilibrio económico del contrato, no obstante, el restablecimiento de la ecuación financiera debe hacerse por los mecanismos previstos: un otrosí motivado, un acto administrativo debidamente

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

justificado o, en casos extremos, una decisión judicial, saltarse esos canales convierte un pago en irregular, aunque haya buena fe o voluntad de proteger al contratista.

Se argumenta también que estas decisiones evitaron litigios futuros y que incluso podrían haber protegido a la Entidad de una condena mayor, pero esa hipótesis no justifica erogaciones sin soporte legal, el principio de legalidad en el manejo de recursos públicos es estricto y ninguna administración puede disponer de dineros oficiales basándose en supuestos o temores. El hecho de que los pagos hayan contado con el aval del supervisor o de comités internos no es aceptable, dado que las funciones otorgadas mediante actos administrativos se encaminan a verificar el cumplimiento de lo pactado, no ampliar las obligaciones contractuales o autorizar valores no contemplados lo cual equivaldría a exceder las funciones que le fueron asignadas.

En cuanto a la afirmación de que no existe incidencia disciplinaria porque los funcionarios actuaron diligentemente, la Contralora Departamental del Tolima eleva la presunción de incidencia disciplinaria al evidenciar que el régimen disciplinario abarca el cumplimiento objetivo del deber funcional, en este caso, la omisión de formalizar los pagos mediante un otrosí escrito y publicado en SECOP constituye un incumplimiento del deber funcional previsto en los artículos 38 y 54 de la Ley 1952 de 2019, documentar en actas una decisión que no se encuentra debidamente pactada bajo el amparo de un contrato, no convierte esa actuación en legal, por lo tanto la presunta incidencia disciplinaria se mantiene, observando que se remitirá a la autoridad competente.

En conclusión, los argumentos expuestos no logran desvirtuar la observación realizada, los pagos por \$8.000.000, denominados "penalizaciones" o "compensaciones", carecen de soporte contractual válido y configuran un presunto detrimento patrimonial, en consecuencia, la Contraloría Departamental del Tolima mantiene la observación y la eleva a **hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria**, al evidenciarse vulneración a los principios de legalidad, transparencia y planeación en el manejo de los recursos públicos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N°19
(falta de soportes contractuales de ejecución)

Criterio

- Ley 594 de 2000, artículo 11 y 12
- Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad del Tolima, numeral 10
- CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 3. Presentar informe escrito de todas las actividades realizadas para dar cumplimiento con el objeto del contrato. ...



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATO N°	327
CONTRATISTA	SEGURIDAD TREBOL LTDA
VALOR	\$ 908.651.273
ADICION	\$ 124.327.002
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.032.978.275
DURACION	8 MESES DIEZ DIAS- PRORROGA 30 DIAS
OBJETO	Prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos, en las distintas sedes de la Universidad del Tolima

CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATO N°	242
CONTRATISTA	APOYOS TEMPORALES SA, identificado con NIT 900.113.051-6,
VALOR	Cuatrocientos veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos quince pesos mcte (\$422.965.215), discriminados así: valor sub total: cuatrocientos quince millones setecientos ochenta y tres mil quinientos pesos mcte. (\$415.783.500) Y valor IVA: siete millones ciento ochenta y un mil setecientos quince pesos mcte (\$7.181.715)
DURACION	10 meses prorrogados 3 meses
OBJETO	Prestar el servicio de provisión de talento humano capacitado para interpretar el lenguaje de señas colombiana para la población. Estudiantil con discapacidad auditiva del de la Universidad del Tolima durante el semestre A-2024.

Condición 1

Durante el desarrollo de la auditoría financiera de gestión y resultados practicada a la Universidad del Tolima, se evidenció que el expediente contractual N° 327 del 18 de abril de 2024, cuyo objeto consistió en “prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas de fuego, medios de comunicación y medios tecnológicos en las distintas sedes de la Universidad del Tolima”, presenta inconsistencias en la documentación que soporta su ejecución.

El contrato fue suscrito inicialmente por un valor de **\$908.651.273**, con un plazo de ejecución de **ocho (8) meses y diez (10) días**, y posteriormente fue modificado mediante dos adiciones: la primera por valor de **\$124.327.002** y una prórroga de **30 días**, y la segunda por valor de **\$327.052.688** y una prórroga de **dos (2) meses y veintitrés (23) días**, alcanzando un valor final de **\$1.360.030.963** y una duración total de **doce (12) meses y tres (3) días**.

Como resultado de las labores de auditoría adelantadas al expediente contractual, se constató que no se encuentran debidamente archivados **los documentos soporte correspondientes**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

al pago del mes de julio de 2024, esta omisión afecta la evaluación del proceso auditor, toda vez que al no encontrarse dichos archivos se afecta la trazabilidad financiera del contrato y limita la capacidad de verificación del adecuado uso de los recursos públicos comprometidos, además, constituye un **incumplimiento de las obligaciones generales de vigilancia, control y seguimiento contractual**, específicamente las establecidas en el **numeral 10 del Manual de Supervisión e Interventoría** de la Universidad del Tolima, en lo relativo a la conservación de los documentos que deben reposar en el expediente contractual y al cumplimiento de la normatividad archivística vigente.

Condición 2

Durante el proceso de revisión documental del contrato suscrito para la provisión de talento humano especializado en la interpretación de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), orientado a garantizar el acompañamiento a la población estudiantil con discapacidad auditiva de la Universidad del Tolima durante el semestre académico A-2024, se identifica que el clausulado contractual establece de forma expresa la obligación del contratista de presentar informes mensuales escritos, en los cuales se documente de manera detallada el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del servicio prestado a los estudiantes beneficiarios.

Con relación a la obligación *contractual quinta, que señala:*

- 1. Prestar el servicio de provisión de talento humano capacitado para interpretar el lenguaje de señas (8.000 horas) con mínimo 44 intérpretes idóneos en materia de interpretación de lengua de señas colombiana, para atender las necesidades de interpretación a estudiantes con discapacidad auditiva, en la sede central y diferentes Centros de Atención Tutorial del País, según necesidad del servicio y/o conforme con los horarios de realización de las Tutorías académicas que se desarrollan de lunes a viernes de 7pm a 10pm, sábados de 7am a 8 pm y domingos de 7am a 7 pm o cuando la universidad lo requiera.*
- 2. Presentar informe mensual escrito de todas las actividades realizadas en el desarrollo de acompañamiento al estudiantado.*
- 3. Presentar informe escrito de todas las actividades realizadas para dar cumplimiento con el objeto del contrato*

Si bien es cierto, se evidencia que hay una certificación por parte del supervisor que acredita el nombre del interprete y el número de horas total del servicio prestado mensualmente, sin embargo, no es posible por parte del grupo Auditor la individualización y la verificación detalle de aspectos relevantes tales como las



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

horas de prestación del servicio, lugar de la prestación del mismo y los estudiantes que recibieron el acompañamiento.

De manera que, dicho documento carece de elementos fundamentales para verificar de manera objetiva, completa y oportuna, la efectiva prestación del servicio contratado, es decir carece de información relevante como: fechas específicas en las que se realizó el servicio de interpretación para cada estudiante, información sobre horarios y la carga horaria efectivamente ejecutada por jornada o clase, identificación de los intérpretes responsables de la atención a cada estudiante, lo cual impide verificar el cumplimiento individual del talento humano contratado y carece principalmente de evidencia documental que respalde las actividades, como registros de asistencia, planillas firmadas, reportes validados por docentes o estudiantes, entre otros soportes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.

Esta situación pone de manifiesto debilidades en el ejercicio de la función de supervisión contractual, en tanto no se implementaron mecanismos de control adecuados para garantizar que los informes presentados por el contratista cumplieran con información mínima que permitieran verificar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales.

Causa

- Deficiencias en los procedimientos de archivo y control documental de la entidad, así como en el seguimiento por parte de los responsables de la supervisión y del archivo de gestión de la oficina de contratación para garantizar la actualización permanente del expediente.
- Falta de rigor por parte del supervisor designado para verificar y exigir informes que cumplieran con los requisitos mínimos establecidos contractualmente, así como la ausencia de mecanismos efectivos de control y seguimiento sobre la ejecución del servicio por parte del contratista.

Efecto

- Se limita la capacidad de **verificar la legalidad y trazabilidad de los pagos efectuados**, afectando el control fiscal y se genera un riesgo de **posible detrimento patrimonial**, en tanto no es posible confirmar que los recursos públicos ejecutados durante los periodos observados correspondan a obligaciones contractuales válidamente causadas y liquidadas.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Se aceptaron y aprobaron informes incompletos como soporte de la ejecución contractual, lo que impide verificar de manera objetiva y documentada el cumplimiento real del servicio contratado. Esta situación genera un riesgo para la transparencia en la gestión contractual, afecta la trazabilidad del gasto público y limita la capacidad de la entidad para garantizar que los recursos hayan sido utilizados de manera eficiente y conforme al objeto del contrato.

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima, de acuerdo con los principios de transparencia y legalidad establecidos en la normativa colombiana, reitera su compromiso institucional con la divulgación clara y completa de la información relacionada con su gestión contractual y contable; en materia del proceso de contratación ha dispuesto de las tecnologías de la información y comunicación para la gestión documental de sus procedimientos, a partir del uso de plataformas tal como Google Drive y ALE-ERP.

La aplicación y uso de estas herramientas permite archivar, organizar y consultar los soportes documentales, para el caso en específico, los insumos relacionados a los procesos de contratación y contabilidad.

Por otro lado, es importante resaltar que la Universidad del Tolima, en virtud del principio constitucional de autonomía universitaria (art. 69 C.P.), se autorregula en sus estatutos, y en especial en su régimen de contratación; es por ello que mediante la Resolución Rectoral No. 1642 de 2023 por medio de la cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la entidad, dispuso en su artículo décimo noveno que las cuentas de cobro deben cargarse en la plataforma dispuesta por la Oficina Jurídica y Contractual y en SECOP II, lo anterior en los siguientes términos:

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: TRÁMITE DE CUENTAS. (...)

PARÁGRAFO: *Todas las cuentas de cobro deberán ser cargadas en el servidor de Google Drive o la plataforma que disponga la Oficina Jurídica y Contractual, con el fin de que hagan parte del expediente contractual. Por lo tanto, la Dirección Contable y Financiera deberá revisar y verificar que la misma se encuentre acorde con lo requerido y con todos los soportes, y procederá a cargarla en dicha aplicación tecnológica y en la plataforma SECOP II."*

Así entonces, la Universidad del Tolima, en desarrollo del principio constitucional de la autonomía universitaria, expidió su Estatuto de Contratación y la reglamentación del mismo, definiendo el uso de las TIC para la gestión del archivo de los procesos de contratación asegurando la conservación, preservación y control de los documentos, así como también la responsabilidad en el cargue de los mismos.

No obstante, se ha podido identificar que por error humano involuntario se archivó un documento denominado "CPS 327 CTA 4488 CUARTO PAGO VIGILANCIA PRIVADA EL TREBOL"



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

(Ver Anexo 19.1) que no corresponde al expediente contractual 327 del 2024; esto obedeció a una confusión de documentos al momento de su titulación dada la similitud y el número masivo de soportes. Al evidenciar lo anterior, se procedió a actualizar los sistemas de almacenamiento de información con el objetivo de constatar la totalidad e integridad de los documentos de la cuenta de cobro, tales como los formatos de cuenta, el giro presupuestal, la factura electrónica, la constancia de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, los documentos que acreditan el pago de seguridad social, entre otros.

La Institución emprenderá acciones de mejora continuas orientadas al fortalecimiento de la rigurosidad, control y seguimiento de la información que reposa en los expedientes contractuales y al robustecimiento de su sistema de gestión documental; lo anterior para fomentar la confiabilidad de la información y la administración documental coherente con las exigencias del marco normativo aplicable en materia de contratación pública. No obstante, la ocurrencia de la inexactitud del documento no implica per se el incumplimiento de las obligaciones generales de vigilancia, control y seguimiento contractual.

Por otro lado, en la normatividad interna se contemplan lineamientos claros y expresos relacionados con las obligaciones y la labor de supervisión, entre ello, se ha exhortado a que este requiere por parte del contratista la presentación de por lo menos un informe escrito, que contenga evidencias de la ejecución de las actividades correspondientes, así mismo, el supervisor está llamado a realizar informes de su labor.

En el contrato 242 del 2024 se evidencia que desde la labor de supervisión se requirió el envío de informe por parte del contratista en donde se discriminan aspectos tales como el periodo informado, el valor ejecutado, los estudiantes beneficiarios del servicio y el lugar de ejecución; considerando este informe como documento suficiente para acreditar el servicio prestado.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p>CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p>FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

<p>PERIODO: Inicio: 20-03-2024 Final: 20-07-2024 Periodo Informado: 1 al 31 de mayo de 2024</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: \$422.965.215</p> <p>VALOR EJECUTADO: \$ 107.241.303</p> <p>ESTUDIANTES ATENDIDOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA</p> <p>En total se atendieron las necesidades de intérpretes de señas a 27 estudiantes ubicados en cinco Centros de Atención Tutorial del País, que cursan Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación Artística, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Administración Turística y Hotelera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jessica Fernanda Pérez Monsalve 2. Duván Camilo Nieves Vargas 3. Deisy Carolina Antia González 4. Liliana María Salazar 5. Cesar Ferney Camino Maldonado 6. Iván Rodrigo Medina 7. Oscar Santiago Guzmán 8. Jonatan Jesús Camargo Montaño 9. Jesús Eduardo Lozano Divantoque 10. Lorena Salinas Bastidas 11. Rendón Rendón Brayan 12. Jefferson Andrés Toscano 13. Ingrid Katherine Ortiz Sierra 14. Kevin Adrián Zapata Colorado 15. Kelly Johana Yate 16. Paula Fernanda Reyes Trujillo 17. Paula Fernanda Reyes Trujillo Atrasada
--

Cabe resaltar que en el contenido de la minuta contractual suscrita no se determinaron requisitos mínimos exigibles en la presentación del informe, toda vez que la redacción literal de la obligación segunda y tercera del contrato 242 del 2024 señala la exigencia de la presentación de informe mensual de todas las actividades realizadas en el desarrollo de acompañamiento al estudiantado.

*Sin embargo, la Institución emprenderá e implementará acciones de mejora continua orientadas al robustecimiento y rigurosidad del contenido de los informes de ejecución contractual; lo anterior para fomentar la confiabilidad de la información y la administración documental coherente con las exigencias del marco normativo aplicable en materia de contratación pública y la naturaleza y tipicidad de los contratos suscritos. No obstante, la ausencia de ciertos componentes en el informe de supervisión del contrato no implica per se el incumplimiento de las obligaciones generales de vigilancia, control y seguimiento contractual, dado que existen diferentes documentos que acrediten la correcta y real ejecución del objeto. **Ver Anexo 19.2.***

Se destaca a su vez el formato de constancia de "Recibo a Satisfacción", como herramienta adicional que acredita la correcta ejecución del contrato, este documento suscrito por el supervisor (formato que reposa en el sistema de gestión de la calidad de la Universidad, identificado como FORMATO-JC-P03-F12), se emite una vez se ha cumplido el objeto contractual y constituye, a la vez, una facultad y un deber del funcionario designado. A través de este insumo, el supervisor evalúa al proveedor y certifica el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, dado que en la carpeta de pago del contrato No 242, reposa el soporte



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

descrito, suscrito por el supervisor, quien señala una calificación de 100 puntos, acreditando un proceso de verificación de la correcta ejecución contractual.

A través de los soportes que actualmente reposan en el expediente y los cuales fueron descritos con anterioridad, la Institución considera entonces que es posible verificar que los recursos públicos ejecutados durante los periodos observados corresponden al cumplimiento de las obligaciones contractuales válidamente causadas y liquidadas.

Por último, nos permitimos señalar que la institución ha dispuesto diferentes instancias y roles de control a la radicación de soportes para el proceso de pago de cuentas de cobro que revisten a los procedimientos un mayor rigor en la verificación del cumplimiento contractuales de los negocios jurídico suscritos por la universidad, es por ello que de manera inicial el supervisor tiene el deber de seguimiento y control en la ejecución del contrato para lo cual deberá acreditar de manera documental todas aquellas obligaciones ejecutadas; adicionalmente, la Dirección Contable y Financiera en el marco del procedimiento de contabilización de cuentas dispuesto en el sistema de gestión de la calidad (GF-P03) realiza la revisión de los soportes conforme al cumplimiento de la normatividad aplicable a nivel interno y externo, las condiciones registradas en la forma de pago contractual y realizando la liquidación de las correspondientes retenciones y deducciones.

3.2.1 RECEPCIÓN, ELABORACIÓN Y CAUSACION DE CUENTAS.		
N°	RESPONSABLE	DESCRIPCION
01.	Supervisor Funcionario responsable	Tramita y consolida soportes de manera cronológica, conforme al tipo de orden de pago, para remitir a la dirección contable y financiera, al correo dcf@ut.edu.co ver cuadro (Requisitos de soportes para presentar la causación de las cuentas; pagina 3) Nota 1: En el caso las adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a facturar, el documento soporte (GF-P03-F11), se realizará a través del link: http://solicitudfactura.ut.edu.co/ para que de forma automática se genere el PDF del documento correspondiente.
02.	Funcionario responsable Contabilidad	Recibe a diario mediante correo electrónico dcf@ut.edu.co , los soportes escaneados requeridos para elaboración de cuentas por todos los conceptos (GF-P03-F03, GF-P03-F08, o GF-P03-F10), (siguiendo los parámetros de archivo general) y se procede a su radicación en Archivo Google Drive. En la recepción de soportes, realiza revisión preliminar: No es conforme: devuelve a cuentadante para corrección. Si es conforme: envía las respectivas cuentas radicadas a funcionario o contratista responsable de causación, mediante correo electrónico institucional. Nota 2: Las facturas radicadas deben estar dentro de los 30 días del mes de facturación.
03.	Funcionario responsable contabilidad y Servidor Publico	Recibe desde el correo institucional dcf@ut.edu.co , cuentas y soportes escaneados radicados y procede a la revisión y/o causación de conformidad al tipo de cuenta verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable a nivel interno y externo, las condiciones registradas en la forma de pago contractual y realizando la liquidación de las correspondientes retenciones y deducciones. Si es conforme: Continúa el proceso de imputación contable, giro presupuestal formato GF-P03-F09, consolida soportes de cuenta en archivo PDF y remite al correo dcf@ut.edu.co para tramitar firma del ordenador de gasto; actualizando la información en el radicador de Archivo Google Drive. No es conforme: devuelve al supervisor o funcionario responsable, mediante correo electrónico especificando las inconsistencias encontradas con copia al correo dcf@ut.edu.co , actualizando el radicador de cuentas. Nota 3: Para efectos de causación de contratos, se hará consulta en el Drive de contratos suministrado por la oficina de contratación, esto con el fin de
04.	Funcionario responsable contabilidad y Servidor Publico	Revisar los demás documentos requeridos para la causación de la cuenta (RUT, afiliación a seguridad social y estampillas).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación sea retirada en el informe final conforme a lo expuesto que evidencia que a institución cuenta con mecanismo, lineamientos y controles que permiten la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos, asimismo, se emprenderán acciones de mejora continuas orientadas al fortalecimiento de la rigurosidad, control y seguimiento de la información.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría conforme a lo expuesto que evidencia la labor de la institución en la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos.

Análisis de la Respuesta:

La Universidad del Tolima expone que, dentro de su sistema de gestión de calidad, utiliza el formato "Recibo a Satisfacción" (FORMATO-JC-P03-F12), suscrito por el supervisor, como evidencia del cumplimiento contractual. Señala además que, en el caso del contrato 242 de 2024, dicho formato refleja una calificación de 100 puntos y, junto con otros documentos que reposan en el expediente, permite —a su juicio— verificar que los recursos ejecutados corresponden a obligaciones debidamente causadas y liquidadas.

Adicionalmente, la institución manifiesta que existen diversas instancias de control sobre la radicación de soportes: el supervisor contractual valida la ejecución y la Dirección Contable y Financiera revisa los documentos soporte, aplica la normatividad vigente y realiza las liquidaciones y retenciones correspondientes. En ese sentido, la Universidad considera que sus mecanismos de control interno son suficientes y solicita que la observación sea retirada, reiterando su compromiso con acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión documental y del seguimiento contractual.

Ahora bien, la Contraloría Departamental del Tolima reconoce el valor del "Recibo a Satisfacción" como una herramienta administrativa complementaria dentro del sistema de gestión institucional. Sin embargo, es necesario precisar que dicho formato, por su carácter general, no reemplaza los informes de ejecución contractual ni los soportes detallados exigidos por la ley y por el contrato.

Este documento no contiene elementos indispensables para garantizar la trazabilidad de la ejecución, tales como fechas específicas de prestación del servicio, actividades desarrolladas, carga horaria, identificación de responsables, validaciones de los beneficiarios o evidencias verificables, razón por la cual no sufre la obligación del contratista ni la responsabilidad del supervisor en materia de documentación completa, objetiva y suficiente.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En relación con el control ejercido por la Dirección Financiera, si bien constituye un filtro relevante para los trámites de pago, dicho análisis se limita a revisar la documentación allegada; en consecuencia, si los soportes iniciales son incompletos, tal revisión no subsana la deficiencia en la trazabilidad documental ni garantiza la verificación material del cumplimiento de las obligaciones, por lo que no corrige la falta estructural identificada durante la auditoría.

En conclusión, se reconoce como positivo el compromiso institucional de la Universidad del Tolima para fortalecer sus mecanismos internos de control documental y mejorar la supervisión contractual, aspectos que constituyen un beneficio cualitativo para la gestión administrativa.

No obstante, dichos argumentos no desvirtúan la situación observada, toda vez que persisten deficiencias en la obligación de documentar de manera suficiente la ejecución contractual y en el ejercicio de la supervisión, afectando los principios de legalidad, transparencia y trazabilidad en la gestión pública.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental del Tolima **mantiene la observación formulada** y la eleva a **Hallazgo de Auditoría Administrativo con Beneficio Cualitativo**, en reconocimiento a las acciones de mejora adoptadas por la entidad, sin que ello implique la superación total del hallazgo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 20
(Incumplimiento de requisitos para asignación de tiquetes aéreos)

Criterio

- Acuerdo No. 014 de 2021, "Por medio del cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad del Tolima".
- Acuerdo No. 050 de 2018, "Por el cual se expide el Estatuto general de Contratación de la Universidad del Tolima", Artículo Tercero. Principios Rectores en contratación. Artículo Décimo primero. Estudios previos. Artículo Trigésimo. Supervisión e interventoría contractual.
- Manual de Supervisión
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1 y artículo 54 numeral 3

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATO N°	309
CONTRATISTA	MAYATUR S.A.S
VALOR	\$ 200.000.000
DURACION	10 meses prorrogado 3 meses
OBJETO	Prestar el suministro y gestión de tiquetes de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para directivos, docentes, estudiantes, funcionarios e invitados especiales de la Universidad del Tolima, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidades del servicio se requiera su desplazamiento en el interior o al exterior del país

Condición

Durante la ejecución de la auditoría financiera de gestión y resultados practicada a la Universidad del Tolima, se revisó el contrato de suministro No. 309 del 12 de abril de 2024, suscrito con la empresa MAYATUR S.A.S., cuyo objeto contractual consistió en: "Prestar el suministro y gestión de tiquetes de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para directivos, docentes, estudiantes, funcionarios e invitados especiales de la Universidad del Tolima, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidades del servicio se requiera su desplazamiento en el interior o al exterior del país." Por valor total de \$200.000.000 y un plazo de 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La modalidad de pago establecida en el contrato consistía en pagos parciales, condicionados a la presentación de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el correspondiente informe del contratista. En tal sentido, la facturación se realizó por cada uno de los tiquetes suministrados durante la ejecución contractual.

Como parte de su procedimiento interno, la Universidad del Tolima cuenta con el formato identificado con el código JC-PO3-F27, denominado "Solicitud adquisición de tiquetes aéreos", el cual exige señalar de manera expresa la justificación de la solicitud, adicionalmente, cuando se trate de tiquetes internacionales para personal adscrito a la institución, debe anexarse la fotocopia del acto administrativo que autoriza el desplazamiento, junto con copia del pasaporte y de la visa (en caso de ser requerida).

No obstante, lo anterior, se evidenció que durante la ejecución del contrato No. 309 de 2024, específicamente para el pago del tiquete aéreo amparado en la factura electrónica de venta No. 536-10018 del 11 de diciembre de 2024, por un valor de \$4.585.798, no se cumplió con los requisitos exigidos para la adquisición de tiquetes internacionales. El formato JC-PO3-F27 correspondiente a esta solicitud se encuentra incompleto, ya que no presenta la firma de autorización del ordenador del gasto ni adjunta el acto administrativo que autorice el desplazamiento internacional, como se evidencia en la siguiente imagen:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD ADQUISICION DE TIGUETES AEREOS		Página 1 de 2 Código SGC: 027 Fecha de Actualización: Fecha de Elaboración:																																																																																											
1. MARQUE CON UNA X PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/> ADICION <input type="checkbox"/>				FECHA DE ELABORACION 6 11 2024																																																																																											
2. Justificación de la pertinencia institucional:																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th colspan="5">INFORMACIÓN SOLICITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td colspan="5">DATOS DEL PASAJERO</td> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>NOMBRES:</td> <td colspan="4">Douglas Nicolas Rojas Lombana</td> </tr> <tr> <td>3.2</td> <td>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</td> <td colspan="4">1133096095</td> </tr> <tr> <td>3.3</td> <td>FECHA DE NACIMIENTO:</td> <td colspan="4">29/07/2000</td> </tr> <tr> <td>3.4</td> <td>NÚMERO DE TELÉFONO:</td> <td colspan="4">57 3016479762</td> </tr> <tr> <td>3.5</td> <td>CÉLULAR:</td> <td colspan="4">57 3016479762</td> </tr> <tr> <td>3.6</td> <td>CORREO ELECTRÓNICO DEL VIAJERO:</td> <td colspan="4">ADONIS@UNDTOLIMA</td> </tr> <tr> <td>3.7</td> <td>RUTA E ITINERARIO:</td> <td colspan="4">Bogotá-Buenos Aires-Buenos Aires-Saque 15 de noviembre vuelta</td> </tr> <tr> <td>3.7</td> <td>HORA SALIDA:</td> <td colspan="4">6:12pm</td> </tr> <tr> <td>3.7</td> <td>HORA REGRESO:</td> <td colspan="4">1:45pm</td> </tr> <tr> <td>3.8</td> <td colspan="5">En caso de travesía Internacional: Anexar fotocopia del Auto Administrativo que autoriza el desplazamiento Anexar fotocopia del pasaporte y la visa si se requiere.</td> </tr> <tr> <td>3.9</td> <td>PRESUPUESTO</td> <td>\$</td> <td colspan="3">4.500.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE NOMBRE Y CARGO: Florencia Naranjo Jorja Directora Centro de Relaciones Internacionales </td> <td colspan="3"> ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE Y CARGO: Douglas Nicolas Rojas Lombana Asesor Técnico </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> NOMBRE SUJETOS DE QUIEN DEPENDE: E-PRM ESTADO: VIGENTE </td> <td colspan="4"> CÓDIGO SGC: 027 FECHA DE ELABORACION: 31/03/2025 </td> </tr> </tbody> </table>						Item	INFORMACIÓN SOLICITUD					3	DATOS DEL PASAJERO					3.1	NOMBRES:	Douglas Nicolas Rojas Lombana				3.2	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1133096095				3.3	FECHA DE NACIMIENTO:	29/07/2000				3.4	NÚMERO DE TELÉFONO:	57 3016479762				3.5	CÉLULAR:	57 3016479762				3.6	CORREO ELECTRÓNICO DEL VIAJERO:	ADONIS@UNDTOLIMA				3.7	RUTA E ITINERARIO:	Bogotá-Buenos Aires-Buenos Aires-Saque 15 de noviembre vuelta				3.7	HORA SALIDA:	6:12pm				3.7	HORA REGRESO:	1:45pm				3.8	En caso de travesía Internacional: Anexar fotocopia del Auto Administrativo que autoriza el desplazamiento Anexar fotocopia del pasaporte y la visa si se requiere.					3.9	PRESUPUESTO	\$	4.500.000,00			JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE NOMBRE Y CARGO: Florencia Naranjo Jorja Directora Centro de Relaciones Internacionales			ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE Y CARGO: Douglas Nicolas Rojas Lombana Asesor Técnico			NOMBRE SUJETOS DE QUIEN DEPENDE: E-PRM ESTADO: VIGENTE		CÓDIGO SGC: 027 FECHA DE ELABORACION: 31/03/2025			
Item	INFORMACIÓN SOLICITUD																																																																																														
3	DATOS DEL PASAJERO																																																																																														
3.1	NOMBRES:	Douglas Nicolas Rojas Lombana																																																																																													
3.2	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1133096095																																																																																													
3.3	FECHA DE NACIMIENTO:	29/07/2000																																																																																													
3.4	NÚMERO DE TELÉFONO:	57 3016479762																																																																																													
3.5	CÉLULAR:	57 3016479762																																																																																													
3.6	CORREO ELECTRÓNICO DEL VIAJERO:	ADONIS@UNDTOLIMA																																																																																													
3.7	RUTA E ITINERARIO:	Bogotá-Buenos Aires-Buenos Aires-Saque 15 de noviembre vuelta																																																																																													
3.7	HORA SALIDA:	6:12pm																																																																																													
3.7	HORA REGRESO:	1:45pm																																																																																													
3.8	En caso de travesía Internacional: Anexar fotocopia del Auto Administrativo que autoriza el desplazamiento Anexar fotocopia del pasaporte y la visa si se requiere.																																																																																														
3.9	PRESUPUESTO	\$	4.500.000,00																																																																																												
JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE NOMBRE Y CARGO: Florencia Naranjo Jorja Directora Centro de Relaciones Internacionales			ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE Y CARGO: Douglas Nicolas Rojas Lombana Asesor Técnico																																																																																												
NOMBRE SUJETOS DE QUIEN DEPENDE: E-PRM ESTADO: VIGENTE		CÓDIGO SGC: 027 FECHA DE ELABORACION: 31/03/2025																																																																																													
NOTA: EN CASO DE SER MÁS DE UN PASAJERO POR FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN EL SIGUIENTE ANEXO:																																																																																															

A pesar de la ausencia de estos requisitos, el supervisor del contrato autorizó el trámite de asignación y compra del tiquete No. 5402742328, el cual fue cancelado mediante giro presupuestal No. 8171 del 12 de diciembre de 2024. Esta situación configura un incumplimiento de los procedimientos internos de control y la omisión de documentos esenciales que respalden la legalidad del gasto con recursos públicos.

El incumplimiento de los procedimientos establecidos y la omisión de documentos soporte obligatorios constituyen una debilidad en la función que debía ejercer el supervisor de acuerdo a los lineamientos técnicos, financieros y jurídicos aplicables no sólo al contratista en la ejecución del objeto contractual sino además de los requisitos internos previos exigibles y que garanticen el impacto positivo al interior de la Universidad, tal como lo estipula su Manual de supervisión.

Causa

- Debilidad en la aplicación de los procedimientos internos de control y vigilancia establecidos por la Universidad del Tolima para la adquisición de tiquetes aéreos internacionales, específicamente en la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales previos a la autorización del gasto.

Efecto

- Incumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos, lo cual genera riesgo de ocasionar un pago indebido y podría generar un posible detrimento patrimonial al erario de la Universidad del Tolima.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima tiene consagrado en su sistema de gestión de la calidad un formato (JC-P03-F27) denominado "solicitud adquisición de tiquetes aéreos" el cual tiene como objetivo ser herramienta de insumo para la gestión de tiquetes; dicha actividad incluye la cotización, la aprobación de itinerarios, la aprobación de la adquisición y las gestiones de compra y entrega.

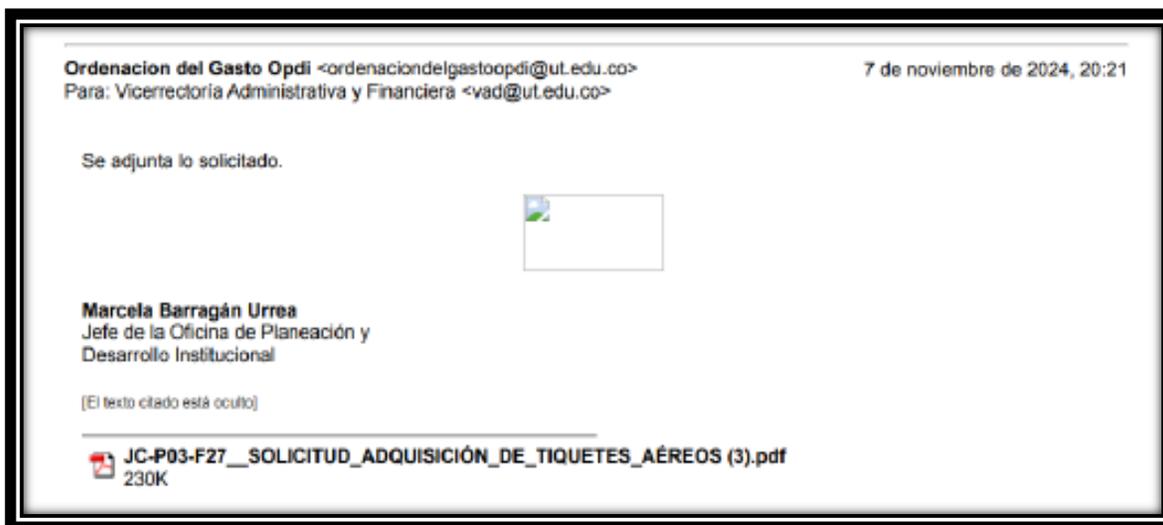
Al revisar la trazabilidad del proceso de solicitud de tiquetes de la factura electrónica de venta No. 536-10018 se identificó que la solicitud a nombre de Douglas Nicolas Rojas Lombana fue suscrita y por ende aprobada por el ordenador del gasto de manera previa a la compra del tiquete, a lo cual se adjunta el formato JC-P03-F 27 debidamente firmado. **Ver Anexo 20.1**

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS		Página 1 de 2 Código: JC-P03-F27 Versión: 04 Fecha de Actualización: 10-02-2023	
	1. MARQUE CON UNA X PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/> ADICIÓN <input type="checkbox"/>			FECHAS DE APLICACIÓN: 6 11 2024
2. Justificación de la pertinencia institucional:				
INFORMACIÓN SOLICITUD				
Item				
3	DATOS DEL PASAJERO			
3.1	NOMBRES:	Douglas Nicolas		
	APELLIDOS:	Rojas Lombana		
3.2	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1193096083		
3.3	FECHA DE NACIMIENTO:	29/07/2006		
3.4	NÚMERO DE TELÉFONO FIJO:	57 3016479702		
3.5	NÚMERO DE CELULAR:	57 3016479702		
3.6	CORREO ELECTRÓNICO DEL VIAJERO:	dros@utolima.edu.co		
3.7	RUTA E ITINERARIO:	Bogotá-Buenos Aires-Buenos Aires-Bogotá 15 de noviembre salida - 22 de noviembre vuelta		
	HORA SALIDA:	5:12pm		
	HORA REGRESO:	1:45am		
3.8	En caso de tiquete internacional: Anexar fotocopia del Acto Administrativo que autoriza el desplazamiento Anexar fotocopia del pasaporte y la visa si se requiere			
3.9	PRESUPUESTO	5	8.500.000,00	
JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE _____ NOMBRE Y CARGO Fabiano Rumbaque Joya Director Oficina de Relaciones Internacionales		ORDENADOR DEL GASTO  _____ NOMBRE Y CARGO Marcela Barragan Lima Directora DPCA		
Nombre completo de quien elaboró:		Douglas Nicolas Rojas Lombana		
Dependencia:		DPC		
E-mail:		dros@utolima.edu.co		
Extensión Teléfono:		3016479702		
Celular:		3016479702		
NOTA: EN CASO DE SER MÁS DE UN PASAJERO POR FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN EL SIGUIENTE ANEXO:				
Item:	INFORMACIÓN SOLICITUD VIAJERO 2			



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Asimismo, conforme a la trazabilidad de correos se logra evidenciar que una vez realizadas las revisiones por parte del profesional universitario encargado de la gestión de tiquetes y de la Vicerrectora Administrativa y Financiera, el documento fue remitido para la firma del ordenador del gasto. Este último devolvió el documento debidamente suscrito el día 7 de noviembre de 2024. **Ver Anexo 20.2**



En relación a la existencia de acto administrativo que autorice el desplazamiento internacional del señor Rojas Lombana, este fue aprobado por el ordenador del gasto dando alcance y cumplimiento a los términos de referencia de la convocatoria general del 2024 expedida por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez -ICETEX-, que fomenta la internacionalización de la educación superior a través de la movilidad saliente para la participación en un evento, actividad académica o de investigación fuera del país. **Ver Anexo 20.3**

La convocatoria expedida por la autoridad competente en el marco de sus funciones legales viabilizó y habilitó el desplazamiento y participación en eventos académicos y de intercambio de conocimiento al señor Rojas Lombana; así mismo, mediante INSTRUCCIÓN DE GIRO No. VCC-ORI-PI-ADJ-3840038 - 712695 se autorizó el pago a la Universidad del Tolima de los créditos adjudicados. **Ver Anexo 20.4**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

INSTRUCCIÓN DE GIRO No. VGC-091-PIADJ-3048306 - 710895 DE FECHA 12/10/2024 2:48:55 PM												
POR LA CUAL SE AUTORIZAN PAGOS												
<p>EL ORDENADOR DEL GASTO COMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL "INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX", DENTRO DEL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS Y EN USO DE LAS FACILIDADES CONFERIDAS Y DELEGADAS POR EL PRESIDENTE DEL ICETEX MEDIANTE RESOLUCIÓN 1270 DE NOVIEMBRE 30 DE 2023 Y CONSIDERANDO QUE UNIVERSIDAD DEL TOLIMA NIT: 8907006407 REPORTÓ LA LEGALIZACIÓN DE CRÉDITOS CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO CON EL ICETEX, DETERMINA:</p>												
<p>1. Adquirir los créditos educativos a los estudiantes de UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Sede: IBAGUÉ: TOLIMA NIT: 8907006407, PROFESORES INVITADOS DE LOS CUARTOS Y ESPECIALIZACIONES RECONOCIDAS A CONTRIBUCIÓN PARA EL Segundo semestre de 2024</p>												
Clasificación	Apellidos y Nombres Programa Estudios	SISBEN	Estrato	V. Matrícula	ICETEX		APORTES TASA			Total a Financiar	Total a girar sin aporte al Fondo	
					Subsidio	Crédito	AFIM	IES	ICETEX			
9902507-000-100-0-11-00390205	ROJAS LOBARRIA DOUGLAS NICOLAS Programa Estudios Internacionales	0	1	\$4.585,798	\$0	\$4.585,798	\$0	\$0	\$0	\$4.585,798	\$4.585,798	
1 REMBOLSARIOS				TOTALES	\$4.585,798	\$0	\$4.585,798	\$0	\$0	\$0	\$4.585,798	\$4.585,798

2. Autorizar el pago de los créditos Adjudicados relacionados en el número anterior.

3. Descartar por concepto del "Aporte en Tasa IES" Anexo 6 un aporte de \$0 PESOS MCTE, el ICETEX realiza un aporte de \$0 PESOS MCTE.

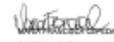
4. El valor total del giro con Aporte al Fondo será por \$4.585,798 CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE.

5. La información de los beneficiarios contenida en la presente Instrucción de Giro ha sido reportada por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y validada por la VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y COBRANZA de acuerdo con los procedimientos establecidos por el ICETEX.

6. El valor de la presente Instrucción de Giro asciende a la suma de \$4.585,798 Cuatro Mil quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho PESOS MCTE. Pago que se atenderá con cargo al presupuesto de Inversión Código presupuestal Crédito educativo para estudios de - CDP - 522.

7. CONSIGNARSE: BANCO BANCOLOMBIA, CUENTA 43403158289. CORRIENTE La suma de: 4.585.798 CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. Valor que será abonado a: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Sede: IBAGUÉ: TOLIMA NIT: 8907006407

Dado en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Diciembre de 2024

 JOHN ERICK RODRIGUEZ OROZCO IBAGUÉ Firmado el: 16/12/2024 10:53:23	 JOSÉ EDUARDO MIRANDA JIMÉNEZ COORDINADOR DE OPERACIONES Firmado el: 16/12/2024 10:53:11	 MARÍA PATRICIA GÓMEZ QUINTERO Jefe Oficina de Relaciones Internacionales Firmado el: 16/12/2024 11:05:07
---	---	---

ACTO DE CONTROL N° 00020-2025

Conforme a lo expuesto, la Universidad ha adelantado los procesos, incluyendo las autorizaciones, conforme a lo contemplado en su sistema de gestión, acatando la normatividad interna y la regulación operativa de los procedimientos, bajo los principios de economía y transparencia. Sin embargo, la Institución reconoce la debilidad en la gestión documental y la apropiación de procedimientos, por ello emprenderá acciones de mejora orientadas al fortalecimiento en la aplicación de los procesos para la emisión de tiquetes aéreos para estudiantes, docentes y funcionarios.

En el presente caso, no se configura un hallazgo con incidencia disciplinaria, toda vez que el procedimiento para la adquisición del tiquete aéreo internacional se cumplió en lo esencial; la solicitud fue efectivamente suscrita y aprobada por el ordenador del gasto y existió autorización institucional respaldada en la convocatoria del ICETEX, lo que otorga legalidad al desplazamiento. En consecuencia, al existir aprobación previa de la autoridad competente y soporte normativo para el desplazamiento, no se acredita incumplimiento del deber funcional tipificado como falta disciplinaria. Lo ocurrido corresponde a un aspecto de mejora administrativa en materia de archivo y estandarización de formatos, pero no a una irregularidad sustancial que tenga la virtualidad de configurar responsabilidad disciplinaria.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa y disciplinaria sean retiradas en el informe final de la auditoría; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, se solicita entonces de manera respetuosa retirar la incidencia disciplinaria, conforme a lo expuesto al evidencia que la institución cuenta con mecanismos, lineamientos y controles que permiten la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos, asimismo, se emprenderán acciones de mejora continuas orientadas al fortalecimiento de la rigurosidad, control y seguimiento de la información.

Análisis de la Respuesta:

La Universidad del Tolima informa que cuenta con el formato JC-P03-F27, incorporado en su sistema de gestión de calidad, y que dicho formato fue utilizado para la solicitud del tiquete aéreo internacional objeto de la observación. También señala que la aprobación institucional se sustentó en la convocatoria del ICETEX, por lo que considera que el procedimiento fue cumplido en lo esencial. El sujeto de control reconoce, además, falencias en la gestión documental y manifiesta la implementación de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de sus procesos internos.

Sin embargo, es importante precisar que la observación formulada por la Contraloría no se relaciona con la existencia del formato, sino con la falta de requisitos esenciales para la legalidad del gasto, entre ellos:

- la firma del ordenador del gasto, y
- el acto administrativo que autorizara de manera expresa el desplazamiento internacional.

Estos requisitos, establecidos por la propia institución como parte de su procedimiento interno y necesarios para garantizar la trazabilidad y legalidad del gasto, no fueron aportados durante el trabajo de campo, pese a ser documentos integrales del expediente contractual y de los papeles de trabajo de la supervisión.

No obstante, con la entrega posterior de los documentos faltantes, se logra desvirtuar la posible incidencia disciplinaria inicialmente considerada, en la medida en que se cuenta ahora con elementos que permiten acreditar —aunque de forma extemporánea— el cumplimiento básico del procedimiento institucional. Esta actuación correctiva evidencia una acción de mejora que contribuye al fortalecimiento de los controles administrativos, constituyendo así un beneficio cualitativo para la gestión institucional.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En consecuencia, la Contraloría Departamental del Tolima **elimina la incidencia disciplinaria y confirma la observación como Hallazgo de Auditoría Administrativo con Beneficio Cualitativo**, reiterando la necesidad de que la Universidad refuerce sus controles internos y asegure el cumplimiento estricto de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en el uso de recursos públicos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUANTITATIVO N° 21. (No aplicación del descuento correspondiente a la tasa Pro Deporte en el segundo pago del contrato) por \$249.997,00

Criterio:

- Ley 181 de 1995 Artículo 4
- Ley 2023 de 2020 Artículo 6

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATO N°	426-2024
FECHA	29/05/2024
CONTRATISTA	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
OBJETO	Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios. (GRUPO 1: VIDAG)
VALOR	(GRUPO 2: GENERALES) \$ 1.159.779.254,00
DURACION	216 DIAS

Condición

Se evidenció que en el segundo pago efectuado en el contrato de seguros de la Universidad del Tolima no se aplicó el descuento correspondiente a la tasa Pro Deporte, a pesar de estar obligado por la naturaleza del contrato y el marco normativo vigente.

En el desarrollo del trabajo de campo, el equipo auditor dio a conocer la observación mencionada a la administración, procediendo está a resarcir la omisión, presentando archivo de cuentas por pagar -1769 con fecha del 08/07/2025, en donde se registra el valor a pagar de la Tasa Prodeporte \$249.997 en el mes de julio de esta vigencia, igualmente la entidad reclasifico el valor pendiente del giro en la cuenta contable, constituyéndose así un **BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR "CUANTITATIVO."**

Se adjunta soporte de pago:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025


Universidad del Tolima
 NI-890700640 / 2771212
 Sede Principal
 atencionalciudadano@ut.edu.co
 www.ut.edu.co



CPP-CUENTAS POR PAGAR-1769 **Tipo Comprobante** General **Documento externo** CDCEX - 3305

Que la cuenta por pagar de(la) Universidad del Tolima de la presente vigencia fiscal del 25/06/2025, existe CPP-1769, con la siguiente denominación. **Fecha vencimiento** 26/07/2025

Contabilidad Cuenta	Nombre cuenta	Tercero	Centro de costo	Proyecto	Recurso	Referencia	Descripción	Débito	Crédito
244024001	Tasa Prodeporte y Recreación	901833199 - UNION TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS Y MAPFRE GENERALES DE COLOMBIA SA	No aplica		NAD1 - No Aplica	CPP - 1769	PAGO 8 DEL CPS 426-2024 -CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERDIDAS QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UT SEDE CENTRAL, SUB SEDES, GRANJAS Y DEMAS PREDIOS, INCLUYENDO EL SEGURO DE VIDA DE SUS FUNCIONARIOS- PERIODO DE PAGO DEL DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2025- FACTURAS N° 3125770 - CDP 277-COM 281- TASA PRODPTE 2% (\$ 12.500.174)- RECTORIA	\$ 0,00	\$ 250.003,00
Totales								\$ 5.509.238,00	\$ 5.509.238,00

Causa

- Fallas en el control y verificación previa al pago por parte del área financiera y/o de contratación, derivadas de un inadecuado seguimiento de las obligaciones legales asociadas a la ejecución contractual. Posible debilidad en los procedimientos internos de revisión y retención automática de este tipo de tributos parafiscales.

Efecto

- La omisión del descuento genera un incumplimiento normativo por parte de la Universidad del Tolima, pone en riesgo su responsabilidad fiscal y puede derivar en sanciones administrativas o requerimientos de parte de los entes de control. Adicionalmente, se ve afectada la destinación de recursos al deporte, contrariando los principios de eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.

Respuesta de la Entidad:

La omisión señalada fue atendida de manera inmediata en el curso del trabajo de campo del proceso auditor, sin esperar la finalización del mismo. La administración procedió a:

- Registrar la obligación mediante el archivo de cuentas por pagar N.º 1769 del 08 de julio de 2025.
- Reclassificar el valor en la contabilidad institucional para reflejar el pago pendiente.
- Efectuar el pago por valor de \$249.997 correspondiente a la Tasa Pro-Deporte.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Lo anterior demuestra que la Universidad no dejó en firme un incumplimiento normativo, sino que, por el contrario, subsanó la situación en el mismo ejercicio fiscal, garantizando el cumplimiento de la obligación y evitando la materialización de un perjuicio al patrimonio público o a los recursos destinados al deporte.

En este punto es importante resaltar que el Sistema de Control Interno Fiscal de la Universidad del Tolima, adoptado conforme a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005 y su actualización mediante el Decreto 1346 de 2017, opera bajo el esquema de las tres líneas de defensa en el proceso de gestión contable:

- *Primera línea: el funcionario de la Dirección Contable y Financiera encargado de realizar la causación o contabilización de la cuenta por pagar.*
- *Segunda línea: el/la Contador(a) de la Universidad, en su calidad de jefe del área contable, responsable de revisar y validar todas las imputaciones contables realizadas.*
- *Tercera línea: la Dirección Contable y Financiera en su conjunto, que efectúa la revisión previa a la autorización de giros, asegurando el cumplimiento de la normativa presupuestal y contable.*

Asimismo, la pronta actuación de la entidad evitó la materialización de un perjuicio al patrimonio público o a los recursos destinados al deporte. En consecuencia:

- *No se configuró un detrimento patrimonial.*
- *No hubo sanción, mora ni afectación económica a la Universidad ni al ente beneficiario de la tasa.*
- *El pago fue realizado en los términos legales, con plena trazabilidad y soporte.*

Por tanto, no se puede sostener que existió un incumplimiento material que afectará la legalidad o la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto, se considera que la observación no debe mantenerse en el informe definitivo de auditoría, toda vez que:

- *La omisión fue subsanada en el mismo proceso auditor y no generó incumplimiento material ni daño fiscal.*
- *El pago se efectuó dentro de la vigencia fiscal, garantizando el cumplimiento normativo.*
- *El hallazgo se constituyó en un beneficio cuantitativo y cualitativo para la gestión institucional, al fortalecer los procedimientos internos.*
- *La Universidad ha adoptado medidas de mejora para garantizar que esta situación no se repita.*

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa con beneficio cuantitativo, sea retirada en el informe final de la auditoría; en reconocimiento al carácter



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

correctivo y preventivo de las acciones adelantadas por la administración de la Universidad del Tolima.

Análisis de la Respuesta:

Luego de analizar la respuesta allegada por la Universidad del Tolima frente a la observación realizada en el marco de la auditoría financiera, de gestión y de resultados, se permite la Contraloría Departamental del Tolima manifestar lo siguiente:

La misma entidad reconoce explícitamente la omisión inicial en el registro de la obligación correspondiente a la Tasa Pro-Deporte, situación que fue detectada durante el trabajo de campo del proceso auditor y no como resultado de un control interno previo. Por tanto, aunque se haya procedido con la subsanación durante la vigencia, lo cierto es que existió un incumplimiento de las obligaciones contables y presupuestales, al no registrar oportunamente dicha obligación en el marco del principio de causación.

Si bien se valora la actuación correctiva adoptada por la administración universitaria, esta no invalida el hallazgo formulado, dado que las normas de auditoría gubernamental y el principio de responsabilidad administrativa exigen que los actos de gestión pública se ajusten desde su origen a los principios de legalidad, oportunidad y eficiencia. El hecho de que la Universidad haya subsanado la omisión como reacción a una observación de auditoría, evidencia una falla en el control interno, no su eficacia.

El hallazgo formulado con beneficio cuantitativo busca justamente resaltar que, gracias a la intervención del proceso auditor, se logró evitar un posible detrimento patrimonial. En este sentido, la subsanación no elimina la necesidad de dejar constancia del hallazgo, sino que refuerza su relevancia como instrumento de mejora y control preventivo. El hecho de haber evitado un perjuicio no implica que no haya existido riesgo o debilidad administrativa.

Aunque se hace mención al modelo de las tres líneas de defensa implementado por la universidad, la omisión detectada evidencia que dicho modelo no operó adecuadamente en este caso específico, razón por la cual se considera necesario dejar evidencia formal en el informe de auditoría, a fin de fortalecer las medidas de mejora en la gestión contable y presupuestal.

En consideración de lo anterior, la Contraloría Departamental del Tolima considera que, si existió un incumplimiento formal que afecta el principio de oportunidad en el registro contable, la intervención de la auditoría fue determinante para la subsanación del hallazgo, asimismo, la trazabilidad posterior al hallazgo no elimina la obligación de reportarlo conforme a los principios de transparencia y control, por lo tanto, **la observación con beneficio cuantitativo se eleva a hallazgo administrativo** en el informe definitivo, precisamente en virtud de su valor preventivo y correctivo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En mérito de lo expuesto, no se acoge la solicitud de la Universidad del Tolima de retirar la observación administrativa con beneficio cuantitativo, toda vez que:

- El hallazgo refleja una omisión real que fue corregida como respuesta al proceso auditor.
- La subsanación no exime del deber de dejar evidencia del hecho observado.
- La permanencia del hallazgo contribuye al fortalecimiento del control interno y al cumplimiento de los principios de la función administrativa y del control fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 22. (El software institucional ALE ERP no está implementado al 100% el módulo de contratación.)

Criterio:

- Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1 y 22.
- Plan de mejoramiento hallazgo 5, acción de mejora 2.

Condición:

El equipo auditor ha examinado la gestión contractual de la Universidad del Tolima y ha encontrado un patrón preocupante en los contratos suscritos con la empresa SINERGIA, este modelo se relaciona con la inoperatividad y las deficiencias continuas en el sistema de información adquirido, a pesar de los múltiples esfuerzos de contratación para su implementación y mantenimiento.

Es conocido que la Universidad del Tolima suscribió el contrato No. 387 del 02 de noviembre de 2018, con la empresa TECNOLOGÍAS SINERGIA cuyo objeto es: *"La adquisición de una solución de sistema de información incluida licencia de software, servidor, servicios de implementación y soporte para nómina, talento humano y módulos administrativos y financieros – ERP"*, por valor de \$1.499.400.000, con el propósito de mejorar y actualizar el sistema contable y presupuestal, entre otros y dentro del cual se efectuó un pago del 50% de su valor total, el cual equivale a la suma de \$749.700.000 M/cte.

Sin embargo, después de cuatro (4) años por los incumplimientos de las obligaciones patadas en el contrato en mención, se pactó un contrato de transacción No. 251 del 18 de abril de 2022, para el cumplimiento de los compromisos condicionados en el contrato de prestación de servicios No. 387 de 2018, cuyo objeto consiste en la *"adquisición de una solución de sistema de información incluida licencia de software, servidor, servicios de implementación y soporte para nómina, talento humano y módulos administrativos y financieros – ERP"*, habilitando el pago de \$749.700.000 M/cte, como valor restante del contrato al cumplimiento del 100% de las



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

obligaciones y entrega en funcionamiento total del ERP, este contrato se suscribió con el ánimo de que las partes terminen extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual.

En el marco de la auditoría Financiera de Gestión y Resultados realizada a la Universidad del Tolima para la vigencia fiscal 2025, se examinó el contrato No. 566-2024, suscrito nuevamente con la empresa SINERGIA por valor de \$556.663.409, cuyo objeto es "El mantenimiento del software de la plataforma ALE – ARP", y con vigencia de un año.

CLASE DE CONTRATO	DIRECTA
CONTRATO N°	566 -2024
FECHA	21/08/2024
CONTRATISTA	TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S
OBJETO	Prestación de servicios de soporte y mantenimiento del sistema de información ALE-ERP de la Universidad del Tolima
VALOR	\$ 556.663.409,00
DURACION	12 MESES

A pesar de la existencia de este contrato de mantenimiento y los pagos realizados, siguiendo con el análisis del contrato se pudo verificar que el ente educativo ejecuto tres (3) pagos que sumaron \$120.931.623, quedando un saldo pendiente por pagar de \$435.731.786, sin embargo, el equipo auditor constató que el sistema sigue operando en una versión tecnológicamente desactualizada y presenta deficiencias significativas, que impiden su correcto funcionamiento, manifestando las siguientes falencias:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CONTRATO No. 556 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
PAGOS	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO	VALOR TOTAL GIRADO
No. COMPROBANTE	6736	69998	8170	\$ 120.931.623.00
FECHA	10/31/2024	11/8/2024	12/12/2024	
VALOR	\$ 34.073.419.00	\$ 43.429.102.00	\$ 43.429.102.00	
DETALLE	PRIMER PAGO DEL CPS 566 DE 2024 - POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ALE-ERP DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - PERIODO DE PAGO DEL 02-09-2024 AL 02-10-2024 SEGUN FACTURA FE-2546 DEL 03-10-2024 - CONSTANCIA - CDP 3073 - RP 3394 - RETEFUENTE 4% - RETEICA 7X1000 CIU 6201 - TASA PRODEPORTE 2% (\$467.784.37) - RECTORIA.	SEGUNDO PAGO DEL CPS 566 DE 2024 - POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE S OPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ALE-ERP DE LA UNIVER SIDAD DEL TOLIMA - PERIODO DE PAGO DEL 02-10-2024 AL 02-11-2024 SEGUN FACTURA FE-2614 DEL 05-11-2024 - CONSTANCIA - CDP 3073 - RP 3394 - RET EFUENTE 4% - RETEICA 7X1000 CIU 6201 - RECTORIA.	TERCER PAGO DEL CPS 566 DE 2024 - POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ALE-ERP DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - PERIODO DE PAGO DEL 02-11-2024 AL 02-12-2024 SEGUN F ACTURA FE-2680 DEL 03-12-2024 - CONSTANCIA - CDP 3073 - RP 3394 - RETE FUENTE 4% - RETEICA 7X1000 CIU 6201 - RECTORIA.	

Fuente: Contrato No. 556 del 02 de septiembre de 2024, suministrado por la entidad.

- **Módulo de Inventarios:** La migración de información está incompleta, lo que impide la consolidación y trazabilidad de los bienes registrados, no se cuenta con reportes que evidencien el avance ni con validaciones técnicas que respalden la calidad de los datos migrados.
- **Desactualización de códigos contables:** El módulo Contable no refleja los códigos actualizados del nuevo sistema, lo que puede generar inconsistencias en el registro y análisis financiero.
- **Módulo de Contratación:** No se encuentra parametrizado ni funcional dentro de la plataforma, lo que impide su utilización para la gestión contractual institucional.
- No se evidencian entregables ni avances que demuestren su desarrollo o implementación.

Adicionalmente se verificó que los documentos contractuales no están cargados en el software institucional, lo que obligó al equipo auditor a solicitarlos en formato magnético a los funcionarios del área de contratación para poder completar el expediente, asimismo, es de resaltar que el módulo de almacén se encuentra en proceso de migración de la información como lo demuestra la siguiente certificación:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Certificación:

La Sección de Almacén se permite certificar que para la vigencia 2024, se contaba con el sistema GCI (Gestión de Control Interno) y el registro asignación de responsables.

Sin embargo, actualmente la Universidad del Tolima se encuentra en migración de toda la información a un nuevo programa institucional llamado "ALE ERP"; En el caso en particular de almacén, actualmente se encuentra en proceso de carga de responsables. Por ello, es importante mencionar que el tiempo estimado para terminar el cargue de toda la información, está planeada para que se realice en 2 meses, contados a partir de la fecha.

No obstante, la información que aparece en ALE ERP, se puede constatar con el programa anterior GCI, como se puede evidenciar a continuación:

Activo en responsabilidad

391121 ACTIVO EN ALE-ERP

Unidad: **1033**
 Activos Fijos y Deprecios de Control

Placa	Elemento	Fecha	Entrega	Est	Ref	Funcionario	SubGrupo	Cantidad	Valor
391121	OPS INTEL CORE I5 256 GB 16GB RAM	31/08/2022	2901245	2	OP411285F-250024	MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ	47EQUIPOS	1	2200000



En GCI

Placa: **391121**
 Elemento: **OPS INTEL CORE I5 256 GB 16GB RAM**
 Fecha: **31/08/2022** Entrega: **2901245** Est: **SERVICIO**
 Vida Util Meses: **5** Impuestos: **0** Presentación: **UND** Ref: **OP411285F-250024**
 Grupo: **EQUIPO DE COMUNICACION Y** SubGrupo: **47EQUIPOS**
 Funcionario: **33301175** **MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ**
 Cantidad: **1** Valor: **2200000**

391093 ACTIVO EN ALE-ERP

Unidad: **1033**
 Activos Fijos y Deprecios de Control

Placa	Elemento	Fecha	Entrega	Est	Ref	Funcionario	SubGrupo	Cantidad	Valor
391093	PANTALLA INTERACTIVA INFERNOEN NEW TV	31/08/2022	2901245	3	OP411285F-250024	OMAR AUBRELIO MELO CRUZ	47EQUIPOS	1	1700000

391098 ACTIVO EN ALE-ERP

Unidad: **1033**
 Activos Fijos y Deprecios de Control

Placa	Elemento	Fecha	Entrega	Est	Ref	Funcionario	SubGrupo	Cantidad	Valor
391098	COMPUTADOR DE MESA	31/08/2022	2901245	6	OP411285F-250024	OMAR AUBRELIO MELO CRUZ	47EQUIPOS	1	2200000



En GCI

Placa: **391098**
 Elemento: **OPS INTEL CORE I5 256 GB 16GB RAM**
 Fecha: **31/08/2022** Entrega: **2901212** Est: **SERVICIO**
 Vida Util Meses: **5** Impuestos: **0** Presentación: **UND** Ref: **OP411285F-2HG231**
 Grupo: **EQUIPO DE COMUNICACION Y** SubGrupo: **COMPUTADOR DE MESA**
 Funcionario: **5937625** **OMAR AUBRELIO MELO CRUZ**
 Cantidad: **1** Valor: **2200000**

391072 ACTIVO EN ALE-ERP

Unidad: **1033**
 Activos Fijos y Deprecios de Control

Placa	Elemento	Fecha	Entrega	Est	Ref	Funcionario	SubGrupo	Cantidad	Valor
391072	OPS INTEL CORE I5 256 GB 16GB RAM	31/08/2022	2901199	25	OP411285F-2HG23	NELSON EDUARDO PINEROS CUELLAR	47EQUIPOS	1	2200000

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025




391123 ACTIVO EN ALE-ERP

En GCI

Placa:	391123		
Elemento:	22121178	PANTALLA INTERACTIVA ONESCREEN NEW TI	
Fecha:	31/08/202	Entrega: 2901256	Est: SERVICIO
de Util Meses:	SE	Impuestos: 0	Presentación: UND Ref: DSTR7231145198
Grupo:	EQUIPO DE COMUNICACION Y Subgrupo: 47EQUIPOS		
Funcionario:	32710576 MERCEDES SALAZAR FERNANDEZ		
Cantidad:	1	Valor: 11690000	11690000

391132 ACTIVO EN ALE-ERP

En GCI

Placa:	391132		
Elemento:	22121209	OPS INTEL CORE I5 256 GB 16GB RAM	
Fecha:	31/08/202	Entrega: 2901261	Est: SERVICIO
Vida Util Meses:	5	Impuestos: 0	Presentación: UND Ref: OP41128SF-2HG23
Grupo:	EQUIPO DE COMUNICACION Y Subgrupo: 47EQUIPOS		
Funcionario:	13992720 HERNAN DARIO MENDIETA		
Cantidad:	1	Valor: 2200000	2200000

Universidad del Tolima - Acreditada de Alta Calidad - NIT: 890.700.640-7
 Barrio Santa Helena Parte Alta | Código Postal N° 730006299 - Telefonos: +57 (8) 2.771212 - 018000181313
 Ibagué - Tolima - Colombia

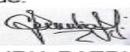



391093 ACTIVO EN ALE-ERP

En GCI

Placa:	391093		
Elemento:	22121175	PANTALLA INTERACTIVA ONESCREEN NEW TI	
Fecha:	31/08/202	Entrega: 2901212	Est: SERVICIO
de Util Meses:	60	Impuestos: 0	Presentación: UND Ref: DSTR7231145198
Grupo:	EQUIPO DE COMUNICACION Y Subgrupo: 47EQUIPOS		
Funcionario:	5937625 DMAR AUBRELIO MELO CRUZ		
Cantidad:	1	Valor: 11690000	11690000

Para constancia se firma a los 13 días del mes de junio de 2025, en la ciudad de Ibagué.



CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
Dirección de Servicios Institucionales
DSI-476-13/09/2025



LUIS EDUARDO COLORADO ORJUELA
Sección Almacén

Universidad del Tolima - Acreditada de Alta Calidad - NIT: 890.700.640-7
 Barrio Santa Helena Parte Alta | Código Postal N° 730006299 - Telefonos: +57 (8) 2.771212 - 018000181313
 Ibagué - Tolima - Colombia



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

La Universidad del Tolima ha reincidido en la inoperatividad del sistema contratado, a pesar de los más de cuatro (4) años transcurridos y la inversión monetaria realizada, el problema persiste incluso con el nuevo contrato de mantenimiento, lo que afecta la gestión administrativa y financiera.

Esta situación no es nueva, puesto que la Contraloría Departamental del Tolima ya ha hecho observaciones sobre esta falencia en auditorías anteriores, a pesar de estas advertencias, la Universidad del Tolima continúa utilizando el software GCIPPLUS, lo que evidencia una falta de acciones correctivas efectivas.

La reincidencia en estas falencias genera una gran preocupación sobre el uso de los recursos públicos y la capacidad del ente educativos para implementar soluciones tecnológicas adecuadas que garanticen una gestión eficiente y transparente.

Causa

- Deficiencias en la planeación contractual: La Universidad del Tolima no realizó una evaluación técnica y jurídica rigurosa de los antecedentes de la empresa SINERGIA antes de suscribir nuevos contratos, a pesar de los incumplimientos evidenciados en el contrato No. 387 de 2018.
- Falta de seguimiento efectivo: No se implementaron mecanismos de control suficientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos anteriores, lo que permitió la continuidad de la relación contractual sin garantías de mejora.
- Ausencia de sanciones o medidas correctivas: La Universidad optó por suscribir un contrato de transacción (No. 251 de 2022) en lugar de aplicar sanciones contractuales o iniciar procesos judiciales, lo que debilitó su posición frente al contratista.
- Debilidad en la gestión de riesgos contractuales: No se identificaron ni mitigaron adecuadamente los riesgos derivados de la contratación con un proveedor que ya había demostrado inoperatividad y deficiencias en la entrega del sistema ERP.

Efecto

- Persistencia de fallas operativas: El sistema de información ERP adquirido continúa presentando deficiencias, afectando la eficiencia administrativa, contable y financiera de la Universidad.
- Desviación de recursos públicos: Se han comprometido más de \$2.8 mil millones en contratos con SINERGIA sin resultados satisfactorios, lo que representa un uso ineficiente de los recursos públicos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Riesgo reputacional e institucional: La reiteración de contratos con un proveedor incumplido puede generar pérdida de confianza por parte de la comunidad universitaria y entes de control.
- Impacto negativo en la gestión financiera: Las fallas en el sistema ERP afectan la calidad de la información financiera, lo que puede comprometer la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el cumplimiento de la normatividad fiscal.

Respuesta de la Entidad:

El ejercicio de vigilancia que ha efectuado la Contraloría Departamental a la Universidad del Tolima ha sido fundamental para que la institución de educación superior más importante del departamento lograra superar la crisis de Gobernabilidad, recuperara la estabilidad financiera y emprendiera la implementación de un proceso de rediseño y modernización institucional integral. Entre las decisiones contundentes que se adoptaron con el fin de fortalecer los sistemas de control interno en la institución y reducir la materialización de riesgos financieros que pudieran originar usos inapropiados de los recursos propios, se priorizó el desarrollo de un sistema de información integrado que tuviera la capacidad de soportar la complejidad de los principales procesos administrativos, académicos, financieros y contractuales de la institución.

Teniendo en cuenta que el saneamiento y estabilización de la institución requería de acciones integrales y estructurales se realizaron análisis técnicos, financieros tecnológicos y se identificó que la mejor herramienta para superar las limitaciones del anterior software era un sistema ERP, pues constituyen una herramienta estratégica para la integración de procesos y datos, en tanto permiten articular soluciones tecnológicas y centralizar la información de manera eficiente. Vale la pena recordar que en el marco del diagnóstico que se realizó se evidenció que el sistema GCI no lograba integrarse de manera transversal dentro de la institución, no proporcionaba todos los reportes necesarios, tanto para uso interno como para cumplir con los requerimientos de los entes de control, no estaba desarrollado con tecnologías de vanguardia con la capacidad para mejorar la navegabilidad y la seguridad de la información, así como para ofrecer un control gerencial completo y detallado de todas las áreas de la institución y no proporcionaba la información oportuna que era necesaria para abordar la crisis financiera, siendo así un software regional bajo un modelo de arrendamiento, el cual no atendía a satisfacción todas las necesidades de información de manera integral.

Lo anterior se consideró prioritario dado que la Universidad no contaba con un plan de flujo de caja ni un estatuto orgánico presupuestal, elementos esenciales que se incluyeron en los planes de mejoramiento y permitieron organizar administrativamente la institución, que antes era muy desorganizada en estos aspectos. Además, también se enfrentó la necesidad de modernizar el sistema de control interno, mejorar la calidad de los procesos académicos e implementar un modelo integrado de planeación y gestión.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Por su parte, la implementación de un sistema ERP representó una solución para subsanar las falencias estructurales del GCI - que en su momento se evidenciaron en diferentes hallazgos del ente de control- en tanto que el ALE ERP sí centraliza la información bajo parámetros de seguridad y calidad, soporta altos volúmenes de datos y garantiza la generación de informes oportunos y confiables para los órganos de control. Su arquitectura modular e interoperable permite no solo integrar los procesos financieros, administrativos y académicos, sino también asegurar la trazabilidad documental y la transparencia en el manejo de los recursos institucionales. Además, el ERP cumple con estándares tecnológicos de última generación, lo que favorece la consolidación de un sistema de información robusto, estable, sostenible y compatible con nuevos desarrollos de software propios, y responde a los principios de eficiencia, eficacia y economía exigidos por la normatividad vigente y por los organismos de control. Es así que la decisión se adoptó con el fin de fortalecer el plan estratégico de gestión de TIC, Implementar un plan de control de los ingresos, modernizar el sistema de control interno contable institucional e Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Como lo hemos planteado, agradecemos que la Contraloría Departamental del Tolima durante todas estas vigencias haya efectuado observaciones relacionadas con la implementación del software, frente a las cuales la Universidad del Tolima ha actuado con responsabilidad, acogiendo las recomendaciones formuladas y adoptando las acciones correctivas necesarias para garantizar la adecuada integración del sistema en las diferentes áreas de la Institución y su uso.

En consecuencia, cabe resaltar que, en el proceso de invitación pública 001 de septiembre de 2018, la Universidad adelantó una evaluación rigurosa de las capacidades técnicas, financieras y jurídicas del proveedor SINERGIA SAS, verificando con objetividad los requisitos exigidos por la normativa aplicable. En este ejercicio se revisaron aspectos tales como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el objeto social, los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como la experiencia general y específica en el desarrollo de sistemas de información administrativo-financieros y la capacidad del talento humano propuesta. De igual forma, respecto al contrato de soporte y mantenimiento del sistema de información ALE-ERP, la Institución constató la idoneidad del oferente mediante la acreditación de la titularidad del software, certificada por el registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Es pertinente señalar que, a la fecha, la empresa SINERGIA SAS no registra procesos ni declaratorias de incumplimiento frente a la Universidad del Tolima. Por el contrario, la supervisión contractual ha evidenciado de manera continua la evolución positiva en el grado de ejecución de la plataforma. Como ejemplo, en febrero de 2021, el supervisor presentó informe en el cual se indica que los productos se recibieron de manera óptima.

También es necesario destacar que el contrato se suscribió a finales del año 2018, en un contexto en el que la Universidad del Tolima afrontaba una crisis financiera significativa. Esta

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

situación condujo a la adopción de un nuevo Estatuto Orgánico Presupuestal, cuyas disposiciones impactaron directamente la estructura y el tratamiento de toda la información financiera institucional, generando la necesidad de implementar de manera prioritaria las medidas aprobadas por el Consejo Superior. Dicho proceso implicó un esfuerzo representativo por parte del equipo directivo y del talento humano de la Dirección Financiera y de la Vicerrectoría Administrativa, quienes debían atender de manera paralela la producción y ajuste del software.

Por otro lado, la suscripción del contrato de transacción en el año 2022 obedeció a la utilización de un mecanismo alternativo de solución de controversias, con el propósito de evitar un litigio ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y, en consecuencia, prevenir la paralización del contrato. Este instrumento jurídico permitió ampliar el plazo para la entrega de los módulos y garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual. La transacción, reconocida por la normativa como una herramienta válida de gestión contractual, fue valorada bajo los criterios de viabilidad y conveniencia, concluyéndose que resultaba adecuada para asegurar la ejecución del contrato y, con ello, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la observancia de los principios de eficacia, celeridad, responsabilidad y economía administrativa que orientan la función pública.

Como lo referenciamos anteriormente, la contratación con SINERGIA SAS estuvo precedida de una evaluación objetiva de requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y las decisiones adoptadas frente a la suscripción de la transacción en 2022 respondieron a mecanismos legales de solución de controversias para garantizar la continuidad del servicio. No se evidencia dolo, negligencia grave o inobservancia de deber funcional, sino una gestión encaminada a la modernización tecnológica y al cumplimiento de los principios de eficacia, economía y responsabilidad, por lo cual las falencias advertidas son aspectos de mejora en la consolidación del sistema.

En la etapa de producción y las fases de implementación del sistema —incluyendo el cargue de información, su validación, la parametrización, la transición y la operación integral— se han identificado aspectos susceptibles de mejora, tal y como lo ha observado la Contraloría. No obstante, dichas situaciones han sido atendidas, en concordancia tanto con las observaciones formuladas por el ente de control como con los procesos internos de supervisión y seguimiento que la Universidad ha venido robusteciendo. En este sentido, las acciones emprendidas se enmarcan en un ejercicio permanente de control interno y de fortalecimiento institucional, que no solo ha permitido subsanar las oportunidades de mejora, sino que también persigue consolidar una cultura del seguimiento y control interno continuo.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Entre los mayores retos que se han identificado en el proceso de diseño, estructuración e implementación del sistema ALE ERP se encuentran actividades de alta complejidad técnica, como el cargue masivo de información histórica y actual, la parametrización y homologación de los datos provenientes de diferentes fuentes, así como los procesos de validación que deben garantizar la integridad, consistencia y calidad de la información cargada. Estas fases, por su naturaleza, exigen tiempos prudenciales y un control exhaustivo, pues de ellas depende la confiabilidad del sistema y la posibilidad de generar informes ajustados a las exigencias de los entes de control. Además, la implementación requiere un proceso de gestión del cambio institucional, que involucra la adaptación de los usuarios a nuevas metodologías y la ejecución de capacitaciones continuas y escalonadas, con el fin de asegurar la correcta apropiación y operación del sistema. Por lo anterior, las acciones adelantadas desde el 2018 a la fecha no obedecen a negligencia ni omisión de funciones, sino a la atención responsable y progresiva de un proceso altamente especializado, cuya complejidad técnica, volumen de información, procesos de adaptación del talento humano es reconocida en la literatura y en la práctica comparada de implementación de sistemas ERP en entidades públicas y privadas, lo cual garantiza que no existe detrimento del patrimonial.

También es importante indicar que la implementación de un sistema ALE ERP implica un proceso complejo que exige un mejoramiento continuo y la participación activa de todas las dependencias institucionales. Esta etapa involucra un amplio cargue de información histórica de manera simultánea - se carga información histórica mientras avanzan los procesos actuales, lo cuales también deben cargarse- acompañado de procesos rigurosos de validación, parametrización y verificación de la calidad de los datos ingresados al sistema. Dichas actividades constituyen una de las fases más críticas y exigentes de la implementación, en tanto de su precisión dependen no sólo la consolidación técnica del sistema, sino también la garantía de que la información institucional sea confiable, oportuna y adecuada para soportar la toma de decisiones, cumplir con las obligaciones legales y responder a las auditorías y requerimientos de los entes de control.

Además, es pertinente señalar que, si bien en las instituciones públicas se establecen procesos de planificación en el marco de sus ejes misionales y en cumplimiento de los lineamientos de los organismos de vigilancia y control, existen factores de carácter multidimensional que pueden incidir en la variación de los tiempos proyectados inicialmente. En este sentido, resulta necesario reconocer con transparencia que desde el año 2018 la Universidad ha enfrentado diversas situaciones extraordinarias que han generado ajustes en los cronogramas de trabajo establecidos; no obstante, ello no ha impedido que los productos contratados hayan sido recibidos en su totalidad ni que actualmente se encuentren en uso. En este proceso ha sido fundamental el seguimiento y vigilancia de la Contraloría, que, a través de los diferentes planes

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

de mejoramiento, ha contribuido a evidenciar un avance progresivo, verificable y sostenido en el tiempo, reafirmando el compromiso institucional con la eficiencia administrativa y la correcta gestión de lo público.

Con el fin de ilustrar algunos de esos episodios, fenómenos que han impactado en nuestra planificación de producción e implementación de esta herramienta, a continuación, realizaremos una breve descripción contextual de lo que hemos afrontado durante todo este proceso.

El año 2019 estuvo marcado por transformaciones institucionales de alta complejidad, orientadas a superar de manera definitiva el déficit financiero histórico de la Universidad, superior a veinticinco mil millones de pesos. En este marco, se adoptaron medidas estructurales tales como la formulación y aprobación del Estatuto de Presupuesto Orgánico, la renovación del Sistema de Gestión de Calidad y la implementación del Plan de Saneamiento Financiero (PSF), concebido como un programa integral de acciones dirigidas a estabilizar las finanzas y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas en el desarrollo de las funciones misionales. Gracias a este esfuerzo, la vigencia fiscal culminó con un déficit igual a cero (0). De manera paralela, durante 2019 se avanzó en el proceso de aseguramiento de la calidad integral, orientado a la obtención de la acreditación institucional de alta calidad, al tiempo que se impulsó la modernización de la infraestructura física y tecnológica como un proceso transversal. Cabe resaltar que la atención simultánea de estas problemáticas estructurales demandó un esfuerzo excepcional por parte de los equipos de trabajo, particularmente en las áreas administrativa y financiera, los cuales asumieron con responsabilidad el reto de consolidar un sistema de información que fortaleciera los mecanismos de control interno y fiscalización.

Posteriormente, la pandemia por COVID-19 introdujo factores extraordinarios que afectaron la normalidad de los cronogramas de ejecución. Además de las exigencias derivadas del trabajo remoto y la necesidad de realizar adaptaciones técnicas y operativas adicionales, se presentaron situaciones de carácter personal y familiar entre algunos miembros de los equipos de trabajo —como afectaciones a la salud propia o de sus allegados, e incluso pérdidas de familiares—, lo que naturalmente incidió en la capacidad de mantener los ritmos de trabajo originalmente previstos. Estas circunstancias obligaron a realizar ajustes temporales y suspensiones parciales en la ejecución.

A pesar de estas contingencias externas y de emergencia global, la Universidad mantuvo un compromiso estricto con la correcta utilización de los recursos públicos y con la continuidad del contrato, motivo por el cual las adaptaciones realizadas se circunscribieron exclusivamente a los plazos de ejecución, sin que en ningún momento se generara incremento en el valor contractual. Este manejo evidencia que las medidas adoptadas obedecieron a circunstancias objetivas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de la Institución, pero siempre marcadas en los principios de legalidad, transparencia y economía.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

También se debe informar que en el año 2020, el Gobierno Nacional, a través de la DIAN, actualizó los lineamientos financieros, lo que generó la necesidad de realizar un reproceso en el trabajo adelantado. Los equipos técnicos venían desarrollando sus actividades con base en los parámetros anteriores y, al entrar en vigencia los nuevos, una parte importante de los avances debía ser ajustada y armonizada nuevamente en la construcción del software. Este cambio normativo se tradujo en un mayor tiempo de gestión requerido para la ingeniería, el diseño y la adecuación de los productos, con el propósito de asegurar su plena coherencia con los lineamientos nacionales actuales.

Si bien a primera vista un cambio normativo pudiera parecer poco representativo, en el contexto del diseño e implementación de un sistema de gestión de información integrado, como lo es un ERP, este tipo de modificaciones implica procesos complejos de reingeniería. No se trata únicamente de ajustes técnicos en la programación, sino de una revisión profunda de la arquitectura del sistema, de los flujos de información y de los informes generados, de modo que estén alineados con las nuevas disposiciones.

Además, este proceso exige un trabajo de campo articulado con los equipos administrativos, financieros y académicos de la Universidad, con quienes se formulan los requerimientos funcionales que garantizan que la herramienta responda a las necesidades reales y cotidianas de la institución.

Indicadores de procesos desarrollados en 2020:

AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS Y REQUERIMIENTOS SOFTWARE ADMINISTRATIVO SEGÚN ANEXO 11						
MODULO	TOTAL REQUERIMIENTOS	SE HAN EVIDENCIADO	SE HAN EVIDENCIADO CON OBSERVACIONES	NO SE HAN EVIDENCIADO	PORCENTAJE DE AVANCE EVIDENCIADO	PORCENTAJE DE AVANCE EVIDENCIADO + OBSERVACIONES
NOMINA	221	10	27	184	5%	17%
ACTIVOS FIJOS	57	2	3	52	4%	9%
COMPRAS	41	6	7	28	15%	32%
CUENTAS POR PAGAR	22	1	19	2	5%	91%
CARTERA	28	0	2	26	0%	7%
FACTURACION	7	0	0	7	0%	0%
CONTABILIDAD	71	2	26	43	3%	39%
INVENTARIO	39	9	2	28	23%	28%
TESORERIA	73	1	17	55	1%	25%
CONTRATACION	39	0	0	39	0%	0%
PRESUPUESTO	54	8	9	37	15%	31%
TOTAL	652	39	112	501	6%	23%

En el 2021 el estallido social que vivió el país también generó traumatismos significativos en la planificación del proceso de producción e implementación de esta herramienta, particularmente en una institución de educación pública superior como la Universidad del Tolima, que enfrentó un cese de actividades cercanas a siete meses. Esta situación alteró de manera sustancial la programación institucional, al punto de que fue necesario diseñar e implementar modelos financieros, administrativos y contractuales excepcionales que permitieran desarrollar tres

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

semestres académicos dentro de una sola vigencia, correspondiente al año 2022. Dicho escenario exigió a la Universidad no solo la mantener la estabilización de su situación financiera, sino también la realización de inversiones y adecuaciones orientadas a garantizar un retorno progresivo y seguro a la presencialidad, en cumplimiento de las disposiciones gubernamentales. Todo este esfuerzo se adelantó con el mismo equipo técnico y administrativo, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales que impidieron contar con equipos espejo de apoyo, como ocurre en otras instituciones durante procesos similares. En consecuencia, los ajustes implementados fueron proporcionales a la magnitud de las circunstancias extremas que atravesó la institución, lo cual se puede constatar a través de diversos mecanismos.

Indicadores desarrollados 2021:

MODULO	TOTAL REQUERIMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	%AVANCE
NOMINA	142	96	44	2	69%
ACTIVOS FIJOS	58	55	3	0	95%
COMPRAS	41	41	0	0	100%
CUENTAS POR PAGAR	21	19	2	0	90%
CARTERA	28	26	2	0	93%
FACTUACION	7	6	0	1	100%
CONTABILIDAD	71	62	6	3	91%
INVENTARIOS	39	37	2	0	95%
TESORERIA	73	59	11	2	83%
CONTRATACION	39	33	6	0	85%
PRESUPUESTO	54	50	4	0	93%
AUTOSERVICIO	13	11	2	0	85%
BINENESTAR Y CAPACITACIONES	14	14	0	0	100%
EVALUACION DE DESEMPEÑO	25	25	0	0	100%
SALUD OCUPACIONAL	27	27	0	0	100%
TOTAL AVANCE					92%

En el año 2022 la Universidad del Tolima continuó con su proceso de modernización institucional, lo que implicó la actualización de dos normativas fundamentales para la planificación financiera: el Plan Estratégico de Desarrollo y la estructura organizacional. Estas reformas, aunque fueron necesarias, generaron la obligación de realizar reingenierías en los procesos, demandando un tiempo considerable de ajuste y adaptación. No obstante, se evidencia que, pese a las vicisitudes, la institución ha logrado avanzar mediante la formulación e implementación de planes de mejoramiento, lo cual ha permitido mitigar los impactos, garantizar la continuidad de la gestión y fortalecer la capacidad de respuesta institucional. Cabe resaltar que estos logros han sido posibles gracias al compromiso del talento humano, que ha enfrentado de manera constante los cambios requeridos, asumiendo esfuerzos adicionales orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Indicadores de procesos desarrollados en 2022:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

MODULO	TOTAL REQUE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	%AVANCE
NOMINA	142	105	37	2	75%
ACTIVOS FIJOS	58	58	0	0	100%
COMPRAS	41	41	0	0	100%
CUENTAS POR PAGAR	21	21	0	0	100%
CARTERA	28	28	0	0	100%
FACTURACION	7	6	0	1	100%
CONTABILIDAD	71	68	3	3	100%
INVENTARIOS	39	38	2	0	97%
TESORERIA	73	70	3	2	99%
CONTRATACION	39	39	0	0	100%
PRESUPUESTO	54	50	4	0	93%
AUTOSERVICIO	13	13	0	0	100%
BINENESTAR Y CAPACITACIONES	14	14	0	0	100%
EVALUACION DE DESEMPEÑO	25	25	0	0	100%
SALUD OCUPACIONAL	27	27	0	0	100%
TOTAL % AVANCE	652	603	49	8	98%

En el año 2023, en el marco de la modernización de los procesos académicos, la Universidad del Tolima adoptó nuevas disposiciones normativas relacionadas con el plan de trabajo docente y con el Estatuto de Contratación. Estas actualizaciones, indispensables para el fortalecimiento de la gestión universitaria, implicaron un esfuerzo adicional de reingeniería en la construcción del sistema integrado de información, dado que un proyecto de esta naturaleza no se limita al desarrollo técnico, sino que corresponde a un proceso profundo y estructural que debe responder a una institución en constante actualización normativa y procedimental. En este contexto, la construcción de cada módulo y su parametrización debían ajustarse a los detalles de cada nueva disposición interna, lo que representaba retos significativos para los equipos de trabajo. A ello se sumó la expedición por parte del Gobierno Nacional de nuevos lineamientos financieros mediante la implementación del CUIPO, lo que exigió nuevamente la adecuación y armonización.

En suma, aunque en cada vigencia se han evidenciado debilidades y fragilidades propias de un proceso de esta envergadura, ha prevalecido un compromiso sostenido para alcanzar los objetivos de modernización institucional, -en las diferentes dimensiones de manera simultánea- resguardar los recursos públicos, fortalecer la eficiencia y transparencia de los procesos y garantizar la protección del patrimonio universitario. De esta manera y luego de no renunciar a este propósito se recibió a satisfacción por parte de la supervisión del contrato el 28 de noviembre de 2023, según constancia de recibo a satisfacción y acta final y de liquidación El software ALE-ERP por medio del cual la Universidad del Tolima desarrolla los procesos de contabilidad, tesorería, presupuesto, activos fijos, facturación, cartera, cuentas por pagar, contratación, inventarios, nómina, evaluación y desempeño, seguridad y salud en el trabajo, bienestar u capacitaciones y autogestión. Empezando así la implementación del sistema.

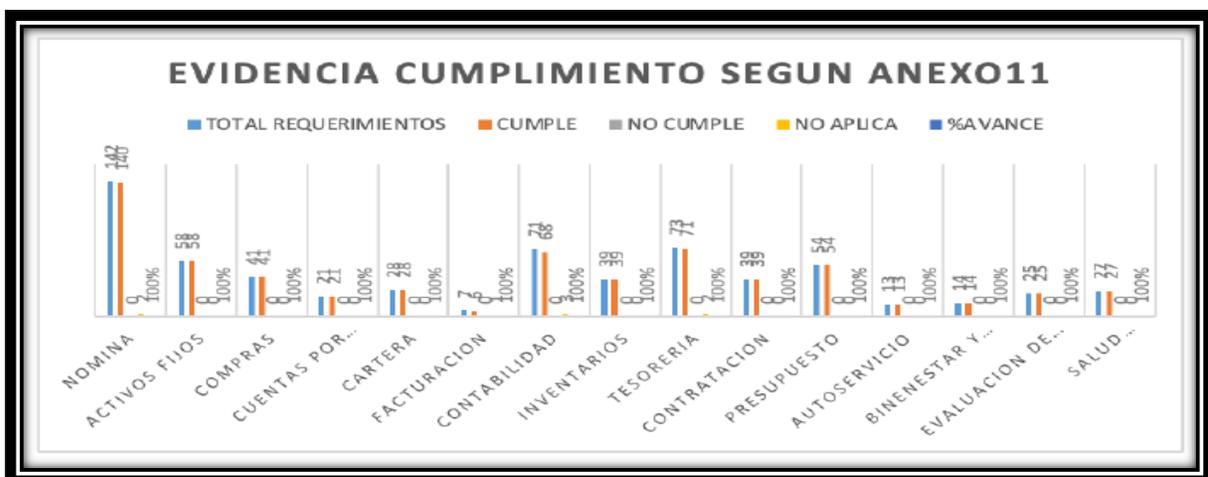
Este contexto permite comprender que, aunque los ajustes normativos puedan parecer menores, en realidad implican transformaciones complejas de diseño, ingeniería y validación

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

que exigen mayor tiempo de gestión y coordinación con las dependencias involucradas, lo cual se reflejó en la necesidad de ampliar el tiempo del contrato. No obstante, la Universidad ha respondido a estas exigencias, preservando la continuidad del proyecto y asegurando que los productos contratados estén en funcionamiento. Si bien persisten retos propios de la fase de perfeccionamiento, estos se gestionan a través de planes de mejoramiento administrativo e institucional que garantizan la eficiencia, la transparencia y la protección del patrimonio público, sin que pueda anunciarse en detrimento.

Indicadores de procesos que se tuvieron que desarrollar en 2023:

AVANCE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ERP SEGÚN ANEXO 11						
MÓDULO	TOTAL REQUERIMIENTOS	CUMPL E	NO CUMPLE	NO APLICA	%AVANC E	
NOMINA	142	140	0	2	100%	
ACTIVOS FIJOS	58	58	0	0	100%	
COMPRAS	41	41	0	0	100%	
CUENTAS POR PAGAR	21	21	0	0	100%	
CARTERA	28	28	0	0	100%	
FACTURACIÓN	7	6	0	1	100%	
CONTABILIDAD	71	68	0	3	100%	
INVENTARIOS	39	39	0	0	100%	
TESORERÍA	73	71	0	2	100%	
CONTRATACIÓN	39	39	0	0	100%	
PRESUPUESTO	54	54	0	0	100%	
AUTOSERVICIO	13	13	0	0	100%	
BIENESTAR Y CAPACITACIONES	14	14	0	0	100%	
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	25	25	0	0	100%	
SALUD OCUPACIONAL	27	27	0	0	100%	
TOTAL % AVANCE	652	644	0	8	100%	




 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Así, se reconoce que en cada vigencia se han presentado fragilidades y aspectos por corregir que, sin embargo, no han comprometido la continuidad ni la transparencia de la gestión contractual. Por el contrario, se evidencia un compromiso sostenido de la Universidad por cumplir los objetivos institucionales, avanzar en la modernización integral, resguardar los recursos propios y garantizar procesos más eficientes y transparentes. Cabe enfatizar que nuestras actuaciones no han generado detrimento alguno al patrimonio institucional, pues a la fecha los módulos se recibieron y se encuentran en funcionamiento, aunque con retos propios de la fase de implementación y su perfeccionamiento. Dichos retos no derivan de incumplimientos del proveedor, sino de la necesidad continua de carga, validación y parametrización de información, así como de la actualización progresiva y continua de prácticas, procesos y procedimientos institucionales. En este sentido, la Universidad ha mantenido la ruta del mejoramiento continuo, como estrategia de gestión responsable.

En el 2024 se emprendió el proceso de implementación, teniendo en cuenta que la operatividad del sistema no depende únicamente de los productos entregados por el proveedor, sino también de la capacidad institucional de cargar, validar y parametrizar la información. Así pues, la implementación y consolidación de un sistema ERP trasciende la entrega de los productos contratados al proveedor, en tanto que su plena operatividad depende en gran medida de la capacidad institucional para gestionar adecuadamente procesos internos clave como el cargue, validación, depuración y parametrización de la información. Estos procedimientos, que caen directamente en la institución, resultan determinantes para garantizar que los módulos entregados funcionen de manera integrada y respondan a las necesidades reales de la gestión administrativa, financiera y académica. En ese sentido, la responsabilidad de éxito del sistema es compartida, dado que no basta con disponer de la infraestructura tecnológica si no se acompaña de un proceso riguroso de gestión de datos.

En esta línea, el proceso de implementación de un ERP debe concebirse como un ciclo compuesto por fases sucesivas y complementarias que aseguran su estabilidad y madurez. La primera de ellas corresponde a la sensibilización y capacitación de los equipos de trabajo, orientada a garantizar la apropiación del sistema y la adaptación cultural necesaria frente a las nuevas dinámicas organizacionales que implican un software de integración. Posteriormente, se desarrolla la fase de carga de información histórica y vigente, lo cual exige un esfuerzo técnico y operativo de consolidación y estandarización de datos que provienen de diferentes dependencias.

A partir de allí, cobra relevancia la fase de verificación y parametrización de la información, donde no solo se comprueba la integridad, consistencia y calidad de los datos, sino que también se configuran las reglas de operación del sistema conforme a las particularidades normativas, financieras y administrativas de la institución. Estos procesos suelen ser altamente demandantes, pues requieren un trabajo de homologación detallada y permanente que asegure que el sistema no opere con información fragmentada, duplicada o inconsistente.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Teniendo en cuenta que el sistema ALE ERP se compone de varios módulos y que cada módulo es operado por una o más áreas de la Universidad, en el 2024 se definió estructurar las actividades por cada módulo en:

- *Capacitación Global del sistema*
- *Capacitación y parametrización de cada módulo.*
- *Cargue y validación de información de saldos iniciales.*
- *Capacitación manejo y operación de cada módulo.*
- *Generación de documentos en el sistema (operación).*
- *Acompañamiento en el trabajo continuo.*

Considerando las dependencias e integración de los módulos, se definió un orden específico para la puesta en producción. Es importante destacar que, aunque todos los módulos se implementarán simultáneamente, se ha tenido en cuenta que en su integración algunas operaciones dependen de la información cargada en otros módulos. Por lo tanto, la secuencia de implementación se ajusta para asegurar una transición y un funcionamiento cohesivo del sistema. Esta estrategia garantiza que cada módulo esté plenamente operativo, aprovechando la información necesaria de los demás módulos para su correcto desempeño. De esta manera, optimizando la eficiencia y la interconexión entre los distintos componentes del sistema durante el proceso de trabajo productivo.

Durante la etapa de parametrización del sistema de información ALE ERP, se establecieron de manera estructurada los lineamientos que garantizan el correcto funcionamiento e integración de los módulos. En esta fase se definieron las reglas de operación globales, de integración entre módulos y específicas de cada módulo, además de los flujos de trabajo de los procesos institucionales, las configuraciones globales que afectan la totalidad del sistema, las configuraciones particulares de cada componente, la estandarización de metadatos y la distribución de procesos entre dependencias y áreas.

Entre los aspectos más relevantes se encuentran:

- *Categorización de servicios y productos: se definieron clasificaciones estandarizadas que permiten la correcta trazabilidad en los procesos de contratación, ejecución presupuestal, registro contable, manejo de tesorería, facturación, gestión de ingresos, control de cajas, administración de activos y gestión de almacén. Esta categorización asegura coherencia entre los diferentes módulos y evita duplicidad o inconsistencias en la información.*
- *Clasificación de tipos de terceros: se implementaron criterios de segmentación de terceros (proveedores, contratistas, empleados, estudiantes, entidades externas, entre otros) que*



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

afectan la operatividad de todos los módulos, garantizando uniformidad en la creación, validación y utilización de la información de terceros dentro del sistema.

- *Definición de tipos de documentos por módulo: se diseñó una tipología documental que incluye componentes, reglas de afectación, flujos de aprobación y mecanismos de control. Estos documentos pueden generarse de manera automática a partir de procesos predefinidos o de forma manual cuando las circunstancias lo requieran, asegurando flexibilidad operativa y trazabilidad documental.*

- *Creación de ejes, programas y proyectos alineados con el plan de desarrollo institucional: se configuró la estructura programática que sirve como marco para la ejecución presupuestal. De este modo, contratos, presupuestos, giros y compromisos financieros deben estar asociados a un proyecto específico, asegurando que cada operación administrativa esté vinculada a los objetivos estratégicos de la institución.*

- *Diseño de tipos de reportes por módulo: se estandarizaron los reportes institucionales con definición de sus componentes, orígenes de datos, reglas de consistencia y formatos de exportación (PDF, Excel, CSV, entre otros). Esto permite disponer de información confiable, trazable y oportuna para la toma de decisiones y de control.*

- *Configuraciones específicas de parámetros y reglas de flujos de trabajo: se ajustaron las reglas de negocio particulares de cada módulo, definiendo los comportamientos esperados, las restricciones operativas, las validaciones automáticas y los circuitos de aprobación requeridos para asegurar eficiencia y control en la operación administrativa y financiera.*

Durante la etapa de cargue de información y validación de saldos iniciales, el proceso enfrentó diversos retos derivados de la calidad y heterogeneidad de las fuentes de información disponibles. Uno de los principales desafíos fue la depuración y consolidación de los datos para su incorporación al sistema de información ALE ERP, dado que el éxito de cualquier sistema de este tipo depende directamente de la calidad, consistencia y completitud de la información con la que es alimentado.

La información constituye la base fundamental que asegura la eficacia, la confiabilidad y la correcta ejecución de los diferentes procesos dentro del sistema. En este sentido, la etapa de cargue y validación no solo representó un requisito técnico, sino también un ejercicio estratégico orientado a garantizar que el sistema opere con datos íntegros, estandarizados y alineados con la realidad institucional.

Desafíos de la fase de migración de la información:

Información de terceros duplicada: *En el histórico de la información se encontraron registros duplicados del mismo tercero en diferentes clasificaciones, así como terceros con distinto tipo y número de documento, y casos con documentos erróneos.*

Información de terceros incompleta o parcializada: *debido a que ALE ERP es un sistema integrado, requiere información obligatoria según la clasificación del tercero (persona natural o jurídica, dirección —departamento y ciudad—, actividades económicas, condición de responsable de IVA, autorretenedor, gran contribuyente, entre otros). La ausencia de esta*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

información histórica impacta directamente la contratación, liquidación de impuestos, retenciones y generación de informes. Por tal motivo, fue necesario completar y validar datos de manera manual a través de documentos oficiales como el RUT y los certificados de Cámara de Comercio, lo cual incrementó significativamente los tiempos de migración.

Información de productos duplicada: En los registros históricos se detectó la existencia de múltiples registros del mismo producto. Dado que ALE ERP requiere una base unificada y categorizada de productos para operaciones como contratos, cajas menores, facturación, impuestos, ingresos y registros presupuestales, fue necesario consolidar la información y superar esta situación institucional.

Errores en la vida útil de activos: en algunos registros de anteriores vigencias, la vida útil estaba configurada de manera incorrecta, lo que generaba desfases en el cálculo de la depreciación.

Activos sin procesos de depreciación: se encontraron activos que no habían sido objeto de depreciación en los sistemas anteriores, lo que obligó a recalcular con base en la información histórica disponible.

Diferencias en saldos reportados vs. registros reales: se identificaron inconsistencias históricas que requirieron ajustes manuales para lograr conciliación.

Cargue y depuración de acumulados de nómina: fue necesario ajustar registros históricos para garantizar cálculos confiables en las liquidaciones.

Cargue de histórico de vinculaciones y encargos: se identificaron registros sin fecha de finalización, lo cual obligó a revisar documentación física para completar la información. Estos datos son indispensables para que el sistema realice de forma automática cálculos de bonificaciones por servicios, quinquenios, liquidaciones definitivas, entre otros.

Unificación de conceptos de liquidación de nómina: se estandarizaron los conceptos para garantizar uniformidad en los procesos de liquidación.

Unificación de grupos de liquidación de nómina: se consolidaron criterios para lograr la estandarización en el manejo de la nómina.

Cargue de novedades en las vinculaciones: se incorporaron registros actualizados para reflejar la situación real de los funcionarios en el sistema.

Distribución del presupuesto de acuerdo con la construcción de los planes presupuestales.

Depuración de plan contable con más de 2300 cuentas contables y homologación de saldos contables 19700 detalles.

Organización de saldos iniciales por terceros, centros de costo y cuenta con un total de 19.700 detalles

Durante la etapa de capacitación en la operación de los módulos del sistema de información ALE ERP, se desarrollaron actividades orientadas a concientizar al personal sobre la relevancia de la gestión adecuada de la información y el manejo correcto de los procesos dentro de la plataforma. Se hizo especial énfasis en que la calidad, consistencia y oportunidad de los datos son factores determinantes para el éxito del sistema, así como en los beneficios que ofrece la



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

integración entre los módulos y la trazabilidad de la información en términos de eficiencia, control y transparencia en la gestión institucional.

Con el propósito de garantizar una apropiación efectiva del sistema de información ALE ERP en el 2024, se implementó una estrategia de acompañamiento directo. Para ello, los ingenieros responsables de cada módulo fueron desplazados a las diferentes unidades administrativas, donde permanecieron de forma presencial para motivar una mayor apropiación de los módulos y resolver dudas en tiempo real. Este esquema de apoyo permitió:

- *Brindar asesoría personalizada en la operación del sistema.*
- *Resolver en tiempo real inquietudes y dificultades surgidas durante el uso de los módulos.*
- *Orientar sobre buenas prácticas en el registro y manejo de información.*
- *Facilitar la adaptación progresiva del personal al nuevo sistema.*
- *Identificar y retroalimentar de manera temprana posibles mejoras en la configuración de los módulos.*

Gracias a este acompañamiento continuo, se logró una curva de aprendizaje más rápida y efectiva, reduciendo errores en la operación diaria, fortaleciendo la confianza de los usuarios en la nueva plataforma, y fomentando un cambio cultural orientado hacia el uso responsable y estratégico de la información como activo institucional.

Gracias al trabajo continuo y articulado entre las diferentes áreas administrativas y los equipos técnicos, se logró consolidar el sistema ALE ERP como la única herramienta oficial para la gestión administrativa y financiera de la Universidad del Tolima. Esta consolidación representa un avance estratégico que permite centralizar la información, estandarizar los procesos y garantizar la coherencia en la ejecución de las operaciones institucionales.

La adopción del sistema ha traído consigo beneficios significativos, entre los que se destacan:

- **Control fiscal fortalecido:** *el sistema permite registrar, validar y auditar cada una de las operaciones financieras, lo que contribuye al cumplimiento normativo y a la rendición de cuentas ante los entes de control.*
- **Trazabilidad de la información:** *cada transacción realizada en el sistema queda registrada, lo que facilita el seguimiento histórico y reduce los riesgos de inconsistencias o pérdida de datos.*
- **Integración de procesos:** *al ser un sistema único e integrado, se eliminan duplicidades de información entre dependencias y se optimiza el flujo de datos entre los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, contratación, almacén, activos y nómina.*
- **Confiablez y oportunidad en la información:** *la disponibilidad de datos en tiempo real mejora la toma de decisiones estratégicas, financieras y administrativas.*
- **Eficiencia operativa:** *la automatización de tareas y la reducción de reprocesos han permitido optimizar los tiempos de gestión y minimizar errores manuales.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

· **Transparencia institucional:** al contar con un sistema único y auditable, se fortalece la confianza en la gestión universitaria frente a la comunidad académica y los organismos de control externo.

Resumen de Información cargada y depurada en año 2024:

- Estudios previos 594
- Contratos 594
- 60.000 terceros entre Proveedores, Contratistas y Estudiantes.
- Plan contable con más de 2.300 cuentas contables y homologación de saldos contables 19.700 detalles.
- Saldos iniciales por terceros, centros de costo y cuenta con un total de 19.700 detalles
- Empleados 2.293
- Vinculaciones 21.236
- Novedades a las vinculaciones 41.022
- Acumulados de nómina 347.427
- Novedades de retiro 176
- Activos 40.000
- productos 8.541

Documento	T. Comprobante	Fecha	Contratista	Modalidad	Causal	Tipo contrato	Plazo (días)	Total	Estado	Acciones
CCN-560	General	18/12/2024	NET - 802023119 - INGENIERIA Y PROYECTOS DEL AMBIENTE SAS	Contratación Directa	contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contrato de prestación de servicios	30	\$ 24.999.996,00	Confirmado	Acciones -
CCN-559	General	18/12/2024	NET - 901202107 - TAMISUELOS SAS	Contratación Directa	contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contrato de compraventa	90	\$ 6.050.000,00	Confirmado	Acciones -
CCN-558	General	18/12/2024	NET - 901623625 - INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS	Contratación Directa	contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contrato de compraventa	5	\$ 88.719.500,00	Confirmado	Acciones -
CCN-557	General	18/12/2024	NET - 800151037 - OFREQUIPOS S.A.S	Contratación Directa	contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contrato de compraventa	15	\$ 6.301.050,00	Confirmado	Acciones -
CCN-556	General	18/12/2024	CC - 5824775 - ELIO FERNANDO RIAÑO	Contratación Directa	contratos de prestación de servicios profesionales y de	Contrato de prestación de servicios de apoyo	120	\$ 8.000.000,00	Confirmado	Acciones -



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Terceros							
Documento	Nombre	Contacto	Teléfono	Correo	Tipo tercero	Activo	Acciones
CC-1105060322	ZULY CHARRY PRIETO			zulycharry01@gmail.com	Contratista	✓	Acciones
CC-1109266368	ZULY ANGÉLICA BRAVO CUTIVA		3224443764	zabravoc@ut.edu.co	Contratista	✓	Acciones
CC-1002820926	ZULY MARITZA CAMAYO VÁSQUEZ		3166640852	zmcamayov@ut.edu.co	Contratista	✓	Acciones
CC-1144076241	ZULY MILENA ZAMDORA GALINDO		3106208353	zmzamorag@ut.edu.co	Contratista	✓	Acciones
CC-1007674757	ZULY NATALIA CONDE TRUJILLO		3219813993	zncondet@ut.edu.co	Contratista	✓	Acciones
CC-10880291815	ZULY VANESSA GAVIRIA BARRERO			zulvanessagaviriabarreiro@gmail.com	Contratista	✓	Acciones
CC-1106900305	ZULY VANESSA PUENTES ARAGONEZ		3053940364	zvpuentesa@ut.edu.co	Contratista	✓	Acciones
CC-1005713838	ZULY XIMENA AGUILAR CASTRO		3014619011	zxaguilarc@ut.edu.co	Contratista	✓	Acciones
CC-1109004692	ZULY YISED PATIÑO REYES			zypatino@ut.edu.co	Contratista	✓	Acciones
CC-1110529167	ZULY YURANI MORALES VALLEJO			MORALESR110623@YAHOO.COM	Contratista	✓	Acciones



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**INFORME FINAL - AUDITORÍA
FINANCIERA, DE GESTIÓN Y
DE RESULTADOS**

**CÓDIGO:
F61-PM-CF-03**

**FECHA
APROBACIÓN:
31-03-2025**

Novedades Masivas

Mostrar 10 registros por página. Buscar

Lote	Empleado	Vinculación	Concepto	Tercero	Fecha novedad	Fecha de aplicación	Fecha inicial	Fecha final	Cantidad/Valor	Acciones
2	CC 93365542 - FREDDY HUMBERTO SOTO ...	1320-12593 05/02/2013 - Planta Ofc...	119 - LIBRANZAS	NIT 890300279 - BANCO DE OCCIDENTE	05/07/2022	31/01/2022	30/01/2022	31/01/2022	\$ 875.134,00	Acciones +
2	CC 65732698 - GLORIA PATRICIA GARZO...	1285-12583 19/10/1993 - Planta Ofc...	119 - LIBRANZAS	NIT 890300279 - BANCO DE OCCIDENTE	05/07/2022	31/01/2022	30/01/2022	31/01/2022	\$ 1.182.217,00	Acciones +
2	CC 28649911 - BIBIANA FERNANDA LUGO...	647-13371 01/09/2012 - Planta Admin...	119 - LIBRANZAS	NIT 890300279 - BANCO DE OCCIDENTE	05/07/2022	31/01/2022	30/01/2022	31/01/2022	\$ 1.185.536,00	Acciones +
2	CC 93370583 - EVER RUBIO GALEANO	1316-12598 01/10/2012 - Planta Ofc...	119 - LIBRANZAS	NIT 860007738 - BANCO POPULAR	05/07/2022	31/01/2022	30/01/2022	31/01/2022	\$ 1.021.248,00	Acciones +
2	CC 5824474 - GIOVANNI ALVAREZ CALL...	1274-12558 01/11/2016 - Planta Ofc...	119 - LIBRANZAS	NIT 890300279 - BANCO DE OCCIDENTE	05/07/2022	31/01/2022	30/01/2022	31/01/2022	\$ 604.475,00	Acciones +
2	CC 6012844 - JAIRO ANTONIO PINTO VI...	1307-12565 01/10/2012 - Planta Ofc...	119 - LIBRANZAS	NIT 890300279 - BANCO DE OCCIDENTE	05/07/2022	31/01/2022	30/01/2022	31/01/2022	\$ 428.163,00	Acciones +
2	CC 52874666 - ANGELICA MARIA RAMIRE...	700-13411 01/09/2012 - Planta Admin...	119 - LIBRANZAS	NIT 860003020 - BANCO BILBAO VIZCAY...	05/07/2022	31/01/2022	30/01/2022	31/01/2022	\$ 896.125,00	Acciones +

Plan presupuestal Vigencia 2024

Mostrar 10 registros por página. Buscar

Código	Nombre	Tipo de rubro	Maneja movimiento	Cuatro por mil	Situación de fondos	Acciones
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos	X	X	X	Acciones +
11	INGRESOS CORRIENTES	Ingresos	X	X	X	Acciones +
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Ingresos	X	X	X	Acciones +
12	RECURSOS DE CAPITAL	Ingresos	X	X	X	Acciones +
201	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	Ingresos	X	X	X	Acciones +
203	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	Ingresos	X	X	X	Acciones +
205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Ingresos	X	X	X	Acciones +
206	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO	Ingresos	X	X	X	Acciones +
207	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	Ingresos	X	X	X	Acciones +
208	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Ingresos	X	X	X	Acciones +
209	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	Ingresos	X	X	X	Acciones +
210	RECURSOS DEL BALANCE	Ingresos	X	X	X	Acciones +
212	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	Ingresos	X	X	X	Acciones +

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Productos y Servicios

Mostrar 10 registros por página. Buscar

Código	Nombre	Unidad de compra	Contenido	Unidad de Distribución	Marca	Usos	Categoría	Activo	Acciones
0006	INSCRIPCIÓN PREGRADO	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514001- INSCRIPCIÓN PREGRADO	✓	Acciones +
0007	MATRÍCULA PREGRADO	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +
0008	APLICACIÓN DE PAGO POR REINTEGRO	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +
0009	GENERACION E EQUIDAD	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +
0010	GENERACION E EXCELENCIA	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +
0011	APLICACION MAYOR VALOR PUNTO A MATRÍCULA	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +
0012	VALOR MATRÍCULA	Unidad	0.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +
0013	BENEFICIO GRATUIDAD EDUCATIVA PREGRADO A CONSEJOSUPERIOR 010 2021	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +
0014	GRATUIDAD EDUCATIVA GOBERNACION DEL TOLIMA SEMESTRES 02021 Y A2022	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +
0015	CONVENIO JOVENES A LA U. ALCALDIA BOGOTA	Unidad	1.00	Unidad	Sin asignar	Venta	SER430514002- MATRÍCULA PREGRADO	✓	Acciones +

Tercero: NIT - 890700640 - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. Valor: \$ 3.112.325.697,81

Descripción: CARGUE DE NOTA CONTABLE PARA SALDOS INICIALES DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN, GRANJA ARMERO Y BAJO CALIMA

Contabilidad | Traza | Adjuntos

Mostrar 10 registros por página. Buscar

Cuenta	Nombre cuenta	Tercero 1	Tercero 2	Centro de costo	Proyecto	Recurso	Referencia	Descripción	Débito	Crédito
111005003003	Bogota 837-11784-9	NIT 890002964- BANCO DE BOGOTA	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	SIC-1	SALDOS INICIALES CONTABILIDAD A DIC 2036	4.093.649.160,84	\$
111006003002	Bancolombía 889-0000...	NIT 890003938- BANCOLOMBIA S.A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	SIC-1	SALDOS INICIALES CONTABILIDAD A DIC 2094	4.084.003.770,95	\$
111000000000	Bne	NIT 890003020- BANCO BNE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	SIC-1	SALDOS INICIALES CONTABILIDAD A DIC 2044		\$

Tercero: NIT - 890700640 - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. Valor: \$ 395.494.913.087,33

Descripción: SALDOS INICIALES UNIVERSIDAD DEL TOLIMA A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE 2024 PARA LA VIGENCIA 2025.

Contabilidad | Traza | Adjuntos

Mostrar 10 registros por página. Buscar

Cuenta	Nombre cuenta	Tercero 1	Tercero 2	Centro de costo	Proyecto	Recurso	Referencia	Descripción	Débito	Crédito
164001007031	AULAS DE CLASE, LABO...	NIT 890700640- UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	No aplica	05010101- DESPACHO VL...	No aplica	No aplica	SIC-2	SALDOS INICIALES CONTABILIDAD A DIC 2937	\$ 22.131.325.697,81	
160501007	CENTRO	NIT 890700640- UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	No aplica	05010101- DESPACHO VL...	No aplica	No aplica	SIC-2	SALDOS INICIALES CONTABILIDAD A DIC 2714	\$ 21.869.762.210,02	
166002001	Equipo De Laboratori...	NIT 890700640- UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	No aplica	05010101- DESPACHO VL...	No aplica	No aplica	SIC-2	SALDOS INICIALES CONTABILIDAD A DIC 3042	\$ 12.837.423.110,00	
160501020	JARDIN BOTANICO	NIT 890700640- UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	No aplica	05010101- DESPACHO VL...	No aplica	No aplica	SIC-2	SALDOS INICIALES CONTABILIDAD A DIC 2720	\$ 8.311.258.423,57	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Finalmente, una etapa crítica corresponde al desarrollo de ambientes de prueba, la ejecución de ejercicios comparativos y la preparación de una transición progresiva y segura hacia la operación total del sistema, esto justificó que durante la vigencia 2024 se requirió continuar de manera paralela con el uso de la plataforma GCI a fin de realizar una correcta transición en la fase final aún más cuando los saldos iniciales y códigos contables ya se encontraban cargados y ejecutados; por ello, es que para la vigencia 2024 se puede identificar procesos y soportes documentales de operaciones presupuestales, contables y financieras con dicho software.

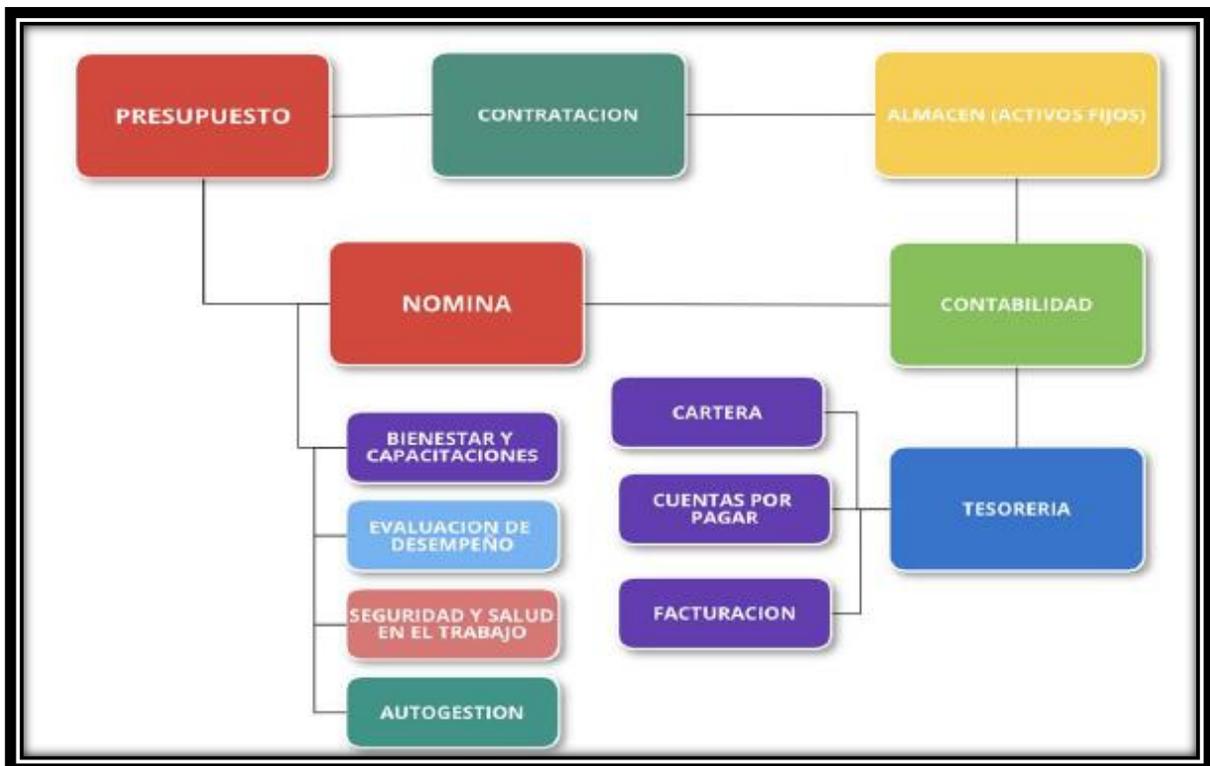
En simultáneo, la Institución desarrolló grandes avances que permitieron la funcionalidad y operatividad del sistema; entre ellos:

Aplicativo	Porcentaje de avance
Presupuesto	Saldos Iniciales 100% Diligenciamientos de Información 100% Parámetros 100% Trabajo en Paralelo
Nómina	Parámetros Globales 100% Acumulados Catedra 100% Acumulados Planta 100% Novedades 100% Creación empleados y vinculaciones 100% Trabajo en Paralelo
Contratación	Parámetros 100% Saldos Iniciales 100% Diligenciamientos de Información 100% Trabajo en Paralelo
Activos fijos	Parámetros 100% Saldos Iniciales 90% Trabajo en Paralelo
Aplicativo	Porcentaje de avance
Contabilidad	Parámetros 86% Saldos Iniciales 70%
Tesorería	Parámetros 100% Saldos Iniciales 100% Trabajo en Paralelo
Cuenta por Pagar	Parámetros 100% Saldos Iniciales 0%
Facturación	Parámetros 100% Integración con la Plataforma Académica 100%
Aplicativo	Porcentaje de avance
Caja	Parámetros 100%
Cartera	Parámetros 100%
Autogestión	Parámetros 100%
Bienestar y capacitaciones	Parámetros 100%
Evaluación de desempeño	Parámetros 100%



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Conforme a los indicadores de implementación expuestos anteriormente, es posible evidenciar que a corte del 11 de septiembre del 2024, el sistema de ALE-ERP ya se encontraba en la fase de implementación con trabajo paralelo; la metodología planeada contemplada el cargue y validación de información de saldos iniciales, soportes y parametrización de cada módulo, las capacitaciones en el manejo y operación de cada módulo, la generación de documentos en el sistema y el acompañamiento en el trabajo continuo.



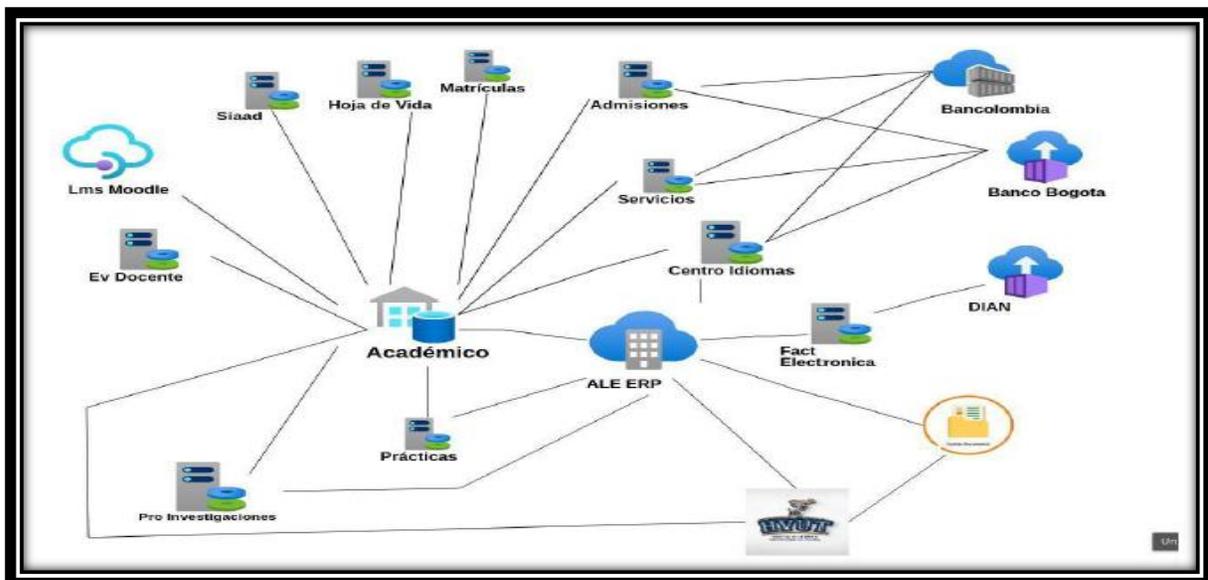
Estas fases permitieron validar en condiciones controladas la funcionalidad de los módulos, detectar posibles fallas o inconsistencias y generar planos de ajuste antes de la puesta en marcha definitiva. Finalmente, este proceso garantiza que la implementación del ERP no se limita a la entrega de productos tecnológicos, sino que se consolida como un sistema integral, confiable y sostenible, cuyo éxito depende de la adecuada interacción entre el proveedor. Es así como, es fundamental conocer que la implementación y operación de sistemas de información tipo ERP en entidades públicas y privadas, representa un desafío significativo que abarca no solo aspectos técnicos sino también operativos y de gestión del conocimiento y del talento humano; dada la transición en la gestión de procesos individuales o aislados hacia procesos interconectados e interrelacionados por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). En la revisión y aprendizaje por observación realizado a otras entidades

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

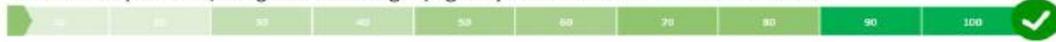
con similar naturaleza, tales como la Universidad Tecnológica de Pereira y el Instituto de Bienestar Familiar se reconoce el reto que implica la puesta en marcha de sistemas de información integrados y la apropiación de herramientas tecnológicas en el talento humano de las instituciones.

Institución de educación Superior	Qué sistema adquirieron	Cuánto les costó	Tiempo total de implementación	Costo de soportes y vectorizaciones Cuáles fueron las principales dificultades
 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	Seven-ERP Kactus-HCM	5.269.063	Total: 72 meses 6 años	Servicio de fortalecimiento y soporte a distancia de los sistemas de información Seven-ERP y Kactus-HCM Bolsa de horas \$878.177.385
 <p>Universidad Tecnológica de Pereira</p>	Desarrollo Propio	2.400.000 En promedio Año 2008	Total: 72 meses 6 años	Actualmente cuentan con 10 (\$ 400.000.000) desarrolladores y 5 personas de soporte dedicados al sistema de información ERP Dificultades: *Recolección de requerimiento funcionales. *Flujos de trabajo de procesos repetidos. *Cambios continuos en normatividad interna. *Cambios en normatividad nacional. *Resistencia al cambio.

También es importante mencionar que las características del ALE ERP nos ha permitido ir armonizando este software con otros esfuerzos institucionales que le apuntan a una integración tecnológica transversal, a través de nuevos desarrollos que hemos desarrollado para mejorar la gestión de la información en la institución:




 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025	

<p>Desarrollo Modulo Hoja de Vida</p>  <p>Desarrollos Modulo Admisión ADES. (100%)</p>  <p>Desarrollo Modulo Actos Administrativos SIAAD. (100%)</p>  <p>Notificación Sanción Academia estudiante por Correo Electrónico: Se realizo desarrollo y adecuación en la plataforma académica para la notificación al estudiante cuando cae en situación de sanción académica BRA y Doble BRA . (100%)</p>  <p>Aplicación Caracterización Docentes Catedráticos: Se realizo desarrollo de aplicación para la caracterización de docentes catárticos con integración a la plataforma académica. (100%)</p>  <p>Aplicación para descarga de Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones: Se desarrollo aplicación para almacenar y descargar los certificados de ingresos y retenciones por renta, integrada con el login (ingreso) de correo electrónico institucional.</p>  <p>Nuevo portal de Pago Liquidaciones de Inscripciones</p>  <p>Liquidaciones Gratuidad: Se realizo adecuación y desarrollo de aplicación para realizar las liquidaciones aplicando los respectivos convenios de gratuidad y matricula cero (100%)</p>  <p>Adecuación modulo de Cierre de Notas : (100%)</p>  <p>Formularios de Convocatorias Bonos de Alimentación y Conectividad (100%)</p> 
--

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Reiteramos nuestro reconocimiento a la labor de vigilancia y control ejercida por la Contraloría, ya que a partir de las observaciones formuladas y en cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2024, la Universidad adoptó nuevas directrices y redobló esfuerzos institucionales que han permitido evidenciar avances progresivos y verificables en la implementación del sistema ERP. Como resultado de este trabajo, en el año 2025 se inició la operatividad de los módulos, utilizando el GCI únicamente como herramienta de consulta y no de gestión, lo cual marca un hito en el proceso de transición tecnológica. Cabe precisar que el contrato se fijó con un horizonte de un primer trimestre, con el propósito de verificar la óptima funcionalidad de los módulos y garantizar una puesta en marcha segura a hoy ya no existe este contrato. Este escenario demuestra que, aunque persisten retos propios de la complejidad de un sistema integrado de información y fragilidades y prácticas por reorientar la Universidad mantiene un



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

compromiso sostenido con la superación de las dificultades y considera que los avances alcanzados deben ser objeto de nuevos planes de mejoramiento administrativo, en la medida en que reflejan una gestión orientada al cumplimiento progresivo y responsable de los objetivos definidos, pero también de la administración responsable de los recursos públicos. En esa ruta medidas y controles para fortalecer el seguimiento interno que permiten vigilar y salvaguardar el funcionamiento de ALE-ERP tales como el desarrollo periódico de Comités de Gestión y Desempeño Institucional y de Comités de Seguimiento a la implementación del Software.

Como se observa, en el marco del ejercicio de control fiscal y con absoluto respeto institucional por las funciones de la Contraloría, hemos reconocido de forma continua y responsable los asuntos que deben ser corregidos dentro del proceso de implementación del sistema de información ALE-ERP. En tal sentido, se han emitido directrices permanentes a través de oficios, Comités de Gestión, Seguimiento y Desempeño institucional, orientadas a garantizar la mejora continua de la plataforma tecnológica y su implementación progresiva y efectiva.

Como consecuencia directa de las observaciones realizadas por el ente de control, informamos que, mediante Resolución Rectoral No. 0667 del 12 de junio de 2024, se creó el Comité de Seguimiento a la Implementación del Sistema de Información ALE-ERP, con el propósito de realizar un seguimiento continuo y atender de manera proactiva cualquier eventualidad que se presente durante su desarrollo y emitir informes que permitan evaluar los avances y oportunidades de mejora. Se han realizado sesiones del comité de seguimiento por lo menos una vez al mes demostrando un seguimiento periódico.

Adicionalmente, se conformó un grupo de trabajo para gestionar el nuevo sistema ALE-ERP, propendiendo por un inicio técnico y funcional óptimo de su implementación. Esto demuestra no solo la voluntad administrativa, sino también la adopción de medidas concretas para la superación de los hallazgos observados.

Según lo informado por parte del jefe de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, el sistema ALE ERP ha logrado una mayor estandarización de la información entre módulos, pues los equipos de las distintas áreas muestran un incremento progresivo en la coordinación de actividades gracias a la sincronización de datos en tiempo real, adicionalmente, los flujos de trabajo son cada vez más consistentes, reduciendo duplicidad de tareas y errores en la captura de información; finalmente, la trazabilidad de los procesos y documentos ha permitido mejor control y visibilidad para la toma de decisiones. Adicionalmente, se puede observar la identificación juiciosa y transparente de los asuntos que se deben corregir y las acciones propuestas para lograrlo. A continuación, se presenta un balance de cada módulo:

Módulo de nómina:

La implementación del sistema integrado de nómina ALE-ERP ha representado para la institución una mejora histórica y sustancial en la eficiencia y confiabilidad de los procesos

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

administrativos relacionados con la liquidación de la nómina del personal vinculado bajo las diferentes modalidades. Al automatizar cálculos complejos y reducir la intervención manual, el sistema disminuye significativamente los errores humanos que pueden afectar la precisión de las liquidaciones, garantizando un manejo más riguroso, transparente y responsable de los recursos destinados a nómina. Además, al estar articulado con los módulos presupuestales hemos adoptado y contables, permite un control integral y sincronizado de la gestión financiera, optimizando los tiempos operativos y facilitando el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia laboral y fiscal.

Para llevar a cabo la implementación, se ha requerido del cargue de la información en el sistema ALE ERP, incluyendo datos y procesos de nómina provenientes de vigencias anteriores. Actividad de alta complejidad debido a la significativa carga operativa de las diferentes modalidades de vinculación en la institución, proceso que ha sido acompañado por capacitaciones especializadas para que el equipo pueda conocer y apropiarse plenamente del sistema. La combinación de estos esfuerzos ha sido fundamental para garantizar una transición adecuada al sistema ALE ERP.

Como parte del proceso de seguimiento que se realiza de forma permanente a la implementación del módulo por parte de la Dirección Gestión Talento Humano y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, se han llevado a cabo diagnósticos continuos que han permitido identificar tanto oportunidades de mejora como avances significativos. Estos ejercicios de evaluación han evidenciado cambios importantes en la gestión operativa del ejercicio propio de liquidación de nómina y procesos relacionados de gestión administrativa. Estos resultados reflejan el impacto positivo del módulo y confirman que se está consolidando una herramienta clave para la modernización y eficiencia de la gestión, tal y como se detalla a continuación:

En el proceso de implementación de este módulo se ha evidenciado:

1. La agilización del Ejercicio de Retro Puntos de Docentes de Carrera: Se evidencia una **agilización significativa** en el ejercicio de cálculo retro puntos para los docentes de carrera. En el sistema anterior (GCI), este proceso no se realizaba de manera automática, lo que requería mayor tiempo y esfuerzo manual. Con el nuevo sistema, se ha logrado optimizar esta gestión, reduciendo los tiempos de respuesta.

2. El Cálculo Automático de Beneficio Sindical de Quinquenio: El sistema realiza el **cálculo automático** del beneficio sindical de quinquenio, lo que antes debía ser ingresado manualmente. Esta mejora contribuye a la **reducción de errores humanos** y garantiza una liquidación precisa y oportuna.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

3. Liquidación Automática de la Prima Semestral: *La automatización en la liquidación de la prima semestral ha sido un avance crucial, ya que anteriormente el cálculo de esta prima debía ser ingresado manualmente, lo cual representaba un proceso largo y propenso a errores. El sistema ALE-ERP realiza este cálculo de forma automática, mejorando la eficiencia y reduciendo tiempos operativos.*

4. El Trabajo en Línea desde Cualquier Equipo: *Una de las ventajas destacadas del nuevo sistema es que permite **trabajar en línea desde cualquier equipo**, lo cual ha sido especialmente valioso en situaciones de teletrabajo. Esto ofrece **mayor flexibilidad y accesibilidad**, permitiendo al personal de nómina operar desde cualquier lugar y en cualquier momento.*

5. La Generación Correcta del Archivo Plano de Embargos de Nómina Planta: *En cuanto a la **generación de archivos planos de embargos de nómina planta**, el sistema ALE ha demostrado ser más eficiente y preciso en comparación con el sistema anterior, lo que garantiza el cumplimiento de las normativas laborales con mayor agilidad.*

6. El Cálculo Automático de la Prima de Vacaciones: *El **cálculo automático** de la prima de vacaciones es otro avance importante, ya que anteriormente este cálculo debía ser realizado manualmente. Esta mejora ha reducido el riesgo de error y ha optimizado el tiempo de procesamiento.*

7. La Reducción en el Tiempo de Generación de Pre Nóminas de Cátedra *El tiempo de **generación de pre nóminas** de cátedra, que anteriormente podía tardar entre **6 y 8 horas**, ha sido reducido significativamente a **2 horas** gracias a la eficiencia del sistema ALE-ERP. Esta reducción ha permitido una mayor agilidad en la gestión de pagos y en la toma de decisiones relacionadas con la nómina.*

8. La automatización de Procesos de Liquidación de Nómina *Se ha logrado **automatizar los procesos de liquidación de nómina entre dependencias**, lo que ha generado un incremento sustancial en la eficiencia de los procedimientos, reduciendo tiempos de trabajo y mejorando la calidad de los resultados.*

9. La Mejora en el Ambiente Gráfico del Sistema *La **valoración positiva** del equipo de nómina respecto al nuevo **ambiente gráfico del sistema** refleja la mejora en la usabilidad, lo cual facilita la interacción con el sistema y mejora la experiencia de los usuarios en comparación con el sistema anterior.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Por todo ello, la implementación del módulo de nómina ALE-ERP evidencia el compromiso institucional con la mejora continua y la eficiencia operativa. Si bien se han presentado ajustes propios de esta etapa, estos han sido atendidos oportunamente gracias al trabajo conjunto del equipo técnico y administrativo, permitiendo avances en procesos clave de parametrización de cálculos, la gestión de novedades y la automatización de tareas. Esto ha fortalecido la precisión, agilidad y confiabilidad en la gestión de la liquidación de nómina, así como el control interno de los recursos institucionales.

Módulo de contratación

La Oficina Jurídica y Contractual ha integrado en sus procesos y procedimientos la aplicación de la plataforma ALE-ERP con el uso de los módulos denominados "compras" y "contratación"; esto ha transformado el proceso tradicional de proyección de documentos impulsando una experiencia parametrizada a través de módulos personalizados.

Esta dependencia durante la vigencia 2023 y 2024 finalizó el proceso de parametrización de módulos e información permitiendo la debida sinergia con el proceso documental y procedimental anterior, se adelantaron diferentes mesas de trabajo junto al equipo de la Oficina de Tecnológica de la Información y Comunicación para establecer la ruta a seguir frente al suministro de información, suministro de variables, parametrización y actualización de información. Asimismo, se desarrollaron mesas de trabajo con la Dirección Contable y Financiera dado el relacionamiento entre módulos que conlleva el funcionamiento del proceso de contratación.

Por otro lado, en las actividades preliminares o de alistamiento se solicitó la creación de usuarios, otorgamiento de permisos conforme a los roles de los usuarios creados, capacitaciones al equipo de trabajo interno de estudios previos, socialización de la implementación al comité operativo de la dependencia y la actualización de procedimientos en el sistema de gestión de la calidad.

A continuación, nos permitimos presentar el estado actual de implementación de los módulos adscritos a la Oficina Jurídica y Contractual:

Módulo Activos Fijos E inventarios

Dentro del procesos del Módulo de Activos Fijos e Inventarios, la implementación de la plataforma ALE – ERP, ha venido teniendo cambios sustanciales.

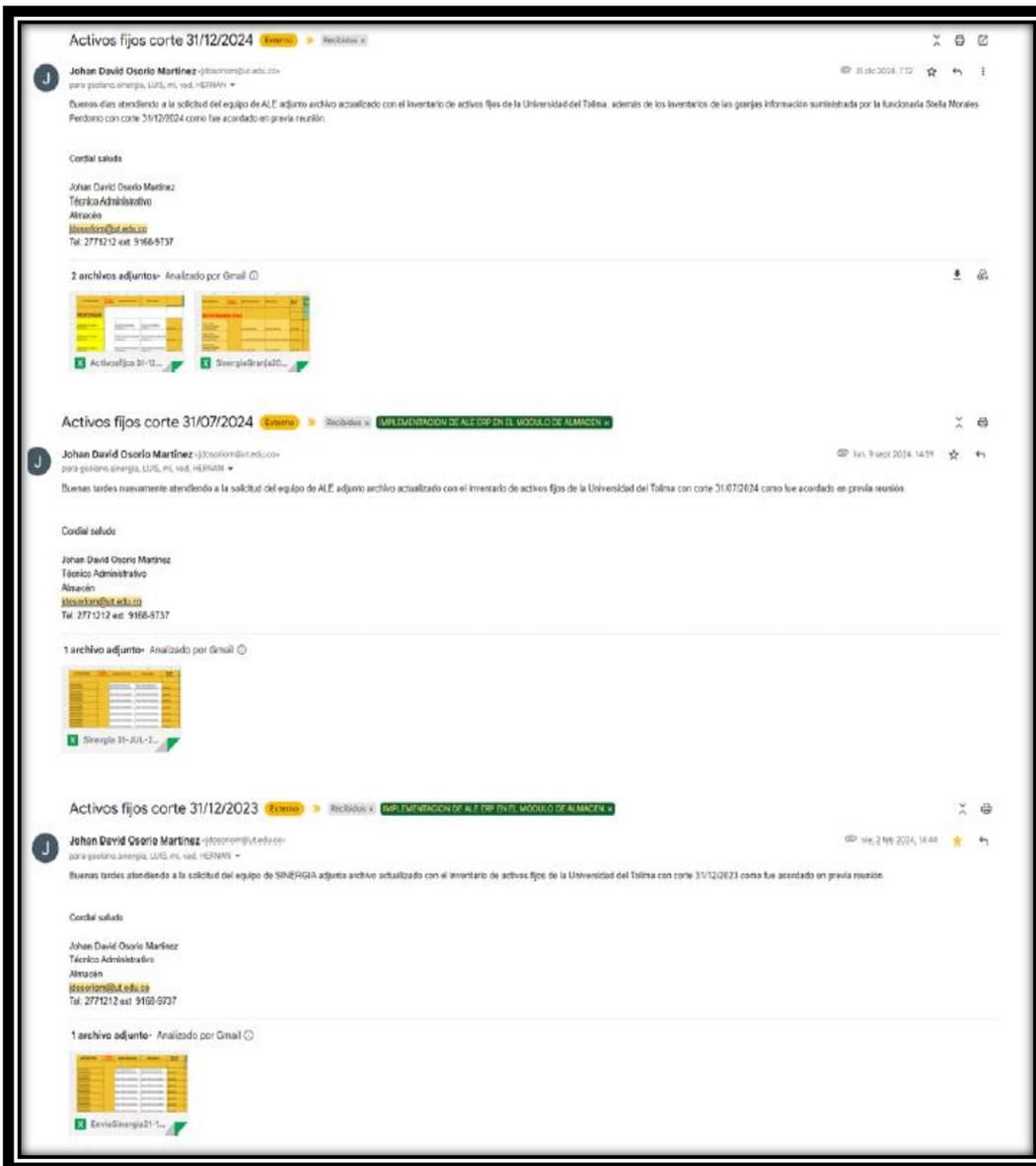
En el año 2024 se realizaron actividades tales como:

- 1. Proceso asignación y creación de usuarios al personal del área*
- 2. Socialización y capacitaciones para el manejo de la plataforma ALE - ERP.*
- 3. Remisión de información depurada de activos fijos con diferentes en el año.*
- 4. Proceso de migración de la información del sistema anterior GCI a la plataforma ALE – ERP.*



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

5. *Mejoramiento de la programación del Módulo de Activos Fijos, teniendo en cuenta las necesidades que se presentaron a la hora de adelantar entradas y generar responsabilidades. Pantallazo de la información remitida, como parte de la migración de la misma del sistema GCI a la plataforma ALE – ERP.*



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Si bien, en el momento de la auditoría se adelantaba el proceso de migración de la información que arrojaba el sistema GCI a la nueva plataforma ALE ERP, se considera importante aclarar que la Universidad del Tolima, contaba con información real de los elementos en servicio registrados en el sistema de información GCI, con su respectiva asignación de responsables debidamente soportada, información que se cerró al 31 de diciembre del 2024.

A la fecha, el Módulo de Activos Fijos e inventarios ha concluido de manera satisfactoria la carga, validación y ajuste de la totalidad de la información en el sistema ALE-ERP, incluyendo la asignación de responsables y la verificación de los soportes correspondientes.

En consecuencia, se puede afirmar que actualmente la información del Módulo de Activos Fijos e Inventarios en el sistema ALE-ERP se encuentra completa, actualizada y en concordancia con la base previamente registrada en el sistema GCI, garantizando así la confiabilidad de los datos y el adecuado control patrimonial de la Universidad.

Como evidencia de lo anterior, se adjuntan capturas del sistema ALE-ERP donde se refleja la totalidad de la información cargada y validada.





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
-la contraloría del ciudadano-

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

CÓDIGO:
F61-PM-CF-03

FECHA APROBACIÓN:
31-03-2025

391121

Activos Fijos Y Elementos De Control

Mostrar 10 registros por página.

Buscar 391121

Código	Nombre	Unidad	Categoría	Marca	Serie	Modelo	Rótulo	Utilización	Responsable	Valor	Estado	Acciones
221410	CMS INTEL CORE I5 25...	Unidad	290202 - Equipos De ...	No Aplica	0N1205P2...	503H175	391121	840 - VCFREC...	CC - 91381175 - MARCO RICARDO CRISTIAN RAMIREZ	\$ 5.000	DEPRECIADOS	Acciones +

Mostrando del 1 al 1, de un total de 1 entradas. Filtrado de un total de 47.701 registros

CC - 91381175 - MARCO RICARDO CRISTIAN RAMIREZ Anterior 1 Siguiente

391093

Activos Fijos Y Elementos De Control

Mostrar 10 registros por página.

Buscar 391093

Código	Nombre	Unidad	Categoría	Marca	Serie	Modelo	Rótulo	Utilización	Responsable	Valor	Estado	Acciones
221010	NAUTAJA INTERACTIVA...	Unidad	290202 - Equipos De ...	No Aplica	051TR222114...	5017425	301000	829000 - FACULT...	CC - 5927625 - OMAR ANDRÉS MILD CRUZ	\$ 5.748.667,02	Enserneo	Acciones +

Mostrando del 1 al 1, de un total de 1 entradas. Filtrado de un total de 47.701 registros

CC - 5927625 - OMAR ANDRÉS MILD CRUZ Anterior 1 Siguiente

391098

Activos Fijos Y Elementos De Control

Mostrar 10 registros por página.

Buscar 391098

Código	Nombre	Unidad	Categoría	Marca	Serie	Modelo	Rótulo	Utilización	Responsable	Valor	Estado	Acciones
221010	CPS INTEL CORE I5 25...	Unidad	290202 - Equipos De ...	No Aplica	0P11205P2...	3017020	391098	001000 - INACTIV...	CC - 5927625 - OMAR ANDRÉS MILD CRUZ	\$ 5.000	DEPRECIADOS	Acciones +

Mostrando del 1 al 1, de un total de 1 entradas. Filtrado de un total de 47.701 registros

CC - 5927625 - OMAR ANDRÉS MILD CRUZ Anterior 1 Siguiente

391072

Activos Fijos Y Elementos De Control

Mostrar 10 registros por página.

Buscar 391072

Código	Nombre	Unidad	Categoría	Marca	Serie	Modelo	Rótulo	Utilización	Responsable	Valor	Estado	Acciones
221010	CPS INTEL CORE I5 25...	Unidad	290202 - Equipos De ...	No Aplica	0P11205P2...	3017020	391072	001000 - INACTIV...	CC - 5927625 - OMAR ANDRÉS MILD CRUZ	\$ 5.000	DEPRECIADOS	Acciones +

Mostrando del 1 al 1, de un total de 1 entradas. Filtrado de un total de 47.701 registros

CC - 5927625 - OMAR ANDRÉS MILD CRUZ Anterior 1 Siguiente

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

391123

Activos Fijos Y Elementos De Control

Mostrar 10 registros por página. Buscar 391123

Código	Nombre	Unidad	Categoría	Marca	Serie	Modelo	Estado	Ubicación	Responsable	Valor	Estado	Acciones
221119	PARALLA INTERACTIVA...	Unidad	290291 - Equipos De ...	No Aplica	0579231 H...	3271250	391123	0309 - CAL CHAP...	CC - 30710710 - MERC...	\$ 6.141.067,00	En servicio	Acciones

Mostrando del 1 al 1, de un total de 1 entradas. (Filtrado de un total de 41.762 registros)

CC - 30710710 - MERCADOS SALAZAR FERNANDEZ Anterior 1 Siguiente

391132

Activos Fijos Y Elementos De Control

Mostrar 10 registros por página. Buscar 391132

Código	Nombre	Unidad	Categoría	Marca	Serie	Modelo	Estado	Ubicación	Responsable	Valor	Estado	Acciones
221019	GPS INTEL CORP O 25...	Unidad	290292 - Equipos De ...	No Aplica	CP412009...	19982759	391132	02009-03 - OFIC...	CC - 10962703 - MERAL...	\$ 1.000	DEPRIMACIONES	Acciones

Mostrando del 1 al 1, de un total de 1 entradas. (Filtrado de un total de 47.763 registros)

CC - 10962703 - MERIVAL DAVID WERNER Anterior 1 Siguiente

391093

Activos Fijos Y Elementos De Control

Mostrar 10 registros por página. Buscar 391093

Código	Nombre	Unidad	Categoría	Marca	Serie	Modelo	Estado	Ubicación	Responsable	Valor	Estado	Acciones
221019	PARALLA INTERACTIVA...	Unidad	290292 - Equipos De ...	No Aplica	0579231 H...	3107023	391093	021009 - FACULT...	CC - 30371623 - OMAA...	\$ 9.741.007,00	En servicio	Acciones

Mostrando del 1 al 1, de un total de 1 entradas. (Filtrado de un total de 41.761 registros)

CC - 30371623 - OMAA ALBERTO HELIO CHAVEZ Anterior 1 Siguiente

Es importante resaltar que para la universidad del Tolima la implementación de la plataforma ALE ERP, es una gran puesta en marcha en la cual se busca tener una plataforma robusta, confiable que articule los procesos institucionales.

Por lo anterior, se debe destacar algunas de las virtudes en el caso en particular del Módulo de Activos Fijos e Inventarios del sistema en su estado actual:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

1. Centralización y unificación de la información: el sistema permite integrar en una sola plataforma los procesos de inventarios, activos fijos y control patrimonial de las diferentes sedes, evitando la dispersión de datos y garantizando trazabilidad institucional.

2. Automatización contable: la afectación contable depende directamente de la parametrización definida en el sistema, reduciendo significativamente la necesidad de registros manuales en procesos de entradas, depreciaciones y bajas.

3. Integración presupuestal: el sistema permite vincular documentos provenientes de otros módulos y generar de manera automática documentos presupuestales y contables asociados, fortaleciendo la trazabilidad de la ejecución y reduciendo riesgos de inconsistencias.

4. Referencia y trazabilidad documental: se cuenta con la posibilidad de enlazar documentos entre módulos, como en el caso de las legalizaciones vinculadas a entradas de almacén o la referenciación entre facturas e inventarios, lo que facilita auditorías internas y externas.

5. Generación de reportes: existe el potencial de configurar reportes automáticos para entes de control, lo que una vez se completen los ajustes permitirá contar con información consolidada, veraz y oportuna, alineada con los requerimientos normativos vigentes.

6. Accesibilidad y operación remota: el sistema es accesible desde diferentes ubicaciones y dispositivos, lo que posibilita el trabajo colaborativo y simultáneo de varias áreas en tiempo real, incluso desde sedes alternas.

7. Escalabilidad y capacidad de integración: al igual que en el módulo de contratación, el sistema ha demostrado la posibilidad de incorporar en un mismo flujo elementos de inventario, servicios y activos fijos, lo cual proyecta mejoras futuras en simplificación de procesos y reducción de reprocesos.

En este sentido, la principal virtud del sistema radica en su capacidad de integrar procesos administrativos, contables y presupuestales en una misma plataforma, fortaleciendo el control institucional y permitiendo proyectar mejoras sostenibles en la gestión de inventarios y activos.

Cabe resaltar que estas virtudes se han identificado en una fase inicial de implementación, en la que el objetivo principal ha sido habilitar el funcionamiento del Módulo de Almacén prácticamente desde cero, demostrando un avance significativo hacia la consolidación de un sistema robusto y alineado con los requerimientos normativos y de control.

a. Implementación vigencia 2025.

El proceso de contratación por medio del cual se buscan satisfacer las necesidades de bienes o servicios se encuentra soportado principalmente en los documentos denominados "estudios previos" y "contrato"; estos documentos consolidan la información y detalles del negocio jurídico a celebrar con un tercero. Anteriormente, dichos documentos se proyectaban a través de la plataforma Word de Microsoft que permite la creación y edición de textos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Sin embargo, pese a los procesos de revisión y controles internos, en algunas ocasiones se evidenciaban la existencia de errores de incompatibilidad o diferencia de la información, a partir de la estrategia de modernización con el uso de las TIC, la Oficina Jurídica y Contractual garantizará mayor control de los documentos y su contenido.



A través del módulo denominado "contratación" es posible realizar la parametrización de los criterios a utilizar en los documentos denominados ESTUDIOS PREVIOS y CONTRATACIÓN; dichos criterios son:

- *Aseguradoras*
- *Causales*

- *Contratistas*
- *Estado del contrato*
- *Interventores*
- *Modalidades*
- *Ordenadores del gasto*
- *Responsables riesgos*
- *Supervisores*
- *Tipo contratos*
- *Tipos cláusulas*
- *Tipos de riesgos*
- *Valoración riesgo*

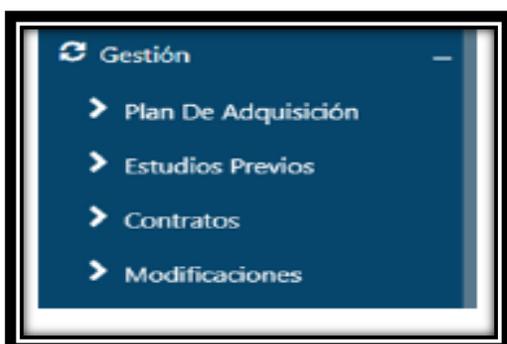
La parametrización de criterios garantiza la uniformidad de textos y descripciones, brindando el proceso de contratación de estandarización, de automatización, de eficacia administrativa y mejora de calidad de la información.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>



La gestión realizada a través de este módulo arroja documentos tales como estudios previos, contratos y modificaciones, garantizando la gestión documental uniforme.



Por último, nos permitimos informar que dicho módulo cuenta con la existencia de manual de uso lo cual permite contar con una herramienta de guía.



A su vez, el módulo denominado "compras" permite realizar la parametrización de los criterios a utilizar en los documentos denominados ESTUDIOS PREVIOS y CONTRATACIÓN; dichos criterios son:

- *Preinscripción de proveedores*
- *Tipos de criterios de ponderación*
- *Tipos de requisitos habilitantes*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



De igual modo, nos permitimos informar que dicho modulo cuenta con la existencia de manual de uso lo cual permite contar con una herramienta de guía.



b. Desarrollos solicitados y/o realizados por soporte técnico.

Los módulos referidos han desarrollado una puesta en marcha idónea, sin evidenciar problemáticas destacadas que imposibiliten su flujo de trabajo; no obstante, junto al equipo de ingenieros y desarrolladores que brindan soporte técnico se han identificado acciones de mejora que tiene como objetivo potencializar el funcionamiento de la plataforma.

*En síntesis, el módulo de contratación culminó su proceso de parametrización durante la vigencia 2024. Como soporte de ello, reposan en los expedientes del Comité Operativo de la Oficina Jurídica y Contractual las actas correspondientes, entre ellas la suscrita el 21 de marzo de 2024 (**Ver Anexo 22.1**), en la cual se expone y aprueba la actualización del procedimiento en su versión 02. De igual manera, se evidencia el registro de procesos contractuales en el aplicativo desde el 16 de enero de 2024, lo que demuestra de manera objetiva la correcta operatividad y funcionalidad del módulo.*

PC-1	General	16/01/2024	CC - 31642382 - ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA	Contratación Directa	contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Contrato de prestación de servicios profesionales	\$ 400.220.000,00	Confirmado	Acciones +
------	---------	------------	---	----------------------	--	---	-------------------	------------	------------



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Módulo de presupuesto

Se ha venido ejecutando el presupuesto de la vigencia 2025 de la mano del soporte del proveedor lo cual ha permitido que este módulo se encuentre estable sobre la ejecución presupuestal.

La mayoría de los tickets reportados han sido resueltos satisfactoriamente, lo cual ha permitido una mayor fluidez en los procesos del área. El ajuste de saldos se encuentra finalizado en todos los procesos principales, incluyendo:

- Ejecución presupuestal
- Módulo de modificaciones
- Módulo de SCDP

- *A la fecha, el sistema está funcionando con mayor estabilidad, destacando una mejora significativa en su velocidad y desempeño.*

- *Ya casi no se presentan desconexiones o cierres inesperados, lo cual ha optimizado el tiempo de respuesta y la continuidad del trabajo diario.*

Aspectos de mejora del módulo de presupuesto:

- *Implementación de un informe que refleje todo el movimiento de un rubro presupuestal desde su creación hasta su último proceso, incluyendo trazabilidad y detalle por cada etapa.*

- *Agrupación de todos los errores de manera, pues estos se evidencian uno por uno, lo que retrasa la resolución completa. Se requiere un ajuste que permita visualizar y corregir todos los errores en un solo paso o reporte.*

- *En términos generales, el sistema contable y financiero ALE-ERP presenta un avance significativo en su funcionalidad, rendimiento y confiabilidad. Los procesos de ejecución presupuestal y gestión han mostrado mejoras sustanciales, y la resolución de la mayoría de los tickets ha permitido optimizar los flujos de trabajo internos de la sección de presupuesto.*

- *Actualmente, solo permanecen pendientes dos desarrollos clave (tickets 4202 y 4209), cuya implementación será fundamental para consolidar la eficiencia del sistema en su totalidad y garantizar la trazabilidad y control de los procesos presupuestales.*

Módulo de contabilidad

En el tema de la parametrización para el módulo de tesorería se ha realizado desde tres módulos en los cuales interviene Presupuesto, Contabilidad y Cuentas por pagar. Desde el módulo de Presupuesto interviene para el tema de Ingresos Presupuestales asociados a la facturación emitida en el sistema y Gastos en la ejecución de los rubros de Gastos desde la causación. Para el módulo de contabilidad se ve la actuación de las cuentas contables en cuentas de costo o gasto, impuesto y retenciones y la cuenta por pagar al Proveedor. Por último, tenemos el módulo de Cuentas por pagar donde se parametrizo los respectivos Servicios, Categorías.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Los aspectos que estamos mejorando son:

- Validación de los desarrollos realizados por SINERGIA en el módulo de inventarios.
- Validación de la parametrización del módulo de activos fijos.
- Parametrización de facturación de productos y servicios no educativos.
- Parametrización de informes de cuentas por pagar y categorías de imputación contable.

Módulo de Tesorería

En lo que respecta a los módulos contables y financieros, el sistema ALE-ERP presenta un avance significativo, en el presupuesto el módulo es estable y en condiciones de soportar el cierre fiscal, con pendientes mínimos en trazabilidad de rubros y consolidación de errores. En lo que respecta a contabilidad la estructura está definida, pero limitada por retrasos en reportes, cálculos manuales de impuestos y dependencias de procesos periféricos. Se destaca que el submódulo de facturación y cuentas por cobrar aún no ha sido parametrizado ni puesto en marcha, por lo cual se requiere la designación de un responsable exclusivo para liderar este proceso y garantizar su implementación adecuada. En lo que respecta a tesorería, la consolidación definitiva requiere priorizar los desarrollos técnicos pendientes y la articulación plena de los tres módulos, a fin de garantizar información financiera confiable, oportuna y alineada con las exigencias de los entes de control.

Módulo de almacén

Durante la presente vigencia, se dio inicio a la operación del módulo de almacén del sistema de gestión ALE ERP en la Universidad del Tolima, marcando un hito importante en el proceso de modernización y fortalecimiento de nuestros sistemas de información institucional.

Como es natural en la implementación de cualquier sistema ERP integrado, especialmente en sus primeras fases, se han enfrentado importantes desafíos técnicos y operativos. Al inicio de la operación, se identificaron y reportaron aproximadamente 20 tickets asociados a situaciones que afectaban la trazabilidad de los procesos, la confiabilidad de los reportes generados y el cumplimiento de obligaciones ante entes de control. Algunos de estos incidentes también impactaron la funcionalidad de las entradas de almacén, dificultando la operación normal del módulo.

Gracias al trabajo articulado entre los equipos técnicos y funcionales, la mayoría de estos tickets han sido solucionados, permitiendo así la continuidad y el funcionamiento del módulo. No obstante, es importante señalar que, conforme avanza la operación real del sistema, se siguen detectando nuevos requerimientos o ajustes que generan tickets pendientes, lo cual es esperado en este tipo de procesos tecnológicos complejos.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Un sistema ERP integrado requiere necesariamente un periodo considerable de perfeccionamiento, ajuste y consolidación, en el cual la retroalimentación constante, el seguimiento institucional y la mejora continua juegan un papel clave. Por esta razón, el señor rector de la Universidad del Tolima, ha sido consciente de la necesidad de ejercer un control permanente sobre este proceso, y ha emitido directrices claras en ese sentido. Asimismo, se realiza la verificación periódica del cumplimiento de dichas instrucciones, garantizando que las decisiones tomadas estén alineadas con los objetivos institucionales y con los principios de eficiencia, transparencia y mejora continua.

Este proceso de implementación continúa siendo objeto de monitoreo interno y evaluación técnica permanente, con el propósito de consolidar un sistema robusto, confiable y al servicio de la comunidad universitaria.

De acuerdo al informe presentado por la dirección de servicios institucionales en términos generales en la actualidad, las problemáticas identificadas y reportadas al proveedor Sinergia han recibido respuesta, logrando solución en varios casos. A continuación, se detallan los problemas que han sido corregidos:

- *Ajuste en el importador para el reporte CHIP, que requería información completa sobre la depreciación de los activos de la Universidad del Tolima. (Se implementó una alternativa viable para el proceso).*
 - *Ticket 4763 – Error en el proceso de depreciación: solucionado.*
 - *Ticket 4294 – Ajuste de la lógica contable en entradas y traslados: solucionado.*
 - *Ticket 4657 – Exclusión de servicios en los reportes de activos: solucionado.*
 - *Ticket 4248 – Corrección de errores en traslados entre bodegas: solucionado.*
 - *Ticket 4089 – Mejora del reporte exigido por la aseguradora: solucionado.*
 - *Ticket 3961 – Corrección de errores al codificar más de 20 activos: solucionado.*
- Adicionalmente, se han evidenciado avances en los siguientes requerimientos, aunque permanecen pendientes de finalización:*
- *Ticket 5001 – Activación funcional del tipo de comprobante "Alta de bienes".*
 - *Ticket 4672 – Exportación de placas en formato estandarizado.*
 - *Ticket 3948 – Implementación de switch de selección múltiple en traslados.*
 - *Ajuste de cuentas contables para traslados de activos depreciados y en custodia.*
 - *Cambio de estado automático para activos que alcanzan valor "cero" por depreciación.*
- Aunque en el módulo de almacén persisten varios procesos pendientes, se han identificado las siguientes virtudes:*
- *Tener a disponibilidad la información en tiempo real.*
 - *Potencial para centralizar y unificar la información de inventarios, activos fijos y control patrimonial de distintas sedes en un único sistema.*
 - *El proceso contable depende de la parametrización configurada en el sistema, reduciendo la necesidad de realizar asignaciones manuales en las entradas.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Capacidad para integrar procesos presupuestales, permitiendo vincular y seleccionar documentos provenientes de otros módulos, así como generar automáticamente documentos alimentados por dichos procesos.

- Posibilidad de referenciar documentos contables, como en el caso de las legalizaciones vinculadas a entradas de almacén.

- Potencial para configurar reportes automáticos dirigidos a entes de control, una vez se realicen las solicitudes y correcciones necesarias por parte del proveedor.

- El sistema ofrece accesibilidad desde diferentes ubicaciones y dispositivos, permitiendo la operación remota y el trabajo simultáneo desde múltiples puntos de acceso.

En este sentido, la principal virtud radica en la capacidad del sistema para integrar los procesos realizados en distintos módulos y sedes, permitiendo un control más preciso de las operaciones tanto en dichas sedes como en la sede principal.

Cabe resaltar que estas virtudes se han identificado en una etapa de operación relativamente corta, en la cual el principal objetivo ha sido habilitar el funcionamiento del módulo de almacén a la fecha estamos trabajando en los siguientes aspectos de mejora:

- Solicitud proceso para activos en custodia (Ticket 4372).
- Activar funcionalmente el tipo de comprobante "Alta de bienes" (Ticket 5001).
- Solicitud de Switch de selección múltiple en traslados (Ticket 3948).
- Solicitud de ajuste de cuentas contables para traslados para activos depreciados y en custodia.
- Cambio de estado automático para activos que llegan a valor "Cero" por depreciación.

Como se puede observar, actualmente, el módulo de contratación y el módulo de nómina están funcionando plenamente con aspectos que se mejoran cada día; asimismo, los módulos de la Dirección Contable y Financiera, y Almacén ya están en operación aunque reconociendo que presentan ajustes progresivos que se van resolviendo conforme se identifican nuevas oportunidades de mejora o nuevas necesidades institucionales. Es preciso ilustrar que la implementación de un sistema ERP (Enterprise Resource Planning) con alcance transversal implica una transformación institucional gradual, dado su nivel de complejidad, necesidad de interoperabilidad y dependencia de múltiples variables humanas, técnicas y operativas que se mantienen en el tiempo.

En este proceso se han reconocido desafíos que de manera connatural se presentan en el sistema, que no implican de por sí un desarrollo ineficaz o su incorrecto funcionamiento; es por esto que la Institución se compromete a continuar cambiando lo que se requiera y robustecer las medidas y controles internos implementados. Cabe resaltar que no existe reporte que manifieste afectaciones graves sobre la gestión administrativa y financiera en el sistema; toda vez que los requerimientos presentados por las unidades administrativas se han enfocado en



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

potencializar aspectos técnicos y el robustecimiento de la parametrización dado que los módulos se encuentran ejecutándose.

En este sentido, se considera que las observaciones realizadas deben enmarcarse en un escenario de carácter administrativo y susceptible de ser atendido mediante planes de mejoramiento por cuanto la Universidad del Tolima recibió a satisfacción el software ALE-ERP conforme al acta final de liquidación ya las constancias emitidas por la supervisión contractual, además de haber implementado planes de mejoramiento, comités de seguimiento y medidas de control interno que evidencian un proceso de implementación progresivo, verificable y técnicamente soportado. Las dificultades identificadas obedecen a los retos inherentes a la puesta en marcha de un sistema ERP en el sector público —tales como la migración de datos, la parametrización y la capacitación de los equipos—, más no a situaciones de incumplimiento funcional atribuibles a servidores públicos.

Por ello, resulta más adecuado que las oportunidades de mejora identificadas se gestionan mediante acciones administrativas y planes de fortalecimiento institucional, los cuales permiten corregir oportunamente las debilidades detectadas, de manera que se garantice la consolidación del sistema y la optimización de los procesos institucionales, sin que se derive de ello responsabilidad disciplinaria, lo cual afectaría considerablemente la motivación de los equipos de trabajo que han mantenido su esfuerzo durante todos estos años porque han creído con sentido de pertenencia que es un cambio positivo para la Institución.

Finalmente, no avizoramos un incumplimiento funcional atribuible a servidores públicos en los términos de los artículos 38 y 54 de la Ley 1952 de 2019. Frente a esto, es necesario precisar que, conforme a la Ley referida, la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos exige la verificación concurrente de tres elementos: (i) tipicidad, (ii) ilicitud sustancial y (iii) culpabilidad.

El Consejo de Estado, ha precisado que la responsabilidad disciplinaria se estructura a partir de estos elementos esenciales, así:

*"La **tipicidad** implica identificar la conducta y determinar si constituye una infracción a una norma de comportamiento.*

*La **ilicitud sustancial** se refiere a la afectación del deber funcional sin justificación. La **culpabilidad** se analiza desde la perspectiva subjetiva, evaluando la voluntad y conocimiento del sujeto al actuar."¹⁸*

18 Sentencia del 29 de agosto de 2019 - Rad. 2500-23-42-000-2016-00257-01

En relación con el asunto, en primer lugar, no existe tipicidad, pues no se advierte la comisión de una conducta prevista como falta disciplinaria, ya que los contratos han sido ejecutados,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

supervisados y liquidados conforme a la normativa vigente, el software fue recibido a satisfacción y los módulos se encuentran en operación, aun cuando, como es natural en procesos de esta complejidad, existen ajustes y acciones de perfeccionamiento. Por esto, atribuir una falta disciplinaria a un proceso que ha concluido con la entrega a satisfacción y la operación del servicio sería una interpretación extensiva y arbitraria de la norma, ajena al principio de tipicidad.

En segundo lugar, tampoco se configura ilicitud sustancial, toda vez que no se evidencia detrimento del patrimonio público ni afectación de los recursos institucionales, como quiera que, las dificultades técnicas registradas corresponden a los retos inherentes a la migración, parametrización y validación de información en un ERP, lo cual ha sido gestionado mediante planes de mejoramiento, comités de seguimiento y controles internos, garantizando la integridad de la gestión pública. Frente a esto, corresponde resaltar que, la defensa del patrimonio público no se ve comprometida, por el contrario, se evidencia un manejo responsable y transparente de los recursos, orientado a la mejora continua del servicio. Finalmente, tampoco se encuentra acreditado el tercer elemento, la culpabilidad, puesto que en el proceso no ha mediado dolo, negligencia grave ni inobservancia consciente de los deberes funcionales, por el contrario, los equipos directivos y técnicos han desplegado actuaciones diligentes, razonables y progresivas, en atención a los múltiples factores técnicos y normativos que incidieron en los cronogramas de implementación.

Al respecto, la Ley ha sido clara al sostener que " (...) En materia disciplinaria sólo se podrá imponer sanción por conductas realizadas con culpabilidad. Las conductas sólo son sancionables a título de dolo o culpa. Queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva"¹⁹, lo que evidencia que la mera concurrencia de fallas técnicas, demoras o dificultades operativas no basta para configurar culpabilidad disciplinaria, ya que, se requiere probar que hubo voluntariedad o, al menos, conocimiento o previsibilidad del riesgo, y negligencia grave en el cuidado exigible a los funcionarios a cargo del proceso.

19 Ley 1952 de 2019 - Artículo 10. Culpabilidad

En el caso de la Universidad del Tolima, como se ha expuesto, no se ha acreditado dolo, ni negligencia grave imputable, sino la existencia de circunstancias técnicas complejas, normativas cambiantes y procesos de adaptación institucional que han sido gestionados.

En esa medida, consideramos desacertado fundamentar responsabilidad disciplinaria en un resultado adverso sin acreditar previamente la existencia de una conducta dolosa o culposa, ya que, los funcionarios actuaron dentro del marco de la diligencia y la prudencia exigibles, atendiendo las contingencias con los protocolos, herramientas y contextos disponibles. De este modo, sus actuaciones se encuentran justificadas en la razonabilidad y proporcionalidad que



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

demanda el contexto, lo que descarta la imputación subjetiva y refuerza que cualquier debilidad identificada corresponde a aspectos administrativos susceptibles de mejora, mas no a infracciones disciplinarias.

En este orden de ideas, la inexistencia de uno solo de estos elementos (tipicidad, ilicitud sustancial o culpabilidad) es suficiente para desvirtuar la responsabilidad disciplinaria, ya que, no basta con la existencia de dificultades o retrasos para acreditar su configuración, por el contrario, la Ley exige la confluencia de estos tres pilares para sancionar a un servidor público. Si falta alguno, la imputación pierde su fundamento legal.

Somos conscientes de que el camino hacia la transformación tecnológica y la consolidación de sistemas integrados de información exige acciones de mejora permanentes, muchas de las cuales ya se han superado exitosamente. Sin embargo, reafirmamos nuestro compromiso con los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia. La Universidad del Tolima acoge todas las recomendaciones emitidas por el ente de control y continuará formulando e implementando nuevos planes de mejoramiento, con enfoque en la evolución continua, sinergia institucional y la participación activa de los equipos técnicos y directivos.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa y disciplinaria sean retiradas en el informe final de la auditoría; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, se solicita de manera respetuosa retirar la incidencia disciplinaria, conforme a lo expuesto y al evidenciar que la institución cuenta con mecanismos, lineamientos y controles que permiten la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos y no se evidencia por el ente de control la existencia de la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.

Análisis de la Respuesta:

La respuesta de la Universidad del Tolima, si bien detalla la complejidad del proyecto ERP y de los desafíos internos y externos, no desvirtúa completamente la posible existencia de falencias en la planeación, gestión del proyecto y supervisión contractual, que pudieron haber llevado a la demora y a la necesidad de mecanismos como la transacción.

- La universidad alega que la implementación del sistema ALE ERP fue parte de una estrategia para superar una crisis de gobernabilidad y financiera, justificando así la urgencia y magnitud de la contratación, la inexistencia de una crisis institucional no exime al ente académico del cumplimiento riguroso de los principios de planeación, legalidad, responsabilidad y eficiencia en la contratación pública, las medidas estructurales deben surgir de diagnósticos técnicos formales, planes de mejoramiento con cronogramas definidos y evaluaciones de impacto, que no han sido presentados con evidencias concretas.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

La invocación de la crisis como argumento rector podría interpretarse como una extralimitación para legitimar decisiones sin la debida planeación o con posibles debilidades técnicas.

- Asimismo, afirma que se hizo un análisis técnico, financiero y tecnológico que concluyó en la necesidad de implementar un ERP.

La entidad no aporta evidencia documental específica de los estudios de mercado, análisis de alternativas, estudios de conveniencia y oportunidad, ni actas del comité de contratación que soporten la contratación directa con SINERGIA S.A.S. Además, si existían deficiencias del sistema anterior (GCI), debieron haberse documentado en informes de auditoría interna, de control interno o de interventoría con fechas, hallazgos y acciones correctivas previas. La falta de publicación y trazabilidad de estos documentos vulnera el principio de transparencia y selección objetiva.

- Igualmente asevera que, SINERGIA S.A.S fue evaluada y cumplió con requisitos técnicos, jurídicos y financieros y que su software ALE ERP es adecuado.

El hecho de que un proveedor cumpla con requisitos mínimos no significa que sea la opción más idónea, competitiva o eficiente. No se evidenció un proceso comparativo de otras soluciones ERP disponibles en el mercado nacional o internacional. La contratación no fue producto de un concurso abierto sino de una invitación pública con condiciones restrictivas, lo cual puede limitar la libre competencia. Por tanto, la decisión podría estar viciada por falta de pluralidad de oferentes y posible direccionamiento.

- Se argumenta que el contrato ha sido supervisado adecuadamente y que el acuerdo transaccional en 2022, se utilizó para evitar litigios y permitir la continuidad del servicio.

La firma de un contrato de transacción para ampliar plazos y evitar el incumplimiento contractual no puede ser vista como una buena práctica administrativa si no se deriva de un proceso sancionatorio previo. No se presentaron informes de incumplimiento, ni se evidencia aplicación del principio de autoprotección del Estado, ni sanciones contractuales previas. La transacción, en este contexto, legitima el incumplimiento y pone en riesgo la responsabilidad fiscal, pues no se ejecutaron las cláusulas de penalización o terminación anticipada, en caso de ineficiencia del contratista.

- El sujeto de control señala que la pandemia y los cambios normativos de la DIAN dificultaron el cumplimiento de los cronogramas.

Estos argumentos son válidos solo en parte. Muchas entidades públicas lograron adaptarse sin suspender o extender indefinidamente los contratos. La actualización normativa es previsible en procesos tecnológicos y debe ser anticipada en el diseño del software, además, no hay



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

evidencia de ajustes presupuestales, adendas formales con justificación técnica ni evaluaciones de impacto que justifiquen los nuevos plazos.

- Asegura que no existe dolo, negligencia ni detrimento patrimonial, y que todo hace parte de un proceso progresivo de mejora institucional.

Aunque no se identifique dolo explícito, la prolongación injustificada de la ejecución, los cambios contractuales sin sanción al contratista, la falta de resultados verificables en los tiempos estipulados y la deficiente planeación inicial, si configuran una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz de los recursos públicos. El simple hecho de no haber generado resultados conforme a lo pactado inicialmente y tener que recurrir a ajustes sobre la marcha sí puede ser interpretado como daño al patrimonio público, aunque no haya habido apropiación indebida.

- Se afirma que todos los módulos fueron entregados y están en uso, aunque con ajustes y mejoras en curso.

No se aporta evidencia técnica (informes de pruebas, actas de recibo a satisfacción, indicadores de cumplimiento, evaluación de usuarios) que permita confirmar que el sistema está funcionando integralmente. El hecho de que todavía se encuentren en fase de ajustes y mejoras seis años después de iniciado el contrato evidencia una implementación deficiente y una planeación inadecuada, contrario al principio de eficacia en la administración pública.

- La universidad argumenta que los retrasos y dificultades en la implementación del sistema ERP se derivaron de factores externos como el estallido social de 2021, la reingeniería institucional de 2022, la expedición del CUIPO en 2023 y los procesos de validación de información en 2024, no obstante:

La implementación de un sistema ERP debe partir de una planeación estratégica robusta, que contemple escenarios de riesgo y medidas de mitigación. Los argumentos expuestos por la universidad, en lugar de evidenciar una gestión eficaz, demuestran una falta de previsión y un bajo nivel de gestión del cambio organizacional.

A pesar de la complejidad que conlleva un proceso de transformación digital, el carácter paulatino, prolongado y con múltiples obstáculos operativos evidencian una débil articulación entre las áreas administrativas, técnicas y financieras, lo cual no puede atribuirse exclusivamente a factores externos.

- Aunque la Universidad afirma que el contrato fue recibido a satisfacción en noviembre de 2023, el propio contenido de su respuesta reconoce que la funcionalidad completa del sistema no se alcanzó en esa fecha, y que, incluso en 2024, continúan procesos clave como el cargue, depuración y validación de datos.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Lo anterior contradice el principio de ejecución contractual conforme a los términos pactados, ya que no basta con la entrega formal de los módulos si estos no cumplen su funcionalidad plena en los tiempos establecidos y se evidencia un incumplimiento en la obligación de asegurar la operatividad total del sistema, lo cual genera dudas sobre el cumplimiento efectivo de los indicadores de desempeño contractual y el ejercicio de la supervisión y vigilancia del contrato.

- La universidad reconoce múltiples inconsistencias en la información histórica, tales como registros duplicados de terceros, errores en los activos, ausencia de depreciaciones, y diferencias entre saldos reportados y reales.

Estas deficiencias deberían haber sido previstas y corregidas previamente como parte de los preparativos para la migración de datos, y no trasladadas como justificación posterior del retraso en la implementación.

Se evidencia una gestión deficiente de la información institucional, que compromete la confiabilidad del nuevo sistema, especialmente considerando que los sistemas ERP dependen críticamente de la integridad y consistencia de los datos.

- Si bien el ente educativo argumenta que no se ha producido detrimento patrimonial, resulta necesario destacar que:

La ejecución de inversiones significativas sin una puesta en marcha oportuna y completa del sistema podría constituir un uso ineficiente de los recursos públicos y la prolongación del proceso y la necesidad de intervención continua del equipo técnico, se evidencia una mayor carga operativa y un posible sobrecosto institucional no cuantificado, lo cual debió ser advertido y mitigado desde el inicio del proceso de contratación.

- La Universidad del Tolima justifica el uso simultáneo de los sistemas GCI y ALE-ERP argumentando la necesidad de realizar una transición progresiva y segura, sin embargo, esta coexistencia operativa no se encuentra debidamente sustentada en términos de planificación, control ni reglamentación, dado que:

No se evidencia un cronograma aprobado institucionalmente que defina el tiempo de uso dual ni los criterios de migración progresiva.

Tampoco se presenta una matriz de riesgos asociada al uso simultáneo de dos sistemas contables y financieros, lo que representa un riesgo para la integridad y unidad de la información presupuestal y contable.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

La afirmación de que GCI se utilizó exclusivamente como sistema de consulta a partir del 2025 y carece de medios probatorios verificables, como reportes de acceso, logos de sistema o trazabilidad documental de cierre en GCI.

En conclusión, el uso paralelo de plataformas en entidades públicas, sin un control formal debidamente documentado, contraviene principios de eficiencia, seguridad de la información y trazabilidad del control fiscal.

- Sobre la implementación y puesta en marcha del sistema ALE-ERP, la entidad expone una serie de avances por módulo, sin embargo:

No se adjunta evidencia técnica objetiva ni informes de auditoría interna, firmas de aceptación funcional por parte de las áreas usuarias o actas de cierre de pruebas UAT (User Acceptance Testing).

Las afirmaciones de mejoras en velocidad, estabilidad y automatización son de carácter descriptivo y subjetivo, sin datos cuantitativos, indicadores base ni comparaciones reales que permitan verificar su impacto.

En el caso del módulo de nómina, si bien se mencionan beneficios como automatización de cálculos y reducción de tiempos:

- No se entregan evidencias de validación cruzada entre sistemas (ALE vs GCI) ni se especifica si el sistema ha sido certificado como fuente única y válida para efectos de control fiscal y contable.
- Se omite claridad respecto a la fecha oficial de corte contable entre sistemas, aspecto crítico en la vigilancia del adecuado uso de los recursos públicos.

La implementación reportada no presenta evidencias suficientes de haber cumplido con todas las etapas del ciclo de vida de un ERP en entidades públicas: planeación, migración, pruebas, certificación de usuarios, puesta en marcha oficial y seguimiento posimplementación.

Sobre la operación presupuestal y contable; respecto al módulo presupuestal, la universidad reconoce pendientes en desarrollos clave (tickets 4202 y 4209) y plantea observaciones de mejora importantes, tales como:

- La necesidad de informes integrales de trazabilidad presupuestal.
- Visualización unificada de errores.
- Dependencia de ajustes aún no implementados.

Esto implica que el sistema no está completamente operativo ni cumple con todos los requerimientos funcionales exigidos por la normatividad financiera pública, lo cual:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

1. Compromete la confiabilidad de la ejecución presupuestal 2024.
2. Obstaculiza la función de vigilancia de los entes de control.
3. Aumenta el riesgo de registros duplicados, inconsistencias o afectaciones erróneas del presupuesto.

La universidad admite que el sistema aún no cumple en su totalidad con las funcionalidades necesarias para la ejecución, seguimiento y control presupuestal, y por ende no puede considerarse implementado de forma exitosa.

- Aunque se reportan avances en la parametrización y uso del módulo de contratación:

No se entregan estadísticas de uso efectivo, como número de contratos elaborados desde ALE, integración con SECOP II o trazabilidad del flujo contractual.

Se menciona que el sistema mejora la uniformidad documental, pero no se evidencia que el sistema esté integrado con el sistema de gestión documental institucional ni si las auditorías de control de legalidad contractual se están realizando dentro del ERP.

El módulo de contratación no ha demostrado aún integración plena ni eficacia funcional completa en la gestión contractual pública, por lo que su implementación sigue siendo parcial.

La Universidad del Tolima reconoce que el sistema de gestión ALE-ERP aún presenta múltiples dificultades en su implementación, especialmente en los módulos de tesorería, contabilidad, cuentas por pagar, activos fijos, inventarios y facturación. Si bien se manifiestan avances parciales, también se evidencia una significativa dependencia de correcciones, ajustes y desarrollos pendientes, lo cual denota una operación no consolidada ni plenamente funcional del sistema.

Cabe precisar que los sistemas ERP son herramientas estratégicas para la gestión financiera y administrativa del sector público, y su deficiente implementación puede afectar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera, lo cual constituye una debilidad estructural en el control interno y en la gestión del recurso público.

Si bien la universidad afirma que el software fue recibido a satisfacción y liquidado contractualmente, lo cierto es que la funcionalidad plena del sistema — especialmente en lo relativo al módulo de tesorería y facturación — no se encuentra garantizada. La recepción a satisfacción de un bien o servicio no exime a la entidad de las consecuencias derivadas de una implementación incompleta o deficiente, menos aun cuando existen pruebas de que parte de los módulos no han sido puestos en marcha o presentan limitaciones técnicas significativas.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Sobre la inexistencia de afectaciones graves

Contrario a lo afirmado por la entidad, se advierte que los módulos en cuestión aún no permiten contar con información financiera integrada, completa y oportuna, situación que limita el adecuado seguimiento al gasto, la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta circunstancia si puede derivar en riesgos de afectación al patrimonio público, aún si no se ha materializado un detrimento específico hasta el momento. La ausencia de afectación directa no impide la existencia de un riesgo fiscal latente, que debe ser prevenido y corregido con medidas concretas.

- Sobre la responsabilidad disciplinaria

La universidad argumenta que no se configuran los elementos de la responsabilidad disciplinaria, al no existir tipicidad, ilicitud sustancial ni culpabilidad. Sin embargo, es competencia de los órganos de control evaluar, con base en los hechos, si la conducta de los funcionarios públicos se enmarca dentro de las faltas disciplinarias previstas por la ley.

En este caso, se advierte que las debilidades en la planeación, ejecución y supervisión del proyecto de implementación del ERP podrían configurar una posible omisión de deberes funcionales asociados a la garantía de una gestión eficiente de los recursos públicos y del aseguramiento de la calidad de los sistemas de información institucionales.

La responsabilidad disciplinaria no se deriva exclusivamente de la existencia de dolo o culpa grave, sino también del incumplimiento de los deberes propios del cargo, según lo establecido por la Ley 1952 de 2019. La evaluación de estos elementos es competencia de la Procuraduría General de la Nación o del Sistema de Control Interno Disciplinario, de conformidad con el procedimiento disciplinario aplicable.

- Sobre los planes de mejora

La Contraloría valora la existencia de planes de mejoramiento y el esfuerzo por atender las observaciones formuladas, sin embargo, el carácter recurrente de los ajustes y la persistencia de deficiencias en módulos críticos como facturación, tesorería y cuentas por cobrar, impide considerar que las observaciones sean meramente administrativas o menores. La existencia de planes no exime de responsabilidad ni justifica la falta de resultados efectivos y medibles en la implementación del sistema.

- Sobre la solicitud de retiro de la observación disciplinaria

Si bien se acoge el interés de la universidad en clarificar las implicaciones disciplinarias de la observación, corresponde reiterar que este órgano de control fiscal no es competente para

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

determinar la existencia o no de responsabilidad disciplinaria individual, pero sí tiene el deber de remitir los hechos relevantes a las autoridades competentes, cuando identifique posibles omisiones, deficiencias o actuaciones que puedan constituir faltas disciplinarias o administrativas.

Como órgano de control fiscal, la Contraloría Departamental del Tolima, ratifica la observación formulada en la carta de observaciones, en tanto persisten las siguientes condiciones:

- Módulos financieros y contables parcialmente implementados.
- Reportes con falencias en confiabilidad y oportunidad.
- Riesgo fiscal latente por ausencia de integración plena del sistema.
- Debilidades en el control interno informático y contable.
- Falta de evidencia de soluciones definitivas y estructurales.

A pesar de que la Universidad del Tolima expone múltiples acciones, avances y esfuerzos institucionales, se identifican vacíos de evidencia objetiva, debilidades en el control de implementación, falta de documentación de cierres y validaciones funcionales, y una transición operativa que aún presenta riesgos para la adecuada gestión de recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se mantiene la incidencia administrativa, y se reitera la remisión del caso a la autoridad disciplinaria competente, a efectos de que evalúe, en el marco de sus funciones, la existencia o no de responsabilidad disciplinaria, conforme a los hechos observados.

10.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA

La Universidad del Tolima rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Resolución No 784 de 2024, "Por la cual se derogan las resoluciones nro. 040 y nro.303 de enero y abril de 2024 y se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "SIA Contralorías" para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetos de control ante la Contraloría Departamental del Tolima"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **DEFAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de **74,5** sobre **100** puntos, observándose que la Universidad del Tolima, no cumplió con la suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido como se observa en el siguiente cuadro:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	13.0	30%	3.90
Calidad (veracidad)	101.0	60%	60.60
TOTAL PUNTAJE			74.5
Concepto información rendida a emitir			Desfavorable

Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos información en el SIA Contralorías, cuyos resultados se sintetizan en la observación que se presenta a continuación de acuerdo a las variables evaluadas:

A. OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta de la Universidad del Tolima, se pudo verificar que fue llegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 28 de febrero de 2024, establecido según la Resolución No 784 del de 2024.

B. SUFICIENCIA Y CALIDAD

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA N° 23. La entidad rindió parcialmente anexos a los formatos solicitados por la resolución de la rendición de cuenta.

Criterio

- Resolución No 784 de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

Condición

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2024, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

No. 784 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima; observándose que la Universidad presentó inconsistencias en la información reportada en los siguientes formatos:

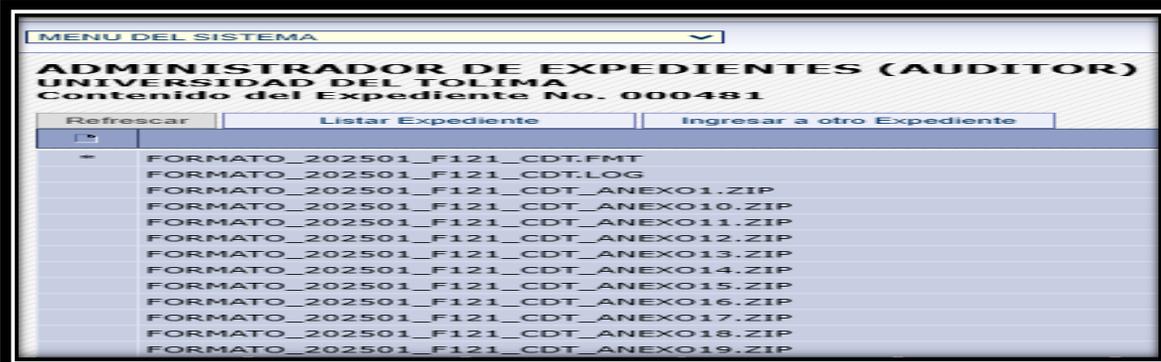
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	RENDICIÓN Y EVALUACIÓN DE CUENTAS	CÓDIGO: F70-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025
Sujeto de Control auditado:	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Período auditado:	2024
Fecha realización:	18/6/2025	Período PVCFT:	2025
Fecha revisión:			

N°	Nombre del formulario o documento	Código del formato	% Correctos Importancia relativa	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
1	PM-CF-02-BASE DE DATOS	F-119	8%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
2	PM-CF-02-SISTEMA UNIFICADO DE DEUDA PÚBLICA SEUD	F-120	5%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
3	PM-CF-02-MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS	F-121	8%	2	0	0	SE PRESENTAN ERRORES EN EL FORMATO DE CUENTAS BANCARIAS LOS CODIGOS CONTABLES DE LAS CUENTAS NO SE IDENTIFICAN NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS; NO SE APORTARON LA TOTALIDAD DE EXTRACTOS Y CONCILIACIONES BANCARIAS
4	PM-CF-02-LEGALIDAD	F-124	7%	2	2	0	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS; EN LA CERTIFICACION DEL TOTAL DE LA CONTRATACION APARECEN 742 CONTRATOS Y EN EL SIA OBSERVA 858 CONTRATOS EXISTE EN LA ENTIDAD VARIOS ORDENADORES DEL GASTO Y SOLO SE ENVIO LOS DATOS DEL RECTOR
5	PM-CF-02-MOVIMIENTO DE INVENTARIOS PPE	F-127	8%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
6	PM-CF-02-CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	F-128	8%	2	0	0	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS; NO SE PRESENTO OFICIO DE ENVIO A LA CONTRALORIA DEL TOLIMA DEL ANEXO g. VIGENCIAS EXPIRADAS, NO SE APORTO CERTIFICACION DE QUE NO SE EXPIDE PAC ANEXO I COMO LO INDICA EL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 15 RESOLUCION 784 DE 2024 CDT
7	PM-CF-02- INFORME PLAN DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN	F-129	8%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
8	PM-CF-02- CONTROVERSIAS JUDICIALES	F-130	8%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
9	PM-CF-02- ACCIONES DE REPETICIÓN AGR	F-131	8%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
10	PM-CF-02- PLAN DE ACCIÓN	F-132	8%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
11	PM-CF-02- PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO	F-134	8%	2	2	0	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS, SE PRESENTARON ERRORES DE DIGITACION EN EL FORMATO DE LAS POLIZAS, ERRORES EN LOS NUMEROS DE POLIZAS
12	PM-CF-02- SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	F-135	8%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS
13	PM-CF-02- AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO	F-136	8%	2	2	2	NO ESTAN RENOMBRADOS LOS ANEXOS

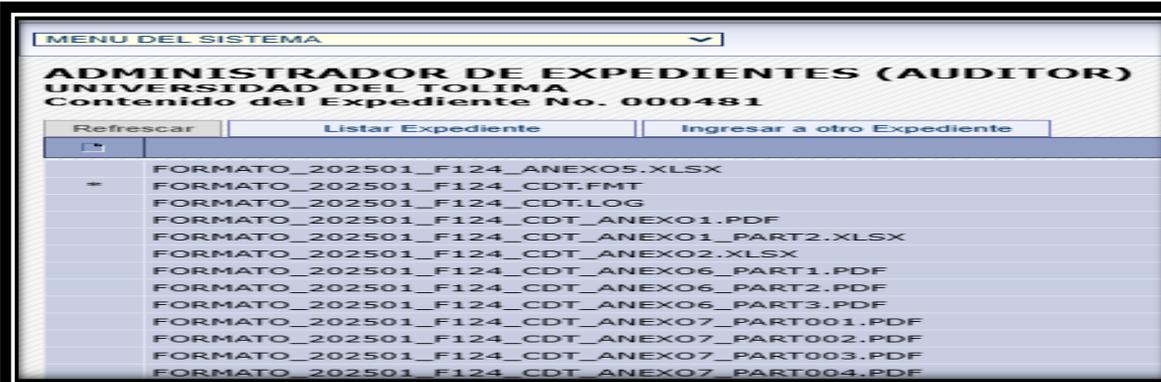
De igual forma la Universidad del Tolima no está dando cumplimiento a lo relacionado al artículo 15 de la Resolución N° 784 de 2024, Parágrafo 2 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, donde no se coloca el nombre de los anexos, solo se nombraron los archivos con nombre anexo y un número consecutivo lo que dificulto la revisión de los archivos reportados en la cuenta anual, a modo de ejemplo se expone imagen de la cuenta rendida en el año 2025:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente
+	FORMATO_202501_F121_CDT.FMT FORMATO_202501_F121_CDT.LOG FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO01.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO10.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO11.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO12.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO13.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO14.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO15.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO16.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO17.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO18.ZIP FORMATO_202501_F121_CDT_ANEXO19.ZIP	



Refrescar	Listar Expediente	Ingresar a otro Expediente
+	FORMATO_202501_F124_ANEXO05.XLSX FORMATO_202501_F124_CDT.FMT FORMATO_202501_F124_CDT.LOG FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO01.PDF FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO01_PART2.XLSX FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO02.XLSX FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO06_PART1.PDF FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO06_PART2.PDF FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO06_PART3.PDF FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO07_PART001.PDF FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO07_PART002.PDF FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO07_PART003.PDF FORMATO_202501_F124_CDT_ANEXO07_PART004.PDF	

Causa

- Incumplimiento de la normatividad concerniente a la Rendición de la cuenta anual.
- Debilidad en el seguimiento por parte de los encargados de rendir la cuenta anual y del Sistema de Control Interno.

Efecto

- Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta claridad en la información reportada para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

Respuesta de la Entidad:

Para la rendición de la cuenta anual vigencia 2024, el Rector en calidad de representante legal y con el deber legal y ético de responder e informar por la administración, el manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

cumplimiento de la Universidad, delegó mediante Resolución de Rectoría 0133 del 2025 al Director(a) Contable y Financiero(a) de la Universidad del Tolima, "DELEGAR la responsabilidad de la rendición de la cuenta anual ante el Sistema de Información de Auditoría (SIA) CONTRALORÍAS, en el empleo de Director(a) Contable y Financiero(a) de la Universidad del Tolima." Los formatos y sus respectivos anexos fueron cargados en la plataforma SIA Contralorías entre el 24 y 28 de febrero del 2025, dando cumplimiento a la **oportunidad** establecida por el ente de control.

En cuanto a la **suficiencia y calidad** de la información, la Resolución de Rectoría 0133 del 2025, establece el trabajo que entre todas las unidades de la institución que como línea estratégica, primera, segunda y tercera línea de defensa se deben articular para que la entidad rinda de forma total con las variables y sus anexos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima en observancia a la Resolución 784 del 2024 CDT: "ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Contable y Financiera deberá trabajar de manera coordinada con las diferentes unidades institucionales para la recopilación y cargue de la información de manera efectiva, eficaz y oportuna conforme a lo requerido por la Contraloría Departamental para el cumplimiento eficiente en la rendición de la cuenta anual.". Para los fines pertinentes de la controversia nos permitimos detallar cada una de las observaciones de la tabla compiladora de la evaluación de la Contraloría en esta observación, evidenciando el cumplimiento de las mismas por parte de la Universidad, así:

-PM-CF-02-MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS "se presentan errores en el formato de cuentas bancarias los códigos contables de las cuentas no se identifican no están renombrados los anexos; no se aportaron la totalidad de extractos y conciliaciones bancarias"

En relación con la observación formulada sobre el formato PM-CF-02 – Movimiento de Cuentas Bancarias, se precisa lo siguiente:

- Sobre los extractos y conciliaciones no aportados inicialmente: los mismos correspondían a cuentas bancarias sin movimiento durante toda la vigencia 2024, razón por la cual no generaban operaciones que afectaran el estado de situación financiera ni requerían conciliaciones activas. No obstante, estos documentos fueron puestos a disposición del auditor en el desarrollo del trabajo de campo, una vez fueron solicitados, garantizando la trazabilidad y completitud de la información reportada.
- Respecto al código contable señalado: se identificó que en el formato remitido inicialmente faltaba un dígito en uno de los códigos, error meramente formal que no afectaba la identificación ni el registro de la cuenta. Este detalle fue corregido de manera inmediata y el archivo actualizado fue enviado al auditor durante el mismo proceso de auditoría, subsanando la inconsistencia advertida.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

• *Impacto en la calidad de la información financiera: los aspectos mencionados no constituyen errores sustanciales que afecten la razonabilidad, integridad o confiabilidad de la información presentada por la Universidad del Tolima, dado que las cuentas con movimiento fueron debidamente conciliadas y soportadas, y las cuentas inactivas se acreditaron documentalmente en el curso del proceso auditor.*

En consecuencia, la Universidad del Tolima considera que lo señalado corresponde a aspectos de forma ya corregidos, sin incidencia material en la información financiera ni en la transparencia de la gestión de los recursos públicos.

- PM-CF-02-LEGALIDAD *"no están renombrados los anexos; en la certificación del total de la contratación aparecen 742 contratos y en el SIA Observa 858 contratos existe en la entidad varios ordenadores del gasto y solo se envió los datos del rector"*
De lo descrito en el informe efectuado por la Contraloría Departamental del Tolima, se destaca la información relacionada a continuación:

(...)

5.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONTRATACIÓN SUSCRITA EN LA VIGENCIA 2024

De conformidad a la información de contratación reportada en la plataforma SIA OBSERVA, la Universidad del Tolima, durante las vigencias 2024, suscribió 858 contratos por una suma equivalente a la suma de \$40.275.409.587,45, la cual se clasifica en la siguiente imagen:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
CONTRATACION REGISTRADA EN SIA OBSERVA VIGENCIA 2024			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION
APOYO A LA GESTION	317	6.069.633.214,00	15%
PRESTACION DE SERVICIOS	272	15.446.579.629,00	38%
COMPRA VENTA	172	8.691.749.834,12	22%
CONTRATO DE CONSULTORIA	3	832.511.073,00	2%
CONTRATO DE OBRA	12	1.691.678.661,50	4%
CONTRATO DE INTERVENTORIA	1	86.258.160,08	0,3%
CONVENIOS	1	160.000.000,00	0,7%
DERIVADOS DE LA AUTONOMIA DE VOLUNTAD	49	3.230.627.538,75	8%
SUMINISTRO	31	4.066.371.477,00	10%
TOTAL	858	40.275.409.587,45	100%

FUENTE: SIA OBSERVA CONTRATACION REGISTRADA VIGENCIA 2024

Página 06 - Carta de observaciones

Frente a esto, se precisa que la Universidad del Tolima reconoce la importancia de la rendición de cuentas como un mecanismo esencial para garantizar el control fiscal, la transparencia y la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

vigilancia de la gestión pública, en armonía con los principios del artículo 209 de la Constitución Política y con lo dispuesto en la Resolución No. 784 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

En relación con la observación formulada, es pertinente señalar que la Institución cumplió con el deber sustancial de rendir la cuenta anual de la vigencia 2024 dentro de los plazos y canales establecidos, cargando los formatos y anexos exigidos en la plataforma respectiva.

Frente a ello, corresponde indicar que, se realizó la verificación y validación de los 858 contratos referidos en el informe del ente de control, identificando que, quince (15) contratos no corresponden a la vigencia 2024, ya que, su suscripción fue efectuada en el año 2023, así:

Item	Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de cargue en SIA
1	1041	VERDECO SAS ESP	Realizar adecuaciones, mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de las Facultades y demás dependencias de la Universidad del Tolima	2024-01-29
2	1048	DIGITAL MED SAS	Adquisición de inyector necesario para el funcionamiento del tomógrafo con destinación al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima	2024-01-30

3	1054	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Prestación de servicios para secuenciación de lecturas largas por la tecnología Oxford Nanopore Código 80622	2024-01-18
4	1055	SIEMENS HEALTHCARE SAS	Adquisición de Tomógrafo y estación de trabajo con destinación al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima	2024-02-02
5	1062	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	Adquisición de reactivos y materiales de laboratorio para la ejecución del convenio No. 4560 con el Departamento del Tolima	2024-01-17
6	1066	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	Renovación del acceso a la infraestructura tecnológica en cloud con servicios Amazon Web Service	2024-01-30
7	1067	SANITAS SAS	Adquisición de equipos ópticos de laboratorios para la Facultad de Ciencias, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Facultad de Ingeniería Agronómica	2023-01-18
8	1073	LEON GRAFICAS SAS	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA E IMPRESIÓN EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR QUE SE ADELANTEN EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	2024-01-30
9	1074	CONSORCIO SERVICIO INTEGRAL FPH-G3	Prestar los servicios de operación logística para la realización de un congreso académico, una misión académica departamental y distintos encuentros de Ciencia y Sociedad en el marco del convenio interadministrativo No 4620 de 2022, suscrito entre la gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima, Código 70622	2024-01-18
10	1076	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	Suministro de herramientas y materiales para la construcción y el mantenimiento de instalaciones físicas de la Universidad del Tolima.	2024-01-18
11	1077	GABRIEL ORLANDO MILLAN LEAL	Contrato de obra para adecuación e intervención del área de producción de la granja la Reforma	2024-01-18
12	1078	ITELCA SAS	REALIZAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO	2024-01-30



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

			ESTRUCTURADO EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	
13	1079	LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	2024-02-02
14	1080	C & H OBRAS Y ACABADOS SAS	Contrato de obra para adecuación e intervención del espacio destinado para el alojamiento de los estudiantes en la granja La Reforma de la Universidad del Tolima	2024-01-31
15	1081	OPEN GROUP SAS	Adquisición de equipos de tecnología e informática para la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima.	05/02/2024

Por lo anterior, considera la Institución que dicha confusión se presentó teniendo en cuenta la fecha de cargue de los contratos referidos; no obstante, la información reportada en la rendición de cuentas refleja fielmente la totalidad de la contratación adelantada en la vigencia 2024. Es decir, no hubo ocultamiento ni omisión de información sustancial, sino una situación derivada de la coexistencia de contratos suscritos en 2023 pero cargados a principios del 2024, lo cual se encuentra debidamente soportado en los expedientes contractuales.

Ahora bien, en consonancia con lo expuesto, se evidencia que la información contractual correspondiente a la vigencia 2024 es de 843 contratos, los cuales fueron cargados en su totalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 784 de 2024.

En detalle, durante la vigencia 2024 se cargaron 794 contratos en la plataforma SIA OBSERVA, todos con acta de inicio suscrita en la misma vigencia, cuyos códigos se relacionan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	49
50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS			
CÓDIGO: F61-PM-CF-03		FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025	

62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73
74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85
86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97
98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109
110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121
122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133
134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145
146	147	148	149	150	151	152	153	155	156	157	158
159	160	161	162	163	164	165	166	167	169	170	171
172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183
184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	206	207	208
209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232
233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244
245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256
257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268
269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	293
294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE										
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF										
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS							CÓDIGO: F61-PM-CF-03			FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025	

306	307	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414
415	416	417	419	420	421	422	423	424	425	426	427
428	429	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452
453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464
465	466	467	468	470	471	472	473	474	475	476	477
478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489
490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501
502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513
514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525
526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537
538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE				
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF				
INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS				CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	562
563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	575
576	577	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588
589	590	592	593	594	595	597	598	599	600	601	602
603	605	606	607	608	609	611	612	613	614	615	616
617	618	619	620	621	622	623	625	626	627	628	629
630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	641	642
643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654
655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666
667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678
679	680	681	682	683	684	686	687	688	689	690	691
692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703
704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715
716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727
728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739
740	741	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752
753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764
765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776
777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788
789	790	791	792	793	794	796	797	798	799	800	801

802	803	806	808	812	815	816	820	821	823	852	853
854	855										



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Adicionalmente, los 49 contratos restantes corresponden a procesos contractuales suscritos en el año 2024, cuyo cargue en la plataforma se efectuó a inicios de la vigencia 2025; los cuales fueron incluidos en la rendición de cuentas en atención al principio de transparencia y trazabilidad, con el fin de dar cuenta integral de los compromisos presupuestales y de la gestión contractual vigente; cuyos códigos se relacionan a continuación:

804	805	807	809	810	811	813	814	817	818	819	824
825	826	827	828	829	830	831	833	834	836	837	838
839	840	841	842	843	845	846	847	848	849	850	851
856	857	858	859	860	861	862	866	867	868	873	876
877											

En consecuencia, la Universidad reitera que el cumplimiento material del deber de rendición de cuentas fue efectuado en debida forma, siendo la información suministrada completa, verificable y acorde con los lineamientos normativos, garantizando así el acceso efectivo a la información y el ejercicio de control fiscal por parte de la Contraloría Departamental.

En este orden de ideas, es pertinente precisar que, frente a la observación de la certificación suscrita por la Oficina Jurídica y Contractual, se evidenció que en el proceso de consolidación de la base de datos para efectos de la rendición de cuentas, se certificó un total de 742 contratos, como resultado de una serie de filtros aplicados al sistema de información interno en el cual se registran dichos datos. Sin embargo, esta diferencia con la contratación total de la vigencia obedece al corte de la información efectuado al momento de consolidar la misma para la rendición de cuentas, el cual se realizó del 01 de enero al 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la cifra certificada correspondía a los procesos con registro completo al momento del corte, sin incluir algunos contratos que, si bien se habían suscrito en 2024, se encontraban en revisión y organización de la documentación, razón por la cual, culminaron su cargue en el sistema en fechas posteriores. Prueba de esto, son los 49 contratos mencionados, que contaban con acta de inicio en la vigencia 2024, pero cuyo cargue solo fue efectuado a inicios de la vigencia 2025.

Así las cosas, si bien se advierte un error involuntario en el reporte inicial, lo cierto es que el cumplimiento material del deber de rendición de cuentas fue garantizado, pues toda la información contractual correspondiente a la vigencia 2024 se encontraba disponible, verificable y acorde con los lineamientos normativos aplicables que fueron verificados por el ente de control. Comprendemos que dicha diferencia corresponde un proceso de mejora en la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

consolidación de la información y los registros de las bases de datos internas, sin embargo, dicha situación no afectó en ningún momento el principio de transparencia ni el ejercicio del control fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Tolima.

Por último, la Universidad del Tolima se permite señalar que en virtud de la Resolución 005 del 10 de enero del 2024 delegó la ordenación del pago y gasto; siendo delegada no por periodos sino por cargos de la siguiente manera:

A. Se delegó en el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, la ordenación del gasto y pago con cargo a Rectoría y sus dependencias adscritas de contratos y convenios, así como las demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones que le son propias.

B. Se delegó en el Vicerrector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, la ordenación del gasto y pago de los contratos, convenios, así como las demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones de la dependencia y oficinas adscritas.

C. Se delegó en el Vicerrector de Docencia o quien haga sus veces, la ordenación del gasto y pago de los contratos, convenios, así como las demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones de la dependencia y oficinas adscritas.

D. Se delegó en Vicerrector de Desarrollo Humano o quien haga sus veces, la ordenación del gasto y pago de los contratos, convenios, así como las demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones de la dependencia y oficinas adscritas.

E. Se delegó en el Vicerrector de Investigación, Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social o quien haga sus veces, la ordenación del gasto y pago de los contratos, convenios, así como las demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones de la dependencia y oficinas adscritas

F. Se delegó en la dirección del Centro Forestal Tropical Pedro Antonio Pineda del Bajo Calima la ordenación del gasto y pago de contratos, convenios y actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones que le son propias

G. Se delegó en la dirección del Instituto de Educación a Distancia o quien haga sus veces, la ordenación del gasto y pago de los contratos, convenios, así como las demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones de la dependencia y oficinas adscritas

H. Se delegó en la dirección del Centro Universitario Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea la ordenación del gasto y pago de contratos, convenios y actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones que le son propias

*Lo anterior fue reportado a través del anexo denominado "ANEXOL"; sin embargo, desde la institución emprenderemos acciones de mejora que permitan la claridad y detalle de la información. **Ver Anexo 23.1***

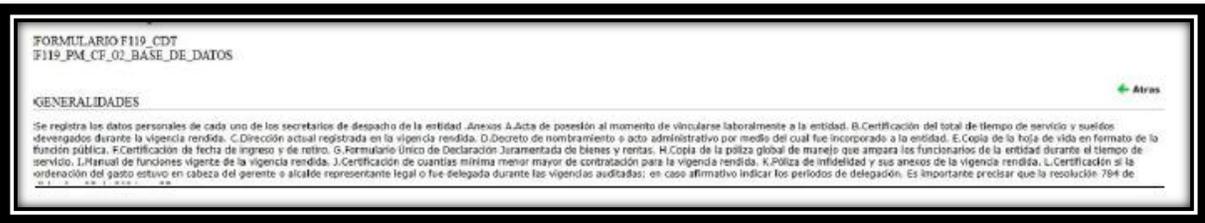


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>



Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202501_F119_CDT_ANEXCH.PDF	108	2025.02.28 13:01:31	ARCHIVE
FORMATO_202501_F119_CDT_ANEXDI_CUANTIA.PDF	316	2025.02.28 13:00:37	ARCHIVE
FORMATO_202501_F119_CDT_ANEXCK.PDF	475	2025.02.28 13:02:44	ARCHIVE
FORMATO_202501_F119_CDT_ANEXOL.PDF	148	2025.02.28 14:02:31	ARCHIVE

Los documentos fueron debidamente nombrados y adjuntados conforme a las indicaciones dadas por CDT



FORMULARIO F119_CDT
F119_PM_CF_02_BASE_DE_DATOS

GENERALIDADES

Se registra los datos personales de cada uno de los secretarios de despacho de la entidad. Anexos A. Acta de posesión al momento de vincularse laboralmente a la entidad. B. Certificación del total de tiempo de servicio y sueldos devengados durante la vigencia rendida. C. Dirección actual registrada en la vigencia rendida. D. Decreto de nombramiento o acto administrativo por medio del cual fue incorporado a la entidad. E. Copia de la hoja de vida en formato de la función pública. F. Certificación de fecha de ingreso y de retiro. G. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. H. Copia de la póliza global de manejo que ampara los funcionarios de la entidad durante el tiempo de servicio. I. Manual de funciones vigente de la vigencia rendida. J. Certificación de cuantías mínima menor mayor de contratación para la vigencia rendida. K. Póliza de fidelidad y sus anexos de la vigencia rendida. L. Certificación si la ordenación del gasto estuvo en cabeza del gerente o alcalde representante legal o fue delegada durante las vigencias auditadas; en caso afirmativo indicar los periodos de delegación. Es importante precisar que la resolución 784 de

- PM-CF-02-CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA "no están renombrados los anexos; no se presentó oficio de envío a la Contraloría del Tolima del anexo g. vigencias expiradas, no se aportó certificación de que no se expide PAC anexo j como lo indica el parágrafo 1 del artículo 15 Resolución 784 de 2024 CDT"

En relación con la observación sobre el formato PM-CF-02 – Contabilidad Presupuestaria, la Universidad del Tolima se permite manifestar lo siguiente:

1. La no inclusión del anexo g en la rendición inicial obedeció a que, al momento de la presentación del informe, la Dirección Contable y Financiera no disponía de un lineamiento interno previamente definido para la elaboración y reporte de dicho anexo ante el ente de control. En consecuencia, el documento no fue adjuntado junto con los demás soportes. No obstante, la Universidad acoge respetuosamente la observación, entendiéndola como una oportunidad de mejora que será implementada en los procesos de la próxima rendición de la cuenta anual, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 784 de 2024 de la Contraloría Departamental del Tolima.

2. Anexo j. Certificación de no expedición de PAC Respecto de la no inclusión de la certificación a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución 784 de 2024 CDT, se informa que la Universidad del Tolima, en el marco de su proceso de mejora continua, incorporó en el Acuerdo No. 041 del 20 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y apropiaciones de la Universidad del Tolima, para la vigencia 2025", (anexo 23_2_PM-CF-02 Contabilidad Presupuestaria) lo siguiente:

"Conforme al artículo 57 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se aprueba el programa anual mensualizado de caja para la vigencia 2025 según el PAC proyectado para la vigencia fiscal 2025, el cual se encuentra anexo y hace parte integral del presente acuerdo".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Con ello, la Universidad garantiza que, en adelante, el PAC proyectado será parte integral de los actos administrativos de aprobación presupuestal, asegurando la trazabilidad, legalidad y coherencia de la información remitida a los entes de control.

-PM-CF-02- PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO "no están renombrados los anexos, se presentaron errores de digitación en el formato de las pólizas, errores en los números de pólizas"

Se precisa que la inconsistencia advertida corresponde a un error de digitación en la transcripción del número de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual Pasajeros, expedidas por la compañía MAPFRE para las vigencias comprendidas entre el 08 de mayo de 2024 y el 09 de diciembre de 2024, y del 09 de diciembre de 2024 al 26 de febrero de 2025.

Este error fue de carácter meramente formal en el registro dentro del formato PM-CF-02, sin que ello afectara en modo alguno la validez, cobertura, vigencia o exigibilidad de las pólizas contratadas. Los documentos originales expedidos por la aseguradora se encuentran en poder de la Universidad del Tolima, plenamente vigentes y con amparo efectivo durante los periodos señalados.

En tal sentido, la Universidad del Tolima asume esta Observación como una oportunidad de mejora, y en consecuencia, se implementarán controles adicionales de verificación y validación en el proceso de elaboración y revisión de los formatos de rendición de cuentas, con el propósito de evitar este tipo de errores formales en las próximas vigencias y fortalecer la calidad de la información presentada a los entes de control.

- En cuanto a la denominación de los archivos anexos y la dificultad de la revisión de los archivos por parte de CDT: La Universidad del Tolima respecto de la Obligatoriedad, rindió de forma electrónica la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre 2024, ante la Contraloría Departamental del Tolima en las plataformas que señaló para tal fin, y fue responsable para dicha vigencia en garantizar la veracidad de la información reportada, prueba de ello cumplió con el cargue y envió de los respectivos anexos y el diligenciamiento de los formatos requeridos, atendiendo lo establecido en la Resolución de la CDT en su Art 11 (Forma de Rendición).

Así mismo, para los efectos del contenido de la cuenta y teniendo como referencia lo relacionado en los puntos anteriores de esta observación y lo cargado en el SIA Contralorias, se puede evidenciar que la Universidad del Tolima dio completitud a lo requerido por la CDT.

Es de aclarar que, aunque en el parágrafo 2 del artículo 15 de la Resolución 784 de 2024 de la Contraloría Departamental del Tolima, establece: "PARÁGRAFO 2. Se deberá cargar primero los anexos y luego diligenciar el formato convertido en CSY, delimitado por comas.

Para nombrar los anexos se hará de la siguiente manera:

Formato_202X_FXX_>XXX_ Nombre del anexo ejemplo:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Formato_202501_F134_Relación_de_pólizas”

En este no se prohíbe el nombrar dichos archivos con la palabra "anexo" dentro de su estructura gramatical, considerándose esta palabra como el nombre de un archivo adjunto a los respectivos formatos; Teniendo en cuenta que la universidad cumplió con él envió de la información requerida por el ente de control dentro de los tiempos establecidos, este tipo de observaciones debería ser considerada como una oportunidad de mejora en futuros ejercicios de rendición de cuentas y no como un hallazgo de carácter administrativo y sancionatorio; toda vez, que una vez analizados los argumentos de la CDT en la carta de observación y lo expuesto en esta controversia por parte de la Universidad, no se avizora la configura de incidencia sancionatoria, por no cumplirse los presupuestos jurídicos como la tipicidad, la antijuridicidad pues no se pone en peligro el bien jurídico, ni la culpabilidad al no existir un nexo subjetivo entre los responsables del cargue de la información, el representante legal, ni quien tiene a cargo la rendición de la cuenta anual, con el presunto hecho generador, como dolo o culpa.

Conforme a lo anterior, de manera respetuosa se solicita al ente de control evalúe los argumentos expuestos y declare la conformidad de las operaciones, en cuanto al manejo legal, técnico, contable y presupuestal de la Universidad, y de fenecimiento a la cuenta anual fiscal vigencia 2024, y se defina con concepto favorable y así determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de la Universidad del Tolima.

Así mismo, se solicita respetuosamente que la observación administrativa y sancionatoria, sea retirada en el informe final de la auditoría, por la no concurrencia de los presupuestos técnicos y jurídicos para que se pueda imputar una responsabilidad y sancionar: por un lado falta de un hallazgo fiscal, inexistencia del daño patrimonial o una gestión fiscal deficiente, inexistencia de argumentación de la responsabilidad de servidor público en el daño; en caso de considerar el ente de control mantener la incidencia administrativa, de manera atenta se solicita retirar la incidencia Sancionatoria, por lo expuesto anteriormente.

Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta, en cuanto a la rendición de la cuenta anual, en primer lugar en cuanto al **formato de movimiento de cuentas bancarias** es preciso indicar que si existían cuentas sin movimiento durante la vigencia 2024 se debían anexar copia de los extractos y de las conciliaciones bancarias al momento de reportar la cuenta y no al momento de la visita de campo del grupo auditor de la contraloría, en cuanto a error del código contable esta información también debe ser validada antes de remitir la cuenta para evitar este tipo de errores.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En el formato de legalidad en cuanto a la certificación de los contrato, es deber de la universidad verificar la información antes de ser reportada al ente de control y en este caso el haber incluido contratos del año 2023 por error demuestra que no se toman los controles necesarios para los reportes de información; en cuanto a los documentos que no se reportaron de los ordenadores del gastos, es también deber de la universidad reportar la totalidad de los documentos de los ordenadores del gasto que hubo durante la vigencia 2024, la omisión constituyo el incumplimiento de suficiencia de la información de la cuenta anual.

En cuanto a la contabilidad presupuestaria, la no inclusión del anexo g y j, también constituye el incumplimiento de suficiencia de la información que debía contener la cuenta anual tal como lo admite la universidad.

En lo relacionado con el formato de pólizas de aseguramiento, el no diligenciamiento correcto de la información de los números de pólizas en el formato como lo admite la universidad de igual forma representa que no se realizan los controles antes del reporte de información al ente de control.

En lo concerniente a que no se nombraron los anexos, la contraloría departamental del Tolima se ratifica en exponer que el **artículo 15 Contenido de la Cuenta** de la **Resolución N° 784 del 27 de diciembre de 2024 Parágrafo 2, a modo de ejemplo mostraba como se debían nombrar los anexos, no con la palabra anexo como lo indica la universidad.**

Dado todo lo anterior la respuesta brindada por la universidad no desvirtúa lo expresado en la observación ya que como lo estipula el artículo 12 **Inobservancia de Requisitos** de la **Resolución N° 784 del 27 de diciembre de 2024** expedida por la Contraloría Departamental del Tolima el cual dice lo siguiente: "cuando a través de una auditoría financiera de gestión y resultados, de cumplimiento o actuación especial de fiscalización a la rendición de la cuenta, se evidencie que no se cumple con los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditoría-SIA, y con los de esta resolución, en aspectos referentes a: lugar y fecha de presentación, formatos, requisitos, periodo, contenido e información.

Parágrafo: en el caso de configurarse incumplimiento en la rendición de la cuenta por parte de los sujetos, se dará estricta aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 de esta resolución.

Es decir que la contraloría podrá imponer sanciones a quienes omitan la obligación de rendir la cuenta o información, por tal motivo la presente observación se confirma en todos sus aspectos y se eleva a **hallazgo administrativo con incidencia sancionatoria.**

10.4

RENUNCIAMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

P



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 24 (Ineficacia del plan de mejoramiento suscrito vigencia 2024)

Criterio

- Ley 42 de 1993 Art 101
- Resolución 784 de 2024, Art 30 al 37 Contraloría Departamental del Tolima

Condición

Como resultado de análisis realizado a los Planes de Mejoramiento suscritos por la Universidad del Tolima, se identificó la existencia de dos planes vigentes:

- El primero corresponde a la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023, en el cual se consignaron 24 hallazgos administrativos junto con sus respectivas acciones de mejora, previstas para ser implementadas durante la vigencia 2024.
- El segundo fue suscrito en el marco de la Auditoría de Cumplimiento a la Contratación correspondiente al periodo 2018–2022, en atención a la denuncia 047–2023, radicada el 21 de agosto de 2024. Este plan contempla las acciones de mejora para nueve hallazgos administrativos.

En la revisión del cumplimiento a dichos Planes de Mejoramiento presentados a la Contraloría Departamental del Tolima, se evidenció que, si bien la Universidad cumplió con la ejecución de las acciones de mejora establecidas, estas no fueron plenamente efectivas, en tanto no lograron mitigar completamente el riesgo asociado a los hallazgos.

A continuación, se detallan las acciones de mejora que no alcanzaron el nivel de efectividad esperado:

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fuente de verificación	Responsable	Cum p.	Efect.	OBSERVACIÓN
--------------------------	------------------	------------------------	-------------	--------	--------	-------------

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	Implementar la Dimensión 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Gestión con Valores para Resultados, junto con sus políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.	Actas comité de gestión y desempeño, Actualización de procedimiento de tesorería y presupuesto, Mapa de Riesgos fiscales, Adopción del Estatuto Orgánico de presupuesto.	Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y Líderes de las Unidades Académico-Administrativas.	2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
No. 01. Deficiencias en el sistema de control fiscal interno.	Realizar un seguimiento bimensual a los controles establecidos en el mapa de riesgos institucional (gestión, corrupción y fiscales), de acuerdo con las competencias funcionales y la estructura orgánica, en el marco de las cuatro líneas de defensa.	Actas e informes de seguimiento al mapa de riesgos institucional	Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dir. a Contable y Financiero, Dir. a de Servicios Institucionales, Dir. de la Oficina de Tecnología, la Información y las Comunicaciones, Dir. de Gestión del Talento Humano, Jefe de la Oficina Jurídica y Contractual, Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.	2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02 Deficiencias en los reintegros presupuestales	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Proceso de Gestión Financiera- Procedimiento Presupuesto, Versión 11 aprobación 22-11-2024	Profesional de Presupuesto Grado 17- Dir. a Contable y Financiera. Dir. de Planeación Jefe Oficina Jurídica y Contractual	2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
05. El Sistema contable no es operativo, la Universidad no cuenta con un software que integre las diferentes áreas que deben registrar los hechos económicos.	2. Implementar los módulos de Presupuesto, Contratación y Nómina del sistema de información de recursos empresariales ALE- ERP.	No hay evidencias de la implementación		1	0	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

06. Diferencias entre lo reportado en el Chip y el Estado de Situación Financiera de la entidad.	1.Homologar los códigos contables en el sistema contable en el Software (ALE-ERP)	No hay evidencias de la homologación	Profesional Universitario grado18 (Contador)- Dir. a Contable y Financiera.	1	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
08. Cuentas corrientes y de ahorro inactivas y de convenios sin liquidar.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Tesorería del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Proceso de Gestión Financiera - tesorería versión 10 21-11-2024		1	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
08. Cuentas corrientes y de ahorro inactivas y de convenios sin liquidar.	2. Aprobar en el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Universidad la cancelación de las cuentas inactivas.	Acta de Comité de Sostenibilidad contable 26-11-2024	Profesional Universitario de Tesorería Grado 18, Dir. a Contable y Financiera.	1	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
08. Cuentas corrientes y de ahorro inactivas y de convenios sin liquidar.	3. Comunicar la cancelación de cuentas sin saldo e inactivas a los bancos.	Oficio de solicitud de cancelación de traslados y cancelación de cuentas bancarias del 25-10-2024		1	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
09. Incoherencia entre los saldos del libro auxiliar y Chip de las cuentas	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Gestión Financiera - contabilidad versión 08 del 31/12/20024	Profesional Universitario grado 18 (Contador).	1	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo
09. Incoherencia entre los saldos del libro auxiliar y Chip de las cuentas	2. Socializar e implementar la actualización de Procedimiento de Contabilidad.	Acta de reunión del 31/10/2024	Dir. a Contable y Financiera.	2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

10. Subestimación de la cuenta 163500 bienes muebles en bodega.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera y el procedimiento Ingreso y Salida de elementos- Almacén del proceso de Gestión Logística del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimientos Recepción almacenamiento distribución registro y control de bienes y elementos versión 9 del 17-07-2024 Procedimiento Gestión Financiera versión 8 del 31-10-2024 Acta de comité de gestión e instructivo de cruce información y almacén	Profesional Universitario grado 18 (Contador). Dir. a Contable y Financiera. Profesional Universitario (almacén)	2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo
10. Subestimación de la cuenta 163500 bienes muebles en bodega.	2. Socializar e implementar la actualización de Procedimiento de Contabilidad.	Acta de reunión de socialización procedimiento de contabilidad		2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo
11. Subestimación de la cuenta 1675 Equipos de transporte, Tracción y Elevación.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento de contabilidad, acta de comité de gestión e instructivo	Profesional Universitario grado 18 (Contador). Dir. a Contable y Financiera. Profesional Universitario (almacén)	2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo
11. Subestimación de la cuenta 1675 Equipos de transporte, Tracción y Elevación.	2. Socializar e implementar la actualización de Procedimiento de Contabilidad.	Cronograma de socialización de procedimientos, Actas de reunión del comité de gestión		2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo
16. Pago interés de mora en Facturas de la comercializadora "SAMOT".	2. Comunicar el ajuste de procedimiento a las Unidades Académico-Administrativas de la Institución.	Circular informativa 007 del 29-10-2024 invitación a socialización del procedimiento de tesorería, pantallazo del envío de la invitación		2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

17. Diferencias entre lo presentado en la plataforma CHIP "CUIPO" y ejecuciones presupuestales de la universidad.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Actualización del procedimiento de presupuesto fecha aprobación 25-11-2024	Profesional de Presupuesto Grado 17- Dir. a Contable y Financiera.	2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo
17. Diferencias entre lo presentado en la plataforma CHIP "CUIPO" y ejecuciones presupuestales de la universidad.	2. Socializar e implementar la actualización de Procedimiento de Presupuesto.	Acta de reunión de la socialización de la actualización del procedimiento de presupuesto 17-04-2024, Acta del 28 de noviembre de 2024, cronograma socialización del procedimiento de presupuesto actualizado		2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo
18. No existe acto administrativo por medio del cual se aprueba PAC	1. Presentar y aprobar la resolución del PAC de la vigencia 2024 al Consejo Universitario De Política Fiscal-CONFIS.	Aclaración de la acción de mejora, "el PAC no se aprueba de forma separada mediante resolución, sino que se presenta conjuntamente con el proyecto de presupuesto al CONFIS y al Consejo Superior. Este instrumento es fundamentalmente una herramienta de control y seguimiento que acompaña la planificación presupuestal de la Universidad, y como tal, su revisión y análisis se efectúa en el mismo contexto del presupuesto institucional. Es decir, con la aprobación mediante acuerdo del presupuesto para la vigencia"	Vicerrector Administrativo y Financiero - Dir. a Contable y Financiero.	2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

18. No existe acto administrativo por medio del cual se aprueba PAC	2. incluir en el acto administrativo de aprobación del presupuesto de cada vigencia el Artículo correspondiente a la aprobación y modificación del PAC de cada vigencia fiscal..	Acuerdo No. 041 de 2024, por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y apropiaciones de la Universidad del Tolima para la vigencia 2025.	Vicerrector Administrativo y Financiera - Dir. a Contable y Financiero. Jefe Oficina Planeación y Desarrollo	2	1	La acción de mejora no mitigo el riesgo de materializar la reincidencia del hallazgo
21. No hay aplicación del principio de anualidad presupuestal	1. Modificar los Artículos 11, 12 y 69, en el sentido de reconocer las particularidades que caracterizan la Universidad, en el marco del cumplimiento de las Funciones Misionales y de Apoyo a la Gestión Institucional.	Acuerdo No. 039 del 20 de noviembre de 2024 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 0049 del 15 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto.	Consejo Superior Universitario	2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
21. No hay aplicación del principio de anualidad presupuestal	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 11 del 25-11-2024	Profesional de Presupuesto Grado 17- Dir. a Contable y Financiera.	2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
21. No hay aplicación del principio de anualidad presupuestal	3. Socializar e implementar la actualización del Procedimiento de Presupuesto.	Acta de socialización de la actualización del procedimiento de presupuesto y la modificación 25-11-2024	Profesional de Presupuesto Grado 17- Dir. a Contable y Financiera.	2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
22. Inobservancia de requisitos para la constitución de reservas presupuestales.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Acta de reunión socialización del proceso contable, presupuestal, tesorero y contractual del 28-11-2024, aprobación del procedimiento presupuesto aprobado 22-11-2024	Profesional de Presupuesto Grado 17- Dir. a Contable y Financiera.	2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

22. Inobservancia de requisitos para la constitución de reservas presupuestales.	2. Socializar e implementar la actualización del Procedimiento de Presupuesto.	Circular informativa No. 008 del 25 de octubre de 2024, Acta de reunión socialización del proceso contable, presupuestal tesoral y contractual del 28 de noviembre de 2024.		2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
23. Pasivos exigibles sin el lleno de requisitos.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento actualizado de Presupuesto Versión 11, pantallazos publicación	Profesional de Presupuesto Grado 17- Dir. a Contable y Financiera.	2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
23. Pasivos exigibles sin el lleno de requisitos.	2. Socializar e implementar la actualización del Procedimiento de Presupuesto.	Acta de reunión de Socialización de la actualización del procedimiento de presupuesto, circular mitigación de reservas y pasivos exigibles.		2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
01. Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas	Revisión documental y normativa interna y externa de Infraestructura física	Acta de reunión suscrita el 12 de septiembre del 2024 entre la Oficina Jurídica y Contractual y la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional donde se revisó la normatividad interna y externa relacionada con infraestructura física en general y especialmente en instituciones educativas.		2	1	La acción de mejora propuesta por la Entidad no alcanzó el objetivo de eliminar completamente el riesgo asociado, el cual, al materializarse, dio lugar al hallazgo identificado en la Auditoría Financiera y de Gestión (AFG)
03. Diferencias en las cantidades de Obra entre las recibidas y pagadas por la Universidad.	Revisar y ajustar el procedimiento de Contratación Código JC-03	Procedimiento de contratación revisado y ajustado Código JC – P03 – V.31 de fecha 17 septiembre del 2024	Profesional Universitario grado 18 (Contador)- Dir. a Contable y Financiera. Profesional de Tesorería Grado 18.	2	0	En el procedimiento no se encuentra la obligación de publicación en el SECOP y registro en el SIA Observa de acuerdo a la obligatoriedad que tiene la entidad según al Acuerdo N° 050 de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Limitada efectividad del Plan de Mejoramiento suscrito.

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo con la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno de la Universidad, el nivel de cumplimiento alcanzado fue del 99%, quedando pendiente únicamente una acción: Diferencias entre lo reportado en el Chip y el Estado de Situación Financiera de la entidad. Esta acción no se logró culminar en la vigencia debido al proceso de maduración e implementación del nuevo sistema de información contable y financiero, que requirió ajustes técnicos y operativos adicionales.

*No obstante, la Universidad del Tolima es respetuosa de la valoración otorgada por el ente de control, que calificó con **86,95 puntos** a la institución, ubicándola en la categoría de "Cumple", y se allana a lo indicado respecto de la acción pendiente, en concordancia con los valores asignados por la propia Contraloría Departamental.*

Porque:

- *Frente a la acción de mejora es importante precisar que el indicador y meta de cumplimiento se propuso de manera trimestral pero con una fecha de terminación de la acción para el 30 de junio de 2024, por lo cual no refleja la realidad para la entrega de información, ya que la meta de cumplimiento propuesta de manera trimestral corresponde a los plazos para la presentación de la información contable a la Contaduría General de la Nación-CGN; razón por lo cual, se expuso a la Oficina de Control Interno tener en cuenta como fecha de terminación para el cumplimiento del hallazgo número 6, el último plazo para el reporte correspondiente al cuarto informe trimestral de la vigencia 2024 a la Contaduría General de la Nación; que será presentado el 15 de febrero de 2025.*

- *Se realizó la homologación de los códigos contables en el módulo de contabilidad que a su vez afecta la parametrización de los demás módulos del sistema ALE ERP conforme al marco normativo de la Contaduría General de la Nación CGN; sin embargo, el proceso de migración se desarrollara en la vigencia 2025.*

- *Por tal motivo, la información contable correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2024 se presentará ante la Contaduría General de la Nación - CGN utilizando la información de registros contables proporcionada por el sistema GCI, en el cual se registraron las operaciones durante el transcurso de la vigencia 2024. Si bien es cierto, en el Plan de Mejoramiento se incorporó que era una actividad para desarrollar al 30 de junio de 2024, solamente hasta el 15 de febrero de 2025, se podrá tener el informe trimestral el cual reflejará la homologación*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS</p>	<p align="center">CÓDIGO: F61-PM-CF-03</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025</p>

contable definitiva, en concordancia con el indicador y meta de cumplimiento de la acción de mejora.

Debe resaltarse que la gestión de los planes de mejoramiento en la Universidad del Tolima se encuentra soportada en su normatividad interna e institucional, así como en el marco normativo nacional que orienta el control fiscal y la mejora continua. En particular, la Ley 87 de 1993 establece la obligatoriedad del control interno en las entidades públicas y su articulación con los procesos de planeación, seguimiento y evaluación; a su vez, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI (Decreto 1599 de 2005 y Decreto 1346 de 2017) refuerza la necesidad de implementar acciones correctivas y preventivas dentro de los planes de mejoramiento.

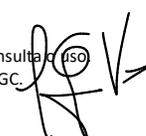
En concordancia con este marco legal, el Estatuto General de la Universidad del Tolima y el Reglamento Interno de Control Interno, faculta al Rector para delegar en la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional (OPDI) la responsabilidad de realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento. Este seguimiento se desarrolla de manera transversal, ya que cada unidad académico-administrativa desescala las acciones comprometidas en sus respectivos planes operativos, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y a las políticas de eficiencia administrativa de la Universidad. De esta manera, el proceso no solo se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal, sino que también garantiza un enfoque propositivo y orientado al logro de los compromisos establecidos, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la consolidación de una cultura de autocontrol y mejora continua.

*La Dirección universitaria asume con seriedad y compromiso la formulación de los planes de mejoramiento, para superar las debilidades detectadas en todos los procesos de auditoría. Es así, como desde la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional con el Comité de Gestión y Desempeño se hizo seguimiento en el año 2024 a los planes de mejoramiento suscritos por la institución producto de las auditorías financieras, de gestión y de contratación. Esto se refleja en las siguientes actas. **Ver Anexo 24-1:***

1. Acta No. 10 del CIGD del 24 de julio del 2024
2. Acta No. 15 del CIGD del 18 de octubre de 2024

En forma complementaria, se han incorporado en el Plan de Acción de este año actividades que refuerzan el control interno fiscal y los planes de mejoramiento, como las siguientes:

*Aprobación del nuevo mapa de procesos institucionales
 Actualizar los procedimientos del SGC
 Planear y ejecutar las acciones correspondientes a la Dimensión 1 de MIPG
 Planear y ejecutar las acciones correspondientes a la Dimensión 2 de MIPG*



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Planear y ejecutar las acciones correspondientes a la Dimensión 3 de MIPG
Planear y ejecutar las acciones correspondientes a la Dimensión 4 de MIPG
Planear y ejecutar las acciones correspondientes a la Dimensión 5 de MIPG
Planear y ejecutar las acciones correspondientes a la Dimensión 6 de MIPG
Planear y ejecutar las acciones correspondientes a la Dimensión 7 de MIPG
Desarrollar estrategias para aumentar el recaudo de recursos propios
Diseñar y ejecutar estrategias para disminuir los gastos

*En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría, teniendo en cuenta que la Universidad del Tolima cumplió con los planes de mejoramiento, obtuvo la categoría de **"Cumple"** y mantiene un compromiso permanente con la eficiencia, la transparencia y el fortalecimiento institucional.*

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría conforme al nivel de cumplimiento alcanzado del 99%, quedando pendiente únicamente la acción de "Diferencias entre lo reportado en el Chip y el Estado de Situación Financiera de la entidad", y que se ha demostrado y evidenciado que las acciones propuestas han sido eficaces pues ha sido pertinentes e la erradicación de las causas de los hallazgos de la auditoría, lo cual se verifica con nuevas evidencias objetivas y la ausencia de recurrencia de los problemáticas en la vigencia 2025, generando un cambio positivo y sostenible en la gestión de la Universidad.

Análisis de la Respuesta:

La Universidad del Tolima expone que el nivel de cumplimiento de los planes de mejoramiento alcanza el 99%, resaltando que solo queda pendiente la acción relacionada con la homologación contable y la diferencia entre lo reportado en CHIP y los estados financieros. Asimismo, señala que la calificación de 86,95 puntos otorgada por la Contraloría la ubicó en la categoría de "Cumple", y que las actividades desarrolladas en el marco del MIPG, junto con el seguimiento interno, garantizan la superación progresiva de las debilidades.

Si bien, el ente de Control reconoce el esfuerzo institucional y los avances en la implementación de acciones de mejora, la auditoría no se limita a constatar el grado de ejecución formal de los planes, sino que debe valorar su efectividad real, en este caso, la Contraloría evidenció que a pesar del cumplimiento en la planeación y documentación de las acciones, los riesgos asociados a varios hallazgos continuaron materializándose durante la vigencia 2024, esto demuestra que las medidas adoptadas no alcanzaron a ser plenamente eficaces para eliminar las causas de fondo que dieron origen a las observaciones.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En particular, las inconsistencias contables entre CHIP y los estados financieros, la falta de integración del sistema ALE-ERP y las debilidades en los procedimientos de tesorería y presupuesto se reiteraron, comprometiendo la confiabilidad de la información financiera y presupuestal, aun cuando la Universidad explica que el proceso de migración tecnológica requiere maduración y que los ajustes se culminarán en 2025, debemos recordar que la vigencia evaluada es 2024 y que las deficiencias persistieron en ese periodo.

Por ello, la valoración de "Cumple" otorgada en la matriz de seguimiento permite que la Contraloría advierta la ineficacia parcial del plan de mejoramiento, puesto que los mismos deben garantizar la superación efectiva de las falencias detectadas, o su cumplimiento se sería solamente formal y no cumple con el objetivo de fortalecer el control fiscal y la gestión institucional.

Al evidenciarse que aunque la Universidad cumplió en términos de ejecución y seguimiento, la efectividad de las acciones no fue suficiente para mitigar de manera integral los riesgos, es preciso además garantizar que las medidas adoptadas no se limiten al reporte documental, sino que tengan un impacto tangible en la eliminación de los hallazgos y en la confiabilidad de la información financiera y presupuestal, en este sentido, la presente observación se confirma como **Hallazgo administrativo N.º 24**.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 25
(Avances Plan de Mejoramiento)

Criterio

- Planes de mejoramiento suscritos
- Resolución 774 de 2024 Contraloría Departamental del Tolima "Guía de Auditoria Territorial 4.0"

Condición

En respuesta a la Auditoría Financiera y de Gestión realizada por la Contraloría Departamental del Tolima correspondiente a la vigencia 2023, la Universidad del Tolima formuló un Plan de Mejoramiento institucional con acciones específicas orientadas a subsanar cada uno de los hallazgos administrativos detectados, una vez revisados la documentación de seguimiento, se ha verificado que la Universidad ha cumplido con la actualización, socialización e implementación de los siguientes instrumentos:

1. Procedimiento Contabilidad versión 08, fecha de aprobación 31/10/2024.
2. Procedimiento Presupuesto versión 11, fecha de aprobación 25-11-2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

3. Procedimiento de Tesorería, versión 10 del 25-11-2024
4. Procedimiento Banco de proyectos de Inversión, versión 11 del 13-11-2024
5. Manual de Políticas Contables, versión 01 del 12-08-2024

A continuación, se detallan los hallazgos y las respectivas acciones de mejora incluidas en dicho plan. Estas acciones fueron ejecutadas conforme a los plazos y condiciones establecidos, y se verificó su cumplimiento durante el proceso de seguimiento adelantado por el equipo auditor. Como resultado, las acciones implementadas se consolidan como **beneficios de auditoría**.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fuente de verificación
2	Deficiencias en los reintegros presupuestales	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 22-11-2024
3	Inaplicabilidad del principio presupuestal de especialización.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera y el procedimiento de banco de proyectos del Proceso de Planeación Institucional del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 22-11-2024 Procedimiento Banco de Proyectos Inversión de la Universidad del Tolima BPUT- 13-11-2024
4	Manual de Políticas sin aprobación.	1. Presentar y aprobar el Manual de Políticas Contables por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño- CIGD.	Resolución No. 0869 de 2024 de agosto 12 de 2024, Por medio del cual se aprueba el Manual de Políticas Contables de la Universidad del Tolima
7	Incorrección en el saldo final de la cuenta depósitos en instituciones financieras.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad y Tesorería del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Proceso de gestión financiera versión 01 25-11-2024
8	Cuentas corrientes y de ahorro inactivas y de convenios sin liquidar.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Tesorería del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Proceso de Gestión Financiera - tesorería versión 10 21-11-2024

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

9	Incoherencia entre los saldos del libro auxiliar y Chip de las cuentas	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Gestión Financiera - contabilidad versión 08 del 31/12/20024
10	Subestimación de la cuenta 163500 bienes muebles en bodega.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera y el procedimiento Ingreso y Salida de elementos-Almacén del proceso de Gestión Logística del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimientos Recepción almacenamiento distribución registro y control de bienes y elementos versión 9 del 17-07-2024. Procedimiento Gestión Financiera versión 8 del 31-10-2024. Acta de comité de gestión e instructivo de cruce información y almacén
11	Subestimación de la cuenta 1675 Equipos de transporte, Tracción y Elevación.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento de contabilidad, acta de comité de gestión e instructivo
13	Inconsistencias en la cuenta de Cesantías.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Proceso Gestión del Talento Humano- Procedimiento e Instructivo de Liquidación de Prestaciones Sociales del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Instructivo de liquidación de cesantías, versión 05 del 12-09-2024 y
14	Procesos judiciales en estado activo y falla en la calificación del riesgo.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Tesorería del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima."	Acta de reunión Comité de Gestión y desempeño 28-11-202-- revisar el procedimiento de tesorería versión 10 aprobado 25-11-2024
16	Pago interés de mora en Facturas de la comercializadora "SAMOT".	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto y Tesorería- Pago de facturas del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima, cumpliendo lo establecido en la Reglamentación del Estatuto de Contratación vigente (Resolución 17 00 del 06 de diciembre de 2022), para la supervisión contractual.	Acta de reunión del 28 de noviembre actualización y revisión de controles presupuestales - Procedimiento de Tesorería versión 10 del 25-11-2024
17	Diferencias entre lo presentado en la plataforma CHIP "CUIPO" y ejecuciones presupuestales de la universidad.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Actualización del procedimientos de presupuesto fecha aprobación 25-11-2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

19	Actos administrativos que modifican el presupuesto sin sus respectivos soportes.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento de presupuesto versión 11 del 25-11-2025. Aprobación del procedimiento
20	Traslados presupuestales sin la debida autorización.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 11 del 25-11-2024
21	No hay aplicación del principio de anualidad presupuestal	1. Modificar los Artículos 11, 12 y 69, en el sentido de reconocer las particularidades que caracterizan la Universidad, en el marco del cumplimiento de las Funciones Misionales y de Apoyo a la Gestión Institucional.	Acuerdo No. 039 del 20 de noviembre de 2024 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 0049 del 15 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
	No hay aplicación del principio de anualidad presupuestal	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 11 del 25-11-2024
22	Inobservancia de requisitos para la constitución de reservas presupuestales.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Acta de reunión socialización del proceso contable, presupuestal, tesorería y contractual del 28-11-2024, aprobación del procedimiento presupuesto aprobado 22-11-2024
23	Pasivos exigibles sin el lleno de requisitos.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento actualizado de Presupuesto Versión 11, pantallazos publicación
24	Avances sin legalizar sede Central y Bajo Calima e Investigaciones.	1. Aplicar de manera efectiva, eficaz y eficiente los controles contenidos en la Resolución 065 del 2018, Legalización y Control de Avances.	Informe de cumplimiento de avances semestre B de 2024. pantallazos actualización procedimiento presupuesto
	Avances sin legalizar sede Central y Bajo Calima e Investigaciones.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Acta de reunión del comité de gestión y desempeño del 28-11-2024, procedimiento presupuesto, versión 11 del 25-11-2024

Causa

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

- Oportuna adopción e implementación de acciones correctivas y preventivas orientadas a superar los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima en el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión.

Efecto

- Procedimientos actualizados, estandarizados y alineados con la normatividad vigente.
- Establecimiento de controles preventivos y correctivos que permiten identificar oportunamente desviaciones y aplicar medidas de mitigación.
- Implementación de prácticas contables y presupuestales más rigurosas y transparentes.
- Genera una cultura organizacional orientada al cumplimiento, la evaluación constante y la mejora continua.

Respuesta de la Entidad:

En atención a la Auditoría Financiera y de Gestión practicada por la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2023, la Universidad del Tolima formuló y ejecutó un Plan de Mejoramiento Institucional, con acciones específicas orientadas a subsanar cada uno de los hallazgos administrativos identificados.

Del seguimiento realizado se verifica que la Universidad ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante la actualización, socialización e implementación de los instrumentos previstos, garantizando el fortalecimiento de los procesos administrativos, financieros y de control interno.

Este proceso se encuentra soportado en el marco normativo vigente, particularmente en la Ley 87 de 1993 sobre control interno, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI (Decreto 1599 de 2005 y Decreto 1346 de 2017) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los cuales orientan a las entidades públicas a garantizar eficacia, eficiencia y transparencia en su gestión.

Con lo anterior, se reafirma el compromiso institucional con la transparencia, la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad, destacando la disposición permanente de la Universidad del Tolima para atender en su totalidad las recomendaciones formuladas por los entes de control y convertirlas en oportunidades de fortalecimiento institucional.

La Universidad del Tolima valora en gran medida el aporte de los procesos de auditoría efectuados por la Contraloría Departamental, que permiten realizar mejoras en sus procesos, alineados con las políticas de mejoramiento continuo institucional y su Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que le han permitido alcanzar la renovación de la acreditación



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

institucional de alta calidad otorgada por el CNA por un período de seis años y la acreditación institucional internacional otorgada por EQUAA.

Es pertinente poner de presente que como institución valoramos que los dos planes de mejoramiento suscritos con la CDT, nos han otorgado herramientas para corregir debilidades detectadas en la auditoría financiera y contractual y de obras vigencia 2024 y que con el cumplimiento del 99% por parte de la Universidad hemos asegurado el cumplimiento de los principios de la función pública, protegiendo los recursos públicos.

Se ha podido evidenciar que la Universidad ha mejorado en la eficiencia y transparencia de sus procesos, fortaleciendo la cultura de mejora continua, ha aumentado la credibilidad ante entes de control y la ciudadanía en general, grupos de valor y grupos de interés, no ha tenido sanciones o intervenciones administrativas por incumplimiento. En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación administrativa sea retirada en el informe final de la auditoría conforme al nivel de cumplimiento alcanzado del 99%.

Análisis de la Respuesta:

La Contraloría Departamental del Tolima verificó que la Universidad del Tolima implementó de manera oportuna las acciones correctivas y preventivas encaminadas a superar los hallazgos identificados en el marco de la auditoría financiera y de gestión correspondiente a la vigencia 2023 así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

BENEFICIOS CALITATIVOS DE AUDITORIA			
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fuente de verificación
2	No. 02 Deficiencias en los reintegros presupuestales	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 22-11-2024
3	03. Inaplicabilidad del principio presupuestal de especialización.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera y el procedimiento de banco de proyectos del Proceso de Planeación Institucional del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 22-11-2024 Procedimiento Banco de Proyectos Inversión de la Universidad del Tolima BPUT- 13-11-2024
4	04. Manual de Políticas sin aprobación.	1. Presentar y aprobar el Manual de Políticas Contables por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño- CIGD.	Resolución No. 0869 de 2024 de agosto 12 de 2024, Por medio del cual se aprueba el Manual de Políticas Contables de la Universidad del Tolima
7	07. Incorrección en el saldo final de la cuenta depósitos en instituciones financieras.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad y Tesorería del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Proceso de gestion financiera versión 01 25-11-2024
8	08. Cuentas corrientes y de ahorro inactivas y de convenios sin liquidar.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Tesorería del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Proceso de Gestión Financiera - tesorería versión 10 21-11-2024
9	09. Incoherencia entre los saldos del libro auxiliar y Chip de las cuentas	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Gestión Financiera - contabilidad versión 08 del 31/12/20024
10	10. Subestimación de la cuenta 163500 bienes muebles en bodega.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera y el procedimiento Ingreso y Salida de elementos-Almacén del proceso de Gestión Logística del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimientos Recepción almacenamiento distribución registro y control de bienes y elementos versión 9 del 17-07-2024 Procedimiento Gestión Financiera versión 8 del 31-10-2024 Acta de comité de gestión e instructivo de cruce información y almacén

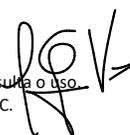


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

11	11. Subestimación de la cuenta 1675 Equipos de transporte, Tracción y Elevación.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Contabilidad del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento de contabilidad, acta de comité de gestión e instructivo
13	13. Inconsistencias en la cuenta de Cesantías.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Proceso Gestión del Talento Humano- Procedimiento e Instructivo de Liquidación de Prestaciones Sociales del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Instructivo de liquidación de cesantías, versión 05 del 12-09-2024 y
14	14. Procesos judiciales en estado activo y falla en la calificación del riesgo.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Tesorería del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima."	Acta de reunión Comité de Gestión y desempeño 28-11-202-- revisar el procedimiento de tesorería versión 10 aprobado 25-11-2024
16	16. Pago interés de mora en Facturas de la comercializadora "SAMOT".	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto y Tesorería- Pago de facturas del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima, cumpliendo lo establecido en la Reglamentación del Estatuto de Contratación vigente (Resolución 17 00 del 06 de diciembre de 2022), para la supervisión contractual.	Acta de reunión del 28 de noviembre actualización y revisión de controles presupeustales - Procedimiento de Tesorería versión 10 del 25-11-2024
17	17. Diferencias entre lo presentado en la plataforma CHIP "CUIPO" y ejecuciones presupuestales de la universidad.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima	Actualización del procedimientos de presupuesto fecha aprobación 25-11-2024
19	19. Actos administrativos que modifican el presupuesto sin sus respectivos soportes.	1. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento de presupuesto versión 11 del 25-11-2025 . Aprobación del procedimiento

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

20	20. Traslados presupuestales sin la debida autorización.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 11 del 25-11-2024
21	21. No hay aplicación del principio de anualidad presupuestal	1. Modificar los Artículos 11, 12 y 69, en el sentido de reconocer las particularidades que caracterizan la Universidad, en el marco del cumplimiento de las Funciones Misionales y de Apoyo a la Gestión Institucional.	Acuerdo No. 039 del 20 de noviembre de 2024 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 0049 del 15 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Estatuto Organico de Presupeusto.
	21. No hay aplicación del principio de anualidad presupuestal	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimiento Presupuesto versión 11 del 25-11-2024
22	22. Inobservancia de requisitos para la constitución de reservas presupuestales.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Acta de reunión socialización del proceso contable, presupuestal, tesoral y contractual del 28-11-2024, aprobación del procedimiento presupuesto aprobado 22-11-2024
23	23. Pasivos exigibles sin el lleno de requisitos.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Procedimeinto actualizado de Presupuesto Versión 11, pantallazos publicación
24	24. Avances sin legalizar sede Central y Bajo Calima e Investigaciones.	1. Aplicar de manera efectiva, eficaz y eficiente los controles contenidos en la Resolución 065 del 2018, Legalización y Control de Avances.	Informe de cumplimiento de avances semestre B de 2024. pantallazos actualización procedimiento presupuesto
	24. Avances sin legalizar sede Central y Bajo Calima e Investigaciones.	2. Revisar, actualizar y mejorar los controles y los esquemas de líneas de defensa, en el Procedimiento de Presupuesto del Proceso de Gestión Financiera del Mapa de Procesos de la Universidad del Tolima.	Acta de reunión del comité de gestión y desempeño del 28-11-2024, procedimiento presupuesto, versión 11 del 25-11-2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Dado lo anterior dichas acciones y lo manifestado por la Universidad en su escrito de controversia, refleja el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente, lo que permite determinar este resultado y se confirma como **Hallazgo Administrativo con beneficio cualitativo**.

10.5 EVALUACIÓN CONTROL INTERNOZ

El Sistema de Control Fiscal Interno evalúa, el diseño de métodos y procedimientos de control, son independientes de la existencia de la Oficina de Control Interno, es decir, que un sujeto de control puede no contar con la existencia de esta oficina, pero debe tener un Sistema que incluya el diseño de métodos y procedimientos de control interno; para el caso Universidad del Tolima se tiene establecido una oficina de Control interno.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 26 – (Deficiencias en el sistema de control interno)

Criterio

- Constitución Política de Colombia Artículo 209
- Ley 87 de 1993, artículo 2 y 4, modificados por los artículos 2.2.21.3.4, 2.2.21.5.4, 2.2.21.3.6 del Decreto 1083 de 2015
- Resolución No. 193 de 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" artículos 3° y 4°.
- Estatuto de auditoria interna

Condición:

En el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada por la Contraloría Departamental del Tolima, se aplicó la Matriz de Evaluación y Gestión conforme a los lineamientos de la GAT 4.0 y las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, con el propósito de valorar los riesgos y controles implementados por la Universidad del Tolima.

Durante la revisión se evidenció que la entidad cuenta con un sistema de control interno estructurado y en funcionamiento, con procedimientos definidos en materia financiera, presupuestal y contractual.

No obstante, el análisis de las muestras seleccionadas permitió identificar ciertos aspectos susceptibles de mejora, en tanto se observaron inconsistencias en los registros del manejo de las cajas menores, así como saldos en cuentas por cobrar y en el grupo de propiedad, planta y

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

equipo que requieren un mayor grado de conciliación y depuración para garantizar precisión y confiabilidad en la información contable.

En lo relacionado con la información presupuestal, se encontraron reservas cuya justificación encuentra la necesidad de ser más detallada, además de algunos registros de cuentas por pagar que fueron tramitados por fuera del plazo esperado. Adicionalmente, se identificaron diferencias puntuales en los reportes del aplicativo CHIP frente a los registros de reservas y cuentas por pagar.

Por último, en materia contractual, si bien la Universidad mantiene procesos establecidos de planeación, supervisión y registro de contratos, se advierte la necesidad de fortalecer la trazabilidad de las etapas precontractuales y postcontractuales, así como actualizar integralmente la información publicada para lograr mayor consistencia y oportunidad en los reportes.

Causa

- Falta de mayor articulación y continuidad en los mecanismos de seguimiento y monitoreo internos.
- Necesidad de ajustes en el diseño de algunos controles dentro de los procesos, a fin de facilitar la evaluación periódica de su efectividad en la mitigación de riesgos.

Efecto

- Enfrentar limitaciones en la precisión y consistencia de la información financiera, presupuestal y contractual.
- Afectación en la trazabilidad de los procesos y retrasar la implementación de acciones de mejora institucional.

Respuesta de la Entidad:

La Universidad del Tolima de forma permanente viene aplicando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, orientando el cumplimiento de su gestión a través de un Sistema de planificación Institucional, que describe en el procedimiento de Direccionamiento Estratégico código: PI – P01, las acciones y actividades a realizar para la elaboración y aprobación de la planificación institucional, orientada al cumplimiento de los fines institucionales en la línea de tiempo establecida por la Institución.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Lo anterior, ha fortalecido el cumplimiento de la Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación, y la Dimensión 3: Gestión con valores para resultados, facilitando la gestión de la Institución, orientando el logro de resultados, en el marco de toma de decisiones informadas, la transparencia, responsabilidad en la gestión de recursos públicos y la rendición de cuentas.

El sistema de planificación institucional está integrado por:

- *Proyecto Educativo Institucional – PEI*
- *Plan Estratégico de Desarrollo – 2023 – 2032 "Hacia la Consolidación de una Universidad de Calidad comprometida con la Nación desde la Región"*
- *Plan de Desarrollo Rectoral – 2022 – 2026 "Transformaciones con Impacto Territorial"*
- *Plan de Acción anual*
- *Planes Operativos de las unidades académicas y administrativas.*

A través de los instrumentos de planeación anteriormente mencionados, la Universidad realiza las actividades que la conducen a lograr el cumplimiento de programas, proyectos y metas, materializando las decisiones plasmadas en la planeación institucional referenciada, en el marco de los valores del servicio público.

Es por ello, que el Control Interno fiscal se considera para la Universidad en el efecto que se causa sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo 2023 – 2023 y consolidados en los seis ejes estratégicos que orientan el rumbo del quehacer universitario:

- Eje 1: Educación integral para la Transformación social y la paz*
- Eje 2: Investigación, Innovación artística y cultural con enfoque diferencial*
- Eje 3: Ambientalización Institucional y Territorial*
- Eje 4: Bienestar para el desarrollo humano integral, incluyente e intercultural*
- Eje 5: Internacionalización para el desarrollo local en el acontecimiento mundo.*

Eje 6: Desarrollo, Gestión y Sostenibilidad Institucional

De otra parte, la Universidad del Tolima a través del sistema de gestión de la calidad tiene a disposición diferentes recursos de gestión del riesgo tanto fiscales, como de corrupción y de gestión que junto a la Política de Administración del Riesgo (Acuerdo Rectoral 003 del 2024) acompaña de manera estratégica, la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos, debidamente articulados con las políticas que enmarcan el MIPG a nivel institucional. Es así como de conformidad con el mapa de procesos de la institución se identifican, analizan, aplican y evalúan los mecanismos para minimizar el impacto de los riesgos que sufre la Universidad.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Sin embargo, de acuerdo a los principios de la función administrativa establecidos en la normativa colombiana, se reitera el compromiso institucional de mejora continua, por lo cual se ha propuesto la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de diseño, seguimiento y monitoreo de los controles en los procesos financieros, contables, presupuestales y contractuales.

En materia de la gestión jurídica y contractual de la Universidad se propone realizar el fomento a la apropiación del conocimiento en relación a los procesos institucionales, la implementación de formatos para la estructuración de informes de supervisión, la optimización de la gestión documental, la actualización de manuales y procedimientos a fin de establecer roles y controles claros, entre otros. No obstante, resaltamos que la Institución durante la vigencia auditada ha demostrado que bajo su autonomía universitaria y autorregulación normativa ha adelantado con rigor y planeación sus procesos contractuales, toda vez que ha adelantado todas las acciones preventivas y correctivas ante situaciones externas que han representado retos durante la ejecución contractual, también, se aseguró que todo proyecto estuviera precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico para determinar su viabilidad económica y técnica, estableciendo así la conveniencia o no del objeto por contratar.

Asimismo, durante la vigencia 2024 ha dado cumplimiento material al principio de publicidad, garantizado la transparencia de su gestión contractual, el acceso a la información a través de medios o herramientas tecnológicas y digitales, garantizando la progresividad y conocimiento público de los procesos para la participación de oferentes, veedurías y ciudadanos interesados en ejercer control social. La labor de supervisión, a su vez, cuenta con mecanismos, acompañamientos, lineamientos y controles que permiten la vigilancia y salvaguarda de los recursos públicos durante la etapa contractual y post contractuales, fomentando la cultura de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.

Desde la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en virtud del SGC se ha trabajado en la actualización de los procesos: Gestión Jurídica y Contractual - Código JC; Gestión Financiera – Código GF; estableciendo controles preventivos, detectivos y correctivos en las actividades que se desarrollan en los procedimientos asociados a los procesos mencionados.

Es de resaltar que el proceso de Gestión Jurídica y Contractual Código - JC, Procedimiento de Contratación Código JC- P03 ha sido actualizado con diferentes tipos y naturalezas de controles en la Versión 31 del 17 de septiembre del 2024, considerando la implementación de la herramienta tecnológica y Sistema de Información ALE – ERP.

http://administrativos.ut.edu.co/images/Sistema_gestion_calidad/P_Gestion_Jur%C3%ADdica_y_contractual/P03/1. JC-P03 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION V31 311024.pdf

El proceso de Gestión Financiera Código - GF, de igual forma se le aplicó la actualización de controles preventivos, detectivos y correctivos en las actividades que se desarrollan en los



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

procedimientos considerando la implementación de la herramienta tecnológica y Sistema de Información ALE – ERP, a los siguientes procedimientos:

http://administrativos.ut.edu.co/images/Sistema_gestion_calidad/Gestion_financiera/p_presupuesto/GF-P01_PROCEDIMIENTO_PRESUPUESTO_V11_25_11_2024_OK.pdf

http://administrativos.ut.edu.co/images/Sistema_gestion_calidad/Gestion_financiera/p_tesoreria/GF-P02_PROCEDIMIENTO_DE_TESORERIA_v10_25_11_2024_OK_1.pdf

http://administrativos.ut.edu.co/images/Sistema_gestion_calidad/Gestion_financiera/p_contabilidad/1_GF-P03_PROCEDIMIENTO_DE_CONTABILIDAD_V8_B2024_ajustado_publicar.pdf

Conforme a lo expuesto en el desarrollo de la auditoría por parte del ente de control y lo argumentado y evidenciado a lo largo en este escrito de esta controversia se ha podido evidenciar que la Universidad del Tolima la fortalecido la colaboración interinstitucional, ha implementado nuevas tecnologías (ALE ERP) que coadyuva como instrumento al control fiscal, ha capacitado al personal en herramientas tecnológicas, hemos promovido una cultura de transparencia y control en lo ético y lo público y hemos potenciado el control social a través de los diferentes espacios de rendición de cuentas durante la vigencia 2024 y 2025; hemos planificado financieramente nuestros recursos, hemos fortalecido la identificación y medición de riesgos, en la vigencia 2024 aprobamos y establecimos la gran mayoría de políticas y procedimientos, y así hemos trabajado de manera progresiva en la prevención de daño a los recursos públicos de la Universidad.

*En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación con incidencia administrativa sea reconsiderada en el informe final. **Ver Anexo 26 - Procedimientos***

Análisis de la Respuesta:

Tras la revisión de los argumentos presentados por el sujeto de control, estos no desvirtúan la observación, aunque se evidencian avances en algunos procesos; persisten situaciones que demuestran que el sistema de control interno aún requiere fortalecimiento. Cabe resaltar que dicho sistema no opera de manera aislada, sino que constituye un conjunto articulado que interrelaciona todos los procesos de la entidad, siendo fundamental para garantizar su eficiencia, eficacia y transparencia.

Esta auditoría permitió identificar diversas debilidades y falencias, las cuales fueron consignadas en las observaciones realizadas. Por ello, se considera necesario establecer un plan de mejoramiento que permita subsanar dichas deficiencias y prevenir la reiteración de hallazgos. En consecuencia, la observación se mantiene y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 27 (el plan de auditoria internas no se ejecutó en su totalidad)

Criterio

- Constitución Política de Colombia Artículo 209
- Ley 87 de 1993, artículo 1,2,3,4,8 y 12 demás que le apliquen modificados por los artículos 2.2.21.3.4, 2.2.21.5.4, 2.2.21.3.6 del Decreto 1083 de 2015
- Plan de auditorías internas 2024
- Estatuto de auditoria interna de la entidad

Condición

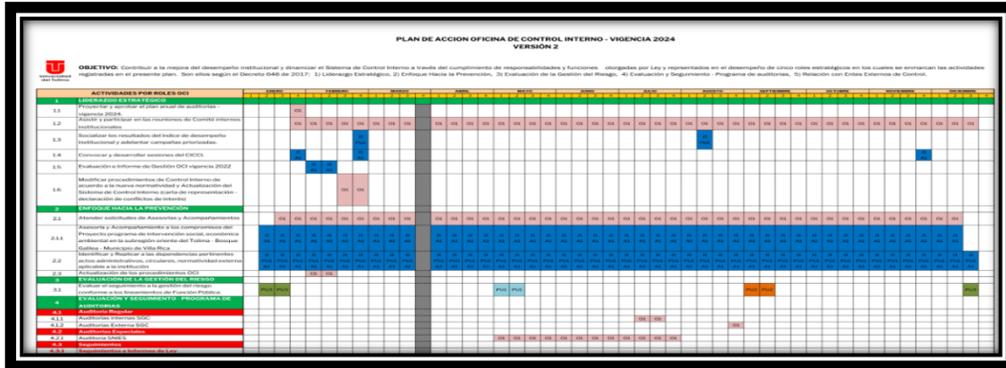
En el marco de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada por la Contraloría Departamental del Tolima, se revisó el plan de auditorías internas programado por la Oficina de Control Interno de la Universidad del Tolima para la vigencia 2024, el cual contemplaba la realización de dos auditorías regulares (internas y externas SGC) y una especial (SNIES), tal como se evidencia a continuación:

Durante el desarrollo del proceso auditor, se observó que, de las auditorías previstas, se ejecutó la auditoría especial al SNIES, inicialmente programada entre mayo y julio y que, por decisión del Comité de Coordinación de Control Interno, fue ampliada hasta septiembre del mismo año. Esta ejecución refleja el compromiso institucional con el cumplimiento del plan, aunque la cobertura alcanzada fue menor a la proyectada.

Si bien se reconoce el esfuerzo realizado, se advierte que la no materialización completa del plan podría limitar en parte la capacidad del sistema de control interno para anticipar riesgos y robustecer los mecanismos de seguimiento. No obstante, se resalta la importancia que la entidad otorga a este tipo de ejercicios, en la medida en que constituyen una herramienta esencial para apoyar la gestión, promover la eficiencia operativa y fortalecer la cultura institucional de autocontrol y mejora continua.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025



PLAN DE ACCIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO - VIGENCIA 2024 VERSIÓN 2

OBJETIVO: Contribuir a la mejora del desempeño institucional y al bienestar del Sistema de Control Interno a través del cumplimiento de responsabilidades y funciones, otorgadas por Ley y representadas en el desarrollo de cinco roles estratégicos en los cuales se enmarcan las actividades representadas en el presente plan. Son estos según el Decreto 046 de 2017: 1) Liderazgo Estratégico, 2) Enfoque Hacia la Prevención, 3) Evaluación de la Gestión del Riesgo, 4) Evaluación y Seguimiento - Programa de auditorías, 5) Relación con Entes Externos de Control.

ACTIVIDADES POR ROL ESTRÁTEGICO

ROL 1: LIDERAZGO ESTRATÉGICO

1.1 Planificar y dirigir el plan anual de auditorías.
1.2 Actualizar y controlar en las reuniones de Control Interno los planes de auditoría.
1.3 Realizar reuniones con las dependencias de las entidades institucionales y subsidiar con guías gerenciales.
1.4 Convocar y desarrollar sesiones del CICI.
1.5 Realizar reuniones con la Dirección del Presupuesto 2024.
1.6 Modificar procedimientos de Control Interno de acuerdo a la nueva normatividad y Actualización del Sistema de Control Interno sobre de responsabilidades institucionales de control interno.

ROL 2: ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

2.1 Atender solicitudes de Asesorías y Acompañamientos.
2.2 Asesorar y acompañamiento a las dependencias que presentan programas de intervención social, económica o ambiental para la implementación del Plan de Bienestar Universitario y el Plan.
2.3 Realizar el monitoreo de los programas de intervención social, económica o ambiental para la implementación del Plan de Bienestar Universitario y el Plan.
2.4 Realizar el monitoreo de los programas de intervención social, económica o ambiental para la implementación del Plan de Bienestar Universitario y el Plan.

ROL 3: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO - PROGRAMA DE AUDITORÍAS

3.1 Ejecutar el programa de auditorías.

ROL 4: RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL

4.1 Asesorar y acompañamiento a las dependencias que presentan programas de intervención social, económica o ambiental para la implementación del Plan de Bienestar Universitario y el Plan.
4.2 Realizar el monitoreo de los programas de intervención social, económica o ambiental para la implementación del Plan de Bienestar Universitario y el Plan.
4.3 Realizar el monitoreo de los programas de intervención social, económica o ambiental para la implementación del Plan de Bienestar Universitario y el Plan.
4.4 Realizar el monitoreo de los programas de intervención social, económica o ambiental para la implementación del Plan de Bienestar Universitario y el Plan.

Causa

- Necesidad de fortalecer la planificación y el seguimiento al cumplimiento del plan de auditorías internas, de forma que se logre mayor articulación con los tiempos y cargas de trabajo de las dependencias involucradas.
- Ajustes en los procedimientos de coordinación interna que, si bien existen, requieren consolidarse para garantizar la cobertura completa del plan anual.

Efecto

- La cobertura parcial del plan de auditoría interna puede reducir la amplitud del diagnóstico institucional, limitando la oportunidad de detectar y corregir algunos riesgos en los procesos.
- Al no optimizarse la articulación y el seguimiento al plan, existe la posibilidad de reiteración de observaciones en ejercicios posteriores, lo que disminuiría la efectividad del control preventivo.

Respuesta de la Entidad:

*Mediante Resolución Rectoral No. 268 del 17 marzo de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en la Universidad del Tolima", establece en su Artículo 5º. "La Universidad del Tolima de acuerdo con su estructura organizacional y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno-SCI, ha definido instancias de responsabilidad y autoridad frente al mismo", designando que el Jefe de la Oficina de Control Interno- OCI o quién haga sus veces, en cumplimiento de sus roles y funciones que la normatividad le obliga, tiene la responsabilidad de **coordinar** la elaboración del Plan Anual de Auditorías basado en los*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

riesgos de la institución y someterlo a la a revisión y aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría. **Ver Anexo 27.1**

La Universidad del Tolima a través de la Oficina de Control Interno, y con el propósito de contribuir a la mejora del desempeño institucional y dinamizar el Sistema de Control Interno a través del cumplimiento de responsabilidades y funciones de dicha dependencia otorgadas por Ley y representados en el desempeño de sus cinco roles estratégicos en los cuales se enmarcan las actividades registradas en el Plan de Acción 2024, según el Decreto 648 de 2017: "1) Liderazgo Estratégico, 2) Enfoque Hacia la Prevención, 3) Evaluación de la Gestión del Riesgo, 4) Evaluación y Seguimiento - Programa de auditorías, 5) Relación con Entes Externos de Control", trabajó con el Representante Legal- Rector y las diferentes dependencias, Jefes de Unidad e integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI, estableciendo las prioridades institucionales para ejecutar durante dicha vigencia, incluyendo auditorías internas y externas a desarrollar por los funcionarios de la OCI y las diferentes dependencias a cargo según la especialidad. Mediante Acta CIGD-CICCI No. 01 del 24 de enero del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024. **Ver Anexo 27.2**

Como desarrollo de lo anterior, se puede evidenciar que se estableció en el Ítem 4.1 y 4.2 del referido Plan de trabajo la programación de 3 auditorías (una especial y dos regulares). Las dos (auditorías) regulares corresponden a la programación de las auditorías internas y externas al Sistema de gestión de la calidad, la primera de estas (auditoría interna) liderada y ejecutada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y la segunda (auditoría externa) liderada y ejecutada por el ente certificador externo ICONTEC. La tercera auditoría y Tipo Operacional corresponde a auditoría especial al Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIIES, siendo esta liderada y ejecutada por la Oficina de Control Interno, previa aprobación del CICCI. **Ver Anexo 27.3**

- Para los fines pertinentes de la afirmación por parte la CDT en el título de la presente observación "el plan de auditorías internas no se ejecutó en su totalidad", nos permitimos controvertir dicha afirmación, toda vez, que: la totalidad de las actividades el Plan Anual de auditorías se ejecutó al 100%, conforme a la evaluación presentada con las evidencias a la CDT, durante el desarrollo de la Auditoría y que para los fines pertinentes se detalla aquí, así:





DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

**CÓDIGO:
F61-PM-CF-03**

**FECHA APROBACIÓN:
31-03-2025**

OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2024 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN				
N°	ACTIVIDADES POR ROL/ES OCG	CUMPLIMIENTO PROYECTADO	CUMPLIMIENTO EVALUADO	OBSERVACIONES
1 ROL LIDERAZGO ESTRATÉGICO				
1.1	Proyectar y aprobar el plan anual de auditorías - vigencia 2025.	2,5%	2,5%	Se formuló y publicó Plan de Acción de la OCI en la página web - chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/DC/OC_Auditorias/PLAN_DE_AUDITORIAS_OCI_VIGENCIA_2025.pdf
1.2	Asistir y participar en las reuniones de Comité Interiores Institucionales.	2,5%	2,5%	Labor cumplida por la Jefe y Profesionales Universitarios de la OCI.
1.3	Socializar los resultados del índice de desempeño institucional y adelantar campañas educativas.	2,5%	2,5%	Se socializó los resultados del índice de desempeño institucional vigencia 2023 a través de correo electrónico el 2 de agosto de 2024, para la vigencia 2025 aún no han llegado por parte de la Función Pública.
1.4	Conocer y desarrollar sistemas del CI/CI.	2,5%	2,5%	Mediada por correo electrónico.
1.5	Evaluación e Informe de Gestión OCI vigencia 2025	2,5%	2,5%	Actividad realizada y cumplida por la Jefe y la Asesora Administrativa adscrita a la OCI el 31 de enero de 2025.
1.6	Modificar procedimientos de Control Interno de acuerdo a la nueva normatividad y Actualización del Sistema de Control Interno (pauta de representación - declaración de conflictos de interés)	2,5%	2,5%	Labor cumplida por la Jefe y funcionarios de la OCI durante la vigencia 2024.
2 ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN				
2.1	Atender solicitudes de Asesoría y Acompañamientos.	5,0%	5,0%	Se atendió de manera mediada y presencial por parte de la Jefe y los Funcionarios de la OCI durante la vigencia 2024.
2.1.1	Asesorar y Acompañamiento a los compromisos del Proyecto programa de Intervención social, económica ambiental en la subregión oriente del Tolima - Baque Gaitán - Municipio de Villa Rica.	5,0%	5,0%	Actividad realizada por la Jefe de la OCI durante la vigencia 2024.
2.2	Identificar y Reportar a las dependencias pertinentes actos administrativos, ciculares, normatividad externa aplicable a la institución.	5,0%	5,0%	Se realizó a través de correo electrónico durante toda la vigencia 2024.
2.3	Actualización de los procedimientos OCI.	5,0%	5,0%	No se realizó la actualización de los procedimientos debido a las múltiples actividades a desarrollarse por parte de la OCI no se pudo sacar el espacio para realizar dicha actividad.
3 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO				
3.1	Evaluar el seguimiento a la gestión del riesgo conforme a los lineamientos de Función Pública.	15,0%	15%	Actividad realizada y compartida la responsabilidad entre los profesionales universitarios adscrito a la OCI del informe cuatrimestral. Los informes se encuentran en los siguientes Link: chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/Evaluacion_gestion_riesgo/NF_16_190_3-005_VerAnexo5GRC-Instru2024.pdf - chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/Evaluacion_gestion_riesgo/seguido_segui_Mapa_de_risgos_corupcion_2024.pdf - chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/Evaluacion_gestion_riesgo/Mapa_de_Seguiamiento_Informe_Risgos_de_Corupcion_2024_3_CUAT_2024_Oficio_100.3_168.pdf
4 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO - PROGRAMA DE AUDITORIAS				
4.1	AUDITORIA REGULAR	1,0%	1,0%	No se programaron Auditorias Regulares para la vigencia 2024 por parte de la Oficina de Control Interno.
4.1.1	Auditorías Internas SGC	0,5%	0,5%	Se realizó apertura de la auditoría 3 de julio de 2024 y su cierre fue el 31 de julio de 2024, actividad realizada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
4.1.2	Auditorías Externas SGC	0,5%	0,5%	Se realizó apertura de la auditoría 17 de septiembre de 2024 y su cierre fue el 30 de septiembre de 2024, actividad realizada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
4.2	Auditorías Especiales	2,0%	2,0%	Se realizó dicha Auditoría a partir del mes de abril al mes de septiembre de 2024 y se entregó el informe final al Consejo Superior el 13 de septiembre de 2024.
4.2.1	Auditoría SNIES	2,0%	2,0%	
4.2	SEGUIMIENTOS	27,0%	27,0%	
4.3.1	Seguimientos e Informes de Ley	17,0%	17,0%	Se realizaron los seguimientos del I, II y III cuatrimestre publicados en debida oportunidad en el sitio web, así: I cuatrimestre chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/Seguimiento_de_ley/NF_10_003-005_VerAnexo1FormeSeguimientoCuatrPAAC.pdf. II cuatrimestre chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/Seguimiento_de_ley/Seguimiento_PAAC_2024_2do_cuatr23.pdf. III cuatrimestre chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/Seguimiento_de_ley/Anexo_1_Seguimiento_PAAC_2024_Oficio_100.3_147.pdf. La OCI registró y publicó los informes cuatrimestrales de control interno en el sitio web de la oficina con enlace al botón de transparencia de la página web institucional http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-de-control-interno/informes-de-evaluacion-del-control-interno.html
4.3.1.1	Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC. (Dec. 124 de 2016, Art. 2.1.4.6).	1,5%	1,5%	
4.3.1.2	Informe del Sistema de Control Interno.	1,5%	1,5%	
4.3.1.3	Seguimiento PQRSID.	1,5%	1,0%	La Oficina de Gestión realiza seguimiento semestral al procedimiento "Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias - GC PQRS" del Sistema de Gestión de la Calidad. En el sitio web institucional, con enlace al botón de transparencia se encuentran publicados los informes correspondientes a los semestres A y B de la vigencia 2024 - chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/Seguimiento_PQRSID/FORME_PQRSID_SEM_A_2024_publicacion//faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/Seguimiento_PQRSID/FORME_PQRSID_SEM_B_2024.pdf
4.3.1.4	Plan de Mejoramiento Controlaría Departamental del Tolima.	1,3%	1,3%	Se han efectuado los correspondientes reportes a la contraloría y son publicados en el link: http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-de-control-interno/auditorias/nm#auditorias-controlaria-departamental-del-tolima-2
4.3.1.5	Seguimiento Evaluación del Sistema de Control Interno (MEDI) PURAD (Circular Conjunta 106 901 de 2012) DAFP. - Informe específico a SEM.	1,2%	1,2%	Se han realizado los respectivos reportes y han sido publicados en la página web en el siguiente link: http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-de-control-interno/informesevaluaciondelcontrolinterno2
4.3.1.6	Informe Anual de Control Interno Controlaría (Res 163 de 2016- CON-CHIP).	1,5%	1,5%	Este fue presentado mediante el aplicativo CHIP, durante el mes de febrero del 2022 y fue publicado en el link: http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-de-control-interno/informesevaluaciondelcontrolinterno2
4.3.1.7	Derechos de Autor Software.	1,5%	1,5%	Se recibió certificación de la presentación Informe Software Legal Vigencia 2023 el 15 de marzo de 2023. Se puede verificar en el siguiente link: http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-de-control-interno/informes-de-seguimiento-de-ley/CI/InformeSeguimientoDeDerechosDeAutorSoftware2023.pdf
4.3.1.8	Seguimiento y Evaluación a la Planificación Institucional. (Plan Acción Institucional Anual).	1,5%	1,5%	Se realizaron dos (2) seguimientos a la Planeación Institucional y Plan de Desarrollo Institucional; cada vez, que se realizan de manera semestral, a través del ofo 100.3-149 del 27 de noviembre de 2024.
4.3.1.9	Informe sobre posibles Actos de Corrupción (Art. 9, Ley 1474 de 2011 - Dec. 330 de 2019, Act. 1, Par. 1).	1,5%	1,5%	No se presentaron denuncias durante la vigencia 2024 por lo tanto no se realizaron informes.
4.3.1.10	Informe Cuenta Anual SIREVUSA Contraloría (Res. Org. 0042 de 2020)	1,5%	1,5%	Se realizó informe y se puede visualizar a través del siguiente link: http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-de-control-interno/certificado-de-necesidad-de-la-cuenta-fiscal.html
4.3.1.11	Seguimiento asunto sobre proceso Contable (Sanhemento). (Instrutivo 001 de 2021).	1,5%	1,5%	Este fue presentado mediante el aplicativo CHIP, durante el mes de febrero del 2022 y fue publicado en el link: http://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-de-control-interno/informes-de-evaluacion-del-control-interno/informesevaluaciondelcontrolinterno2
4.3.1.12	Reporte al Sistema de Alertas de Control Interno - SACI. (Acto Leg. 04 de 2018 - Dec. 403 de 2020 - Res. Org. 0752 de 2020)	1,5%	1,5%	No se presentaron reportes durante la vigencia 2024 por lo tanto no hay informes.
4.3.2	Otros seguimientos	10,0%	10,0%	
4.3.2.1	Seguimiento al Plan de Asistencia del Gasto Público de la Universidad.	2,0%	2,0%	Se realizaron tres (3) seguimientos a la Planeación Institucional y Plan de Desarrollo Institucional y se pueden consultar en el siguiente link: chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/SEGUIMIENTO_AL_PLAN_DE_AUSTERIDAD_DEL_GASTO/Informe_Austeridad_del_gasto_1er-sem-2024.pdf - chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/SEGUIMIENTO_AL_PLAN_DE_AUSTERIDAD_DEL_GASTO/Informe_Austeridad_del_gasto_2er-sem-2024.pdf - chrome-extension://faiidbrnmnmfipocpogdelnmiqjhttp://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OC/SEGUIMIENTO_AL_PLAN_DE_AUSTERIDAD_DEL_GASTO/Informe_Austeridad_del_gasto_3er-sem-2024.pdf

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

4.3.2.2	Seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliación y participación a las acciones de repetición.	2,0%	2,0%	La Jefe de la Oficina de Control Interno ha sido invitado permanente a las sesiones del Comité de Conciliación de la Universidad del Tolima, donde ha actuado con voz pero sin voto en desempeño del rol de asesoría y acompañamiento; por otra parte la Secretaría Técnica del Comité envía semestralmente informe de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 1444 del 29 de octubre de 2013. Por medio de la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación de la Universidad del Tolima. Se realizaron dos informe de seguimiento a las actividades y funciones del Comité de Conciliación uno para el semestre A y otro para B.
4.3.2.3	Avance de Caja Menor	2,0%	2,0%	se realizaron tres (3) seguimientos el 13 de marzo, 11 de junio y 9 de diciembre de 2024, cuyos soportes reposan en la Oficina de Control Interno a cargo del Funcionario JEF. Anexo Hojas.
4.3.2.4	Seguimiento a los controles del sistema de control interno contable.	2,0%	2,0%	Se realizó la evaluación al igual que el informe, el cual, se reportó a la Contraloría General de la Nación mediante el aplicativo CHIP en el mes de febrero de 2021. El informe se puede visualizar en el siguiente link: http://dominios.gov.co/aci/contraloria/dependencias/oficina-de-control-interno/informe-de-evaluacion-del-control-interno.html
4.3.2.5	Seguimiento a Informe Entrega de Cargos.	2,0%	2,0%	Se realizó seguimiento a las actas de entrega de cargos que se radican en la Oficina de Control Interno, en concordancia con las modificaciones en la planta de cargos, según registro que envía la División Gestión del Talento Humano para la vigencia 2024.
3	RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL Y ORGANISMOS REGULADORES	20,0%	20,0%	OBSERVACIONES
5.1	Atender y dar respuesta a requerimientos de Organismos Externos de Control	10,0%	10,0%	Se realizó de manera permanente y dentro de las fechas establecidas para la vigencia 2024. (Ver anexo 1).
5.1.1	Monitorear el reporte de información ante los entes externos de control, inspección y vigilancia, mediante las plataformas establecidas para tal fin.	10,0%	10,0%	Se realizó de manera permanente y dentro de las fechas establecidas para la vigencia 2024.
TOTAL EVALUACIÓN PLAN ACCIÓN OCI-VIGENCIA 2024		100%	100,0%	

Nº	ROL	% PROY	% CUMPTO
1	ROL LIDERAZGO ESTRATÉGICO	15%	15,0%
2	ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN	20%	20,0%
3	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	15%	15,0%
4	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO - PROGRAMA DE AUDITORÍAS	30%	30,0%
5	RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL Y ORGANISMOS REGULADORES	20%	20,0%
TOTAL EVALUACIÓN PLAN ACCIÓN OCI-VIGENCIA 2024		100%	100,0%

En la tabla de evaluación anterior, se observa y evidencia no solo el cumplimiento de la ejecución del 100% por parte de la OCI, sino también en lo que refiere a que la auditoría interna del SGC y externa del SGC fueron realizadas por la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad, en tiempo y oportunidad.

● Respecto a la causa "No realizar auditorías internas y falta de seguimiento y monitoreo": La Oficina de Control Interno -OCI- efectivamente llevó a cabo la ejecución de la auditoría especial SNIES, durante los meses de mayo a septiembre de 2024. Desde el mes de abril de 2024, se solicitó a la Secretaría técnica del Consejo Superior -C.S-, la necesidad de precisar el alcance de la misma (oficio 1.4 57), el cual informa que "Teniendo en cuenta las actividades preliminares del proceso de auditoría y las diversas solicitudes elevadas por la OCI mediante oficios 1.4-024 del 27-02-2024, 1.4-031 del 6-03-2024, correo electrónico del 15-04-2024 y correo electrónico del 24-04-2024, era necesario para el desarrollo de la misma, la necesidad en la precisión del alcance de la auditoría SNIES, producto del cotejo de las actas y audio de la sesión del 9 de noviembre de 2023 del Superior y el oficio N° 1.1 SG-123 del 2024, expedido por la Secretaría Técnica del C.S. **Ver Anexos 27.4** Oficio 1.4 -024 del 27-02-2024, Oficio 1-4-031 del 6-03-2024, correo electrónico del 15-04-2024, correo electrónico del 24-04-2024 y Oficio 1.4 57 del 25 de abril de 2024.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

En reunión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI y Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD- del 29 de abril de 2024, la Oficina de Control Interno, presenta a consideración de los miembros del Comité, la solicitud de modificación al Plan Anual de Auditoría en cuanto a la fecha de inicio y ejecución de la Auditoría especial referida. Así las cosas, se pone en consideración y por unanimidad se aprueba la modificación para que ésta inicie en el mes de mayo y culmine en el mes septiembre de 2024, ya que todo el proceso relacionado con SNIES debe tener en cuenta las variables que influyeron en el resultado y se requiere tiempo para verificar los datos, dado que aún no se disponía de toda la información con sus respectivos componentes. **Ver Anexos 27.5** Acta 1 y Acta 4 de CICCI y CIGD, del 24 de enero y 29 de abril de 2024, respectivamente. y Plan Anual de Auditorías 2024 OCI versión 2.

La realización de la auditoría se llevó a cabo conforme al alcance de la auditoría solicitado por el Consejo Superior y el CICCI, dando cumplimiento al período aprobado en el acta 4 del CICCI y CIGD, presentándose y socializándose por parte de la jefe de la Oficina de Control Interno y el equipo de auditoría de la OCI, en la sesión del 20 de septiembre de 2024, lo cual consta en acta CICCI 10. **Ver Anexos 27.6.** Acta 10 CICCI e Informe de Auditoría SNIES 2024.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional a través del Sistema de Gestión de la Calidad realiza de forma permanente auditorías internas a todos los procesos del SGC en armonización con la Oficina de Control Interno, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD- y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, lo cual permite aunar esfuerzos y optimizar recursos con el aprovechamiento del Talento Humano en calidad de Auditores Internos.

Bajo este contexto, se anexa Acta No.19 del 31 de julio de 2024 del Cierre de Auditorías Internas y el Informe respectivo de los 18 procesos documentados en el Modelo de Operación por Procesos – MOP de la Universidad. **Ver Anexo 27.7** - Acta No.19 del 31 de julio de 2024.

Las auditorías de Sistema de Gestión de Calidad en el año 2024, cumplieron el siguiente cronograma:

1. Programación de las auditorías internas de calidad: Acta de Comité de Gestión y Desempeño y Comité de Control Interno, No. 001 del 24 de enero de 2024
2. Apertura de Auditorías Internas de Calidad: Acta 18 del 3 de julio de 2024. **Ver Anexo 27.8**
3. Desarrollo de las Auditorías Internas de Calidad: 16 al 19 de julio de 2024. **Ver Anexo 27.9**
4. Cierre de las Auditorías Internas de Calidad: Acta del 31 de julio de 2024

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

5. **Auditoría interna de calidad** acta de Revisión por la Dirección del 3 de agosto de 2024. **Ver Anexo 27.10**

6. Preparación plan de auditoría externa: 2 de septiembre de 2024

7. **Auditoría Externa ICONTEC:** del 17 al 20 de septiembre de 2024

8. Informe de Auditoría Externa: 20 de septiembre de 2024. **Ver Anexo 27.11**

Conforme a lo reportado en el desarrollo de la auditoría por parte de la Universidad, lo argumentado y evidenciado en esta observación, sumado a lo publicado en el micrositio de la Oficina de Control Interno de la Universidad del Tolima, que para los fines se transcribe: <https://administrativos.ut.edu.co/rectoria/dependencias/oficina-de-control-interno/programas-de-auditorias.html> se ha podido evidenciar el cumplimiento del 100% del Plan Anual de trabajo vigencia 2024 por parte de la OCI y la Oficina de Planeación y desarrollo institucional, lo cual fortalece y coadyuva a la maduración del Sistema de Control Interno, planificando y fortaleciendo los controles, la identificación y medición de riesgos en la vigencia 2024 y, así de manera conjunta trabajar de manera progresiva y sistemática en la prevención del daño a los recursos públicos de la Universidad.

En este sentido, se solicita respetuosamente que la observación con incidencia administrativa sea reconsiderada en el informe final, toda vez que el cumplimiento del Plan anual de trabajo o Plan anual de auditoría coadyuva a que la Universidad fortalezca la maduración en el aseguramiento de la calidad, asegure la eficacia de sus procesos, madure progresivamente en la gestión adecuada de los riesgos y fortalezca el Sistema de Control interno fiscal para el logro de sus objetivos institucionales; de igual manera, como evidencia este insumo de cumplimiento, nos ha ayudado a que en la vigencia 2025, se facilite la toma de decisiones informadas, generando un valor agregado a través de las diferentes recomendaciones preventivas de los informes respectivos a los seguimientos de Ley y mejora la eficiencia y la operación de la entidad, como también, en el caso de la presente auditoría, sirviendo como puente importante entre la Universidad y los entes de control externos.

Análisis de la Respuesta:

Como se evidencia en la controversia planteada por el sujeto de control, y conforme a la documentación presentada, la auditoría interna al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) fueron ejecutadas por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, en lugar de la Oficina de Control Interno (OCI). Esta situación contraviene lo establecido en el Plan de Acción de la OCI, en el cual se había programado que dichas auditorías serían desarrolladas por el equipo completo de funcionarios adscritos a esa dependencia, tal como se detalla a continuación:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS			

OBJETIVO: Contribuir a la mejora del desempeño institucional y dinamizar el Sistema de Control Interno a través del cumplimiento de responsabilidades y funciones otorgadas por Ley y representados en el desempeño de cinco roles estratégicos en los cuales se enmarcan las actividades regadas en el presente plan. Son ellos según el Decreto 648 de 2017: 1) Liderazgo Estratégico, 2) Enfoque Hacia la Prevención, 3) Evaluación de la Gestión del Riesgo, 4) Evaluación y Seguimiento - Programa de Auditorías, 5) Relación con Entes Externos de Control.

ACTIVIDADES POR ROLES OCI	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
1 LIDERAZGO ESTRATÉGICO												
1.1 Proyectar y aprobar el plan anual de auditorías - vigencia 2024.		OI										
1.2 Asistir y participar en las reuniones de Comité Interiores Institucionales.		OI	OI	OI	OI	OI	OI	OI	OI	OI	OI	OI
1.3 Socializar los resultados del índice de desempeño institucional y adelantar campañas priorizadas.				POI	POI							
1.4 Convocar y desarrollar sesiones del CIOCI		POI	POI	POI								
1.5 Evaluación e Informe de Gestión OCI vigencia 2022												POI
1.6 Modificar procedimientos de Control Interno de acuerdo a la nueva normatividad y Actualización del Sistema de Control Interno (carta de representación - declaración de conflictos de interés)			OI	OI								
2 ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN												
2.1 Atender solicitudes de Asesorías y Acompañamientos		POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI
2.1.1 Asesoría y Acompañamiento a los compromisos del Proyecto programa de intervención social, económica ambiental en la subregión oriental del Tolima - Bosque Galilea - Municipio de Villa Rica		POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI
2.2 Identificar y Replicar a las dependencias pertinentes actos administrativos, circulares, normatividad externa aplicable a la institución		POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI	POI
2.3 Actualización de los procedimientos OCI		POI	POI									
3 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO												
3.1 Evaluar el seguimiento a la gestión del riesgo conforme a los lineamientos de Función Pública.						POI	POI					POI
4 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO - PROGRAMA DE AUDITORÍAS												
4.1 Auditorías Regulares												
4.1.1 Auditorías Internas SGC												
4.1.2 Auditorías Externa SGC												
4.2 Auditorías Especiales												
4.2.1 Auditoría SNIES												
4.3 Seguirmentos												
4.3.1 Seguirmentos e Informes de Ley												

Esto quedó evidenciado en el informe de gestión de OCI, suministrado por la Universidad:

OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2024 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN				
N°	ACTIVIDADES POR ROLES OCS	CUMPLIM ENTO PROYECTADO	CUMPLIM ENTO EVALUADO	OBSERVACIONES
1	ROL LIDERAZGO ESTRATÉGICO	15%	15%	OBSERVACIONES
1.1	Proyectar y aprobar el plan anual de auditorías - vigencia 2025.	2,5%	2,5%	Se formuló y publicó Plan de Acción de la OCI en la página web - chrome-extension://afafibtrmmmbpcjgcidfndmkaj/http://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OCG/Auditorias/PLAN_DE_AU DITORIAS_OCI_VIGENCIA_2025.pdf
1.2	Asistir y participar en las reuniones de Comité Interiores	2,5%	2,5%	Labor cumplida por la Jefe y Profesionales Universitarios de la OCI.
1.3	Socializar los resultados del índice de desempeño institucional y adelantar campañas priorizadas.	2,5%	2,5%	Se socializó los resultados del índice de desempeño institucional vigencia 2023 a través de correo electrónico el 2 de agosto de 2024, para la vigencia 2025 aún no han llegado por parte de la Función pública.
1.4	Convocar y desarrollar sesiones del CIOCI	2,5%	2,5%	Mediada por correo electrónico.
1.5	Evaluación e Informe de Gestión OCI vigencia 2025.	2,5%	2,5%	Actividad realizada y completada por la Jefe y la Auxiliar Administrativa adscrita a la OCI el 31 de enero de 2025.
1.6	Modificar procedimientos de Control Interno de acuerdo a la nueva normatividad y Actualización del Sistema de Control Interno (carta de representación - declaración de conflictos de interés)	2,5%	2,5%	Labor cumplida por la Jefe y funcionarios de la OCI durante la vigencia 2024.
2	ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN	20%	20,0%	OBSERVACIONES
2.1	Atender solicitudes de Asesorías y Acompañamientos	5,0%	5,0%	Se realizó de manera mediada y presencial por parte de la Jefe y los funcionarios de la OCI durante la vigencia 2024.
2.1.1	Asesoría y Acompañamiento a los compromisos del Proyecto programa de intervención social, económica ambiental en la subregión oriental del Tolima - Bosque Galilea - Municipio de Villa Rica.	5,0%	5,0%	Actividad realizada por la Jefe de la OCI durante la vigencia 2024.
2.2	Identificar y Replicar a las dependencias pertinentes actos administrativos, circulares, normatividad externa aplicable a la institución	5,0%	5,0%	Se realizó a través de correo electrónico durante toda la vigencia 2024.
2.3	Actualización de los procedimientos OCI.	5,0%	5,0%	No se realizó la actualización de los procedimientos debido a las múltiples actividades a desarrollarse por parte de la OCI no se pudo sacar el espacio para realizar dicha actividad.
3	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	15%	15,0%	OBSERVACIONES
3.1	Evaluar el seguimiento a la gestión del riesgo conforme a los lineamientos de Función Pública.	15,0%	15%	Actividad realizada y compartida la responsabilidad entre los profesionales universitarios adscrito a la OCI del informe cuatrimestral. Los informes se encuentran en los siguientes Link: chrome-extension://afafibtrmmmbpcjgcidfndmkaj/http://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OCG/evaluacion_gestion_riesgo/5 egundo_segul_Mapa_de_riesgos_corupcion_2024.pdf - chrome-extension://afafibtrmmmbpcjgcidfndmkaj/http://administrativos.ut.edu.co/images/Rectoria/OCG/evaluacion_gestion_riesgo/A rrezo_de_Seguirmento Informe Riesgos de Corupcion%63n_3_CUAT_2024_Oficio_100.3_148.pdf
4	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO - PROGRAMA DE AUDITORÍAS	30%	30,0%	OBSERVACIONES
4.1 AUDITORIA REGULAR		1,0%	1,0%	
4.1.1 Auditorías Internas SGC		0,5%	0,5%	No se programaron Auditorías Regulares para la vigencia 2024 por parte de la Oficina de Control Interno.
4.1.2 Auditorías Externa SGC		0,5%	0,5%	Se realizó apertura de la auditoría 3 de julio de 2024 y su cierre fue el 31 de julio de 2024, actividad realizada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
4.2 Auditorías Especiales		2,0%	2,0%	
4.2.1 Auditoría SNIES		2,0%	2,0%	Se realizó dicha Auditoría a partir del mes de abril al mes de septiembre de 2024 y se entregó el informe final al Consejo Superior el 13 de septiembre de 2024.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

Teniendo en cuenta lo anterior no deben confundirse los tipos de auditoría interna. Las auditorías del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) tienen como propósito verificar la conformidad con los requisitos establecidos en dicho sistema y fomentar la mejora continua. Estas se desarrollan mediante herramientas como listas de verificación, entrevistas y revisión documental, generando informes de conformidades, no conformidades y oportunidades de mejora. Su impacto se traduce en el fortalecimiento de los procesos, la obtención de certificaciones y el afianzamiento de una cultura institucional orientada a la calidad. Son, en esencia, auditorías de forma.

Por otro lado, las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno (OCI) tienen como finalidad evaluar la eficacia, eficiencia y legalidad de los controles implementados, con el objetivo de prevenir riesgos institucionales. Se sustentan en instrumentos como matrices de riesgos, mapas de procesos, pruebas de cumplimiento y análisis de causas, y derivan en informes de hallazgos, debilidades de control y recomendaciones correctivas y preventivas. Estas auditorías contribuyen al fortalecimiento del sistema de control interno, la prevención de actos de corrupción, el cumplimiento normativo y la generación de alertas tempranas cuando sea necesario. Son, por naturaleza, auditorías de fondo.

En conclusión, ambos tipos de auditoría cumplen funciones claramente diferenciadas. Aunque pueden nutrirse mutuamente, no deben confundirse ni sustituirse, ya que responden a enfoques, objetivos y marcos normativos distintos. Cabe señalar que se realizaron dos auditorías se enfocaron al SGC una interna y otra externa sin que se llevaran a cabo un número significativo de auditorías regulares de cumplimiento desde el ámbito del control interno, teniendo en cuenta la magnitud de la entidad.

11. RESUMEN DE HALLAZGOS

Nº	Descripción	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal	Sancionatorio	Beneficio Cualitativo	Beneficio Cuantitativo
01	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 01. (Fallas en el control y manejo de Cajas Menores).	X						
02	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 02. (Inconsistencias	X						



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	en las revelaciones a los estados financieros).							
03	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 03 (Inversiones de administración de liquidez al costo)	X						
04	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 04 (Rentas por cobrar)	X						
5	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 5 (Incertidumbre en los saldos registrados en el grupo Propiedad planta y equipo grupo 16)	X						
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 6 (Reservas Presupuestales)	X						
7	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 7 (Constitución de Cuentas por Pagar)	X						
8	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 8 (Constitución de	X						

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	Reservas y Cuentas por Pagar Presupuestales)							
09	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 09 (Extemporaneidad en la publicación en el SECOP II y publicación incompleta de etapas contractuales)	X					X	
10	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 10 (No publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en el SECOP)	X						
11	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 11 (No realizar el reporte de las adiciones y modificaciones a los contratos en el aplicativo SIA OBSERVA)	X					X	
12	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 12 (Debilidades en la supervisión)	X						



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

14	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 14 (Debilidades en la planeación contractual)	X						
15	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 15 (Registro fuera de término de la adición contractual)	X						
16	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO N° 16. (soportes de ejecución contractual)	X						
17	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 17 (Debilidades en la planeación contractual)	X						
18	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO FISCAL Y CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 18 (Pago de penalidades no estimadas en el contrato)	X	X	X				
19	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N°19 (falta de	X					X	

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	soportes contractuales de ejecución)							
20	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 20 (Incumplimiento de requisitos para asignación de tiquetes aéreos)	X					X	
21	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUANTITATIVO N° 21. (No aplicación del descuento correspondiente a la tasa Pro Deporte en el segundo pago del contrato) por \$249.997,00	X						\$249.997,00
22	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 22. (El software institucional ALE ERP no está implementado al 100% el módulo de contratación.)	X	X					
23	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA	X				X		



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL - AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS	CÓDIGO: F61-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 31-03-2025

	Nº 23. La entidad rindió parcialmente anexos a los formatos solicitados por la resolución de la rendición de cuenta.							
24	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO Nº 24 (Ineficacia del plan de mejoramiento suscrito vigencia 2024)	X						
25	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO Nº 25 (Avances Plan de Mejoramiento)	X					X	
26	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO Nº 26 – (Deficiencias en el sistema de control interno)	X						
27	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO Nº 27 (el plan de auditoria internas no se ejecutó en su totalidad)	X						

